EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 23 de setiembre de 1958

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

METALES TOM RIVER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital doctor Abelardo F. Rossi y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Tomás Rivera, argentino, casado, con domicilio en Santo Tomé 2577, Depto. A., Capital; Eduardo Godofredo Notz, argentino, casado, con domicilio en Bahía Blanca 1147, Capital; Fernando Pablo Notz, argentino, casado, domiciliado en Canalejas 3810, Capital y Carlos Prudencio Guiot, argentino, casado, domicilio en Lafont 4085, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de socios componentes de METALES TOM RIVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, reunidos en la sede social de la calle Bahía Blanca 1147, Capital, resuelven por unanimidad y de común acuerdo lo siguiente: a) Aumentar el capital social de la suma de doscientos quince mil pesos moneda nacional a la suma de cuatrocientos quince mil pesos moneda nacional, utilizando para ello los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios que surgen del balance finalizado el 31 de diciembre de 1957 y que los mismos acompañan al presente debidamente firmado. Dicho aumento de capital se distribuye por partes iguales entre todos los socios, es decir, a razón de cincuenta mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1958; b) Como consecuencia de la citada modificación de la cláusula cuarta del contrato social que consta inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de diciembre de 1954, bajo el número 3305 al folio 61 del Libro 28 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones ulteriores, inscriptas respectivamente en el Registro Público de Comercio con fecha 20 de mayo de 1955, bajo el número 1056, al folio 342 del Libro 27 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha 16 de diciembre de 1957, bajo el número 3689 al folio 138 del Libro 34 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la citada cláusula queda redactada de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos quince mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientos quince cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios según balance que se acompaña formando parte integrante del presente y de acuerdo con las siguientes proporciones: Tomás Rivera, ciento cinco cuotas; Eduardo Godofredo Notz, ciento cinco cuotas; Fernando Pablo Notz, ciento cinco cuotas y Carlos Prudencio Guiot, las cinco cuotas restantes, lo que totaliza y representa el capital suscripto e integrado Las demás cláusulas insertas en el contrato original y en las posteriores modificaciones que por este acto no han sido alteradas, continúan rigiendo con toda su fuerza y valor legal. Conformes con todo lo expuesto todos los socios de Metales Tom River, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ratifican y firman el presente en Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Fernando Notz. — Eduardo G. Notz. — Guiot. — T. Rivera.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 1.500.— e.23|9-Nº 5.394 D. T.-v.23|9|58

"I G N E A

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial doctor Alejandro de Labougle y Secretaría del autorizante, ha quedado totalmente disuelta con retroactividad al 31 de diciembre de 1957, la sociedad "IGNEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" compuesta por Alfredo Aquiles Baisi y Alberto Attar. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958.

Ricardo Sylvester, secretario.

$ 300.— e.23|9-Nº 5.399 D. T.-v.23|9|58

"BRENOTECNICA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Alejandro de Labougle y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 30 de junio de 1958, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "BRENOTECNICA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con retroactividad al 31 de diciembre de 1956, por haber desaparecido el objeto de la explotación de su negocio, industria metalúrgica liviana y fabricación y|o compra venta de maquinarias en general. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958.

Ricardo Sylvester, secretario.

$ 400.— e.23|9-Nº 5.396 D. T.-v.23|9|58

ESTABLECIMIENTO WANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 30 de agosto de 1958, el señor Teodoro Meilij ha transferido al señor José Ledesma, veinte cuotas sociales y al señor Akiba Guinichi el resto de sus cuotas o sea ciento sesenta, quedando desligado totalmente de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 250.— e.23|9-Nº 37.634-v.23|9|58

GRAND RICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Alejandro de Gainza, a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por un día lo que sigue:

Testimonio: Entre los señores Miguel D'Amico que firma igual, argentino, casado, domiciliado en Habana 4649; Alberto Juan Antonio Gendrot, que firma A. Gendrot, argentino naturalizado, de origen francés, casado, domiciliado en Añasco 1135; Dante D'Amico, que firma igual, argentino, casado, domiciliado en Nueva York 3393 y Homero Hugo D'Amico, que firma H. H. D'Amico, argentino, soltero, domiciliado en Añasco 1135, todos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo la denominación de "GRAND RICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá una duración de tres años a contar desde el primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y se renovará automáticamente por nuevos períodos de un año, hasta un total de veinte años, salvo desacuerdo de los socios. Al término de su vencimiento o de sus prórrogas, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad mediante aviso dado en forma fehaciente, con seis meses de anticipación, en el domicilio social. — Tercera: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Habana número 4659, pudiendo abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de bizcochos, galletitas, masas y en general toda clase de artículos anexos y conexos pudiendo también dedicarse a la importación o exportación de su ramo principal, así también de cualquier otro objeto lícito. — Quinta: Para la realización de sus fines la sociedad, y sin que esta enumeración sea limitativa, podrá concertar toda clase de operaciones civiles comerciales, financieras e industriales que tiendan directa o indirectamente a los mismos, como ser: tomar dinero en préstamo con o sin garantías prendarias o hipotecarias; adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones y semovientes, derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio, venderlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otra forma enajenarlos, gravarlos o transferirlos; efectuar toda clase de operaciones en bancos oficiales o particulares con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros nacionales, provinciales o municipales aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro género; dar o aceptar bienes inmuebles en pagos de deuda; arrendar como locadora o locataria; celebrar contratos de exclusividad; concurrir y participar en licitaciones públicas o privadas ante el gobierno nacional, ministerios y demás reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales y celebrar toda clase de contratos y operaciones con las mismas, peticionar a los poderes públicos cuando lo considere necesario y en la forma conveniente y realizar cuantos más actos y contratos fueren necesarios a su objeto y que relacionen con el mismo. — Sexta: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben en la siguiente forma: Miguel D'Amico, ciento sesenta cuotas, o sea ciento sesenta mil pesos moneda nacional y cada uno de los tres socios señores Dante D'Amico, Alberto Juan Antonio Gendrot y Homero Hugo D'Amico, treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional. El capital queda íntegramente aportado con el activo y pasivo del negocio que a su sola firma explota el socio señor Miguel D'Amico, del cual se hace cargo la sociedad que por el presente se constituye y cuyo balance al primero de julio del corriente año se acompaña y forma parte del presente; y los socios Dante D'Amico; Alberto Juan Antonio Gendrot y Homero Hugo D'Amico, con los saldos acreedores de sus cuentas particulares que figuran en el citado balance. Todo ello con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo en forma indistinta de los cuatro socios quienes actuarán con el cargo de gerentes, siendo suficiente la firma de uno cualquiera de ellos para los simples actos de administración, endosos de cheques para depósitos en las cuentas bancarias de la sociedad, conformidad de saldos y retiro de libretas de cheques; debiendo en todos los demás casos, como firmar contratos, extracción de fondos depositados en cuenta corriente en los bancos, girar en descubierto, otorgar poderes, ya sean de administración o especiales y judiciales y demás enumerados en el artículo quinto del presente, etc., firmar en la siguiente forma: el señor Miguel D'Amico sólo o dos cualesquiera de los otros tres socios en forma conjunta. — Octava: Todos los socios deberán dedicar todo su tiempo y capacidad a la buena marcha de los negocios sociales, por el desempeño de sus cargos no percibirán sueldo alguno. Mensualmente los socios podrán retirar con cargo a sus cuentas particulares a cuenta de utilidad las sumas que de común acuerdo estipulen. — Novena: La firma de la sociedad en todos los actos, contratos y documentos, estará constituída por el nombre de la sociedad seguida por la firma de los gerentes, con arreglo a lo estipulado en el artículo séptimo. En ningún caso podrá ser utilizada para operaciones extrañas a la sociedad ni en garantías o finanzas a favor de terceros. — Décima: todas las decisiones serán tomadas de acuerdo a las mayorías que exige la ley 11.645 o el Código de Comercio en su caso. Cada cuota de capital da derecho a un voto. Las decisiones y respectivas votaciones serán asentadas en un libro de actas que llevará la sociedad. — Undécima: Anualmente, el 30 de junio, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, se repartirán entre los socios en la siguiente forma: a) La suma necesaria a cada socio para cubrir los retiros autorizados; y b) El remanente en proporción al capital. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la proporción indicada en b). Los balances deberán practicarse de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva.— Duodécima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, sobre la interpretación y/o cumplimiento del contrato social, será sometida a la decisión de un amigable componedor único, que será designado de común acuerdo por los socios o por el señor Juez de Comercio en turno si los socios no se pusieran de acuerdo en su designación. El fallo del componedor será inapelable para las partes, no habiendo contra el mismo recurso alguno. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos o representantes tendrán derecho a incorporarse a la sociedad, unificando su representación en el caso de ser varios; pero si los mismos no quisieran ingresar a la sociedad, ésta les pagará el haber a favor del socio fallecido o incapacitado, que por todo concepto le corresponda, incluso el capital, de acuerdo a balance que se levantará al efecto hasta en cuatro cuotas iguales, la primera a los sesenta días de terminado y aprobado el balance citado y las tres restantes a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días a contar de la fecha en que se hizo efectiva la primera. La incorporación a la sociedad de los herederos o representantes no les da derecho al desempeño de cargo, ni uso de la firma social. — Décima Cuarta: Para el caso de retiro de cualquiera de los socios su haber, por todo concepto, le será devuelto en la misma forma indicada en la cláusula precedente. — Décima Quinta: A la expiración del contrato social o de sus prórrogas o en caso de disolución anticipada, la liquidación y participación será hecha por los socios gerentes, quienes desde ya quedan designados liquidadores, los que actuarán en la forma prevista en la cláusula séptima debiéndose agregar al nombre adoptado las "En liquidación". — Décima Sexta: En ningún caso y especialmente en el de muerte o retiro de un socio, podrán los socios o sus herederos o representantes requerir inventario judicial del establecimiento y sobre los valores de la sociedad; el inventario a practicarse será solamente el previsto en la cláusula décimo tercera. Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden dejan las partes contratantes constituídas la sociedad "Grand Rico" Sociedad de Responsabilidad Limitada' a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de conformidad en Buenos Aires, 11 de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958.

Luis E. Camps, secretario.

$ 3.900.— e.23|9-Nº 5.413 D. T.-v.23|9|58

GRECO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día. Que por documento privado de fecha 2 de setiembre de 1958, se ha producido en la sociedad "GRECO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas: Los señores Alberto Gino Mario Greco y Héctor Osvaldo Miguel Greco, venden, ceden y transfieren 60 cuotas el primero y 40 cuotas el segundo, de $ 1.000 m|n., cada una, que tienen y le pertenecen en dicha sociedad, a favor de los señores José Greco y Oscar Francisco Greco, quienes adquieren 60 y 40 cuotas, cada uno, respectivamente. Dicha transferencia se realizan por la suma total de $ 100.000 m|n. Como la cláusula Décima Tercera, del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: Décima Tercera: Socios: Los socios, el capital y las cuotas, son las siguientes; Alberto Gino Mario Greco, 440 cuotas, que representan m$n. 440.000; Héctor Osvaldo Miguel Greco 360 cuotas, que representan m$n. 360.000; José Greco (h) 120 cuotas, que representan m$n. 120.000; y Oscar Francisco Greco 80 cuotas, que representan m$n. 80.000. Estos aportes

están totalmente integradas y componen el capital social por un total de m$n. 1.000.000. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.
Adolfo J. Serra, secretario
$ 700.— e.23|9-Nº 5.417 D. T.-v.23|9|58

T E N K I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alejandro de Labougle y Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 19 de agosto de 1958, don Lázaro Tendler, cede, vende y transfiere: a) A don Miguel León Kicillof, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe 2584, piso 1º, Dto. 3, 200 cuotas sociales de $ 1.000 m|n. cada una, de las 450 que tiene en la sociedad "Tenki", Sociedad de Responsabilidad Limitada. b) A don José Kicillof, argentino, casado, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes 1484, Dto. 2, 200 cuotas de igual valor, y c) A don Simón Vaisblat, argentino, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez 4291, piso 1º, Dto. 3, las 50 cuotas restantes del mismo valor, todas estas cesiones, por su valor nominal. Por el mismo acto, don Mauricio Tendler, cede, vende y transfiere: a) A don José Vaisblat, argentino, casado, domiciliado en la calle Condarco 450, piso 1º, Dto. A., 200 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, de las 450 que tiene en la sociedad; b) A don León Grad, argentino, casado, domiciliado en Oliden 2559 200 cuotas de igual valor; y c) A don Simón Vaisblat, las 50 cuotas restantes del mismo valor, todas estas cesiones, por su valor nominal. Conjuntamente con las cuotas, los cedentes transfieren a los cesionarios, todos los derechos y acciones que sobre los mismos tenían en la sociedad, subrogándolos en todos sus derechos con retroactividad al 30 de junio de 1958, quedando designados gerentes por este mismo acto, hasta que no se proceda a la reestructuración del contrato, los señores Miguel León Kicillof, José Vaisblat, José Kicillof, León Grad, Simón Vaisblat y Mauricio Kicillof, con las facultades ya enumeradas en la cláusula 5ª del contrato original. Y, por acto privado de fecha 26 de agosto de 1958, los componentes de la sociedad precedentemente citada, convienen en reestructurar su contrato social, reduciendo el término de su duración, sin proceder a modificar el capital, quedando en consecuencia, redactado conforme a las siguientes cláusulas: Primera: Rubro Social, Domicilio: Queda constituída la sociedad, que girará bajo el rubro social de "TENKI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Cangallo 2370, Piso 4º, Of. 23, pudiendo trasladar su domicilio, y establecer sucursales y otras dependencias en cualquier punto del país o del extranjero. Segunda: Objeto: La Sociedad tiene por objeto: a) La Fabricación, Venta, Importación, Exportación y Distribución de todo artículo relacionado con la industria del automotor, y en especial, lo referente a Acumuladores, Baterías Eléctricas y sus accesorios. b) Toda otra actividad comercial, industrial o inmobiliaria que se resuelva emprender o realizar por resolución de la Asamblea de socios. Tercera: Duración: La presente Sociedad durará hasta el día 30 de junio de 1961. Cuarta: Capital: El capital se fija en la suma de un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000.—), dividido en mil cuotas de $ 1.000.— m|n. c|u. suscriptas por los socios en la proporción siguiente: don Miguel León Kicillof, doscientas cuotas equivalentes a $ 200.000.— m|n.; don José Kicillof, doscientas cuotas equivalentes a $ 200.000.— m|n., don José Vaisblat, doscientas cuotas equivalente a $ 200.000 m|n.; don León Grad, doscientas cuotas equivalentes a $ 200.000 m|n.; don Mario Kicillof, cien cuotas equivalentes a $ 200.000.— don Simón Vaisblat, cien cuotas equivalentes a $ 100.000 m|n.; dicho capital se encuentra totalmente integrado de acuerdo con el balance acompañado oportunamente. Quinta: Facultades de la Sociedad. La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie, cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines, incluso las comprendidas en el artículo 1881 del Código Civil, con excepción de sus incisos 5 y 6; así como también formar parte de otras sociedades, incluso de Responsabilidad Limitada. Sexta: Dirección, Administración, Gerencia. La dirección de la sociedad estará a cargo de la Asamblea de Socios, quien es la autoridad soberana de la misma, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los socios y|o gerentes. La Asamblea de socios designará y removerá a los gerentes; y en este acto, constituída en calidad de tal, designa gerentes a todos los socios, quienes tendrán a su cargo la Administración de la Sociedad y el uso de la firma social en forma individual o conjunta de acuerdo con lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, agregado a la firma de uno, de dos o de tres de los gerentes, en sus casos. — Séptima: Dos cualquiera de los gerentes, indistintamente, actuando en forma conjunta, tendrán a su cargo la administración de la sociedad, con amplias facultades para realizar todos los actos ordinarios de la administración, como ser compras, pagos, ventas, cobros, importaciones, exportaciones y operaciones con cualquier Banco, oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de negocio, etc. Será necesaria la firma indistinta de tres de los gerentes para adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, otorgar poderes no judiciales, delegando todas o parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social, así como para realizar todos los otros actos, sin limitación alguna, para los cuales no fuere suficiente la firma de uno o de dos de los gerentes. — Octava. — Actuación Judicial y Administrativa: Uno solo de los gerentes indistintamente, actuando, sea en forma separada, conjunta o alternativa, representará a la sociedad en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción, con amplias facultades para iniciar y contestar demandas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, ofrecer y producir otras medidas de prueba, otorgar y|o delegar poderes judiciales, percibir, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar todos los actos que creyere conveniente al mejor desempeño de su mandato, sin limitación alguna. De igual modo y con idénticas facultades será representada la sociedad en todas las gestiones y|o actuaciones administrativas, por ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales, entes autónomos, empresas mixtas, etc. De igual forma será finalmente representada la sociedad para retirar talonarios de cheques, para endosar éstos y otros valores, para su depósito, etc. — Queda constancia que la enumeración de este artículo, así como la del precedente, es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Novena. — Obligaciones y Derecho de los Socios: Los gerentes señores Mario Kicillof y Simón Vaisblat, dedicarán toda su atención y tiempo a los negocios sociales y salvo autorización expresa, fuera de la sociedad, no podrán dedicarse a otras actividades lucrativas, aunque no entren en competencia con las de ésta, bajo las penalidades establecidas en los artículos 308, 404 y 420 del Código de Comercio. Los gerentes restantes dedicarán la mayor atención y tiempo a los negocios sociales, pero fuera de la sociedad podrán dedicarse a cualquier actividad lucrativa, aunque entre en competencia con las de ésta. La sociedad podrá retribuir a los gerentes y|o socios que efectivamente le presten servicios, con imputación a gastos generales, hasta con $ 1.000 m|n. mensuales, salvo resolución en fijar otra suma, mayor o menor. Queda establecido que no significará prestación de servicios la sola integración de la firma social que efectúen los gerentes en los casos requeridos precedentemente. — Décima. — Balance: Anualmente, al 30 de junio, u otra fecha que se establezca, se practicará un balance general de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas, habilitaciones y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. Dichos estados se considerarán aprobados si ningún socio los impugnare, dentro de los tres meses posteriores al cierre de cada ejercicio. — Décima primera. — Utilidades - Pérdidas: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los próximos tres ejercicios, serán distribuídas entre los socios en la proporción y forma siguiente: a) Las del primer ejercicio: A los señores don Miguel León Kicillof, don José Kicillof, don José Vaisblat y don León Grad, el 15% a cada uno. A don Mario Kicillof el 25 % y a don Simón Vaisblat el 15 %; b) Las del segundo ejercicio: A los señores don Miguel León Kicillof, don José Kicillof, don José Vaisblat y don León Grad el 13,75% a c/u.; a don Mario Kicillof el 25 % y a don Simón Vaisblat el 20%; c) Las del tercer ejercicio: A los señores don Miguel León Kicillof, don José Kicillof, don José Vaisblat y don León Grad, el 12,50 por ciento a c/u.; a don Mario Kicillof el 25% y a don Simón Vaisblat el 25 %. — d) Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción que la indicada precedentemente. — Décima Segunda: Retiros: Cada socio podrá retirar, con cargo a su cuenta personal, hasta la suma de $ 1.500.— m|n. mensuales, salvo disposición en contrario. — Décima Tercera: Fallecimiento. Interdicción: En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, vigilará sus intereses en la misma el representante legal de la sucesión o del incapaz. — Los herederos o representantes del socio fallecido o del incapaz, que actuarán en todos los casos con la representación unificada, podrán optar por continuar en la Sociedad o por retirarse de ella. — Optando por el retiro, el haber del socio fallecido o interdicto se determinará en base al capital integrado, utilidades o pérdidas acumuladas y|o saldo de su cuenta personal, relacionándolos con los valores reales y actualizados de los rubros del activo, y se reintegrarán en la forma indicada en el punto Décimo Noveno. — Si las partes no se pusieren de acuerdo sobre los valores a adjudicar la discrepancia se resolverá en la forma establecida en la cláusula vigésima primera. — No manifestando los sucesores fehacientemente su opción a los otros socios, dentro de los cuatro meses posteriores a la ocurrencia del evento, se entenderá que la misma es por la continuación en la Sociedad, y en tal caso lo harán en iguales condiciones que el socio a quien sustituyen o representan, pero no tendrán facultades de administración ni el uso de la firma social. — Hasta tanto no transcurran los cuatro meses indicados precedentemente, el socio fallecido o interdicto, así como su capital y votos, se considerarán como inexistentes, a los efectos de su cómputo en la Asamblea de Socios; salvo que con anterioridad al vencimiento del precitado plazo se haya notificado o resulte la permanencia de los sucesores en la sociedad. — Décima Cuarta: Asamblea: Los Gerentes citarán a Asambleas cuando lo estimen conveniente, la que en primera citación se constituirá sin formalidad alguna, con la presencia de los socios que presenten la unanimidad de votos de la Sociedad. — No lográndose tal unanimidad, se hará nueva citación, mediante notificación fehaciente dirigida a los socios, constituyéndose la Asamblea con los socios que concurran. — Décima Quinta: Salvo en aquellos supuestos en que la ley exige otras mayorías, en todos los otros casos sin excepción las decisiones de la Asamblea se adoptarán mediante el voto favorable de los socios que representen el 60 % de los votos de la Sociedad, inclusa para las hipótesis previstas por los artículos 354 del Código de Comercio, y artículos 13, 17 y 18 de la Ley Nº 11.645. — Décima Sexta: En todos los casos, los socios tendrán un número de votos igual al número de sus cuotas de capital. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o por terceros, sin limitación alguna, mediante simple carta poder. — Décima séptima: Domicilios legales: Los socios fijan como domicilios legales los indicados en el exordio, donde tendrán por válida toda comunicación que se les haga, salvo el cambio de domicilio fehacientemente notificado a los otros socios. — Décima octava: Libros. Además de los libros exigidos por ley, la sociedad llevará un libro de actas, donde se registrarán las decisiones de la Asamblea, y demás disposiciones que ésta creyere convenientes. — Décima novena: Cesiones: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento escrito de sus consocios. — Vigésima: A la disolución de la sociedad, se hará un remate privado entre los socios, para adjudicar el negocio. En tal caso el haber del socio o socios separados o de sus sucesores será reintegrado en cinco cuotas trimestrales iguales y adelantadas con más un interés sobre los saldos impagos igual al que percibe el Banco de la Nación Argentina casa Central, todo debidamente documentado. Si ninguno de los socios estuviera interesado en el negocio, la Asamblea designará los liquidadores y fijará las bases de liquidación. Los liquidadores tendrán todas las facultades enumeradas en las cláusulas sexta, séptima y octava del presente. La diferencia que resulte entre el producto de la liquidación y el capital social se distribuirá: El 50 % en la porporción establecida en la cláusula cuarta y el restante 50 % en la proporción establecida en la cláusula décima primera. — Vigésima primera: En el caso de que surgiere alguna divergencia entre los socios sea durante la existencia de la sociedad o durante la disolución o liquidación, se nombrarán dos arbitradores amigables componedores uno por cada parte, quienes designarán un tercero en el caso de discordia. Los arbitradores se designarán dentro de los diez días de requerido su nombramiento por cualquiera de los socios, y dentro de otro plazo igual se designará el tercero en el caso de ser requerido por alguno de los arbitradores. Los arbitradores designados por las partes o el tercero en su caso, se pronunciarán dentro de los cuarenta días de designados los dos primeros. Si así no ocurriere, cualquiera sea la causa, las partes quedan facultadas para recurrir sin más trámite ante "Cámara Gremial de Fabricantes de Placas y Acumuladores", quien designará a un arbitrador o arbitradores, y el plazo en que deberán pronunciarse. El fallo de los arbitradores en cualquiera de los supuestos, será definitivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir a los Tribunales, salvo para compeler a la otra a la designación del arbitrador amigable componedor, o para exigir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de la condena que el mismo imponga; siendo competentes en tales casos los Jueces de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Corregido "1958". — Vale. — Ricardo Sylevester, secretario.
$ 6.100.— e.23|9-Nº 5.593-D.T.-v.23|9|58

ARRONDO FURUYA Y ABBIATI INGENIEROS CIVILES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Abelardo F. Rossi y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Miguel Arrondo, soltero, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en Rivadavia 3006; Mario Furuya, soltero, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en Guatemala 4517, y Héctor José Abbiati, casado, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en Piedras 1215, todos vecinos de esta Capital, mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro social de "ARRONDO FURUYA Y ABBIATI, INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Piedras 1215, pudiendo establecer sucursales y|o agencias o cualquier otra representación dentro y|o fuera del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a construcciones de toda clase de obras civiles e industriales, proyecto, dirección y administración de las mismas; compra y venta de materiales de construcción; compra-venta de inmuebles, e incluso realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y las comprendidas en la Ley 15.512 de propiedad horizontal, y sus decretos reglamentarios. — Tercera: La sociedad tendrá una duración máxima de veinte años a contar desde el 1º de abril del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente pudiendo disolverse en cualquier momento después de transcurridos los dos primeros años mediante la decisión de uno de los socios de retirarse, efectuada por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y dirigida al domicilio social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, formado por 5.000 cuotas de pesos 100.— cada una, capital que cada socio suscribe totalmente en este acto en la siguiente proporción: Miguel

Arrondo 2.000 cuotas o sean $ 200.000 m|nal.; — Mario Furuya 2.000 cuotas o sean $ 200.000.— m|nal.; y Héctor José Abbiati 1.000 cuotas o sean pesos 100.000.— m|nal., quedando dicho capital integrado en su totalidad en este acto, de acuerdo al balance efectuado el 1º de abril del corriente año, que de conformidad y por separado firman los socios y Contador Público Nacional, y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes actuarán con el cargo de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de cualquiera de ellos indistintamente, con excepción de los documentos que obliguen a la sociedad en cuyo caso deberán firmar dos de ellos cualesquiera conjuntamente: — Los gerentes tienen amplias facultades para representar a la sociedad conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 en su artículo 16, pudiendo constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya lugar a ellos y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero, constituir hipotecas y prendas de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, dejando constancia que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Sexta: Los socios se reunirán una vez por año por lo menos para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan realizarse en cualquier época. — De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Séptima: Anualmente el día 31 de diciembre se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de las reuniones que puedan realizarse en cualquier época y cada vez que un socio lo solicite. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas luego de efectuar las amortizaciones y quitas que estimen convenientes y previa separación del 5 olo para formar el fondo de reserva legal, y demás reservas que resuelvan efectuar, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán optar: a) por la incorporación de los derechos habientes del mismo, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad; b) por la compra de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso las mismas serán pagadas a un precio no mayor del que resulte de un balance que se hará a la fecha del deceso o incapacitación, no pudiendo asignarse valor alguno al rubro "llave" salvo que el mismo formase parte del activo con anterioridad y en tal caso por el valor que allí figurase. — Décima: En caso de que un socio quisiera retirarse al vencimiento de cualquiera de los plazos establecidos en la cláusula tercera, o si deseare transferir sus cuotas, serán preferidos para la compra de las mismas, los socios restantes en la proporción de las que posean debiendo tomarse como base para la compra, las especificadas en el artículo anterior, inciso b). — Undécima: Disuelta la sociedad entrará en liquidación, la que será efectuada por los gerentes o por quien los socios resuelvan. — El o los liquidadores realizarán el activo extinguiendo el pasivo y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Duodécima: Para toda divergencia entre los socios que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales en los indicados al comienzo. — Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizado este contrato, obligándose al cumplimiento de lo pactado. — De conformidad firman en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Sobrerraspado $ 100.— Vale. — Sobrerraspado: Furuya — Furuya. — Vale. — Fdo.: Mario Furuya. — Héctor J. Abbiati. — Miguel Arrondo.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.950.— e.23|9-Nº 5.398 D.T.-v.23|9|58

PREGUERMAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Pedro R. Taranco interinamente a cargo del Juzgado número 5 y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 20 de agosto de 1958 pasada por ante el escribano César A. Orozco, don Ignacio Preguerman, cede y transfiere sus 22 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene en la sociedad "PREGUERMAN HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en favor de don Mauricio Preguerman, por la suma de 24.879,04 pesos, al contado, subrogándolo en todos sus derechos quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. Convienen los socios restantes por este mismo acto, modificar las cláusulas quinta y sexta de su contrato social, la que quedan redactadas en la siguiente forma: Artículo quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, el que ha sido suscripto en la siguiente forma: Mauricio Preguerman, doscientas noventa y una cuotas representativas de doscientos noventa y un mil pesos moneda nacional; Do Ropo Soc. en Comandita por Acciones, ciento noventa cuotas, o sea ciento noventa mil pesos moneda legal; Atilio Aquiles Antonoli, cuarenta y una cuotas, o sea cuarenta y un mil pesos moneda legal; Adolfo Preguerman, treinta y cuatro cuotas, o sea treinta y cuatro mil pesos moneda legal; Catalina Preguerman de Feinberg, veintidós cuotas, o sea veintidós mil pesos moneda legal. Se hallan integradas todas esas cuotas. — Artículo sexto: Administración: La administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estarán a cargo del socio Mauricio Preguerman. En los casos de ausencia o incapacidad de éste, la administración y uso de la firma social pasarán a cargo de los socios Adolfo Preguerman y Atilio Aquiles Antonioli, quienes ejercerán sus funciones y firmarán los documentos necesarios interviniendo siempre ambos conjuntamente. Para obligar a la sociedad por sumas mayores de cincuenta mil pesos o para enajenar o disponer de bienes sociales, excepto las mercaderías de su tráfico, será indispensable la firma del socio Mauricio Preguerman, salvo caso de incapacidad manifiesta, en que deberán firmar los dos socios sustitutos conjuntamente, Queda absolutamente prohibido a los socios gerentes emplear la firma social en asuntos extraños al giro de la misma, ni para afianzar obligaciones personales de ellos o de terceros. Para resolver las cuestiones sociales que se susciten, se formará un consejo de administración integrado por los socios gerentes Mauricio Preguerman, Adolfo Preguerman y Atilio Aquiles Antonioli, con la presidencia del nombrado en primer término y con un voto por cada miembro y dos por el presidente. Se dejará constancia en acta de toda resolución que se tome a pedido de uno cualquiera de los socios gerentes. — S/raspado: "noventa", Vale. — E/l.: "interinamente a cargo del Juzgado Nº 5", Vale.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.250.— e.23|9-Nº 5.397-v.23|9|58

RECAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de 1º de setiembre de 1958, pasada por ante el escribano Juan B. J. Bidondo, los componentes de la sociedad "Recal, Soc. de Resp. Ltda.", han resuelto modificar el contrato social y aumentar su capital social de $ 2.000.000 a $ 7.000.000 m|n., e incorporar en carácter de socia a doña Stela Knyszynska de Feigin con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1958, quedando en consecuencia el contrato social redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: La Sociedad se designará con el nombre de "RECAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad en la calle Corrientes número tres mil once, sin perjuicio de poder modificarlo cuando lo consideren conveniente, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y o representaciones tanto en el interior como en el exterior del país. — Artículo Segundo: El plazo de duración de esta Sociedad será de treinta años a partir del primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Este plazo podrá tácitamente prorrogarse por períodos iguales si no mediare oposición de alguno de los socios, debiendo decidirse siempre por mayoría de votos. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, nunca antes del Balance que se celebrará el treinta de Abril de mil novecientos sesenta, debiendo en tal caso comunicar a la Sociedad su retiro, de manera fehaciente y con una antelación no menor a los ciento ochenta días. La sociedad podrá asimismo ser disuelta, requiriéndose en tal caso la unanimidad de votos de sus componentes. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercio en general, así como la fabricación e instalación de sistemas térmicos, calefacción, refrigeración y aire acondicionado, sus elementos afines, así como su importación y exportación. Ejercer mandatos, representación y consignaciones de firmas locales o extranjeras, entendiéndose que podrá realizar cuantos actos de comercio sean necesarios para el logro de su fin, siendo en tal virtud la enumeración de su objeto enunciativa y no limitativa. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines y sin que la enumeración que sigue sea limitativa, la Sociedad podrá: A) Adquirir por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, acciones y derechos, vender esos mismos bienes o los que ya posea, transferirlos, donarlos y cederlos aún bajo los recaudos de la Ley de Propiedad Horizontal número doce mil quinientos doce, por los precios, plazos, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que conviniere; B) Dar y tomar en arrendamiento aún por más de seis años, bienes inmuebles, administrar por cuenta propia o de terceros, efectuar construcciones, urbanizaciones y fracciones de bienes raíces; C) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, aceptar y constituir prendas e hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial Argentino y de otros Bancos nacionales o particulares de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, de compañías, de sociedades o de particulares, por las cantidades, plazos, interés y demás condiciones que asimismo convenga; D) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; E) Formar parte de otras sociedades comerciales de cualquier naturaleza, comprar y vender acciones y cuotas de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada y títulos nacionales, provinciales o municipales; F) Efectuar cualquier clase de operaciones bancarias y de crédito en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros establecimientos Bancarios nacionales, municipales, provinciales o particulares establecidos en cualquier punto de la República en sus sucursales o agencias y en el extranjero o que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos, abrir créditos documentarios y, en general, ejercitar toda clase de derechos que se relacionen con dichos objetos, abrir cuentas corrientes en los mencionados establecimientos bancarios, girando sobre los fondos que estuvieren depositados o en descubierto, hacer depósitos de dinero en caja de ahorro, a plazo fijo, a la vista y títulos en custodia; G) Solicitar permisos de cambio y efectuar toda clase de trámites ante la Aduana; H) Tomar y despedir técnicos, empleados y obreros; I) Hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas; J) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto, otorgando recibos, cancelaciones y cartas de pago; K) Actuar ante los poderes públicos y todas las autoridades nacionales, municipales, provinciales, administrativas y judiciales; L) Transar toda cuestión judicial, comprometer en árbitros juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar de jurisdicción; M) Conferir poderes generales y especiales; y N) Otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras, contratos y documentos públicos y privados que sean necesarios. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Siete Millones De Pesos Moneda Nacional De Curso Legal dividido en siete mil cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Abraham Jacobo Rutenberg un mil setecientos cincuenta cuotas, o sea un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Alí Feigin tres mil cuatrocientas cuotas, o sea tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Zabel Rutenberg mil setecientas cincuenta cuotas o sea un millón setecientos cincuenta mil pesos y doña Stela Knyszynska de Feigin cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal, todo totalmente integrado y en un todo de acuerdo al balance general practicado el primero de mayo del año en curso que los otorgantes suscriben y se considera parte integrante del presente. Este capital podrá ser aumentado por mayoría de votos. Artículo Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios en su carácter de gerentes, siendo necesario la firma conjunta de dos socios debiendo ser la de los señores Alí Feigin y Stela Knyszynska de Feigin con la de cualquiera de los señores Abraham Jacobo Rutenberg y Zabel Rutenberg, precedida de la denominación social, para obligar a la misma en todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones. Bastará la firma de uno solo de los gerentes para el endoso del cheque, giros y otros valores a depositarse en la Cuenta Bancaria de la Sociedad así como el endoso de pagarés, letras y cualquier otro documento que sean dados en pago de deudas sociales o se descuenten en las instituciones bancarias. Asimismo este temperamento regirá para la simple correspondencia siempre que ésta no signifique obligación y compromiso para la sociedad. Igualmente la representación de la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Cámara de Conciliación estará a cargo de uno cualquiera de los gerentes en los casos especificados de los incisos D, G, H, J, y K del artículo tercero y ante los organismos oficiales o entidades públicas a los efectos de inscribir la compra o venta de automotores. Artículo Sexto. Los ejercicios económicos se computarán del primero de mayo al treinta de abril del año próximo. A esta última fecha se practicará un inventario y balance general demostrativo del resultado financiero del ejercicio que determinará las utilidades o pérdidas previo a la determinación del resultado se tomarán en cuenta las amortizaciones, reservas, previsiones y previsiones de conformidad a las normas de contabilidad legales. En el caso de producirse utilidades se destinarán el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco aún cuando esa reserva exceda el máximo previsto en el indicado artículo y recién se distribuirán al operarse la disolución total de la sociedad. El resto de las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas previa deducción de los importes que se destina a la formación de cualquier otro fondo de reserva que pudiere crearse por decisión de los socios se distribuirán entre los mismos en proporción al capital suscripto. El Balance será sometido a la consideración de los socios, quienes deberán de aprobarlo o rechazarlo dentro de los diez días de haberle sido comunicado. Si dentro del plazo indicado no se efectuare observación al respecto se considerará aprobado. El mismo deberá ser firmado por todos los socios y asentado en el Libro de Actas, las impugnaciones si las hubiere serán resueltas por mayoría de votos. Las pérdidas que hubiere en el ejercicio serán imputables en primer término al Fondo de Reserva Legal y el saldo si lo hubiere será cargado a una cuenta denominada "Resultado de Ejercicios" cuyo remanente será arrastrado a ejercicios porteriores, liquidándose en definitiva en proporción a los aportes de cada socio. Artículo Séptimo. Los socios se reunirán en Asamblea

efectos de establecer cualquier decisión a los intereses de la sociedad. Dicho acto podrá ser convocado por cualquiera de los socios gerentes. Las resoluciones que surjan de los mismos deberán adoptarse por mayoría de cuota votos y serán asentados en el Libro de Actas. Artículo Octavo. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capaces tendrán derecho optativo dentro de los sesenta días de ser notificados fehacientemente de A) Aceptar a los herederos o derecho habientes, asociados quienes deberán de unificar su representación. El representante de los herederos tendrá facultades iguales a las que tenía el causante o incapaz; B) Hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapaz. En tal caso los socios sobrevivientes o capaces abonarán a los herederos y o derecho-habientes el importe del capital y demás haberes que tenía el causante a su favor sea en cuenta personal y utilidades en la forma en que determine la Asamblea que se celebrará entre los socios restantes; C) En la fecha en que se recibiese la notificación del fallecimiento y lo declaratoria de incapacidad se practicará un balnce al día de producido el acontecimiento. Los porcentajes de amortización a utilizarse serán los mismos que los del último ejercicio. No se tomarán en cuenta valores inmateriales de ninguna naturaleza; D) Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos y|o derecho-habientes del causante o incapaz. Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad los socios restantes tendrán derecho preferencial para la compra de las cuotas y el precio de las mismas resultará del último balance anual practicado. Artículo Noveno. Los socios no podrán dedicarse a actividades comerciales ni formar parte de sociedades aún cuando fueren accionistas o comanditarios que signifiquen competencia para las actividades comerciales de la sociedad ni intervenir en negocios del mismo ramo. Artículo Décimo. La sociedad se disolverá totalmente por; A) Resolución de la mayoría de los socios; B) si efectuado un balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios: C) Por la expiración de su plazo no habiendo resuelto los socios su prórroga con una anticipación de tres meses como mínimo; D) En cualquiera de los casos enumerados en los tres incisos anteriores se practicará un inventario y balance general a la fecha de la disolución los que servirán de base para la liquidación; E) Si alguno de los socios deseare continuar o formar una sociedad con el mismo nombre se le dará preferencia y facilidades en igualdad de condiciones. Artículo Décimo Primero. Resuelta la disolución, la sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación. Los socios determinarán la forma como ella se operará, así como cuando cuales de ellos se le conferirá las funciones de liquidador. El o los liquidadores deberán ajustar su cometido especialmente a las siguientes normas; A) Cumplimiento estricto de los incisos primero y segundo del artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio; B) Pago de las deudas exigibles con los fondos de la sociedad y no bastando estos con la realización de bienes de la misma en la forma y proporción que sea necesaria; C) De existir sobrantes se distribuirán entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital pudiendo efectuarse la participación en especie o realizando los bienes sociales según resuelvan los mismos; D) Los libros, correspondencia y demás documentos de la sociedad quedará en poder de cualquiera de los socios que determine la mayoría. Artículo Décimo Segundo. Toda resolución imprevista o no en el presente contrato que deban tomar los socios será por mayoría de votos; E) De las decisiones que se adopten se labrará un acta que se pasará al respectivo libro rubricado y será firmada por los socios. Artículo Décimo Tercero. Toda divergencia que pudiera surgir entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato serán resueltas por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada una de las partes los que para el caso de discordia, nombrarán un único árbitro cuyo fallo será inapelable. Todos los gastos serán por cuenta de la parte vencida debiendo ser abonados en la forma que resuelvan los árbitros. Las partes signatarias del presente contrato hacen constar en forma expresa que el presente contrato de sociedad será transformado con acuerdo unánime de los socios en sociedad anónima. Bajo las cláusulas que anteceden se dejan efectuadas las modificaciones establecidas. — Stela R. de Feigin, Zabel Rutenberg, Ali Feigin, J. Rutenberg, D. García, Guerr, Juan B. J. Bidondo. El. interinamente a cargo del Juzgado, Nº 5. Vale.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 5.700.— e.23|9-Nº 5.395 D. T. v.23|9|58

ZIG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 7 del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 1958, los señores Conrado Febo Teodoro Ziffer, Federico Gotz, Curt Gotz y Bruno Rothschild, socios únicos de "ZIG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de marzo de 1952, bajo el número 508, al folio 248 del libro 22 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: Primero: Distribuir el capital social en mil veinte (1.020) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500) cada una y aumentar el capital, es decir, aumentar el capital de quinientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 510.000) en ochocientos noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 890.000), dividido en mil setecientas ochenta (1.780) cuotas del mismo importe, a un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos 1.400.000 m|n.). Segundo: Al aumento del capital social contribuirá cada uno de los socios con doscientos veintidós mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 222.500). Tercero: El socio Bruno Rothschild hace su aporte convirtiendo en capital social la suma correspondiente de sus haberes en su cuenta personal en la sociedad. El socio Conrado Febo Teodoro Ziffer hace su aporte hasta la suma de ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 157.500) con los haberes de su cuenta personal en la sociedad y sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 65.000) en efectivo, la mitad al contado; el socio Federico Gotz hace su aporte hasta la suma de ciento sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 161.500) con sus haberes en su cuenta personal en la sociedad y sesenta y un mil pesos moneda nacional (m$n. 61.000) en efectivo, la mitad al contado; y el socio Curt Gotz hace su aporte hasta ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 167.000) con sus haberes en su cuenta personal en la sociedad y cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 55.000), en efectivo, la mitad al contado. Cuarto: En consecuencia los socios resuelven modificar la redacción del artículo cuarto del contrato social, cuyo texto dirá: "El capital de la sociedad es de un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.400.000), dividido en dos mil ochocientas (2.800) cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 moneda nacional) cada una; pertenecen al señor Bruno Rothschild mil cuarenta y cinco (1.045) cuotas; y a cada uno de los otros socios, quinientas ochenta y cinco (585) cuotas". Habiendo plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Conrado Ziffer. — Federico Gotz. — Curt Gotz. — Bruno Rothschild.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 5.414-D.T.-v.23|9|58

TUCANO = MADERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alejandro De Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada.

Entre los señores Juan José Mulinari, domiciliado en la calle Libertad, número dos mil novecientos sesenta y siete de la localidad de Florida, partido de Vicente López y Osvaldo Oscar Iamele, domiciliado en la calle Coronel Niceto Vega, número cuatro mil novecientos treinta y dos, de esta capital, ambos argentinos, casados, mayores de edad, y hábiles para este acto, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de TUCANO — MADERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Maipú, número noventa y dos, tercer piso, de esta capital, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero, según lo determinen las necesidades de la sociedad. — Segunda. La sociedad tendrá por objeto principal la comercialización de maderas en general, de producción nacional o extranjera, pudiendo importarlas o exportarlas. La sociedad podrá realizar también todo otro negocio lícito que los socios resuelvan explotar. — Tercera. Para llevar a cabo su objeto la sociedad podrá comprar y vender mercaderías de cualquier naturaleza, adquirir por cualquier título bienes muebles o inmuebles y toda otra clase de bienes y derechos, reconocerlos, transferirlos y gravarlos, efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, con particulares y con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Misiones, en sus casas centrales o en cualquiera de sus sucursales o agencias del país y con cualquier otra institución oficial, mixta o particular y en general efectuar cualquier operación necesaria para el desenvolvimiento social, entendiendo esta enumeración como meramente enunciativa y en nada limitativa. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la firma de este contrato. El socio que quisiera retirarse de la sociedad antes de ese término, deberá manifestarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. Si sobrevenido el plazo de terminación del contrato, ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolver la sociedad, se reconducirá el contrato por otro término igual al anterior. — Quinta: El capital se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, que ambos socios suscriben y aportan por partes iguales, es decir, cuatrocientas cuotas, con un total de cuatrocientos mil pesos, moneda nacional, cada socio. La integración se realiza de acuerdo con el balance que firman ambos socios y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. Se requerirá la firma conjunta para los siguientes actos: comprar, vender o permutar bienes inmuebles, constituir hipotecas o cualquier otro gravamen sobre ellos, celebrar sociedades con terceros, otorgar y solicitar dinero en préstamo, renunciar a prescripciones adquiridas, conceder remisiones, quitas o esperas de deudas, solicitar la quiebra social y actuar como liquidadores de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer la firma en operaciones extrañas al interés social, ni otorgar garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptima: Los socios podrán delegar sus funciones de gerentes en tercera persona ajena a la sociedad, nombrada por unanimidad y registrada esta voluntad en el libro de Actas, quien podrá sustituirlos con todas sus mismas facultades. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general del activo y pasivo social. Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán, previa reserva del cinco por ciento destinada al fondo de reserva legal, hasta la integración del diez por ciento del capital, por partes iguales entre ambos socios. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Además de los libros establecidos por la ley, la sociedad llevará un libro de Actas, donde se registrarán las resoluciones tomadas por los socios con respecto al giro social. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente continuará el giro social, hasta la expiración del plazo estipulado, siempre que esa sea la voluntad de los herederos, en cuyo caso deberán unificar la representación. Dicho representante actuará en la sociedad con idénticas obligaciones y derechos que el socio fallecido. En el caso de que los herederos optaren por retirarse de la sociedad, el socio supérstite abonará a los mismos el haber que les correspondiere por capital y resultados, según el balance e inventario que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento. Dicho monto, será hecho efectivo a los herederos, en cuatro cuotas trimestrales, iguales, sin interés. — Undécima: Si correspondiera la disolución de la sociedad por cualquier causa, se procederá a la liquidación, actuando como liquidadores ambos socios en forma conjunta. No habrá liquidación cuando alguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al socio saliente el capital acrecentado con los beneficios o disminuído con las pérdidas. Si ambos socios tuvieran idéntico interés, se procederá a realizar entre ellos una subasta privada, adjudicándose el negocio al mejor postor. — Duodécima: Toda divergencia que pudiera surgir entre los socios, será resuelta por los tribunales ordinarios de comercio, con exclusión de todo otro fuero. Bajo las cláusulas que anteceden y sujeto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se firma el presente contrato, en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Juan José Mulinari. Osvaldo Oscar Iamele. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.700.— e.23|9-Nº 5.418 D. T-v.23|9|58

CASA RUYBAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría número 10, del Escribano Conrado E. Aspitia, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores don Román Ruybal, Santiago de Pablo, Ernesto Nicolás, Lorenzo Solimano Bardelli, Hércules Pedro Della Bella, Néstor López Serrot, Roberto Sánchez, José Ramón Brey, Laudelino Nicolás, Jorge Lafont, José Cachaldora, Roberto Copena, Angel Vicente Curcio, Modesto Jorge Díaz, Antonio Cerri, Plácido Fernández, Horacio Marcote, Carlos Alberto Rodríguez, Gumersindo Fernando Silva, Juan Carlos Valenzisi, Oscar Miguel Zayas, Roberto Mazzola, Hugo Nelson Barreiro, Juan Carlos Bersi, Carlos Ramón García, como componentes de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de 'CASA RUYBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez de octubre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número dos mil quinientos setenta y tres al folio noventa y siete del Libro veintitrés de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y atentos a que el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho venció el contrato respectivo, Resuelven: A) Prorrogar y Modificar la Sociedad que gira bajo la razón social 'Casa Ruybal, Sociedad de Responsabilidad Limitada" según contrato de fecha doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, oportunamente inscripto en el Registro Público de Comercio. — B) La Constitución de la Sociedad por un nuevo período de Un Año y con la incorporación, aparte de los actuales, de otros Cuatro socios, los que actualmente colaboran como empleados de la Sociedad y cuyos nombres y filiación se consignan en las cláusulas que forman parte de este nuevo contrato, y con la aclaración de que egresan de la Sociedad los señores Cipriano Fanjul y Alberto David Cámara, quienes han presentado su renuncia con anterioridad, y el señor José Masok, egresado de la Sociedad con anterioridad. — C) Ratificar los actos sociales cumplidos durante el contrato caduco, y concordantes con las disposiciones normativas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, dar al nuevo contrato la siguiente redacción definitiva: Primera. — Componen esta Sociedad la que girará bajo la denominación comercial de "Casa Ruybal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los socios que con sus respectivas filiaciones se detallan a continuación: Román Ruybal, argentino, casado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Tacuarí mil ciento setenta y cinco de esta Capital Federal; Santiago de Pablo, español, soltero, de sesenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Bacacay cinco mil cuatrocientos setenta y nueve de la Capital Federal; Ernesto Nicolás, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Rioja mil novecientos setenta y cinco de la Capital Federal; Lorenzo Soli-

mano Bardelli, peruano, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Tacuarí mil ciento sesenta y cinco de la Capital Federal; Hércules Pedro Della Bella, paraguayo, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Arz. Espinosa mil ciento cincuenta y tres de la Capital Federal; Néstor Osvaldo López Serrot, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Chile mil doscientos quince de la Capital Federal; Roberto Sánchez, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Carabobo ciento cincuenta y dos de la Capital Federal; José Ramón Brey, argentino, casado, de treinta años de edad, con domicilio en la calle Rawson seiscientos cincuenta y cinco de la Capital Federal; Laudelino Nicolás, argentino, casado, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Mármol ciento treinta y nueve de la Capital Federal; Jorge Lafont, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Luis Viale ochocientos setenta de la Capital Federal; José Cachaldora, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Convención ciento veinte de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; Roberto Copena, Argentino, soltero, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Larsen dos mil setecientos cincuenta de la Capital Federal; Vicente Angel Curcio, argentino, casado, de terinta y un años de edad, domiciliado en la calle Acevedo trescientos veintiuno de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Modesto Jorge Díaz, argentino, casado, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Prudan ochocientos treinta y siete de la localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Antonio Cerri, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Cochabamba mil setecientos cincuenta de la Capital Federal; Plácido Fernández, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Tacuarí novecientos ochenta y dos de la Capital Federal; Horacio Marcote, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Cucha Cucha trescientos siete de la localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Rodríguez, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Río Limay mil novecientos cincuenta y nueve de la Capital Federal; Gumersindo Fernando Silva, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini doscientos veintiocho de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Valenzisi, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Matheu mil ciento treinta y ocho de la Capital Federal; Oscar Miguel Zayas, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Gascón mil cuatrocientos trece de la Capital Federal; Roberto Mazzola, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Brandsen novecientos cuarenta y siete de la Capital Federal; Hugo Nelson Barreiro, argentino, casado, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Lacroze quinientos setenta y uno de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Bersi, argentino, casado, de veintinueve años de edad, con domicilio en la calle Pedernera setecientos setenta y cinco de la localidad de Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Ramón García, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Navarro tres mil treinta y cinco, de la Capital Federal. — Segundo: El asiento general de los negocios se establece en la calle Tacuarí doscientos cuarenta y ocho de esta Ciudad, contando con la sucursal establecida ya en la calle Tucumán dos mil seiscientos cuarenta de la ciudad y Provincia de Santa Fe, pudiendo ser establecidas otras sucursales en el interior del país o fuera de él conforme conviniese al giro de la Sociedad y de común acuerdo con la mayoría de los socios que cubran dos tercios del Capital social. — Tercera: La nueva Sociedad se constituye por el término de Un Año a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — A su vencimiento, la Sociedad se prorrogará por un nuevo plazo a convenirse, previa formalización de un nuevo contrato. — Cuarta: El objeto social será la continuación de la explotación de la casa de comercio actual que gira actualmente con la denominación de "Casa Ruybal, Sociedad De Responsabilidad Limitada", para la compra-venta, importación y exportación y también fabricación de paños, casimires, artículos generales para sastres, modistas y confeccionistas, y cuanto tenga relación con el ramo de prendas de vestir, extendiéndose a toda actividad encuadrada en la comercialización del renglón de textiles. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Moneda Nacional De Tres Millones Quinientos Mil Pesos (tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividida en tres mil quinientas (tres mil quinientas) cuotas de pesos moneda nacional un mil (un mil pesos moneda nacional) cada una, y para cuya formación concurren los socios que firman el presente contrato con la suscripción siguiente: Don Román Ruybal dos mil doscientas treinta y una cuotas, o sea pesos moneda nacional dos millones doscientos treinta y un mil pesos; Santiago de Pablo quinientas cuotas, o sea pesos moneda nacional quinientos mil; Ernesto Nicolás doscientos ochenta cuotas, o sea pesos moneda nacional doscientos ochenta mil; Lorenzo Solimano Bardelli ciento setenta cuotas, o sea ciento setenta mil pesos moneda nacional; Hércules Pedro Della Bella treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional; Néstor López Serrot veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; Roberto Sánchez veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; José Ramón Brey veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; Laudelino Nicolás con veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; Jorge Lafont con veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; José Cachaldora veinte cuotas, con veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Roberto Copena veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Vicente Angel Curcio veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Modesto Jorge Díaz veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Antonio Cerri con quince cuotas, o sea quince mil pesos pesos moneda nacional; Plácido Fernández quince cuotas, o sea quince mil pesos moneda nacional; Horacio Marcote quince cuotas, o sea quince mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Rodríguez con quince cuotas, o sea quince mil pesos moneda nacional de curso legal; Gumersindo Fernando Silva con quince cuotas, o sea con quince mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Valenzisi con quince cuotas, o sea con quince mil pesos moneda nacional; Oscar Miguel Zayas con quince cuotas, o sea con quince mil pesos moneda nacional de curso legal; Roberto Mazzola con una cuota, o sea con un mil pesos moneda nacional de curso legal; Hugo Nelson Barreiro con un mil pesos, o sea con una cuota; Juan Carlos Bersi con una cuota, o sea con un mil pesos moneda nacional, y Carlos Ramón García con una cuota, o sea con un mil pesos moneda nacional de curso legal. Las cuotas que suscriben los socios señores: Ruybal, de Pablo, Nicolás E., Solimano Bardelli, Della Bella, López Serrot, Sánchez, Brey, Nicolás L., Lafont, Cachaldora, Copena, Curcio, Díaz, Cerri, Fernández, Marcote, Rodríguez, Silva, Valenzisi y Zayas, integrantes de la Sociedad que se prorroga, están representadas en los libros contables de la Sociedad por los valores de sus respectivas cuentas personales como resultado del Inventario, balance general practicado al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, por la sociedad de la que la presente es continuadora, firmado por todos los socios de la sucesora y el cual se considera parte integrante de este contrato. En cuanto a las cuotas suscriptas por los socios restantes, ellas deberán ser integradas en dinero en efectivo dentro de los treinta días de la fecha del presente. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad debiendo comunicarlo noventa (noventa) días antes, por lo menos, mediante acto escrito dirigido al domicilio legal. Puede también cualquier socio ser excluido en todo momento por actos que se estimen inconvenientes para la sociedad por los socios que representen la mayoría del capital social. En ambos casos, el saliente no tendrá derecho a revaluación del activo social, determinándose su crédito por el monto de su respectivo aporte de capital y el de las utilidades del lapso corrido en el ejercicio en el que se retira o se le excluye, por la parte proporcional del tiempo cumplido de dicho ejercicio, computándose como inexistente el tiempo menor de quince días y como mes íntegro el tiempo mayor en relación de las utilidades que le hubiere sido adjudicada por todo un año en el balance del ejercicio inmediato anterior el que servirá de única base a esta liquidación. El importe correspondiente con más la parte proporcional de la Reserva Legal, será abonado en cuotas trimestrales a partir de la fecha del retiro o exclusión y del veinte por ciento (veinte por ciento) cada una, con más un interés del ocho por ciento (ocho por ciento) anual que será pagado proporcionalmente con cada cuota. Las cuotas vacantes del socio saliente serán suscriptas por los demás en dinero efectivo y por aquellos socios y en la proporción que indicare la mayoría de votos y capital, debiéndose integrar dentro de los noventa (noventa) días de su suscripción. — Séptima: Los socios quedan obligados a dedicar toda su atención y actividad al negocio del presente contrato, quedándoles prohibido tener intereses, directa o indirectamente, en negocios o actividades afines a los de la sociedad. Queda exceptuado de esta obligación el socio don Ramón Ruybal, quien podrá ocuparse en otras actividades similares o distintas, así como está facultado para usar de las licencias que estime conveniente en cualquier tiempo y alejarse al interior o exterior del país sin limitación alguna. De estas excepciones gozará asimismo el socio don Santiago de Pablo, quien queda exento de toda función administrativa, y de la prestación de todo servicio de carácter personal. — Octava: Queda expresamente establecido que el nombre de la sociedad, que pertenece como propiedad exclusiva al señor don Román Ruybal, es cedido en uso por éste sin cargo alguno a la sociedad mientras el nombrado forme parte de la misma. Como complemento de esta misma condición, todos y cada uno de los socios, como asimismo quienes puedan representarlos o sucederlos en actos de la sociedad en caso de fallecimiento o incapacidad, renuncian sin reservas a exigir suma alguna por concepto de "llave" o prima y aceptan como patrimonio único y exclusivo del señor don Román Ruybal el nombre social y cuanto beneficio se desprenda de su actuación personal desde la fundación de su casa de negocio, conocida por la denominación de su solo apellido. — Novena: La gerencia será ejercida por el señor don Román Ruybal, quien tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias, sin otra limitación que el no poder usarla en negociaciones ajenas a la sociedad ni en garantías de terceros o como firmas de favor, pudiendo conferir poderes de todo orden y designar a la vez a quien o quienes lo representen en cualquier tiempo y con todas sus facultades, y pudiendo también realizar toda clase de operaciones relativas al negocio con cualquier Banco o institución de crédito, incluso el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Comunicaciones, y demás dependencias administrativas oficiales. Con las mismas atribuciones y restricciones que se establecen para ejercer la gerencia por el socio Román Ruybal, son instituídos también gerentes los socios don Ernesto Nicolás y don Lorenzo Solimano Bardelli, quienes usarán de la firma social en todos los actos de representación en forma mancomunada por la firma individual de los dos (dos). Unicamente obligarán con la sola firma individual de uno cualesquiera en los asuntos cuya comparencia sea necesaria en los ribunales del Trabajo cualesquier tribunales del país, y tambien para demandar y/o contestar demandas y reconvenir, póner y absolver posiciones, otorgar revocar poderes en juicio, desistir y transar en juicio y cobrar y percibir en ellos, y para cualquier otro acto judicial o administrativo de mera asistencia o representación. — Decima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldos, los que podrán realizarse cuando los socios lo determinen, anualmente se practicará al treinta y uno de agosto un balance e inventario general. Previo a la determinación de las utilidades del ejercicio, al 15 de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, será adjudicado el dos y medio por ciento (dos y medio por ciento) del total de utilidades a distribuirse luego una vez que sean determinadas entre aquellos socios que a juicio de la mayoría del capital y mayoría unitaria de asociados sean merecedores a ese beneficio por mayor afán y dedicación que hayan prestado a la empresa en el curso del correspondiente ejercicio comercial, cualquiera fuere el número de los beneficiados. De las utilidades que resulten de dicho balance se destinará previamente un cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva, hasta totalizar el diez por ciento que indica la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del saldo se deducirá luego la suma de pesos moneda nacional de ochenta mil (ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal) que por toda participación de utilidades corresponderá al socio Santiago de Pablo en tanto los beneficios del ejercicio no fuera inferior a pesos moneda nacional quinientos mil (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), pues en caso de ser menor la utilidad de ese socio se liquidará proporcionalmente al mínimo de beneficio establecido, con la aclaración que el nombrado, en compensación, no tendrá participación alguna en las pérdidas eventuales de cualquier ejercicio, salvo su obligación económica frente a terceros por su aporte de capital. El saldo de estas deducciones previas, se distribuirá entre los socios en la forma que sigue: a Román Ruybal, el treinta por ciento (treinta por ciento); a Ernesto Nicolás, el doce por ciento (doce por ciento); a Lorenzo Solimano Bardelli, el ocho por ciento (ocho por ciento); a Hércules Pedro Della Bella, el cuatro y medio por ciento (cuatro y medio por ciento); a Néstor Osvaldo López Serrot, el tres y medio por ciento (tres y medio por ciento); a Roberto Sánchez, José Ramón Brey, Laudelino Nicolás, Jorge Lafont, José Cachaldora, Roberto Copena, Vicente Angel Curcio, Modesto Jorge Díaz, Antonio Cerri, Plácido Ricardo Fernández, Horacio Marcote, Juan Carlos Valenzisi y Oscar Miguel Zayas, el dos y medio por ciento (dos y medio por ciento) a cada uno; a Carlos Alberto Rodríguez y Gumersindo Fernando Silva, el dos por ciento (dos por ciento) a cada uno; a Roberto Mazzola, Hugo Nelson Barreiro, Juan Carlos Bersi y Carlos Ramón García, el tres cuarto por ciento (tres cuarto por ciento) a cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, se repartirán entre los nombrados en igual proporción. — Undécima: Confeccionado el balance anual se pondrá de manifiesto a los socios bajo constancia, y si dentro de los quince días subsiguientes ninguno formulase observaciones por escrito se tendrá por aprobado, y en caso de existir impugnaciones serán éstas dirimidas por simple mayoría de votos con mayoría de capital. — Duodécima: Las remuneraciones de los gerentes y también de los demás socios serán fijadas por acuerdo en reunión de socios y se harán constar en el libro de actas que para éstos y otros efectos habrá de llevarse, conforme a la ley, debiendo esas actas ser refrendadas con la firma de todos los socios. Queda expresamente aclarado que aquellos socios que hubiesen sido empleados de la empresa con anterioridad o los empleados que por este acto ingresan a la sociedad, voluntariamente y por así convenir a sus propios intereses, declaran que al asumir la calidad de socios se ha rescindido o se rescinde ipso facto el contrato respectivo de empleo, de manera que ningún derecho y tampoco obligación les compete por aplicación de la legislación laboral vigente, no manteniendo ninguna relación de dependencia con la sociedad y ningún derecho u obligación que no se deriven de este contrato social y las leyes que rigen las sociedades comerciales, percibiendo un estipendio mensual, como antes se indicó, no a título de sueldo sino de distribución de utilidades suplementarias y de compensación necesaria por los trabajos personales al negocio común en su solo carácter de socio. — Décimatercera: Ninguno de los socios podrá retirar durante la vigencia de este contrato los beneficios que le fueren acreditados en sus respectivas cuentas de resultados, como resultado de los balancos anuales. Toda disposición de beneficios, cualquiera sea su importe y tratándose de utilidades, realizadas y liquidas, deberá ser autorizada por los demás socios que completen una mayoría de capital, debiéndose constar en el libro de actas. — Décimocuarta: Los saldos de las cuentas particulares de los socios, una vez deducidos los aportes para la formación del capital social respecto a los socios originarios de la sociedad que se prorroga, gozarán a su favor del diez por ciento (diez por ciento) de interés anual mientras

queden depositados por un plazo mínimo de tres (tres) meses, acreditándose esos intereses al momento del cierre de cada ejercicio. — Décimoquinta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento, o incapacidad absoluta de algún socio que le impida a juicio de los dos tercios (dos tercios) del capital, y los dos tercios (dos tercios) del voto unitario de los demás socios su desempeño en la Sociedad, ésta continuará su giro con los asociados restantes y con la exclusión de los herederos o derecho habientes del saliente. — No obstante esto, la Sociedad podrá si lo desea así aceptar que los herederos o derecho habientes asuman la titularidad de las cuotas de capital del saliente e ingresen de este modo a la Sociedad en reemplazo del fallecido o incapacitado, pero en este caso deberán unificar su personería en una sola representación, para el mejor ejercicio del derecho de voz y voto, significando en las votaciones unitarias de socios un solo voto en representación de todos ellos. — No ingresando los herederos o derecho habientes a la Sociedad, ya fuere por el derecho y negativa de los socios o porque habiéndoseles ofrecido su ingreso no lo aceptasen, el haber del socio saliente será entregado en la forma prescripta en la cláusula sexta. — La aceptación de los herederos o representantes del fallecido o incapaz deberá hacerse por ellos dentro de los treinta (treinta) días de producido el fallecimiento o la incapacidad. — La exclusión de los herederos del socio fallecido o incapaz, prevista por esta cláusula, no rige en el caso de fallecimiento o incapacidad del socio don Román Ruybal, en atención de ser el socio principal y fundador del negocio comercial, en cuyo supuesto sus herederos tendrán el derecho de ingresar a la sociedad por el mismo aporte social dejado por el causante y previa unificación en un solo representante de todos los herederos, quien desempeñará la Gerencia de la Sociedad por todo el tiempo mínimo del contrato y en la medida y amplitud con que la desempeñaba el causante. — Décimosexta: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas legales se procederá de inmediato a su liquidación en la forma que disponga la mayoría de socios con mayoría del capital y conforme a las reglas establecidas en el derecho vigente. — Décimoséptima: Sólo por modificación del contrato social o por cualquier acuerdo por escrito de los socios que completen la mayoría del capital, podrán nombrarse habilitados empleados. — El porcentaje de las utilidades que se les asigne será imputado contablemente a Gastos Generales, en el ejercicio inmediato siguiente, debiéndose formalizar los contratos de habilitación escritos con la expresa aclaración de que la habilitación es graciable y se acuerda por decisión unilateral de la empresa, de modo que fuera de las cargas jubilatorias que pesen sobre la misma no constituirá este sueldo a los efectos de eventuales indemnizaciones por despido o del cómputo del sueldo anual complementario, pagos de vacaciones o por licencia por enfermedad, o cualesquiera otros beneficios emergentes del derecho laboral, entendiéndose incluídos cualesquiera de estos beneficios, si a ello hubiera lugar, dentro de las propias sumas que a título graciable se acuerdan como habilitación. — Por este acto la Sociedad nombra empleados habilitados, del modo como se deja expuesto, y con una participación del medio por ciento (medio por ciento) para cada uno, en las utilidades sociales resultantes, incluído el porcentaje destinado a Fondo de Reserva, a los siguientes empleados: Mateo Lecce, argentino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle San Juan novecientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; Ernesto Lugano, argentino, casado, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Roseti ochocientos treinta y nueve de la Capital Federal; Héctor Argentino Cervo, soltero, argentino, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo doscientos ochenta y cinco de la Capital Federal; Héctor Cachaldora, casado, argentino, domiciliado en la calle Juan A. García mil novecientos ochenta y uno de la Capital Federal; Roberto Micheletti, casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Directorio ciento diez y ocho de la Capital Federal. — La suma de cualesquier habilitación serán acreditadas al fin del ejercicio en las respectivas Cuentas Particulares, sujetas a las mismas modalidades que para los socios se estatuyen en la cláusulas décimotercera y décimocuarta, declarando que los habilitados no tienen ni tendrán participación en el manejo de la Sociedad, ni derecho de voz ni tampoco derecho de acceso a la contabilidad y documentación social, salvo en una sola oportunidad o sea al momento en que se les liquida anualmente su porcentaje de habilitación. — Décimoctava: Todos los diferendos que se susciten entre los socios durante la vigencia de esta sociedad serán dirimidos dentro de los diez (diez) días de planteados, por fallo inapelable de un tribunal arbitrador, amigable componedor, integrado por dos (dos) personas nombradas por los socios, debiendo esos árbitros designar, antes de resolver las cuestiones planteadas, un tercer árbitro para el caso de disparidad de sus votos, y en caso de no ponerse de acuerdo los socios árbitros, decidirá el diferendo el señor presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Bajo tales cláusulas, se firman de conformidad por todos los socios veinticinco (veinticinco) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad de Buenos Aires, al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lo tachado: "el mismo aporte social dejado por" no vale. — Román Ruybal. — Santiago de Pablo. — Ernesto Nicolás. — Lorenzo Solimano Bardelli. — Hércules P. Della Bella. — Néstor López Serrot. — Roberto Sánchez. — R. Brey. — Laudelino Nicolas. — Jorge Lafont. — José Cachaldora. — Roberto Copena. — Vicente A. Curcio. — Modesto J. Díaz. — Antonio Cerri. — Plácido R. Fernández. — Horacio Marcote. — C. A. Rodríguez. — Gumersindo F. Silva. — Juan A. Valenzisi. — O. M. Zayas. — Roberto Mazzola. — Hugo N. Barreira. — Juan C. Bersi. — Carlos Ramón García. — Edo.: "No; Lorenzo; Serrot; Copena". Vale.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 10.150 — e.23|9-Nº 5.409 D T. v.23|9|58

TRANSPORTES MACCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 6, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 17, a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Luis Pedro Macchi, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento Nº 0.402.458; y Gerónimo Ricardo Macchi, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 1.450.578, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio comercial en la calle Rawson número 536, de esta Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: I - Constitución - Objeto - Domicilio - Duración - Capital. — Artículo 1º — Queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TRANSPORTES MACCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2º — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, a transportes de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, semovientes y cualquier otra clase de efectos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos que se relacionen con su objeto o fueren convenientes a sus negocios, con los gobiernos de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades, sociedades, Banco de la Nación, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro banco o sociedad del país o del extranjero. — Artículo 3º — El domicilio de la sociedad se establece en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otra clase de representación, dentro o fuera del territorio de la República. — Artículo 4º — La sociedad será por tiempo indeterminado. Mientras no hayan transcurrido dos años, ningún socio podrá retirarse, transcurrido dicho plazo lo podrá hacer previo aviso por telegrama colacionado al otro socio, con anticipación de seis meses a la fecha de cierre del ejercicio anual. — Art. 5º — El capital de la sociedad será de doscientos mil pesos, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que será aportado en dinero, semovientes, mercaderías, muebles y útiles en la siguiente forma: don Luis Pedro Macchi, cien (100) cuotas de mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional y don Gerónimo Ricardo Macchi, cien (100) cuotas de mil pesos cada una, que suman cien mil pesos moneda nacional. — II - Dirección - Administración. — Art. 6º — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios Luis Pedro Macchi y Gerónimo Ricardo Macchi, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, simultánea o alternadamente con títulos de gerentes, quienes tendrán indistintamente la representación legal de la sociedad. — Art. 7º — La firma social adoptada no podrá ser empleada en asuntos o negocios ajenos a los fines de la sociedad, ni comprometerla en fianzas o en garantías en favor de terceros, so pena de responder personalmente por estos actos. — Art. 8º — El día 30 de junio de cada año, se practicará un balance general, de acuerdo con las normas comerciales en uso. — Art. 9º — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará un 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social; un diez por ciento (10 %) para constituir un fondo de reserva para aumentar el capital y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Art. 10º — A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes firman un ejemplar en Buenos Aires, a los treinta días de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Luis P. Macchi y G. R. Macchi. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1800 e.23|9-Nº 5.420 D.T.-v.23|9|58

"FUNTOME"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 544. — Testimonio. — Escritura número doscientos setenta. — En la Ciudad de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el veinte y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Ante mí Escribano Público autorizante, y testigos al final firmados, comparecen los señores don Rodolfo Kopecek, de veinte y ocho años de edad, casado, argentino, don Miguel Falcone, de veinte y dos años de edad, de estado soltero, italiano y don Guillermo Jacobo Liernur, de cuarenta años de edad, casado, argentino, todos con domicilio en la calle San Pedrito número mil doscientos ochenta y ocho de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas de mi conocimiento y hábiles doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a constituir una sociedad del tipo de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FUNTOME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Funde Todo Metal) y tendrá su domicilio en la calle San Pedrito, número mil doscientos ochenta y ocho de la Capital Federal, lugar en el que también desarrollarán sus actividades industriales, sin perjuicio de cambiarlo donde y cuando las circunstancias así lo dispongan, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier lugar de la República y del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato quedando automáticamente prorrogado por igual término si a su vencimiento no comunicaran en forma fehaciente los socios, con una anticipación de noventa días, su deseo de disolverla. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la confección de modelos mecánicos para fundición, la venta de dichos modelos y de artículos de fundición fabricados por terceros, al por mayor y menor, la importación y exportación de toda clase de productos, materias primas, mercaderías elaboradas o semielaboradas, maquinarias para la industria en general, pudiendo realizar todas las tareas que sean necesarias para el cumplimiento de ese objeto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y que es aportado: Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Rodolfo Kopecek. Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos de igual moneda por el señor Miguel Falcone, y Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Guillermo Jacobo Liernur, e integrado con el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Kopecek y Compañía", que giraba en la Capital Federal con la denominación de "Talleres San Pedrito", de la que los contratantes son únicos componentes y directores, según balance e inventario que han levantado y firmado por separado. — Quinta: La sociedad será administrada indistinta e individualmente por gerentes que podrán ser socios o no. — Para ejercer dichos cargos se designa a los señores Rodolfo Kopecek, don Miguel Falcone y don Guillermo Jacobo Liernur, quienes tendrán el uso indistinto e individual de la firma social y amplitud de facultades para administrar y representar a la sociedad y usar de todos los derechos que la ley reserva a las personas capaces. — Queda entendido que los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo, celo y competencia que la misma requiera, no pudiendo participar en otras sociedades o ejercer en forma separada comercio o industria alguna, ni emplear las firmas para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto social, ni para garantizar o afianzar obligaciones de terceros de cualquiera, que sean ni personales. — Sexta: La sociedad por intermedio de sus gerentes podrá negociar con los Bancos, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Español del Río de la Plata y cualquier otra de plaza, realizando toda clase de operaciones incluso contraer préstamos, solicitar descuentos, papeles de comercio, como libradora, endosantes o aceptantes, sin limitación de tiempo, ni cantidades que tengan por objeto librar, descontar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo lícito, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantías. — A tales efectos podrán aceptar o hacer consignaciones en pago remisiones, amortizaciones, o quitas de deudas, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, declinar o prorrogar jurisdicciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones y transigir, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, suscribir protestas y protestos, registrar marcas y patentes y sus transferencias y otorgar y firmar lo instrumentos públicos o privados, que fueran necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social, adquirir, por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación, acarreos, transportes y tomar o dar posesión de bienes materia del acto. — Comparecer en representación de la sociedad practicando todos los actos de administración y disposición relacionados con el objeto social, sin limitación alguna, antes las reparticiones públicas actuales o futuras del país, sean nacionales, provinciales o municipales y especialmente ante la Dirección General Impositiva, de Impuestos a los Réditos y las Transacciones de Abastecimientos y de Impuestos Internos de la Nación, Cámaras de Alquileres y todas las reparticiones dependientes de los Ministerios de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión o cualquiera otra que tuviera a su cargo el contralor de las divisas, del comercio o del trabajo personal, queda expresamente establecido que para los casos de compra o venta de inmuebles o la constitución de cualquier derecho real sobre los mismos será necesaria la firma de todos los socios. — Séptima: Todos los años el treinta y uno de agosto, se practicará un balance general. — Se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que exige la ley hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el excedente de cada ejercicio hasta el tercero inclusive, se mantendrá en la cuenta "Pérdidas y Ganancias, Saldo Ejercicio". En los ejercicios subsiguientes solamente se procederá a la distribución del cincuenta por ciento sobre el excedente mencionado, si los socios no dispusieran por acta lo contrario. — La distribución de utilidades o quebrantos se efectuará siempre en proporción a los capitales de cada socio. — Los balances se considerarán aprobados si no fuesen observados después de quince días de notificados los socios. — Por acta los socios resolverán si los gerentes que sean socios gozarán o no de sueldos, fijándose según los casos, los respectivos valores, los que siempre serán a cuenta de sus respectivas utilidades. — Octava: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, los que unificarán la representación, a fin de que actúe como gerente. En caso de que los socios supérstites no admitieran a los herederos en la sociedad,

o que éstos, los herederos, no quisieran formar parte de la misma, se procederá a la liquidación de sus haberes, en cuyo caso, se establecerán los mismos, con arreglo a las siguientes normas: Los haberes del socio fallecido o inhabilitado, en el caso de que los socios supérstites o hábiles, deseen continuar con la Sociedad, si los derecho-habientes herederos o sucesores no tienen interés en la consecución de la misma, en el caso de que uno c ambos de los socios desee transferir al otro las cuotas sociales en forma total o parcial, se ajustarán con arreglo al balance anterior, aprobado y en proporción al tiempo transcurrido hasta el fallecimiento, inhabilitación o acuerdo de cesión de cuotas, abonando en estos casos sus haberes en ocho trimestres, más la cuarta parte de lo percibido por balances cerrados anteriormente, por toda compensación o llave, con el interés bancario del momento, anual, pagadero por trimestres adelantados, bien entendido que se conceptúa como percibida toda suma que proveniente do utilidades, se haya acreditado en la cuenta particular del socio, o se encuentre en la cuenta mencionada anteriormente de "Pérdidas y Ganancias, Saldo Ejercicio", y|o en la creada para la formación de reservas legales o estatutarias, con excepción del fondo de reserva, establecido para la cubertura del riesgo de despido de personal. Novena. La sociedad podrá ser disuelta antes de su vencimiento por voluntad unánime de los socios con un preaviso de seis meses de anticipación, o cuando las pérdidas sobrepasen el veinticinco por ciento del capital social. Décima: Toda controversia, originada por el funcionamiento del presente contrato, y que no pueda tener solución dentro del mecanismo instaurado por sus cláusulas, será sometida a la decisión de un árbitro amigable componedor, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a toda acción judicial. Décima-primera: Los socios podrán ceder sus cuotas a terceros y recíprocamente entre ellos siempre que mediara la voluntad unánime de los mismos. Décima-segunda: La sociedad llevará libro de actas, asentando las resoluciones que los socios cumplirán. Décimatercera: Cualquier caso no previsto en el presente contrato, será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las trece cláusulas precedentes, les otorgantes dejan formalizada la sociedad, obligándose los socios a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto, don Osvaldo Doni y don Blas Mussett, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mí conocimiento de que doy fe. Sigue a la número doscientos sesenta y nueve, otorgada en este Registro a mi cargo con fecha diecinueve del corriente mes y año. — Rodolfo Kopecek. — Miguel Falcone. — Guillermo Liernur. — Osvaldo Doni. — Blas Mussetto. — Hay un sello. Ante mí, Romeo di Piero. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados, expido este testimonio, en cuatro fojas de papel simple, que sello y firmo en la Ciudad de Lanús, a siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho — Sobre raspado. — siguiente — sucursales — Jacobo — Jacobo — pudiendo — industria — apoderados — producir — sean — que — esta — quinientos — quisieran — sociedad — caso — los — por — Pérdidas — excepción — actos — Mussetto. — Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958.— Luis H. Díaz, secretario.

$ 4.400.— e.23|9-Nº 37.645-v.23|9|58

L Y R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Lyra" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de Cuotas. — Designación de Gerente. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: Jorge Manuel Gorchs, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Directorio 2258, Capital Federal, José Paz Moschkovich, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Galicia 2213, Capital Federal y Juan Favata, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Naciones Unidas 2764, Capital Federal, se arriba el convenio de cesión de cuotas sociales del que instruyen las cláusulas siguientes: Primera: Los señores Gorchs, Moschkovich y Favata, concurren a este acto en su carácter de únicos socios de "LYRA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Social de m$n. 200.000.—, cuyo contrato social fué sucesivamente modificado constando las mismas en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, siendo la última de ellas la de fecha 30 de abril de 1956, inscripta bajo el número novecientos ochenta y nueve, folio doscientos veintidós, del libro treinta de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El señor José Paz Moschkovich, vende, cede y transfiere al señor Jorge Manuel Gorchs la cantidad de quince cuotas sociales de un mil pesos m|n. cada una, que constituyen su parte social, colocándose en consecuencia el señor Gorchs en el grado y prelación que le correspondía al cedente, a quien subroga en todos sus derechos con relación a las cuotas cedidas. — Tercera: La venta se realiza por un precio total de quince mil pesos m|n., que el adquirente abona en este acto y en efectivo por lo cual el vendedor le otorga formal recibo y carta de pago. — Cuarta: Queda expresamente determinado que el importe expresado incluye, tanto la cuota capital, como su participación en los fondos de reserva, utilidades y en fin, todo cuanto saldo personal pudiera existir en su favor dentro o contra de "Lyra" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: Todos los socios, prestan su conformidad a la cesión que precede — Sexta: Teniendo presente la transferencia de cuotas que determinan las cláusulas que anteceden, los señores Jorge Manuel Gorchs y Juan Favata, únicos socios de "Lyra" S.R.L. resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social en el sentido que el señor Jorge Manuel Gorchs desempeñará la gerencia social en forma exclusiva con todas las facultades que expresa la referida disposición. — En prueba de conformidad firman los expresados en el lugar y fecha arriba determinado. — Enmendado: Moschkovich y Favata. — Vale. — Juan Favata. — J. M. Gorchs. — J. P. Moschkovich.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.350.— e.23|9-Nº 5.421-D.T.-v.23|9|58

MORANO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro J. M. Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 9 de junio de 1958, el señor Lorenzo Juan Sigaut, cede, vende y transfiere las 10 cuotas capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene en la sociedad "MORANO & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la señora Perfecta Soledad Blanco de Morano, por el precio total y convenido de su valor nominal y con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1958.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 300.— e. 23|9-Nº 37.647-v.23|9|58

NIVER ELECTRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre Antonio C. Guerreschi, italiano, técnico industrial, domiciliado en Debenedetti 2023, Olivos, Partido de Vicente López y Leonetto Becherini, italiano, industrial, domiciliado en Tucumán 4084, La Lucila, Partido de Vicente López y Antonio Silipo, italiano, comerciante, domiciliado en Castro 1422, de Capital Federal; todos casados y mayores de edad, resuelven formarlizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: A contar de la fecha declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "NIVER ELECTRIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización y venta de elementos para la refrigeración, sus partes componentes e integración de unidades completas; pudiéndose realizar cualquier otra clase de operaciones civiles y comerciales por cuenta propia o de terceros inherentes o anexas a las enunciadas y también aquellas que no estén prohibidas por la ley de la materia pudiendo también adquirir o construir inmuebles para su propio uso. — Segundo: El domicilio y asiento principal de la Sociedad se fija en esta Capital, Mellán 3250-D., pudiéndose establecer sucursales, oficinas, agencias y cualquier otra representación en cualquier lugar del país o fuera de él asignándoles o no un capital determinado. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del día 1º de junio de 1958. Si a su vencimiento se resolviera por unanimidad de votos de los socios, continuará por otro período igual o menor, tal resolución deberá constar en actas por lo menos tres meses antes del vencimiento del término indicado, la que deberá inscribirse. — Cuarta: El capital social lo constituye en total la cantidad $ 100.000.00 m|n. c|l., dividido en cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, el cual es suscripto por los socios en la forma y proporción siguiente: El socio Antonio C. Guerreschi, 50 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una o sea $ 50.000 m|n. c|l.; el socio Leonetto Becherini, 25 cuotas de $ 1.000 cada una o sea $ 25.000 m|n. c|l.; el socio Antonio Silipo, 25 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una o sea $ 25.000 m|n. c|l. El expresado capital, los socios, integran en este acto en su totalidad según inventario adjunto. Queda establecido que en lo sucesivo y por unanimidad de votos podrá convenirse aumentos de capital, el cual no podrá exceder en ningún caso de la suma de $ 500.000 m|n. c|l. en la forma y proporción establecida por unanimidad de votos. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por Antonio C. Guerreschi. Se designan para ejercer la gerencia: Antonio C. Guerreschi como Gerente Administrativo y técnico; Leonetto Becherini como Gerente Comercial; Antonio Silipo, como Gerente de Ventas, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente con todas las atribuciones que preceptúa la Ley 11.645, cada uno de ellos dentro de la especialidad que indica su designación genérica, teniendo en consecuencia las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación e incluso realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en su parte pertinente se tiene por reproducidos, entendiéndose que para todos los casos, para obligar la Sociedad, son necesarias las firmas del Gerente con facultades Administrativas y técnica y del Gerente con facultades comerciales. — Sexta: Los Gerentes Antonio C. Guerreschi y Leonetto Becherini que tienen el uso de la firma no podrán comprometer las mismas en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas o garantías para terceros. — Séptima: Los cheques que se libran sobre las cuentas bancarias de la sociedad, deberán ser suscriptos en todos los casos por Antonio C. Guerreschi y Leonetto Becherini. — Octava: Las cuotas no podrán ser cedidas ni vendidas sin el consentimiento de la unanimidad de los socios y en cualquier caso tendrán privilegio de compra los socios restantes en partes proporcionales a la cantidad de cuotas de estos últimos y de acuerdo a balance especial recibiendo el importe respectivo de esta manera: el 25% dentro de los 30 días y el resto en 10 cuotas iguales y sin intereses. — Novena: Se realizará un balance general al fin de cada ejercicio. El año financiero comenzará el 1º de junio de cada año y terminará el 31 de mayo del siguiente. — Décima: Las ganancias líquidas realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen necesarias, se distribuirán entre los socios en la proporción a sus cuotas. — Décima primera: Todos los socios, sin perjuicio de la gerencia que ejercen, están libres de dedicarse a otras actividades fuera de la firma, siempre que las mismas no perjudiquen la buena marcha de la sociedad. — Décima segunda: Si al expirar el plazo de duración del presente contrato los socios no decidieran continuar, se procederá a la liquidación de la sociedad. Esta última se hará efectiva por el gerente administrativo y un gerente nombrado por los demás socios y realizarán la liquidación dentro de los términos que establece la ley. — Décima tercera: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad física o psíquica sobreviniente y legalmente declarada de ninguno de los socios. A tal efecto los herederos del fallecido o incapacitado, unificarán su personería en un solo representante que automáticamente se ajustará a las cláusulas del presente contrato en nombre de los herederos. — Décima cuarta: Toda divergencia que se suscitara con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vigencia del mismo al tiempo de su liquidación, serán dirigidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes formarán tribunal y su fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes, los firmantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribiéndose cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, constituyendo domicilio en el lugar preindicado y sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal, de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra".

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.850.— e.23|9-Nº 5.422-v.23|9|58

FULGOR INGENIERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 30 de agosto de 1958, los componentes de "FULGOR INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aumentar el capital social de $ 150.000.— a $ 450.000.— moneda nacional, modificando la cláusula tercera, en la siguiente forma: Tercera: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de pesos 450.000.— moneda nacional de curso legal, representado por 450 cuotas de valor un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales por los socios, o sea que a cada uno de ellos les corresponde ciento cincuenta cuotas. El capital social queda totalmente integrado de acuerdo a un balance practicado al 30 de junio de 1958, certificado por Contador Público Nacional, que forma parte integrante del presente contrato y que de conformidad se firma por separado, íntegramente invertido en el giro de los negocios. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 600.— e.23|9-Nº 37.661-v.23|9|58

LISETTA SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Alejandro de Gainza, Juéz Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, los socios señores Nicolás Ernesto Jousten, Antonio Ledesma, Blanca Lila Urtubey, Emma Manuela Devoto y Lía Manuela Devoto, en su carácter de únicos componentes de la firma "LISETTA SPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de común acuerdo resuelven lo siguiente: Primero: Por la presente deciden formalizar la cesión de cuotas que en forma particular realizaran los señores Nicolás Ernesto Jousten y Antonio Ledesma a favor de la señora Blanca Lila Urtubey, haciendo constar que, de común acuerdo, deciden dejar sin efecto el plazo fijado en la cláusula sexta del contrato social. — Segundo: Por el presente y con efecto retroactivo al veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete los señores Nicolás Ernesto Jousten y Antonio Ledesma, ceden y transfieren a la señora Blanca Lila Urtubey, la totalidad de las cuotas que cada uno de ellos posee en la sociedad de responsabilidad limitada "Lisetta Sport", es decir, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, representativas de cien mil pesos de igual moneda, el señor Jousten y sesenta cuotas de mil pesos representativas de sesenta mil pesos moneda nacional, el señor Antonio Ledesma. — Tercero: Esta cesión se efectúa por los siguientes importes: las pertenecientes al señor Jousten por cien mil pesos moneda nacional y las pertenecientes al señor Antonio Ledesma por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Con antelación a este acto el señor Nicolás Ernesto Jous-

ten, recibió a cuenta de precio la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y el señor Antonio Ledesma recibió por el mismo concepto y en la misma moneda, la suma de veinticinco mil pesos. Por el saldo total conjunto de ochenta mil pesos moneda nacional, los cedentes recibieron dieciséis pagarés de cinco mil pesos moneda nacional cada uno, con vencimientos escalonados mensuales a partir del veintiséis de febrero del año en curso. El presente documento sirve como suficiente recibo de pago por las sumas que se entregan en efectivo. — Quinto: Por la cesión efectuada, los socios señores Nicolás Ernesto Jousten y Antonio Ledesma ceden a la señora Blanca Lila Urtubey, todos sus derechos y prerrogativas que como socios les corresponden en la mencionada sociedad, declarando que por la presente cesión quedan totalmente desvinculados de la firma "Lisetta Sport", Sociedad de Responsabilidad Limitada, no teniendo nada que reclamarse mutuamente. — Sexto: La señora Blanca Lila Urtubey manifiesta aceptar la cesión en los términos indicados prestando también su conformidad los demás socios, señoritas Emma Manuela Devoto y Lía Manuela Devoto. — Séptimo: Con motivo de la cesión efectuada el veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete, se introducen en el contrato social las siguientes modificaciones: a) Quedan como únicos integrantes de "Lisetta Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las señoras Blanca Lila Urtubey, Emma Manuela Devoto y Lía Manuela Devoto; b) el capital social de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, queda distribuído de la siguiente manera: doña Blanca Lila Urtubey, con doscientas cuotas de un mil pesos cada una, representativas de doscientos mil pesos moneda nacional; doña Emma Manuela Devoto, veinte cuotas de mil pesos cada una, representativas de veinte mil pesos moneda nacional y doña Lía Manuela Devoto, veinte cuotas de mil pesos, representativas de veinte mil pesos moneda nacional; c) las demás cláusulas del contrato social no modificadas por el presente, se mantienen en vigor. En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — N. Jousten. — Antonio Ledesma. — Lía M. Devoto. — Emma M. Devoto. — Blanca L. Urtubey.

Buenos Aires 9 de setiembre de 1958. — Conrado E. Asnitia, secretario.

$ 1.850.— e.23|9-Nº 5.423 D.T.-v.23|9|58

EL PALACIO DE LOS PLACARDS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Lázaro Smud, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín Nº 867; Isaac Smud, con domicilio en la calle General Manuel A. Rodríguez Nº 1530 y Abel Smud, domiciliado en la calle Altolaguirre Nº 3202, 1º "B", todos mayores de edad, argentinos, casados y hábiles para este acto, han resuelto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en la plaza bajo la razón social de "EL PALACIO DE LOS PLACARDS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1281, pudiendo establecer sucursales, oficinas, locales y depósitos en cualquier parte del país. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Lázaro Smud, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Isaac Smud, ciento setenta cuotas o sea ciento setenta mil pesos moneda nacional; el señor Abel Smud treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional. Este capital ha sido íntegramente suscripto e integrado por los socios y esta constituído por mercaderías, deudores varios, llave del negocio, documentos a cobrar, etc., de acuerdo al inventario que los socios han firmado, garantizando los valores asignados en los términos del artículo diez último párrafo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la compraventa de placards y muebles en general, pudiendo realizar cualquier otro negocio o actividad relacionada directa o indirectamente con el fin expresado. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuyo efecto se retrotraen los negocios sociales. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Lázaro Smud e Isaac Smud, en calidad de socios gerentes, quienes suscribirán con su firma personal y en forma indistinta, toda clase de documentos; cheques y sus respectivos endosos; depósitos bancarios, pagarés, vales, etc. debiendo agregar en todos los casos, un sello con la denominación del rubro social. Dichas firmas equivalen a la firma social. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocio u operaciones ajenas a la sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Sexta: Para todo acto de disposición de bienes que involucre la venta del negocio o la transferencia global del mismo se requerirá el consentimiento unánime y la firma conjunta de todos los socios. — Séptima: Todos los socios conjunta o indistintamente, representan a la sociedad ante cualquier repartición nacional, municipal o provincial, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y autoridades judiciales de todo fuero o jurisdicción. Los Sres. Lázaro Smud e Isaac Smud podrán conferir poderes generales y revocarlos. — Octava: La Sociedad tendrá capacidad para adquirir bienes muebles, inmuebles, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, comprar, vender, permutar, constituir hipotecas o prendas, inscribir y adquirir patentes de invención y marcas y realizar toda clase de actos jurídicos. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se realizará un balance general del estado de los negocios, sin perjuicio de poder realizar balances parciales. Del resultado del mismo se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Las ganancias o pérdidas que resultaren serán soportadas en la siguiente proporción: 1) El señor Lázaro Smud el cuarenta y siete por ciento; 2) El señor Isaac Smud el treinta y tres por ciento y el señor Abel Smud el veinte por ciento. — Décima: Mensualmente, todos los socios retirarán a cuenta de utilidades una suma que han de convenir y cuya decisión deberá ser transcripta en el libro de actas. — Undécima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los socios, proseguirán los negocios sociales con los herederos o causahabientes, quienes deberán unificar su personería. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite, en cualquier momento, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte. El fallo será inapelable renunciando las partes recurrir a la justicia, salvo en caso de peticionar el cumplimiento del laudo arbitral. En prueba de conformidad y fiel cumplimiento de lo pactado, los contratantes firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado. Firmado: Lázaro Smud. — Isaac Smud. — Abel Smud. — Entre los señores Lázaro Smud, Isaac Smud y Abel Smud, únicos integrantes de la razón social El Palacio de los Placards, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo dejar sin efecto la cláusula novena del contrato social. — Firmado: Lázaro Smud. — Isaac Smud. — Abel Smud.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 2.450.— e.23|9-Nº 5.425 D.T.v-.23|9|58

INDUSTRIA ELECTROMECANICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña María de la Concepción Rosario Inés de Reitano, argentina, viuda, mayor de edad, con domicilio en José Juan Biedma 44, Buenos Aires, y don Luis Alejandro Mora, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Santa Fe 1605, Buenos Aires, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley 11.645: Primero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra, venta, importación, exportación, y|o consignación de maquinarias y accesorios de la industria metalúrgica, electromecánica y sus anexos o derivados, como a la elaboración por cuenta propia o de terceros de piezas, moldes, y|o matrices, sin perjuicio de realizar todos los actos de comercio que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "INDUSTRIA ELECTROMECANICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio en Córdoba 2812, Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo, fijar otros, establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior o exterior del país. — Tercero: Este contrato se realiza por un plazo de diez (10) años a contar del día 1º de Abril de 1957, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000), dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción; noventa y nueve cuotas o sea la cantidad de noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 99.000), la señora María de la Concepción Rosario Inés de Reitano, y una cuota o sea la cantidad de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000); el señor Luis Alejandro Mora, todo integrado en bienes y efectos de acuerdo al inventario y balance suscripto por separado. — Quinto: La dirección, administración y gestión de los negocios sociales estará a cargo del señor Luis Alejandro Mora, quien se desempeñará como socio gerente, con los más amplios y necesarios poderes, por lo que puede comprar, vender, permutar, dar y recibir sumas de dinero, tomar dinero en préstamo, operar en cuenta corriente bancaria, librar, aceptar, endosar cheques, letras, documentos, giros y toda clase de papeles comerciales, solicitar, aceptar y otorgar créditos con o sin garantía real o personal, representar y obligar a la sociedad ante toda autoridad Nacional, Provincial y|o Municipal, representar y obligar ante la Justicia, transar judicial o extrajudicialmente; renunciar a prescripciones; etc. Esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. — El señor Luis Alejandro Mora firmará con su firma personal habitual antecedida de un sello social. — No puede comprometer a la firma social en avales, garantía y operaciones de favor para terceros. — Sexto: El día 31 de Marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general, y las utilidades o pérdidas que hubiere se distribuyen de acuerdo al capital aportado. — Ningún socio goza de sueldo. — Séptimo: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, ello no es causa de disolución social y los herederos deberán uniformar sus representación a efectos únicos de la vigilancia contable de los negocios sociales. — Octavo: Toda duda, diferencia y|o divergencia suscitada entre los socios y|o sus herederos, con motivo de la interpretación de este contrato o durante la vida o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores; amigables componedores designados uno por cada parte; quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un último arbitro que fallará en caso de no existir acuerdo entre los primeros. — El Fallo que dicten será inapelable, hará cosa juzgada, y su cumplimiendo obligatorio. — Los socios por sí y por sus herederos renuncian a la vía judicial. — Se firma un ejemplar, a un día del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, para su registro e inscripción. — Firmado: María de la C. R. Inés de Reitano; Luis A. Mora.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 1.850.— e.23|9-Nº 37.686-v.23|9|58

HOTEL GRAN SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí escribano público y testigos que suscriben, comparecen: El señor don Rogelio Russo, casado en primeras nupcias con doña María Elena Marcos, argentino, comerciante, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y seis; el señor don José Manuel Soler, casado en primeras nupcias con doña María Nélida Marcos, argentino, comerciante, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y tres y el señor don José Manuel García Rivero, casado en primeras nupcias con doña Rosa Rizzo, argentino, médico, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno y todos domiciliados en la calle Tacuarí mil novecientos veinticuatro de la Capital Federal. Todos los comparecientes son personas hábiles; de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de abril del corriente año y que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "HOTEL GRAN SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Brasil número mil seiscientos cuarenta y nueve. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de Hoteles, Hospedajes y Afines y explotando actualmente el instalado bajo la denominación y lugar indicado en la cláusula anterior. — Tercera: Para cumplir su objeto la sociedad podrá actuar en toda clase de negocios comerciales, civiles e industriales, que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales, celebrar toda clase de asuntos jurídicos con toda especie de personas en el país o en el extranjero incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires y cualquier otro oficial y particular, existente o que se fundare; comprar y vender bienes muebles e inmuebles o darlos y tomarlos en arrendamiento, constituir y aceptar derechos reales, intervenir en otras sociedades y hacer toda clase de operaciones de crédito u obligación que se relacione con el objeto social incluso las pertinentes a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha que se retrotraen sus efectos y se considerará prorrogado automáticamente e indefinidamente por períodos de cinco años sucesivos si ninguno de los socios se opusiera mediante aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad un año antes del vencimiento del período correspondiente. — Quinta: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veintiuna cuotas de diez mil pesos cada una, suscripto íntegramente por los socios y aportados por cada uno de ellos la suma de setenta mil pesos o sean siete cuotas cada uno. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios que quedan designados gerentes, por el término de este contrato y podrán actuar ya sea conjunta, separada o alternativamente, tendrán el uso de la firma social y los más plenos y amplios poderes. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Séptima: Los socios se reunirán ordinariamente, por lo menos, una vez al año para tratar sobre la administración y aprobación de los balances que extraordinariamente cada vez que lo solicite cualquiera de los gerentes o uno o más socios que representen, por lo menos, una tercera parte del capital social; la citación a los socios se hará por gerente. Se llevará un libro de actas, donde constarán las manifestaciones de los gerentes, las opiniones de los socios y las resoluciones tomadas; los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar por otros socios por simple carta autorización dirigida al gerente.

La voluntad de los socios se establecerá por capitales y todas las resoluciones deberán tomarse por mayoría absoluta de capital a razón de un voto por cuota, salvo en los casos en que por cualquiera de las cláusulas de este contrato o por las disposiciones de la ley se requieran otras mayorías. En todos los casos los gerentes, que a la vez fueran socios, podrán votar por sí mismos. — Octava: El nombramiento de los gerentes que se incorporen en lo sucesivo a la sociedad, se practicará por las votaciones y mayorías que se establecen en la cláusula décima séptima. Los sueldos, habilitaciones u otros emolumentos que se acuerden a los gerentes contraactuales o futuros, se determinan por igual procedimiento. Los gerentes ya nombrados, así como los que se incorporen en lo sucesivo, podrán ser removidos también por las votaciones y mayoría que se establecen en la cláusula décima sexta. — Novena: Los balances serán aprobados por el voto de los socios que representen mayoría absoluta de las cuotas de capital y las utilidades líquidas y realizadas que obtenga la sociedad, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La transferencia de cuotas de capital será permitida: a) Entre socios por acto entre vivos o por fallecimientos libremente y sin limitación alguna; b) Herederos o legatarios de socios si fueran extraños a la sociedad por votación favorable de la medida del total de socios que representen mayoría absoluta de capital; c) A terceros extraños a la sociedad por igual número de socios que representen las tres cuartas partes del capital, cuando la sociedad contare con más de cinco socios por unanimidad, cuando los socios no excedan de ese número. En todos los casos se computarán los votos de las cuotas propuestas a las transferencias. — Décima primera: Anualmente al treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general estimándose las mercaderías por el precio de costo, cuando se trate de artículos cuyo valor no haya sido afectado por más bajas cotizaciones o por cualquier otra causa, en cuyo caso se toma éstas por lo que valgan en el momento. Se harán las amortizaciones y quitas que correspondan a los demás rubros del activo y se acrecentarán las reservas de las leyes once mil setecientos veintinueve y doce mil seiscientos cincuenta y uno sobre cuyas reservas ningún socio cesante tendrá ningún derecho a participar. — Décima segunda: Las utilidades si las hubiere, tendrán la siguiente distribución: a) Se apartará primeramente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y las sumas que se destinen para amortizaciones extraordinarias y formar reservas con destinos especiales; b) Se apartará la cantidad de dinero que se acuerde distribuir entre el personal en concepto de gratificaciones, aguinaldos u otras asignaciones extraordinarias; c) se apartará igualmente las sumas de dinero necesarias para pagar a los socios a título de primer dividendo, hasta el ocho por ciento del valor de sus cuotas, cuyo porcentaje se establecerá por el voto de socios que representen mayoría de capital; d) Del remanente se apartará la cantidad necesaria para abonar los porcentajes de habilitación que hayan sido acordados o se acuerden a los gerentes o factores; e) El resto de las utilidades corresponderán a los socios en proporción del número de sus cuotas. — Décima tercera: Las utilidades líquidas que correspondan a los socios por el punto e) anterior, se distribuirán en la siguiente forma: a) Se destinará hasta un cincuenta por ciento para constituir un fondo de reserva de capital cuyo límite máximo fijará la mayoría del total de socios que representen mayoría absoluta de capital cuyo destino también resolverá, sea declarándolo total o parcialmente y en forma definitiva incorporado al capital, sea procediendo a su distribución en todo cuanto ya no hubiere tenido el anterior destino; b) El resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y deberá abonarse dentro de los ciento ochenta días de cerrado el ejercicio. — Décima cuarta: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad en los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de socios pero los socios reuniéndose extraordinariamente, reunión convocada en la forma prevista en la cláusula octava y por las votaciones en mayoría que se establecen en la cláusula décima sexta, podrán resolver sobre lo siguiente: a) Transformación de la sociedad en sociedad anónima o en otra especie; b) Disolución anticipada de la sociedad; c) Reducción del capital social; d) Toda otra modificación al acto constitutivo, los socios disconformes con las resoluciones que recayeren en el punto a) y c) tendrán derechos a separarse de la sociedad y el importe de los haberes que le correspondan se determinarán por el valor de sus cuotas en proporción al capital social conforme al último balance aprobado más las utilidades acumuladas o deducción de pérdidas hasta el día de su separación. El pago se efectuará al contado dentro de los ciento ochenta días de hecha su manifestación de voluntad con más el interés del seis por ciento anual. — Décima quinta: Las decisiones que importen una modificación del contrato social deberán para ser válidas, ser adoptadas por el voto favorable de la mayoría del total de socios de la sociedad que representen las dos terceras partes del capital social; si en una primera reunión no fuera posible obtener la mayoría requerida, se convocará a una segunda que deberá realizarse entre los veinte y treinta días posteriores a la primera y con el voto favorable de igual número de socios que representen la mayoría del capital social, resolverá los asuntos que la motivaron. Si a su vez esta segunda reunión no pudiera resolver por cualquier motivo que fuere, se citará a una tercera, a celebrarse entre los ocho y quince días a la anterior y en la que se decidirá definitivamente en la cuestión planteada el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital social, a las resoluciones moratívas adoptadas de estas reuniones sólo podrán ser rectificadas posteriormente con presencia de socios y números de votos y monto de capital equivalente como mínimo a los que hubieran decidido tal resolución. — Décima sexta: En caso de falta de renovación del plazo provocada por uno o más socios, de cesión de cuotas hecha privadamente o judicialmente a un extraño, de fallecimiento o de cualquiera otra causa que importe la separación de uno o más socios, los restantes por cuenta de la Sociedad, si ésta así lo resolviere, por la mayoría absoluta de las cuotas de capital social o en caso contrario los que entre ellos lo quisieran o tuvieran esa mayoría por cuenta propia y en proporción a sus capitales, podrán adquirir los haberes del socio saliente, cedente, fallecido o en otra forma cesante, requiriendo cesión de cuotas y derechos conforme al último balance aprobado; la manifestación de compra deberá ser hecha por la sociedad o los socios, según el caso, en la siguiente forma: Antes de vencer el contrato, si fuese por falta de renovación provocada por uno o más socios, dentro de los treinta días de quedar notificada la sociedad por constancia fehaciente, si el acto que originó la separación del socio, fué la cesión voluntaria de sus derechos, o de ser notificada judicialmente, si la transformación fué forzada o por fallecimiento. El pago se efectuará en la forma, plazo y condiciones establecidas en la cláusula décimaoctava. Décimoséptima: El importe de los haberes que correspondan a los socios salientes, cedentes, fallecidos o en otra forma cesantes, se determinará por el valor de sus cuotas, en proporción al capital social conforme al último balance aprobado y el pago podrá ser efectuado por la sociedad, o los socios o en su caso, al contado o en seis cuotas iguales, la primera dentro de los ciento ochenta días, al vencimiento del término respectivo y la separación del socio fué por falta de renovación del plazo contractual o de la manifestación de adquirir en todos los demás casos y las restantes a los seis, doce, dieciocho, veinticuatro y treinta meses de plazo, a contar del vencimiento de la primera, con más el interés del seis por ciento anual. En una última cuota a treinta y seis meses y únicamente para los casos de fallecimiento, de no renovación del plazo contractual, se abonará la parte de utilidades que correspondan al causante, en proporción al tiempo corrido del ejercicio pendiente a la fecha del suceso que importe la separación del socio, con relación al balance que hubiera corrido ese ejercicio. Si dicho balance arrojara pérdidas, la parte del socio fallecido o en otro modo cesante y bien entendido para el caso de pérdidas, cualquiera fuera la causa, serán deducidas de las cuotas que tuvieran pendientes de pago, al tiempo de ese balance. Décimooctava: Para el caso de liquidación de la sociedad, y en consecuencia, de sus bienes, ya sea que ella se produzca por la terminación del plazo establecido por disolución anticipada o por cualquier otra causa la liquidación será ejecutada y dirigida por la persona o personas, socios o no, que se designen, mediante el voto favorable de la simple mayoría del total de las cuotas del capital social. Décimonovena: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios herederos, legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la sociedad como en su liquidación o disolución por cualquier causa que fueran originadas, serán sometidas a la justicia ordinaria de esta Capital, con exclusión de otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes, de común acuerdo, no optare por dirimir la cuestión mediante árbitros, arbitradores o amigables componedores. Mediante los diecinueve articulados que anteceden, los comparecientes dejan constituída la presente sociedad, que girará en plaza, bajo el rubro de "Hotel Gran Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que le fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y la firman con los testigos del acto, don Severino Nesa y don Ramón Roma, ambos son vecinos hábiles, mayores de edad, de mí conocimiento, doy fe. — García Rivero. — José Soler. — Rogelio Russo. — Severino Nesa. — Ramón Roma. Hay un sello. Ante mí: Elías M. Lestón. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y siete, del registro trescientos ochenta y tres, a mi cargo, doy fe.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958.— Luis H. Díaz, secretario.
$ 6.150.— e.23|9-Nº 5.429 D.T. v.23|9|58

ESLABOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Rossi, italiano, casado, con domicilio en la calle Pasco Nº 1255, Valentín De Marchi, italiano, casado, con domicilio en la calle Crespo Nº 3544 y Romeo Bidinost, argentino, casado, con domicilio en la calle Pedro Goyena Nº 159, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "ESLABOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a la Ley Nº 11.645. — 2º) El domicilio principal estará en esta Capital, inicialmente en la calle Centenera Nº 3421, pudiendo instalar sucursales, filiales, agencias o nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — 3º) El objeto principal lo constituye la fabricación de la correa eslabonada tipo "Bramer", sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial y ampliar sus negocios sin restricción alguna a otras actividades lícitas que se relacionen o no con el objeto expresado. Además, la Sociedad podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles y muebles, constituir y aceptar hipotecas y toda clase de garantías, dar y obtener créditos, realizar operaciones con los Bancos oficiales y particulares del país y del extranjero y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — 4º) La duración de la Sociedad será de diez años, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuyo efecto se retrotraen los efectos de este contrato. — 5º) El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: don Carlos Rossi, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda legal; don Valentín De Marchi, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sea ciento cincuenta mil pesos moneda legal y Romeo Bidinost, cien cuotas de un mil pesos cada una o sea cien mil pesos moneda legal. El capital ha sido aportado por los socios conforme al detalle de inventario y balance firmado de conformidad por las partes, los que constituyen parte integrante de este contrato. — 6º) La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por el socio Carlos Rossi y cualquiera de los otros dos socios que representen la sociedad con el cargo de gerentes, con las más amplias facultades de acuerdo con lo prescripto por el Art. Nº 16 de la Ley 11.645, pero con la prohibición absoluta de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de sus negocios, así como otorgar fianzas a favor de terceros o garantías de favor. Para el mejor desenvolvimiento de la gestión administrativa, cada gerente queda facultado en forma indistinta para representar a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, municipales, provinciales, entes autónomos y para la realización de gestiones ante los Bancos, Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, participación en licitaciones, incluso para cobrar sumas de dinero provenientes de las licitaciones y/o reintegro de garantías. Queda expresamente establecido que los socios podrán realizar otras actividades por cuenta propia o de terceros. — 7º) El treinta de junio de cada año se realizará un inventario, balance general y estado de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances de comprobación, que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios que así lo requieran. Los balances serán confeccionados de acuerdo a la técnica contable con las amortizaciones, deducciones y revaluaciones que los socios establezcan en cada caso dentro de los índices permitidos por la Dirección General Impositiva; deberán quedar cerrados dentro del término máximo de sesenta días, notificándoles a las partes tal circunstancia. Si dentro de los quince días subsiguientes a la finalización de dicho plazo no se presentaran observaciones por escrito, los mismos quedarán tácitamente aprobados, dejando constancia de esa aprobación en el libro de actas. Si existieran observaciones, los socios resolverán en definitiva por mayoría de votos que representen la mayoría del capital, la aprobación o desaprobación del balance, y las soluciones a adoptarse en el último de los casos. Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales una vez aprobados, serán destinadas en el orden de prelación que se expresará, a lo siguiente: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social; b) El porcentaje que los socios determinen en cada caso, para la formación de otros fondos de reserva y previsión, los que por mayoría de votos que representen mayoría absoluta del capital social, podrán ser aumentados o reducidos, invertidos en operaciones ordinarias o extraordinarias de la sociedad y aún distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán también en la misma proporción. — 8º) Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los socios. Cada socio tendrá derecho a retirarse de la sociedad después de transcurrido dos años, para lo cual tendrá que dar aviso a la sociedad en su domicilio actual o futuro, con seis meses de anticipación al día que fije su retiro. Para determinar el haber del socio saliente se computará exclusivamente: a) Capital; b) Reserva Legal; c) Reservas libres y d) utilidades no distribuídas. De ningún modo se abonará valor de "llave" u otro inmaterial. Tampoco se admitirán revaluaciones de otras clases de activos. El haber resultante se abonará en 12 (doce) cuotas mensuales consecutivas e iguales con un interés del doce por ciento. — 9º) En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de uno de los socios, los otros podrán decidir: a) continuar la sociedad con los herederos o los representantes del socio fallecido, interdicto o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería con amplias facultades, a los efectos de ejercer el control y fiscalización de las operaciones sociales y que no perturbe el normal funcionamiento de la sociedad; b) Adjudicarse el capital integrado para lo cual se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento, interdicción o incapacidad, abonándose a los derechos-habientes el haber que le corresponda que será determinado y pagado en el modo y forma, y en los plazos y con el interés establecido en el artículo anterior para el caso de retiro voluntario de los socios;

c) Liquidar la sociedad con la intervención de los representantes legales del causante. Para el caso que el fallecido fuera el señor Valentín De Marchi, sus cuotas serán adquiridas por el socio Romeo Bidinost y viceversa. — 10º) Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a sus negocios o su administración interna, se asentará en un libro de actas, las que serán firmadas por los socios. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, computándose uno para cada cuota de capital. Esta disposición no regirá para los casos que enumera el artículo diez y ocho de la Ley Nº 11,645. — 11º) En caso de producirse la disolución de la sociedad por vencimiento del término o anticipadamente por acuerdo de los socios o por cualquier otra causa, la liquidación estará a cargo de los gerentes. Realizado el activo y abonado el pasivo, el remanente será distribuído proporcionalmente a los aportes de capital. — 12º) Cualquier divergencia o duda entre los socios o sus herederos y representantes referente a la interpretación de este contrato, así como sobre la liquidación y disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos antes de dictar el laudo designar un tercero para caso de discordia. El fallo de los componedores o del tercero en su caso será inapelable y los contratantes se obligan a someterse a él sin necesidad de intervención judicial. En todas las cuestiones no previstas de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio. Bajo las condiciones expuestas dejan constituída la sociedad "Eslabor", Sociedad de Responsabilidad Limitada firmando de conformidad en Buenos Aires, a cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: Rossi Carlos, V. De Marchi y Romeo Bidinost.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.550.— e.23|9-Nº 37.706-v.23|9|58

LA VICTORIA

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Acta Número Ciento Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de abril de mil novecientos cincuenta ocho, se reúnen los tres socios Gerentes de LA VICTORIA SOC. COM. E IND. DE RESP. LIMITADA, señores Manuel Angel Otero, José Poza Valetín Fernández, para dejar constancia por la presente acta que habiéndose vendido parte del negocio a las firmas Escobar S.R.L. y El Triunfo S.R.L., según consta por el acta número ciento cuatro, del veinte de abril de mil novecientos cincuenta y siete, a partir del treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, han dejado de realizar tareas administrativas y de percibir sueldos los siguientes socios: Manuel Otero, Valentín Fernández, José Alfonso López, José Severino Vidal, Angel Pérez Romero, Secundino Tomé, José Santiago Tomé, Nicolás J. E. Fasano, Eduardo Poza, Manuel Poza, Carlos Andrés Poza Héctor Bardi, Alejandro I. Rigada, Federico Leira; y a partir del treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, a los señores José Poza y Manuel Angel Otero. — En cuanto al socio señor Andrés Poza ha dejado de realizar tareas administrativas a partir del seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis por fallecimiento, y el señor Clicerio Duro dejó de realizar tareas con fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — J. Poza. — V. Fernández. — M. A. Otero. — Es copia fiel de esa acta que se halla labrada al folio ciento cinco del libro de acta de "La Victoria Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", que se halla rubricado por el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número veintiocho mil cuatrocientos doce, doy fe. — A solicitud de los señores José Poza, Manuel Angel Otero y Federico Leira y para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior presentación a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, en mi carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos número siete de esta Ciudad, expido este testimonio, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — Alvaro P. Leiguarda.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.050.— e.23|9-Nº 37.691-v.23|9|58

ESTUDIO LEMOINE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, el Ingeniero Luis de Lemoine se retira de la razón social ESTUDIO LEMOINE S.R.L. y transfiere sus diez cuotas de capital por un importe total de mil pesos, moneda nacional, a la señora Susana Beatriz de Lemoine de Fagonde que por este acto se incorpora a la sociedad. — Por otro lado, la señora Zaira María Barletta de de Lemoine tranfiere diez cuotas de su capital, por un importe de mil pesos moneda nacional, al Sr. Raúl Ernesto Fagonde, quien también se incorpora a la sociedad en carácter de socio gerente. — E|l.: "por un día" — Vale.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 350.— e.23|9-Nº 37.693-v.23|9|58

MOTO NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano y Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a 31 de diciembre de 1956, entre los señores don Carlos Felipe Mario Francisco Gutiérrez; doña María de la Paz Fortunata Gutiérrez de Maraggi; don Pedro Benedicto Gutiérrez; don Juan Arturo Pozzi; don Rodolfo José Cáfaro; don Secundino Gutiérrez y don Luis Parodi únicos componentes de MOTO NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen lo siguiente: Primero: El señor Luis Parodi cede y transfiere a sus demás socios, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad nombrada. — El Sr. Parodi cede sus acciones, y derechos en razón de que la mencionada sociedad no ha sido inscripta aún en el Registro Público de Comercio, ni el señor Parodi ha hecho hasta el presente aporte alguno de capital. — Sin perjuicio de ello, a los fines jurídicos, la presente transferencia se entenderá como cesión de cuotas capital, debiendo publicarse los edictos de ley. — Segundo: La cesión de sus cuotas capital es en la siguiente proporción: A don Carlos F. M. F. Gutiérrez cuatro (4) cuotas; a doña María de la P. F. Gutiérrez de Maraggi, cuatro (4) cuotas; a don Pedro Benedicto Gutiérrez tres (3) cuotas; a don Juan A. Pozzi, tres (3) cuotas a don Rodolfo J. Cáfaro tres (3) cuotas y a don Secundino Gutiérrez tres (3) cuotas. — Tercero: La presente cesión la realiza el señor Luis Parodi por la suma total y única de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 5.000.— m|n.) que declara haber recibido antes de ahora de manos de sus socios, en dinero efectivo, a su satisfacción, en la proporción que cada uno adquiere sus cuotas, por lo que les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, manifestando no tener nada más que reclamar a la sociedad ni a sus socios, en ningún concepto. — Cuarto: Por su parte los socios adquirentes de las cuotas manifiestan su conformidad y aceptación, agregando que nada tienen que reclamarle al señor Parodi, en ningún concepto. — Quinto: La presente cesión se publicará en la forma de ley, comunicándose al Juzgado ante el cual tramita la inscripción del contrato social. — De conformidad se firma un único ejemplar en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Luis Parodi. — J. A. Pozzi. — R. J. Cáfaro. — S. Gutiérrez. — S|R.: Alberto Zambrano, suscripto "Vale".

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.150.— e.23|9-Nº 5.427 D.T.-v.23|9|58

SEDHILAN TEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acta de fecha 25 de Abril del corriente año, ha sido nombrado Gerente General de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "SEDHILAN TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el Sr. Camilo Colángelo en reemplazo del Sr. Gerardo V. Alegria con todas las prerrogativas, facultades y obligaciones del artículo 7º del respectivo contrato de constitución, según escritura de fecha 1º de Septiembre del corriente año, pasada ante el escribano Don J. Hervás Ibáñez.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 400.— e.23|9-Nº 5.434 D.T.-v.23|9|58

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 505.012

MONARCA

Julio 11 de 1958. — Francisco Alberto Gómez y Federico Filippucci. — Para distinguir yerba mate, té, arroz y pimentón, de la clase 22.

$ 20.— Ag. Nº 145

e.23|9-Nº 4.837-v.23|9|58

Acta Nº 505.014

BENGALA

Julio 11 de 1958. — Francisco Alberto Gómez y Federico Filippucci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 20.— Ag. Nº 145

e.23|9-Nº 4.835-v.23|9|58

Acta Nº 505.015

KIRA

Julio 11 de 1958. — Mario Rodolfo Filippucci y Alberto Pedro Prack. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

$ 30.— Ag. Nº 145

e.23|9-Nº 4.841-v.23|9|58

Acta Nº 505.016

YOLY

Julio 11 de 1958. — Luis Emilio Gabin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 20.— Ag. Nº 145.

e.23|9-Nº 4.833-v.23|9|58

Acta Nº 505.017

El CASALITO

Julio 11 de 1958. — Luis A. Molx. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 20.— Ag. Nº 145.

e.23|9-Nº 4.834-v.23|9|58

Acta N 505.018

ALCRE

Julio 11 de 1958. — Alberto Credidio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

$ 30 — Ag. Nº 309.

e.23|9-Nº 5.045-v.23|9|58

Acta Nº 505.019

JULIANA

Julio 11 de 1958. — Domingo Juan Fassano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

$ 30.— Ag. Nº 309.

e.23|9-Nº 5.046-v.23|9|58

Acta N 505.020



Julio 11 de 1958. — Establecimientos Metalúrgicos Corni Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

$ 50.— Ag. Nº 309

e.23|9-Nº 5.047-v.23|9|58

Acta Nº 505.021



Julio 11 de 1958. — Establecimientos Metalúrgicos Corni Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.

$ 60.— Ag. Nº 309

e.23|9-Nº 5.048-v.23|9|58

Acta N 505.022

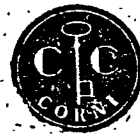


Julio 11 de 1958. — Establecimientos Metalúrgicos Corni Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

$ 50.— Ag. Nº 309

e.23|9-Nº 5.049-v.23|9|58

Acta Nº 505.023



Julio 11 de 1958. — Establecimientos Metalúrgicos Corni, Industrial, Comercial y Financiero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

$ 50.— Ag. Nº 309

e.23|9-Nº 5.050-v.23|9|58

Acta Nº 505.024



Julio 11 de 1958. — Establecimientos Metalúrgicos Corni Argentina, S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

$ 50.— Ag. Nº 309

e.23|9-Nº 5.051-v.23|9|58

Acta Nº 505.025



Julio 11 de 1958. — Establecimientos Metalúrgicos Corni, S. A., Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.

$ 50. —Ag. Nº 309

e.23|9-Nº 5.052-v.23|9|58

Acta Nº 505.028

PREDNITAZONA

Julio 11 de 1958. — Instituto Biológico Argentino, S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 30.— Ag. Nº 309

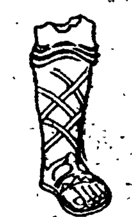
e.23|9-Nº 5.055-v.23|9|58

Acta Nº 505.026



Julio 11 de 1958. — Establecimientos Metalúrgicos Corni, S. A., Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 50.— Ag. Nº 309
e.23|9-Nº 5.053-v.23|9|58

Acta Nº 505.027



Cáliga

Julio 11 de 1958. — Jorge Pedro Dellacha. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 70.— Ag. Nº 309
e.23|9-Nº 5.054-v.23 9|58

Acta Nº 505.029

BALDWIN
MARCA REGISTRADA

Julio 11 de 1958. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 40.— Ag. Nº 309
e.23|9-Nº 5.056-v.23|9|58

Acta Nº 505.030

BALDWIN
MARCA REGISTRADA

Julio 11 de 1958. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 40.— Ag. Nº 309
e.23 9-Nº 5.057-v.23|9|58

Acta Nº 505.031

CLYDE
MARCA REGISTRADA

Julio 11 de 1958. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 40.— Ag. Nº 309
e.23|9-Nº 5.058-v.23|9|58

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, del Dr. José Farga, se hace saber a JOSEFA ANTONIA CORREA, que en el juicio que le sigue Juan Octavio Díaz sobre tenencia de menor, el Tribunal se declaró competente y ordenó recibir la causa a prueba. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1958. — José Farga, secretario.
$ 600.— e.23|9-Nº 5.785 D.T.-v.25|9|58

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN MARTINEZ. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.23|9-Nº 5.730 D.T.-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE DEGIOVANNI. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.23|9-Nº 5.729 D.T.-v.3|10|58

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON HERMIDA o RAMON HERMIDA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500.— e.23|9-Nº 5.741 D.T.-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 19), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM WENGER. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.23|9-Nº 5.767 D.T.-v.3|10|58

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez en lo Civil del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita a PEDRO GARCIA para que comparezca a estar a derecho. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 100.— e.23|9-Nº 5.777 D.T.-v.23|9|58

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO EWALD ALTHOFF o FEDERICO ALTHOFF. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. —. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.—e.23|9-Nº 38.163-v.3|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CALVO. Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.782 D.T.-v.27|9|58

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días. a herederos y acreedores de MANUEL CAMPELO. Buenos Aires. 12 de setiembre de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.783 D.T.-v.27|9|58

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN FORTE de FLORES y ENRIQUE FLORES. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.737 D.T.-v.27|9|58

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LONGO viuda de BERDOLAY. Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Samuel Sinelmi, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.753 D.T.-v.27|9|58

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS RODOLFO o RODOLFO REYES y de CORINA VIVIANA REYES de REPETTO. Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.724 D.T.-v.27|9|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO ALOI. Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.764 D.T.-v.27|9|58

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña FRANCISCA PAGANO de FIASCHE y de don ANTONIO FIASCHE. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 750.— e.24|9-Nº 5.778 D.T.-v.27|9|58

Nº 27

El Juez Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CSENGER. Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.756 D.T.-v.27|9|58

Nº 31

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ALICIA INES MOLEDA de RIZZOLO. Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.750-D.T.-v.27|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO POSADA. Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.784-D.T.-v.27|9|58

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MOISES NAYAR y de SANTINA CHEVEL o SANTINA MIGUEL CHEVEL. Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.138-v.27|9|58

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL COBELO. Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.751-D.T.-v.27|9|58

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELA AMOROSO de CIRILLO. Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.766-D.T.-v.27|9|58

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE RODRIGUEZ de ALONSO. Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.745-D.T.-v.27|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MICHELONE. Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.773-D.T.-v.27|9|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 50 a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CHEIN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.23|9-Nº 3.262-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 50 a cargo doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO J. ZYSMAN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.23|9-Nº 3.263-v.27|9|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "L", doctor Luis E. Argüero, cita y emplaza por el término de cinco días a la acusada ROSA BUCHINO de GARCIA, para que se presente a estar a derecho en la causa 15.981 que se instruye por lesiones art. 89, C. Penal bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1958. — Juan B. Danuzzo Iturraspe, secretario.
e.23|9-Nº 3.264.e.27|9|58

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 13

Pedro T. Etchegaray, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 13, del Trabajo de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días a don LUIS TANGARI, se presente a estar a derecho en el juicio que le ha promovido José Liotta y otros sobre despido, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de designarle defensor "ad-hoc". Setiembre 1º de 1958. — Romero E. Magurno, prosecretario.
e.23|9-Nº 3.265-v.25|9|58

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 2 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ROCHA, LUCIA ADELINA, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 9 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, los inmuebles Carlos Pellegrini 976-78, edificado en terreno de 6m998 frente al E. por 36m50 de fondo, con lo poco más o menos que resulte dentro de muros, con base de $ 324.000 m|n. y San José 374-78, en lote de 9m959 frente al O. por 11m258 de fondo, base de $ 312.500 m|n. Los precios podrán pagarse, 10% al firmarse los boletos de venta; 40% al escriturar a los 60 días de fecha de aprobación del remate y el 50% restante a 1 año de plazo, con 10% interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en 1er. término. — Escrituras, condición de venta, ante Sr. Juan A. Garicoche para C. Pellegrini y Alfredo de las Carreras, para San José 374-78. — Ambos inmuebles se hallan ocupados, alquilados, según detalle de renta que obra en autos. — 10% seña y 3% comisión.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 5.000.— e.23|9-Nº 5.759-D.T.-v.3|10|58

JUDICIAL: Tigre, paraje Alto del Talar, lotes 13 y 14, manzana 7, desocupados. Miden cada uno 20 m. frente por 37m27 fondo. Sup.: 745,40 m.c. Base $ 43.649.— Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del doctor Santo S. Faré, a propuesta de parte, en los autos "LABORDEBOY de GOUNOUILHOU MA-

RIA LUISA c|AMESTI de BALHOR, ADELINA R. s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 1º de octubre a las 16 en Florida 239. — 8% seña, 3% comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Boletín Oficial y Cronista Comercial: 6 publicaciones.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.137-v.27|9|58

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil; Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9 del autorizante, hace saber por 10 días, que en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ACUÑA de KURACZIJNSKI DELIA ESTHER s/cobro hipotecario", el martillero J. Eduardo Laclau, a propuesta de parte, subastará públicamente el domingo 5 de octubre, a las 15 horas, en el mismo, el inmueble calle Buenos Aires s/n., entre Lynch y Lanús, edificado en el lote 26, manzana 2, de 8m66 de frente por 34m64 de fondo. En Villa Benquez, Partido Lomas de Zamora, con base de $ 58.253,16 mn. El comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca con la deuda que corresponda al mes en que se efectúe la subasta, debiendo abonar, aprobada la misma, por el Juzgado, la diferencia entre la deuda al mes de remate y el precio de compra. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.000.— e.23|9-Nº 5.739 D.T.-v.3|10|58

Nº 8

Por disposición del Dr. Noe Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, se hace saber por cinco días que en los autos "MALIS, JOINE s/sucesión", ha sido designado martillero el Sr. Aníbal Ircio, quien el 28 de setiembre de 1958, a las 16 horas, y sobre los mismos, procederá a rematar dos terrenos, ubicados en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires, designados como lotes 7 y 12 de la manzana 34, midiendo 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo y 12,50 mts. de frente por 30 mts. de fondo, respectivamente. Base: $ 13.474,00 y $ 13.442,00. Al contado. Comisión 3 %, seña 8 %. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.500.— e.23|9-Nº 5.772 D.T.-v.27|9|58

Nº 16

Mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría 48. 10 publicaciones. El martillero Julio Naggi rematará el domingo 5 de octubre próximo, a las 11 horas, sobre los mismos en la Ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, en el barrio La Primavera, un conjunto de 4 casitas económicas en el estado y condiciones que están de la calle 40 entre Ing. Marconi y 1º de Mayo, formado por los lotes linderos 16, 17, 18 y 19 de la manzana 11 que es parte de la chacra 53. Miden cada uno: 10,39 x 27,12 mts. Superficie 287,98 m2. En total son 1.151 m2 84 cm2. Base por el conjunto $. 8.800. Seña 8 %, comisión 3 %. Constancias de dominios en autos "LA FRANCO ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A. c/D'ALESSANDRO EDUARDO VICENTE s/cobro ejecutivo". — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.500.— e.23|9-Nº 38.170-v.3|10|58

Nº 20

Por disposición del señor Juez Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 59, por siete días, se hace saber que en autos "LAVALLEN ALBERTO c/ROSSELLI JOSE y ROSSELLI MARIA s/cobro hipotecario", el martillero Luis Cunto ha sido designado para vender en pública subasta la finca sita en esta Capital, calle Gaona 1860/64/68 que mide 8,66 m. de frente al Norte; 26,64 m, de fondo al Oeste; 26,66 m. de fondo al Este y 8,66 de contrafrente al Sud. Al contado. Base ochenta mil pesos m|n. Seña 8 %, comisión 3 %. — En el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 8 de octubre, a las 15.30 horas. — Buenos Aires, 19 septiembre de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 2.100.— e.23|9-Nº 38.186-v.30|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado de Paz Nº 6, a cargo del doctor Domingo Méndez Terrero, autos "PASO DEL REY S. R. L. c|ALMADA MIGUEL", cobro hipot., se hace saber por cinco días que el martillero Jacinto Rodríguez Aráuz rematará el lote Nº 4, manzana 17 "D", de Paso del Rey, Partido de Moreno, prov. de Bs. Aires, que mide 10 mts. de frente por 38.55 mts. de fondo, con superficie de 295.50 m2, lindando al N.E. con calle "A"; al N.O. con Reserva Fiscal; al S.E. con lote 5, y al S.O. con fondos de lote 27, cerca estación Paso del Rey, a una cuadra de colectivos y pavimentos. El 3 de octubre de 1958, a las 15.30 en Juncal 1175, piso 1º. Base $ 13.362.59 m|n. al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.119-v.27|9|58

Nº 20

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, doctor Severino P. Guaita, se hace saber por tres días que en autos "HERMES Cía. ARG. DE SEG. S. A. contra JAIME A. D. FAGALDE, sobre ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará el día 26 de setiembre de 1958, a las 17 horas, en el local sito en la calle Moreno Nº 1441 donde se exhibe, un televisor marca "Sylvania" con combinado en mueble color caoba Nº 483 pantalla Nº 270.102. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — G. J. Brugo, secretario.

$ 900.— e.23|9-Nº 5.735 D.T. 25|9|58

Nº 31

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, se hace saber por tres días en los autos "LA TOSCANA S. R. L. c|PERNIANSKY ISIDORO s'ejecutivo", que el martillero señor Francisco Somoza, rematará: 2 sillones forrados en raso color verde claro; setenta y seis almohadones de diversas medidas y colores; 2 ceniceros americanos tipo paraguas y dos tipo trípode. 1 revistero cenicero americano de 4 patas. 1 velador de pie de dos lámparas. 7 veladores apliques de diversos colores. 1 araña americana 2 luces. 6 sillas de madera color verde. 1 mesa americana para teléfono. El viernes 26 de setiembre a las 17 hs., en Moreno 1441 donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.050.— e.23|9-Nº 5.751 D.T. v.25|9|58

Nº 33

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, en los autos "ATTINA MARIANO c| ILLUZZI ROBERTO s|ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero señor Julio César Ibáñez rematará: Tres arañas de metal y bronce de 5 luces, dos artefactos de luz para tres focos y tres para dos focos, todos con pantallas metálicas perforadas. El viernes 26 de setiembre a las 17 horas en Moreno 1441 donde se exhiben. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 18 de setiembre del año 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 600.— e.23|9-Nº 5.748 D.T. v.24|9|58

Nº 34

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo Juzg. Nac. de Paz 34, hace saber p|5 días autos BARASSI OCTAVIO c|PONTE DIEGO ANTONIO y otros, c|hip. el martillero E. A. Bergandi, Sarmiento 1479, rematará el 28 de sept. a las 16 hs. Est. Longchamps F. C. R. 2 lotes terrenos s|manz., 97, lote 1 s|Boulogne S. Mer, esq. Gobern. de la Serna, 17 m. fren. 4m24 Ct. Ochava, 7 m. o|fren. 26 m. al S.E. 10 m. S.O. Sup. 195m50 cent. — Lote 2, s|Gobern. de la Serna 10 m. fren. x 20 m. fondo. Sup. 200 m. Base $ 1.634 m|n. cada lote al contado. Seña 8%, comis. 3%.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 750.— e.23|9-Nº 38.154-v.27|9|58

Nº 38

Por disposición señor Juez de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo Juzgado 38, se hace saber por cinco días que en autos GOTLIB EFRAIN c|RODRIGUEZ JUAN ANTONIO s|cobro hipotecario, ha sido designado martillero Cándido Morán, a pedido de parte, para que proceda a subastar el lote de terreno ubicado en Partido Matanza (Pcia. Buenos Aires) Nº 13 manzana O. y mide 10 m. frente al S.O. sobre calle Catriel; 17,788 m. al N.O. lindando con lote 14; 10,008 mts. en contrafrente al N.E. lindando con parte lote 11; 17,373 m. al S.E. lindando con lote 12. Superficie total: 175,8050 m2. El 27 de setiembre de 1958, a las 15 horas en Lavalle 1537, 3º piso B. Base 11.322,26 pesos. Seña 8% en efectivo. Comisión 3%. Inf: Saladillo 2652. T. E. 68-8129.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 1.750.— e.23|9-Nº 5.736-D.T.-v.27|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, y Secretaría Nº 3 del autorizante, en los autos "QUESADA FRANCISCO ALBERTO c/DUFOUR FELIX ABELARDO s/ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Sr. José Cereda Montes, rematará: un taladro completo con motor eléctrico acoplado, marca KC, tipo S. B., Serie Nº 607635, en funcionamiento. El viernes 26 de septiembre, a las 17 horas. en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 500.— e.23|9-Nº 5.747 D.T.-v.24|9|58

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que en los autos: "GUTMAN ADOLFO s/quiebra", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán los bienes inventariados en autos, consistentes en trajes, sobretodos, camisas, ropa interior para hombres y niños y prendas confeccionadas para señoras, sin base, al contado, los días jueves 25 y viernes 26 de septiembre, a las 14.30, en Rivadavia 10890, Capital. Comisión 10 %. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 750.— e.23|9-Nº 5.771 D.T.-v.25|9|58

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro J. M. de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, y Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por tres días, en los autos "FURMAN y GRISOVSKY s/quiebra", que el martillero Sr. Jorge H. Bouquet, rematará los bienes del fallido, inventariados a fs. 96/98 de autos, consistentes en aproximadamente 1.400 metros de poplín y rayón, en 33 piezas, diversos anchos y colores; 229 camisas de mujer, diversas calidades, números y colores; mesas de corte, muebles de escritorio, caja de hierro Ohurr, envases vacíos de cartón, etc. — El viernes 26 de septiembre, a las 16 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.050.— e.23|9-Nº 5.749 D.T.-v.25|9|58

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11, del doctor Amerino J. Macedonia, en autos: "COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA DE ADQUISICION DE RENTAS S. A. contra JUAN y JAIME GOMILA" s| ejecutivo, se hace saber por cinco días que el martillero don Alfredo Calarota Marino, (42-8756) venderá en público remate, al contado y al mejor postor el 30 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, con la base de $ 400.000. un inmueble con todo lo en él plantado, enclavado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con frente a la Avda. Santa Fe hoy números 2502 al 2520, esquina a la de San Isidro Labrador, hoy números 5 y 7, que consta de tres plantas, con locales, garages, seis habitaciones, pileta de natación y dependencias. Designado su terreno, según título con el número 1, "A", Manzana 9. Mide: 14,61 m. de frente a S.O.; 4 m. 844 mm. en la ochava; 9,6 m. al N.O.; 16.74 m. al N.E.; y 8 m 3 centímetros al S.E. Superficie: 257 m. 928 centímetros cuadrados. Linda: frente al S.O. con Avda. Santa Fe; a N.O. con calle San Isidro Labrador; a N.E. con lote 1, "B", y al S.E. con parte del lote 3. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958 — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.000.— e.23|9-Nº 5.727 D.T. v.27|9|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que en los autos: BRILLANTE ARON W. c/GIRON ALFREDO A. s/prenda", a propuesta de parte ha sido designada la martillera Beatriz N. Cavallo, para vender en público remate, el día 30 de septiembre, a las 17 horas, en Fonrouge 764, un camión Guerrero, marca Diamond, motor Nº 944, con patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 295.811, del año 1954, modelo 1946, caja de acero y rodado delantero de 6,50 por 20, trasero de 900 por 18. En perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 20.000 m|n. Seña: 8 %, comisión 10 %. Al contado y en efectivo. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.050.— e.23|9-Nº 5.781 D.T.-v.25|9|58

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro J. M. de Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 y Secretaría Nº 14, del autorizante, en los autos "E. LIX KLETT y Cía. c|ITURBE MANUEL s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero señor Francisco Somoza, rematará: Un aparato de televisión marca Sylvania, modelo 120 MX de mesa, Nº de fabricación 10.900-141-199, con todos sus accesorios, en funcionamiento. El viernes 10 de octubre a las 18 hs. en Moreno 1441, donde se exhibe. Base: $ 3.550. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 900.— e.23|9-Nº 5.746 D.T. v.25|9|58

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 29

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo Nº 20, Dr. José R. Sarraute, secretaría autorizante, se hace saber por 2 días, que el martillero Jorge Luis Bronstein, rematará el día 26 de septiembre, a las 16.30 horas, una heladera marca Gaer aparentemente de 9 ½ pies. La subasta se realizará en el salón de ventas de la calle Tucumán Nº 1439 sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Autos: MARTINEZ A. c/MESSINA JOSE s/ cobro de pesos. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Rodolfo Alberto Mosso, secretario.

$ 500.— e.23|9-Nº 5.744 D.T.-v.24|9|58

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL DE LA SECCIONAL 38ª

ASAMBLEA ORDINARIA

Septiembre 28 de 1958

(Primera y segunda citaciones)

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria y balances del 25º ejercicio (1º julio 1957 al 30 junio 1958).

2º Integración de la C. D. mediante la elección del total de sus miembros: presidente, vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, secretario general, secretario de actas, prosecretario, tesorero, protesorero, seis vocales titulares y seis suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

3º Designación de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea.

$ 750.— e.23|9-Nº 38.117-v.25|9|58

ARIZIO S. A.

C. I. F. I. A. G.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día miércoles 8 de octubre

de 1958, a las 19 y 30 horas en la calle Florida Nº 365, primer piso, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero de esta sociedad, cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de las señoras Adela B. de Arizio, Alicia A. de Arizio y María T. G. de Arizio y de los señores Ambrosio Arizio y Alejandro Arizio.

3º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Alfredo Benzoni y Víctor Radi.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Autorización al Directorio para emitir nueva serie de acciones (Decreto 852|55).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.23|9-Nº 38.183-v.27|9|58.

ASOCIACION "HOGAR ORTODOXO RUSO"

CONVOCATORIA

La asociación "Hogar Ortodoxo Ruso" (con personería jurídica) convoca a los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de octubre, a las 19.30 horas, en el local de la Casa de los Rusos Blancos, Carlos Calvo 2851, Capital; con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del acta de la Asamblea General precedente.

2º Informe de la Comisión Directiva.

3º Informe del Organo de Fiscalización.

4º Planes de trabajo para el ejercicio entrante.

La Comisión Directiva.

$ 600.— e.23|9-Nº 38.111-v.24|9|58.

ABRIL

Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los socios y accionistas de Abril, Sociedad en Comandita por Acciones, a la reunión ordinaria anual, que se realizará el día 30 de setiembre de 1958, en su domicilio legal, Avenida Corrientes Nº 378, a las 12, para tratar lo siguiente:

1º Consideración y aprobación o modificación del balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio último. — El Socio Administrador.

$ 750.— e.23|9-Nº 38.167-v.25|9|58

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 29 de los estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas de la S. A. Compañía Argentina de Cemento Portland a Asamblea General Extraordinaria, la que se verificará en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, el día 3 de octubre de 1958, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del retiro de la cotización oficial de las acciones de la Compañía de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|9-Nº 38.148.-v.27|9 58

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el 28 de octubre de 1958, a las 16, en Paseo Colón 171, 8º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del convenio preliminar celebrado con el Estado.

2º Autorización al Directorio para celebrar el convenio definitivo y realizar cuanto sea necesario para su ejecución.

3º Nombramiento de dos accionistas que aprueben y firmen el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The First National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la Secretaría de la compañía Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale a Luxembourg, S. A., de Luxemburgo. Para su representación en la asamblea deberán proceder de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — El Director-Secretario.

$ 1.400.— e.23|9-Nº 38.165-v.24|9|58

CALTOR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, para el día 8 de octubre de 1958, a las 10.30 horas, en 25 de Mayo 252, escritorio 92, Capital Federal; para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico;

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes de acuerdo con los Arts. 7º y 10º de los estatutos y elección de los mismos;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio;

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|9-Nº 38.132-v.27|9|58

CAMARA ARGENTINA DEL LIBRO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede, Sarmiento 528, 3er. piso, el martes 30 de setiembre a las 18 y 30 horas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77º de los estatutos, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Pedidos de reconsideración formulados por algunos señores socios respecto de la resolución adoptada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de setiembre y 30 de octubre ppdo., y de aquellos que han exteriorizado su deseo de permanecer en la institución sin haber promovido un pedido de reconsideración.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 850.— e.23|9-Nº 38.143-v.23|9|58

CAMARA ARGENTINA DEL LIBRO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede, Sarmiento 528, tercer piso, el martes 30 de septiembre, a las 18 hs., en primera convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 80º de los estatutos, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos, el informe de la comisión revisora de cuentas para el ejercicio 1957 - 1958.

2º Elección de cuatro consejeros titulares, por un año, y seis suplentes en la categoría de socios activos; un suplente por un año en la de socios exportadores y distribuidores; un titular y un suplente por un año en la categoría de socios importadores; un titular y un suplente por un año en la categoría de socios libreros y la de dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes, por un año.

3º Rescate del 5 o|o sobre la suma de $ 112.600 m|n., monto alcanzado por la suscripción de bonos para la adquisición del edificio social al cierre del ejercicio.

4º Designación de dos socios activos para firmar el acta.

$ 550.— e.23|9-Nº 38.141-v.23|9|58

CENTRO GREMIAL COMISIONISTAS Y CONSIGNATARIOS DE CEREALES DE BUENOS AIRES Y PROTECCION RECIPROCA

CONVOCATORIA

La comisión directiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de setiembre de 1958, a las 16.45 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos del centro y fondo ayuda recíproca, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1958.

3º Elección de seis miembros titulares para integrar la comisión directiva por el término de dos años en reemplazo de los señores José Martín, Rodolfo Alfano, Benigno Fernández Arbex, Alberto A. Copelman, Joaquín Martí y Hugo Sels, que han terminado sus mandatos; de seis miembros vocales suplentes por un año en reemplazo de los señores Miguel Spagnuolo, Francisco L. Moreno, Ricardo N. Doldán, Heriberto M. Weinberger, José María Garat y Mauricio Jaimovich, de dos miembros suplentes de la comisión revisora de cuentas en reemplazo de los señores Luis M. Castagnari y José Guerrero. — José Martín presidente. — Enrique C. Miró, secretario.

$ 70.— e.23|9-Nº 38.176-v.23|9|58

CAMARA DE SANIDAD AGROPECUARIA Y FERTILIZANTES

Convócase a los socios de la Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 16 y 30 horas, en su sede social, San José 352, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de gastos y recursos correspondiente al período 1º de julio de 1957 al 30 de junio de 1958.

2º Elección de 6 miembros titulares y 2 suplentes por 2 años.

3º Elección del órgano de fiscalización (artículo 27), compuesto por 2 revisores de cuentas y un suplente por 2 años.

4º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 38.159-v.25|9|58

CARD-TEX

Pinturas Asfálticas

Sociedad Anónima

Patente Nº 203.824

CONVOCATORIA

Atento a lo determinado en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1958, a las 18.30 horas, en el local social, calle Miranda 4419|23, Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Ratificación de la remuneración fijada al Directorio y síndico por el desempeño de sus funciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación para la fecha fijada para la asamblea, conforme lo establece el artículo 15º de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.500.— e.23|9-Nº 38.121-v.27|9|58

CARNES Y SUBPRODUCTOS

S. A. I. A.

Frigorífico "Vivoratá"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, f) y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1958, a las 20 horas, en el local social, Avenida Corrientes 485, piso 6º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de los términos de publicaciones para avisos de convocatoria de asambleas de accionistas establecidos por los Decretos 1.793|56 y 5.567|56.

2º Aumento del capital social. Modificación del art. 6º de los estatutos.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1957.

4º Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.750.— e.23|9-Nº 38.192-v.27|9|58

"D"

DAVICALL, S. A.

Inm., Com., Fin. e Ind.

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria, día 4 de octubre 1958, a las 9 horas, en Bartolomé Mitre 2702, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutaria;

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.23|9-Nº 38.122-v.27|9|58

"E"

"EL PINO ANDINO", S. A.

Ganadera e Industrial

Ñorquín, Neuquén, F. C. N. G. R

Registro Nº 2548

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, de esta localidad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 29 terminado el 31 de mayo de 1958;

2º Aplicación de utilidades;

3º Elección de presidente, vicepresidente, dos directores, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 19º del estatuto para tener representación en la asamblea. — Ñorquín (Neuquén), septiembre 10 de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.23|9-Nº 38.139-v.27|9|58

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES

Soc. Anón. Com. Ind. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1958, a las 18 horas, en nuestra sede social calle Talcahuano 736, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Aprobación por este ejercicio, del dividendo máximo del 10% anual a las acciones preferidas;

3º Fijación del número de directores y su elección para el ejercicio 1958-1959;

4º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el estatuto respecto al depósito de sus acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 2.750.— e.23|9-Nº 38.177-v.27|9|58

E. S. P. I. G. A.

Establecimientos Sudamericanos de Producción Industrial Ganadera Agrícola. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1958, a las 19 horas, en la sede social, Viamonte 1327 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los faltantes.

3º Nombramiento del síndico titular y del suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.23|9-Nº 38.189-v.27|9|58

E. S. P. I. G. A.

Establecimientos Sudamericanos de Producción Industrial Ganadera Agrícola, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de octubre de 1958, a las 20 horas, en la sede social, Viamonte 1327, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la sociedad.

2º Ampliación del capital social.

3º Situación de los accionistas suscriptores de capital inicial y morosos en la actualidad; determinación de la penalidad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.188-v.27|9|58

"J"

JUAN KORTH S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de octubre de 1958 a las 9 horas en Piedras 628 de esta capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores con funciones administrativas.

4º Designación de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 1.750.— e.23|9-Nº 38.127-v.27|9|58

"L"

LIGA ARGENTINA DE ENTIDADES MUTUALISTAS

(Federación Mutualista de la Capital Federal)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo determinado por el art. 18 del estatuto, el Consejo Directivo, con fecha 25 de agosto de 1958, resolvió convocar a Asamblea Extraordinaria de afiliadas, y teniendo en cuenta un pedido posterior formulado por varias instituciones, de acuerdo al art. 26 del estatuto en el mismo sentido, en su reunión del 8 de septiembre fija la fecha de convocatoria para el día 26 de septiembre de 1958, a las 20.30 horas, en su sede de la calle Belgrano Nº 2530, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de la Comisión de Poderes.

2º Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

3º Consideración del conflicto médico planteado a las instituciones mutualistas.

4º Actuación del Consejo Directivo en la emergencia.

5º Anteproyecto de ley de carrera médica. Su consideración.

6º Consideración y apoyo del proyecto de resolución del diputado, Dr. Luis Boffi, art. 7º de la Ley Nº 13.478.

7º Solicitud a la C. A. M. de un Congreso Nacional de Mutualidades, a pedido de varias instituciones.

Luis de Giorgio, presidente. — José S. Tarcia, secretario.

$ 195.— e.23|9-Nº 38.180-v.25|9|58

"P"

PERGAR

Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de octubre de 1958, a las 18 horas, en la sede de la sociedad calle Alsina Nº 1319, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.181-v.27|9|58

PILAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1958 a las 18 horas, en la calle Cangallo 1143, 3º, of. 42, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio social.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 10 de los estatutos.

$ 1.700.— e.23|9-Nº 38.125-v.27|9|58

"S"

SOCIEDAD ANONIMA "EL GOLGOTA"

Agrícola, Ganadera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 16.30 horas, en Cangallo 328, 2º piso, escritorio 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de mayo de 1958;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.23|9-Nº 38.160-v.27|9|58

"T"

TRANSPORTADORES UNIDOS

Cooperativa Limitada de Seguros

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes (Título X, de las Asambleas), el Directorio de "Transportadores Unidos" Cooperativa Limitada de Seguros; resuelve convocar a los socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre a las 18 horas, en el local social de la Institución, Avenida de Mayo 665, 2º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1957 - 30 de junio de 1958;

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Liberto Clavería, José A. Casado, Arturo F. Caldas y Florentino A m a t, que terminan sus mandatos, (art. 19) y seis directores suplentes por un año;

3º Elección de un síndico titular en reemplazo del señor Guy Comte que termina su mandato y un síndico suplente (art. 28), por un año;

4º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión de Arbitros por un año, en reemplazo de los señores Mario O. Barbagallo, Rodolfo C. Molinari, Pascual Schiariti, Alejandro Mugetti, Julio R. Barchi y Julio A. Maldone;

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, (art. 39, inc. c). — Mariano de Mier, presidente; Perfecto Salse, secretario.

$ 1.800.— e.23|9-Nº 38.161-v.25|9|58

TELESUD - SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de octubre de 1958, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 1945, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

2º Ratificación de la designación de gerentes de entre los miembros del Directorio y de las remuneraciones acordadas a los mismos;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para el mismo día 3 de octubre de 1958, a las 19.45 horas, en Hipólito Yrigoyen 1945, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio para aumentar el capital autorizado conforme al artículo cuarto de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un Certificado Bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 14 de los estatutos).

$ 3.500.— e.23|9-Nº 38.146-v.27|9|58

"V"

VANDENFIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL ALGODONERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Vandenfil" Sociedad Anónima Industrial Algodonera a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el 3 de octubre de 1958, a las 9.30 horas, en la sede social en esta Capital, calle Cangallo Nº 1642, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos de acuerdo al art. 11º de los estatutos sociales;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente;

4º Rescate de primera serie de acciones preferidas;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

$ 3.000.— e.23|9-Nº 38.130-v.27|9|58

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber que los señores Egidio Miguel Filippi, Juan Perman y Juan Bartalena, socios de la firma Filippi, Perman y Bartalena, establecida con taller mecánico de automotores en la calle AVENIDA JUAN B. JUSTO 7533, de la Capital Federal, venden su parte en la sociedad a los señores Bruno Florián y Juan Bartalena; haciéndose éstos cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamos de ley: Osvaldo H. Carla, martillero público, Rivadavia 12096, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires.

$ 1.000.— e.23|9-Nº 38.110-v.27|9|58

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 963, piso 2º, T. E. 37-4353, avisan que Victorio Lafuente vende a Ramón Eladio Cambón, su negocio de despensa de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en AVELINO DIAZ 601/615, Capital. Domicilio de las partes, Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|9-Nº 38.120-v.27|9|58

Se hace saber por cinco días que con intervención del escribano don Carlos Luis Rossi, "Geigy Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", vende a "Aligena Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", parte de su fondo de comercio consistente en terrenos, edificios, máquinas, rodados, materias primas y productos semielaborados, haciéndose cargo esta última de su personal, y con exclusión de todo otro activo y pasivo, de su negocio de fabricación de productos químicos, sito en AVENIDA CORDOBA 315, Capital Federal, con planta industrial en Pueyrredón esquina Villegas, Villa Diehl, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Reclamos en el término de ley, en las oficinas del escribano sitas en Sarmiento 378, 7º piso, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.133-v.27|9|58

Se avisa al comercio que Juan Carlos Lozano vende a Jorge Manuel Díaz, su mitad parte indivisa del negocio de elaboración y venta de helados, sito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 4080, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el negocio.

$ 500.— e.23|9-Nº 38.115-v.27|9|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle AMENABAR 3201 esquina GUAYRA 2595. Vendedor: Ezequiel Díaz, domiciliado en la calle Amenabar 3201, Capital. Compradores: Francisco Schiariti y Miguel Schiariti, domiciliados en la calle San Juan 2779, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Este aviso se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del 16 al 20 de septiembre de 1958.

$ 1.800.— e.23|9-Nº 38.187-v.27|9|58

"B"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: José Martínez vende a Antonio Romeo, Francisco Pérez, José Nicolás Carone, Héctor Balquinta y Francisco Noya, negocio venta de café en pocillos, casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados y golosinas, sito BARTOLOME MITRE Nº 1310. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|9-Nº 38.112-v.27|9|58

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), of. Av. Callao 406, piso 1º, avisan: Ramón Carballa, Miguel Carballa y Antonio Carballa (este último representado por poder general por don José Carballa), venden a Roberto Puente, Manuel Puente y Nuncio Consolato Garzilli, su negocio de café, bar y restaurant, calle BEAZLEY 3762 esquina ALBERTO EINSTEIN, domicilio partes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.23|9-Nº 38.159-v.27|9|58

"D"

"Menéndez, Parga y Cía." de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 628, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: que con su intervención la señora Lucía Nélida Parisi de Zatti vende libre de toda deuda y gravamen a la señora Elsa Nelly García de Vázquez el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, ubicado en la calle DRAGONES 1895/97/99 esquina SUCRE, Capital Federal, domicilio éste de ambas partes. Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 750.— e.23|9-Nº 37.653-v.27|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|9 al 23|9|58.

"E"

Avisamos al comercio José María Castelo vende al señor José Rodríguez la parte mitad de su negocio de hotel pensión, calle ECUADOR Nº 1362, Capital, reclamos término de ley en el mismo domicilio de las partes.

$ 500.— e.23|9-Nº 38.190-v.27|9|58

"G"

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Que ha quedado anulada la operación de compra venta del garage, sito en GALICIA 1976 entre Bernardo Filliau por un lado y Cosme Brescia y José Jenaro Sapia por la otra. Domicilio partes y reclamos de ley en el mismo garage.

$ 500.— e.23|9-Nº 38.186-v.27|9|58

Laborda y Rossi (de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), of Callao 406, piso 1º, Avisan: Alberto Alvarez Fernández, vende a Manuel Fernández Oreiro y Francisco Paredes, el negocio despacho comestibles por menor y venta bebidas en general envasadas, calle JURAMENTO 1299 esquina MIÑONES, domicilio partes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.23|9-Nº 38.156-v.27|9|58

"M"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Salta 226, T. E. 37-4694 y 9187, que Avelino Navelras, Argimiro Lamosa, José Lamosa, Héctor Lamosa y Francisco Hita Gómez, venden a Manuel Menéndez, Belarmino Alonso, José Rodríguez Martínez, Antonio Quintans, Benito García y Luciano Díaz el negocio de café, bebidas alcohólicas, y casa de lunch "Bar Cantábrico", sito en la calle MORENO 802, esquina PIEDRAS, reclamos de ley, domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.23|9-Nº 38.118-v.27|9|58

"N"

Oscar A. Porcel, martillero, of. 25 de Mayo 347, esc. 439. Hace saber: que "Benito & Coll Arigos", Soc. de Cap. e Ind. Venden su farmacia "San Miguel", sita NAZCA 1790 a Samuel Vainerman. — Reclamaciones de ley, mis oficinas. Dom. partes.

$ 500.— e.23|9-Nº 38.123-v.27|9|58

"P"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, primer piso, T. E. 37-0571; avisan: Serafín Zicarelli vende a Federico Tamaro y Herminia Gómez de García, negocio restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito PEDRO GOYENA número 1340. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones ley, n/oficinas.

$ 750.— e.23|9-Nº 38.114-v.27|9|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571; avisan: Secundino Quintela y Andrés Primitivo Miguens venden a José Antonio Pombo y Pascual Nieto, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas en general, sito PASTEUR Nº 182. Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones Ley n|oficinas.

$ 750.— e.23|9-Nº 38.113-v.27|9|58

Laborda y Rossi (de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), of. Callao 406, piso 1º Avisan: Francisco Floride, vende a Consuelo García de García, el negocio de despacho de pan y facturas, PAMPA 2859, domicilio partes. — Reclamos término ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.23|9-Nº 38.144-v.27|9|58

Se hace saber por el término de ley que la señora Nélida Beatriz Marignac de Funes, vende a Hotel Paraná S. R. L., su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle PARANA 662 piso 4º, libre de toda deuda y gravamen. Rec. ley, Alberti 232, oficina de martillero Mario Berger y dom. de partes.

$ 750.— e.23|9-Nº 38.165-v.27|9|58

"V"

Se hace saber que Ernesto Schonwalter transfiere a Ernesto Schonwalder, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de artículos de óptica, existente en la calle VIAMONTE 885, 5º piso, domicilio de las partes. Reclamos de ley estudio doctor Harry Cohn, calle Cangallo 1479, 3º "A".

$ 500.— e.23|9-Nº 37.228-v.27|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|9 al 17|9|58.

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

INDUSTRIAS ARGENTINAS DEL PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE FRACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 24 de setiembre de 1958, se abonarán en nuestras oficinas, Reconquista 319, 4º piso, Capital Federal, de 15 a 18 horas, las fracciones de dividendos en acciones correspondientes a los ejercicios 14º y 15º cerrados el 30 de junio de 1956 y 30 de junio 1957, respectivamente.

El pago de dichas fracciones se efectuará contra entrega de los certificados emitidos en oportunidad del pago de dicho dividendo en acciones. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.23|9-Nº 38.168-v.25|9|58

S. I. C. T. A., S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Industrial Agropecuaria, Financiera

Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de las series 5º a 20º de acciones ordinarias al portador clase "A" por un total de m$n. 1.600.000. — El Directorio.

$ 450.— e.23|9-Nº 38.166-v.25|9|58

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S. A.

PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 26 de setiembre de 1958, inclusive, se entregarán en nuestras oficinas, Lavalle 452, Capital, de 14 a 17.30 horas, las acciones ordinarias nominativas que componen el saldo (20 %) del dividendo del 30 %, correspondiente al 9º ejercicio terminado el 30 de junio e 1956 y las que componen el saldo (20 %) del dividendo del 40 %, correspondiente al 10º ejercicio terminado el 30 de junio de 1957. A tal fin deberán presentarse los títulos poseídos, a efectos de ser sellados.

Las citadas acciones darán derecho a percibir dividendo a partir del 1º de julio de 1958.

El Directorio ha resuelto incluir en el orden del día de la Asamblea General Ordinaria de accionistas, que considere los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958, un punto por el cual se propone que las precitadas acciones gozarán de dividendo a partir de la fecha de comienzo del ejercicio respectivo.

Las fracciones que resultaren se liquidarán conforme con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.650.— e.23|9-Nº 38.185-v.25|9|58

FAPI - FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS INDUSTRIALES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la autorización de la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires se procederá a la emisión de v$n. 5.000.000, correspondiendo v$n. 1.000.000 para la clase "A" (5 votos) y v$n. 4.000.000 para la clase "B" (1 voto), en acciones ordinarias de las mismas características a las actuales, que gozará de dividendos a partir de 1|10|58, a razón de 0,5144 por cada una de sus respectivas tenencias, a comenzar del 26 de setiembre de 1958 hasta el 10 de octubre de 1958, contra presentación del cupón Nº 5 en la oficina de títulos del Banco Italiano del Uruguay, calle 25 de Mayo 190, Capital.

El pago se realizará 50 % al contado y el 50 % restante dentro de los 90 días.

Las fracciones que resulten de la suscripción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 1.050.— e.23|9-Nº 38.174-v.25|9|58

DONEL S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 17|9|58 ha resuelto la emisión de las series 10ª a 14ª, en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, y de las series 15ª a 24ª, en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, compuesta cada una de ellas de 10.000 acciones de m$n. 100.— cada una, y por un valor nominal de un millón de pesos para cada serie, y por un valor total y en conjunto de quince millones de pesos moneda nacional para el total de la emisión. Conforme lo dispuesto en los estatutos sociales, los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de estas acciones, dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación de este aviso, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 756, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|9-Nº 38.173-v.25|9|58

PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA

S. A. Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días, a los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos, que el Directorio de la sociedad, en su reunión de fecha 15 de abril del corriente año, resolvió aumentar el capital autorizado, que actualmente es de cinco millones de pesos, en cinco millones de pesos más, elevándolo, en consecuencia, hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional.

$ 750.— e.23|9-Nº 38.172-v.25|9|58

FLUDOR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Registro Nº 5.479

Hácese saber emisión acciones por v$n. 2.000.000.—. Fíjase plazo ejercer derecho preferencia a suscripción, quince días a partir última publicación. — El Directorio.

$ 450.— e.23|9-Nº 38.162-v.25|9|58

LA DANESA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, por tres días, que el Directorio de la sociedad en su reunión del 25 de agosto ppdo. y dentro del límite del capital autorizado, ha resuelto emitir 8.000.000.— de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador Clase B (1 voto), con lo cual el capital emitido es idéntico al autorizado, o sea m$n. 10.000.000.—. Los señores accionistas gozarán de un plazo de 15 días a partir de la última publicación para ejercer su derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 750.— e.23|9-Nº 38.164-v.25|9|58

EXCEL S.A.

Com., Ind., Inmob. y Financ.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, ha resuelto emitir a la par, cuatro series de acciones ordinarias al portador, de m$n. 200.000.— cada una, o sea por un total de m$n. 800.000.—, todas ellas correspondientes al capital social autorizado.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social, dentro del plazo fijado por el mismo, en el local de la calle Reconquista 336, 9º P., Oficina U., de esta Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.23|9-Nº 38.135-v.25|9|58

L. A. D. E.

Laboratorio Argentino de Especialidades Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

AVISO

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con una resolución del Directorio, desde el 1º de octubre se abonará en el local social, calle Güemes 3475, el dividendo provisorio del 40 por ciento sobre el capital realizado. — El Directorio.

$ 150.— e.23|9-Nº 38.126-v.23|9|58

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES N. 1648

Sociedad Anónima

Aumento del capital autorizado

La Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 21 de julio de 1958, haciendo uso de la facultad que acuerda el último párrafo del artículo 6º del estatuto, resolvió aumentar el capital social autorizado de pesos 60.000.000.— c|l. a $ 100.000.000.— c|l. Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — El Directorio.

$ 600.— e.23|9-Nº 38.158-v.25|9|58

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza a don CARLOS IANIELLO, para que en el término de quince días comparezca a tomar intervención en los autos que por escrituración le promoviera don Angel J. Macchi, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.250.— e.20|9-Nº 5.614 D.T. v.25|9|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a MIGUEL ALBERTO PIÑEYRO, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho, en los autos del juicio que sobre ausencia con presunción de fallecimiento, tiene promovido doña María Rosinda Expósito de Piñeyro, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.250.— e.20|9-Nº 5.561 D.T. v 25|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, a mi cargo, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA SANTIAGO de PEREZ.

Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

e.19|9-Nº 5.216-v.30|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES MARRE.

Buenos Aires, agosto 17 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.525 D.T. v.30|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE SAUBIDET.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1958. — S|r.: "Setiembre" Vale. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.348 D. T. v.26|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO ANTONIO GARBAGN. TI.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 5 179 D.T. v.24|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL PIZA y JUANA o JUANA ANA MARTORELL de PIZA.

Buenos Aires, setiembre cuatro de 1958. Santo M. Faré, secretario.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.181 D.T. v.24|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSALIA SPAGARINI DE DEMARTINI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.000-e.12|9-Nº 5.103 D.T.-v.23|9|58

Nº 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA IDA UBALDA BRESSO de NEGRI y FRANCISCO ANGEL JOSE NEGRI.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.683-D.T.-v.2|10|58

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de doña YOLE AMELIA ZOLEZZI de BERMUDEZ.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.598 D.T. v.1º|10|58

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días, y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de PEDRO PINKWAS PINCAS RESILS o RESELS.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.519 D.T. v.30|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ROBERTO LOPEZ SAAVEDRA.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 1.000 e.18|9-Nº 5.501-D.T.-v.29|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique A. Giraudy a cargo del Juzgado Nº 2, por Secretaría Nº 4, del Dr. Lucio L. Meléndez, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GILBERTO SATURNINO GONZALEZ CARBALLO.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.375 D. T. v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña JOSEFA AMOEDO de LARRASQUITU. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.312 D.T.v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don BENJAMIN SIMEONE. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.340 D.T. v.25|9|58

Nº 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ESPOSITO.
Buenos Aires, mayo 26 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.22|9-N. 5.719-D.T.-v.2|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, doctor Luis A. Herrera, se hace saber por cinco días que don PAULO AGRISPINO RIOS solicita se lo autorice a usar en lo sucesivo el apellido LOPEZ.
Buenos Aires, febrero 11 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 38.099-v.26|9|58

El Juez, doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL FIRPO de BOCCA e ISABEL ESTHER BOCCA de SILVA. Secretaría número 7.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.651-D.T.-v.2|10|58

El Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO SCHINCARIOL.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.20|9-Nº 38.018-v.1º|10|58

El Dr. Luis A. Herrera, Juez Nacional de 1ª Instancia Civil de la Capital a cargo del Juzgado número tres, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTE o CLEMENTE ANTONIO RADDAVERO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.20|9-Nº 37.953-v.1º|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (Secretaría 9) cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA FAZZARI DE MATTEI.
Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.463-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEO LEHMANN.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.428-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 7, llama por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA o LUISA VALERIANA ROMERA.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 37.672-v.29|9|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de CLORINDA AMELIA CATALINI de RIGOLI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.392 D. T. v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS ENRIQUE MUIÑOS o MUIÑOS.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.380 D. T. v.26|9|58

El Sr. Juez Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELINA o CELINA LUCIA PEÑA CARRIZO de SERANTES.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.16|9 Nº 5.345 D. T. v.26|9|58

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 7, Heriberto Enrique Ballerini), cita por diez días a herederos y acreedores de SECO, ANTONIO MARIA. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.311 D.T.-v.25|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIPE LARRA SAGA.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.196 D.T.-v.24|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, con intervención de la Secretaría Nº 8 que desempeña el Dr. Carlos D. Bouzas, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ROMULO FRANCISCO LAMBRUSCHINI y de doña LETICIA o LETICIA MARIA MERCEDES GRANDE de LAMBRUSCHINI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.500-e.12|9-Nº 5.117 D.T.-v.23|9|58

El Juez doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ANGELA TERESA VAILATI de ARBECCHI o doña TERESA VAILATI. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.076 D.T.-v.23|9|58

Nº 4

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por 10 días a herederos y acreedores de ENRIQUE BLANK o BLANCK o BLANCH.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.20|9-Nº 37.989-v.1º|10|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, con intervención de la Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL MIGUEL SOUTO o ANGEL M. SOUTO o ANGEL SOUTO.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. Félix Romeo de Igarzábal, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.486-D.T.-v.29|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ANDO.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — El secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.382 D. T v.26|9|58

El Juez doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCIAL FABREGAS. — Buenos Aires, veintisiete de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 37.505-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA MARIA SOLARI de MARONI.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5186 D.T.-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA ALFONSO DOMENECH — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.088 D.T.-v.23|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO o AIZIK RAICHENSZTEIN o RAJCHENSTEIN. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.118 D.T.-v.23|9|58

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 12), cita por diez días, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICTOR o VITO D'AGOSTINO. — Buenos Aires, agosto veintitrés de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.102 D.T.-v.23|9|58

Nº 5

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO TAPIOLA.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.642-D.T.-v.2|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita por 10 días a los herederos y acreedores de doña HELENA CAVAZZA DE NEGRONI.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.488-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13) cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE BAUTISTA MARINO. — "Oficial", Vale.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.402 D. T. v.26|9|58

El doctor Luis N Perrone, Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MARTINA FERNANDEZ de ESTEVES y JORGE ADRIAN ESTEVES. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.16|9 Nº 5.370 D. T. v.26|9|58

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13 cita por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CEBRIAN de HERRERO. — Buenos Aires, julio siete de 1958. Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.321 D.T. v.25|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ALEJANDRO MONTES DE OCA. — Buenos Aires, septiembre uno de 1958. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.302 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINA RIAL de FARIÑA. — Buenos Aires, septiembre nueve de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.157 D.T.-v.23|9|58

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL GABRIEL LERTORA.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.000.— e.20|9-Nº 5.599 D.T.-v.1º|10|58

El Juez Nacional, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA FORNILLO de FRANZESE.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.579 D.T.-v.1º|10|58

El Juez Nacional, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado número 6, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA FRANZESE de GUILLEM.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.578 D.T.-v.1º|10|58

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA FARCY de MONTAL.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958.— Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.516 D.T. v.30|9|58

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de don CESAR SINDES y MARIA AMANDA SANCHEZ de SINDES.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.512 D.T. v.30|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6 del doctor José Farga), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña HERMINIA LUISA PODESTA.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.493-D.T.-v.29|9|58

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de doña NICOLASA RAMELLA de BOSISIO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.487-D.T.-v.29|9|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N º 6, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO VALENTI.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.468-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, doctor Horacio R. Stegmann, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don COCLITE ARMANDO JULIO BOSISIO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000 e.18|9-Nº 5.485-D.T.-v.29|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA LOPEZ o LOPEZ VALCARCEL o LOPEZ BALCARCE o LOPEZ BALCARSE. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.315 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Horacio R. Stegman, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PUIG.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.13|9- Nº 5.238 D.T. v. 24|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTA BILLONE de PETRONACCI o PITRONACI y CARMELO PETRONACCI o PITRONACI.
Buenos Aires, septiembre ocho de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.199 D.T. v.24|9|58

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar R. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de FLORINDA MARIA CONTISSA de SPITALERI.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.698-D.T.-v.2|10|58

El Juez, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANSELMA MAZA de CABALLERO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.700-D.T.-v.2|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, del doctor Augusto César Belluscio, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MARIA ANDREOLI de ECHENIQUE.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958.— Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 37.854-v.30|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR MAGARELLI.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.095 D.T. v.23|9|58

El Juez, doctor O. Moyano Eguiluz (Juzgado Civil 7, Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIA LUBIANO o LUBIANO de PENNACCA. — Buenos Aires septiembre cinco de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.385 D.T.-v.26|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO COFFONE. — Mario Anschütz Latorre, secretario. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.400 D.T.-v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MAGARIÑOS REY o MANUEL MAGARIÑOS. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.361 D T.-v.26|9|58

El Juez Nac. en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO ROSSI y MARIA CLOTILDE LUISA TISCORNIA de ROSSI. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.284 D. T. v.25|9|58

El doctor Jorge Moyano Eguiluz, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña TERESA TIANA de FEROLA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.287 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de EZEQUIEL o EXEQUIEL ANTON o de ANTON o DE ANTON.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.297 D. T. v.25|9|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, con intervención de la secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ROMERO.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.289 D. T. v.25|9|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES RACAUTSCHIK o RACAUCHI.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.827 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL ADOLFO WILLIAMS.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.265 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SANCHEZ o SANCHEZ FERREÑO y BENITA CABASA de SANCHEZ. (Secr. 21). — Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.204-D.T.-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Osca. Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7 (Sec. Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO OLIVA CORDOBA o ALFREDO OLIVA. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.111 D. T.-v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ocar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FRANCISCA VERCELLINI de BARRERO. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200. — e.16|9-Nº 4.116-v.26|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|8 al 5|9|58.

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar B. Moyano Aguilrz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME COLOSAL GUERRICO.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. - Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.083 D.T. v.23|9|58

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO o ROBERTO TOBIAS SCARABINO.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.708-D.T.-v.2|10|58

El Juez en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, por la Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de LORENZO TORRES o LORENZO TORRES SAMITIER.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.721 D.T. v.2|10-58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, del Dr. José M. Monclá, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LIPE KAHAN.

Buenos Aires, septiembre diez y siete de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.635 D.T. v.1º|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña EMILIA FIDALGO de DEL POZO.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— M. A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 37.769-v.30|9|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría número 23), cita por diez días, a herederos y acreedores de SANTIAGO RAMON GRONDONA.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— M. A. Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 5.507 D.T. v.30|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos. Secretaría Nº 22, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS ABRAHAM JOANDET.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.482 D.T. v.29|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MYRIAM ABECASIS de SHOCRON.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958.— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.433 D.T. v.29|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 22), cita por diez días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO JUNNISSI.

Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.432 D.T. v.29|9|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, titular del Juzgado Nacional Civil Nº 8 (Sec. Nº 23), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don EVARISTO VICENTE o VICENTE CAYADO.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958.— Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.426 D.T. v.29|9|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por 10 días, a herederos y acreedores de don CIRILO ALFREDO VALDEZ.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.— José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.447 D.T. v.29|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIANO LAREDO. — Buenos Aires, setiembre once de 1958. — José M. Monclá secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 37.661-v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría Nº 8), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de CESAR SCHEIB.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.317 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VICTORINA SANCHEZ de RIAL o SANCHEZ REY de RIAL o de RIAL BUGARIN o de RIAL BUJARIN. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.229 D. T. v.24|9|58

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ANDREOLA.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.175 D. T. v.24|9|58

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GANDARAS.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.174 D. T. v.24|9|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GARCIA.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.13|9 Nº 5.173 D.T. v.24|9|58

Nº 9

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO CLEMENTE CASAGRANDE.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 5.650 D.T. v.2|10|58

El Dr. Jorge Roberto L. Soto Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Sauze Juárez, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO HECTOR CRISTOBAL. — Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.19|9-Nº 3.216-v.30|9|58

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA OBARRIO. — Buenos Aires, septiembre once de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 37.636-v.26|9|58

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25 del doctor Juan F. Bernabé, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI o FRANCISCO EDUARDO GISMONDI DHERS.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.313 D. T. v.25|9|58

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del Dr. Luis A. Sauze Juárez, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de don ANTONIO o ANTONINO FITTIPALDI.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.299-v.23|9|58

Nº 10

La señora Jueza Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES CALDERON. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.
e.19|9-Nº 3.217-v.23|10|58

La Jueza, Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría 29), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don DOMINGO CHILELLI

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— Pedro Alejandro Dellepiane, secretario
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.497 D.T. v.29|9|58

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10 secretaría Nº 28, emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don HUMBERTO BISI.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958 — Luis A. Vicent Gache, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.266 D. T. v.24|9|58

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GRACIANA o ANA GRACIANA TOUSSEAU de RAMONDENC.

Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.684 D.T. v.2|10|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, titular del Juzgado Nacional Civil número 11 (Sec. Nº 33), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA BALESTRA de GRAZIANI.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.— Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.424 D.T. v.29|9|58

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 35, cita por 30 días, a herederos y acreedores de MARIA LAURA PAULIS de PIERI.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958.— Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.434 D.T. v.29|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de EMILIA MAZZEO de RIOS.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.124 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA NICASIA DEL CARMEN CASTELLO.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.123 D.T. v.23|9|58

Nº 13

Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Civil 13, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO SMURRA.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.22-9-Nº 5.707 D.T. v.2|10|58

El Juez Nacional de primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don RODRIGO o RODRIGO HUGO o RODERICK HUGH MACKENZIE.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.790 D.T. v.2|10|58

El doctor Jorge Garzón Maceda Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BASILIO o WASYL LASTOWIEKI o LASTOWIECKI. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Guillermo R. Quintana Terán, secretario.
e.19|9-Nº 3.218-v.30|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 13, doctor José Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, llama por diez días a herederos y acreedores de EMMA LUISA BAST de YRIART.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.263 D.T.-v.25|9|58

El Sr. Juez Nacional Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13 de la Capital, por la secretaría Nº 38, cita y emplaza a estar a derecho por el término de 10 días a acreedores y herederos de ANTONIO PABLO BOTELHO.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.343 D.T.-v.25|9|58

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JORGE de CARBALLO.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.337 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA BONGIARDINO de FURNO.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1958 — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.195 D.T. v.24|9|58

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CALIXTO BENITO. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.500-e.19|9-Nº 5.537 D.T.-v.24|9|58

El Juez, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días, a herederos y acreedores de BRUNO o BRUNO PEDRO TOMASELLA.

Bueos Aires, setiembre 2 de 1958.— Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.498 D.T. v.29|9|58

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUILERA.

Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.250 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a los herederos de MARIA TERESA VALLEIX de BE.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.216 D.T. v.24|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAM JULIO GRINBLATT.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.125 D.T. v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA CHOCLIN de PUSTILNIK.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958 — Jorge A. Garrigá, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.082 D.T. v.23|9|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.194-v.23|9|58

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 4[illegible]

cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE MARTIN WHITE.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.228 D.T. v.24|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR BARRAVECCHIA.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.202-v.23|9|58

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado 17, Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DAGMAR MARIA KRUUSE de ZINGONI.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.686 D.T. v.2|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA GENTILE de GERMANI y de don GUGLELMO GERMANI.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.701 D.T. v.2|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 49, cita por cinco días a los padres de la menor llamada MARIA DEL CARMEN, nacida en la Capital Federal el día 16 de julio de 1955, a estar a derecho en los autos "Colazzo Juan Cipriano s' adopción", bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958 — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 5.717 D.T. v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 51, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o MENDEL GOLDSZTERN.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.604 D.T.-v.1º|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 Dr. Marcelo Padilla, por la Secretaría Nº 51, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don UMBERTO BERTOLETTI, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Giordano Lumia, José su sucesión c|Bertoletti, Umberto su sucesión s| ordinario", bajo apercibimiento de nombrarles defensor al de ausentes. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.250-e 19|9-Nº 5.524 D.T.-v.24|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BOU o BOU BARTRONS de CHIERASCO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — M. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.161 D.T. v.23|9|58

El Juez, Dr. Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC RABINKOW. (Secretaría Nº 50).
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.078 D.T. v.23|9|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA SUSBENSO de REBAGLIATI.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.100 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de DEBORA HAMBURG de ZEIMER. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.217 D.T.-v.24|9|58

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53, cita por diez días a los herederos y acreedores de don FLORENTINO ENRIQUE HERNANDEZ.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.500.— e.22|9-Nº 5.682 D.T. v.2|10|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MASSARA de ARCARDINI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.613 D.T.-v.1º|10|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, Secretaría Nº 53 a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días que se ha declarado el Concurso Civil de don TEOFILO VICTOR PUENTES, nombrándose síndico a don Juan José Silva con domicilio en calle Corrientes 1584, 2º piso, ante quien deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro de los quince días, habiéndose designado la audiencia del día 23 de septiembre próximo a las 12 horas, para la Junta de Verificación de Créditos, bajo apercibimiento del art. 748 del Código de Procedimientos.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958.— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.20|9-Nº 34.820-v.25|9|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|8 al 20|8|58.

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Collazo, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CONSONI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000-e.19|9-Nº 5.527 D.T.-v.30|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría 52, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ ORTIZ. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.119 D.T. v.23|9|58

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña FELISA ROSA MERCADO de SANTILLAN.
Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.108 D.T. v.23|9|58

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MANUELA SAMPAÑO de PEREZ.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.203-v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 55 cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FORMOSO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.227 D.T. v.24|9|58

Nº 20

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO DEFERRARI.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.500 — e.20|9-Nº 5.562 D.T.-v.1º|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de VICENTE BIASONE.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.— Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.489 D.T. v.29|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIA BAEYENS de CORTE.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.244 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Martín Demaría (Secretaría número 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN CANCHARAS.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.310 D.T.-v.25|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 52, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROGELIO OTERO.
Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.231 D.T. v.24|9|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL GARETTI de ARAVENA.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.169 D.T. v.24|9|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días, a herederos y acreedores de FLORINDA ANTONIA CARACCIOLO de MASSULLO.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.294-v.23|9|58

El Juez, doctor Rafael Martín Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ESPINOSA de ALCARO.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.136 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días, a herederos y acreedores de MAX LEVI.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958.— Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.116 D.T. v.23|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MARIO J. o MARIO ZAMBANO.
Buenos Aires, mayo 10 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.580 D.T. v.25|9|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CELIA ELENA CELINA ARAMBURU de LYNCH.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1958.— Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.20|9-Nº 37.951-v.25|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola (Juzgado Nº 1), cita por seis días a herederos y acreedores de SALVADOR o SALVADOR GENARO VITIRITTI. — Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 600.— e.18|9-Nº 37.694-v.24|9|58

Nº 2

El Juez, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita, llama y emplaza, por tres días, a PEDRO VENANCIO GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por cobro de cercas y aceras construídas frente al inmueble, General Eugenio Garzón 6878, lote 21, manzana 7, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Expediente 30.376, año 1956.
Buenos Aires, mayo 22 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.20|9-Nº 3.234-v.23|9|58

El Juez, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita, llama y emplaza, por tres días, a ROSA VAZQUEZ de MATELO y a MANUEL MATELO, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el juicio que por cobro de pavimentos construídos frente al inmueble Crámer hoy 4045, entre Besares y Vilela, lote 7, Sección 43, manzana 144, parcela 13c del Catastro, les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que los represente. Expte. 30.913, año 1956.
Buenos Aires, marzo 25 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
e.20|9-Nº 3.235-v.22|9|58

El Juez Nacional de Paz doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS WANNER.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.494 D.T.-v.23|9|58

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de YMKJEN o IMKJEN RIEGSTRA de DE VRIES.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.492 D.T.-v.23|9|58

Nº 4

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CONSTANCIO BORASCHIO o CONSTANCIO ANGEL ROASCHIO.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
e.20|9-Nº 3.236-v.25|9|58

Nº 5

El doctor Julio A. Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA MIRANDA.
Buenos Aires, febrero 14 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.629 D.T. v.25|9|58

El Juez Nacional de Paz doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAREZ de YRAZU ANTONIA IRENE.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.443 D.T.-v.23|9|58

Nº 6

El Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO BENEDICTO FABRI.
Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.662-D.T.-v.26|9|58

El Dr. Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO MONTES VICENTE o LORENZO MONTES.
Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 500.— e.19|9-Nº 37.836-v.24|9|58

Nº 8

El Juez Nacional de Paz Dr. Federico Galli Villafañe, (Juzgado Nº 8), cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ZUBARRIAIN.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.20|9-Nº 5.563 D.T. v.25|9|58

El Juez de Paz doctor Pablo F. L. Galli Villafañe, titular del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MERCEDES PONCE de LUCERO.
Buenos Aires, 9 setiembre de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.634 D.T. v.25|9|58

El Dr. F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN LA PEÑA.
Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
e.20|9-Nº 3.237-v.25|9|58

El Juez Nacional de Paz doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña MERCEDES RAMONA GOMEZ de VILLAFAÑE.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.491 D.T.-v.23|9|58

Nº 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DIEGO PRATICO
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Archibaldo Mc Garrell, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 38.020-v.26|9|58

El Señor Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días, a herederos y acreedores de MIGUEL ERNESTO BERDINA.
Buenos Aires, 3 setiembre de 1958.
— Archibaldo P. Mc Carrell, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.575 D.T. v.25|9|58

El señor Juez doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR LIZZANO o LIZANA, LEZANNA o LEZANA de TUZZIO y de JUAN CARMELO, JUAN o JUAN CARMEN TUZZIO, TUZIO o TUZZI.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Archibaldo P. Mc Carrell, secretario.
$ 750.— e.19|9-Nº 5.508 D.T.-v.24|9|58

Nº 11

El Juez Nacional de Paz doctor César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO LATESSA.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.
— José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.445 D.T.-v.23|9|58

Nº 13

Por disposición del doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO SALVADOR BORRELLI o AMADEO SALVADOR BORRELLO.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958.
— Samuel Sinelni, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.661-D.T.-v.26|9|58

El Juez doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GERARDO CARNIGLIA.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.483 D.T.-v.23|9|58

Nº 14

El Dr. Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO SCOTTI.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958.
— José Remuñán, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.565 D.T. v.25|9|58

Nº 15

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE GUTTADAURO.
Buenos Aires, 1º setiembre de 1958.
— Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.20|9-Nº 3.238-v.25|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA LINGERI.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958.
Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.20|9-Nº 3.239-v.25|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de DOLORES PALENZUELA LOPEZ.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958.
— Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.20|9-Nº 3.240-v.25|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ARFILOFIO DE LA FUENTE y MARIA TERESA SERDIO.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958.
— Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.20|9-Nº 3.241-v.25|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 15, se cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CELINA MARIA ROSA MOSSI.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958.
— Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.20|9-Nº 3.242-v.25|9|58

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO AGUSTIN RIOS Y PEÑA.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.537 D.T.-v.25|9|58

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ de LUCENTINI.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.536 D.T.-v.25|9|58

El Juez doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ELISEO ANTONIO OTERO.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958.
— Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.431-D.T.-v.23|9|58

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don ARMANDO PEDRO CASTELLINI.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — José H. Alcacer, prosecretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.591 D.T.-v.25|9|58

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por el término de tres días a JOSE MANTA, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Roberto Pittaluga Nogueira, secretario.
e.22|9-Nº 3.250-v.24|9|58

El Juez Nacional de paz Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita nor cinco días a herederos y acreedores de ADELINA POLIDORI de CUCCINELLI.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 500. —e.19|9-Nº 5.544 D.T.-v.24|9|58

Nº 19

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal, cita y emplaza por tres (3) días a don ORLANDO DI SALVO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del mismo término en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la misma, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en caso de incomparencia.
Buenos Aires 1º de julio de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.
e.20|9-Nº 3.243-v.23|9|58

Nº 20

El Dr. Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MARIA EUGENIA ZUNINI.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
e.20|3-Nº 3.244-v.25|9|58

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO ABEL YUSIF.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1958.
— Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.734-v.23|9|58

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AMALIA GOMEZ de CIESA o AMALIA SIESA.
Buenos Aires, setiembre de 1958.
— Carlos A. Leiva Varela, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.694-D.T.-v.26|9|58

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO PLUIS.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958.
— Carlos M. Maidana, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.665-D.T.-v.26|9|58

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUISA SOUST.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1958.
— Carlos M. Maidana, secretario.
e.20|9-Nº 3.245-v.25|9|58

Nº 23

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital Federal, cita por tres (3) días a don AMADEO BERTOLOTTO, notificándole las siguientes resoluciones: "Buenos Aires, 20 de mayo de 1957. Cítese al demandado a absolver posiciones y reconocer firmas y documentos a la audiencia del día 14 de septiembre, 15 hs., bajo apercibimiento de dárselas por absueltas y reconocidas en su rebeldía. Notifíquese. Téngase presente. — José A. Amuchástegui Keen". — "Buenos Aires, 29 de marzo de 1958. — Para notificar la resolución de fs. 63 vta., publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial. — José A. Amuchástegui Keen".
Buenos Aires, 26 de agosto de 1958.
— Marcelo R. Moss, secretario.
e.20|9-Nº 3.246-v.23|9|58

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BENJAMINA JUANA FUSETTI Vda. de GUZZETTI.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1958.
— Marcelo R. Moss, secretario.
$ 750.— e.20|9-Nº 5.628-D.T. v.25|9|58

Nº 24

El Juez doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GRAZIADIO.
Buenos Aires, julio 1º de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 5.685-D.T.-v.26|9|58

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE IANCARELLI y MARIANA MAIDA de IANCARELLI.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958.
— Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.20|9-Nº 5.594 D.T. v.25|9|58

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTOR o VICTORIO SEMORILE.
Buenos Aires, 5 de setiembre 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.20|9-Nº 37.960-v.25|9|58

El Juez Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIA TARSIA de PERROTTA y ANA YOLANDA PERROTTA de STANCATO.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1958.
— Horacio Cornille, secretario.
$ 750.— e.19|9-Nº 5.532 D.T.-v.24|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO RICARDO ULBRICH.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958.
— Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.727-v.23|9|58

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña GERONIMA o GERONIMA MATILDE RAMPONI o RAMPONE.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958.
— Jacinto C. Lapalma, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.649-D.T.-v.26|9|58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA FERRANDO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.22|9-Nº 38.068-v.26|9|58

Nº 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIMON AUZMENDIA.
Buenos Aires 15 septiembre de 1958.
— Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.20|9-Nº 37.939-v.25|9|58

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por 5 días a herederos y acreedores de don VALERIANO GONZALEZ PUMARIEGA o GONZALEZ SUAREZ.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958.
— Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.450-D.T.-v.23|9|58

Nº 27

El señor Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, Dr. Miguel Oscar Llanos, Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LIJO o FRANCISCO LIJO BUSTELO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958.
— José Benguria, prosecretario.
$ 500.— e.19|9-Nº 37.842-v.24|9|58

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don HORACIO PIETRANERA. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.715 D. T.-v.26|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Balsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA ANGUSTIA GARCIA de CASTRO. — Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Manuel Couto, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.669 D.T.-v.26|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días, a herederos y acreedores de GERONIMA LEONOR ALONSO de SANTALLA.
— Buenos Aires, septiembre 17 de 1958.
— Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.671 D.T.-v.26|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don CAYETANO ALONSO. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 750.— e.22|9-Nº 5.672 D.T.-v.26|9|58

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL BAREA.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1958.
— Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 750.— e.19|9-Nº 5.558 D.T.-v.24|9|58

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JUANA CORSO.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1958.
— Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 750.— e.20|9- Nº 5.638 D.T. v.25|9|58

El Señor Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por el término de tres (3) días a don RAMON ALFREDO VALDEZ (h.), para que dentro del quinto día, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958.
— Enzo M. Mazzardi, secretario.
e.20|9-Nº 3.247-v.23|9|58

El señor Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Federal de Paz número 29 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acree-

dores de doña JOSEFA BRACONS DE CASA. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 500-e.19|9-Nº 37.816-v.24|9|58

Nº 31

Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de POLONIA MARTIN de TABERNA y GERARDO TABERNA. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 750.— e.22|9-Nº 5.641 D.T.-v.26|9|58

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIA FOGLIA. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

e.22|9-Nº 3.251-v.26|9|58

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de INES DEL BUÉ o DELVUE. — Buenos Aires, 16 septiembre de 1958. Jaime J. Thomas, secretario.

e.22|9-Nº 3.252-v.26|9|58

El doctor Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JAIME CASAS. Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 750.— e.20|9-Nº 5.687 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, Dr. Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLAUDIA DOMINGUEZ de HERNANDEZ.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 750.— e.26|9-Nº 5.597 D.T. v.25|9|58

El doctor Arturo Mario de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FELISA CUADRA DE LENA. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500-e.19|9-Nº 37.893-v.24|9|58

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMERICO MARGHETICH. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 500.— e.22|9-Nº 5.677 D.T.-v.26|9|58

El Dr. César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL PARDO. Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 500.— e.20|9-Nº 37.900-v.25|9|58

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARTIN DIEGO LAGRACIA. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|9 al 12|9|58.

$ 500-e.19|9-Nº 36.925-v.24|9|58

Nº 34

El Juez Nacional de Paz Dr. Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES de MAURI y MARIA MERCEDES ZABALA de MAURI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 750-e.19|9-Nº 5.534 D.T.-v.24|9|58

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLOTILDE CASIMIRA GAYAN de PERO.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958 — Ricardo M. Etcheparebordą, secretario.

$ 500.— e.20|9-Nº 37.912-v.25|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl P. de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONINA JULIANA ANDRADE de RIVERO.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958 — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.

$ 750.— e.20|9-Nº 5.570 D.T. v.25|9|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO GINELLI, AN... SEGUNDO GINELLI y JOSEFA RAGGIO de GINELLI.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 500.— e.18|9-Nº 5.475-D.T.-v.23|9|58

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de BARTOLOME RAFFO y TERESA MONTALE de RAFFO.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 500.— e.20|9-Nº 38.006-v.25|9|58

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCA RUSSO de CATALDO. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 750.— e.22|9-Nº 5.664 D.T.-v.26|9|58

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO VICTOR CAMILLI. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 750.— e.22|9-Nº 5.680 D.T.-v.26|9|58

El Juez Dr. Carlos Molina Portela (hijo), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO LEPERA. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 500-e.19|9-Nº 5.502 D.T-v.24|9|58

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SIMON HANDSZER y WOLF HANDSZER.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 500.— e.20|9-Nº 37.910-v.25|9|58

Por orden del Dr. Roberto J. Ponssa, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 38, se hace saber a ANTONIO BUIGAS, que en el juicio que le sigue Juan C. Mosciaro por desalojo, a escrito presentado por el actor pidiendo se intime el resultado de la liquidación aprobada de pesos 9.545,35 en el término y apercibimiento de la ley 14.438, el Sr. Juez proveyó: "Buenos Aires, agosto 25 de 1958. Notifíquese por edictos la intimación solicitada. Roberto J. Ponssa".

Buenos Aires, 11 setiembre de 1958. Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 750.— e.20|9-Nº 5.683 D.T. v.23|9|58

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BANFI de BIANCHI.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 500.— e.20|9-Nº 5.631 D.T.-v.25|9|58

El doctor Manuel A. Zuloaga, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PILAR GOMEZ de LOJO.

Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

e.20|9-Nº 3.248-v.25|9|58

El doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FILOMENO IAMEO. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 500-e.19|9-Nº 5.528 D.T.-v.24|9|58

Nº 40

El doctor Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LORENZO ANGEL MANTERO.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.20|9-Nº 3.249-v.25|9|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO PALERMO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, art. 162 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.19|9-Nº 3.190-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL AGUSTIN CASTRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.19|9-Nº 3.191-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SEMBINELLI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.19|9-Nº 3.192-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL LUCIO GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.2|9-Nº 3.008-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON BONDAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires,... .... de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|9-Nº 3.082-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELIS FREZZIA de NÚÑEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|9-Nº 3.081-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEDRO MANERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.009-v.6|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ZULEMA JADUR de EBNAZARIF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|9-Nº 3.083-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO BRASISA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. Pablo M. Tapia, secretario.

e.15|9-Nº 3.084-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MIGUEL SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villareal, secretario.

e.15|9-Nº 3.085-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTOS TEODORO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahunano, piso 3º.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.15|9-Nº 3.086-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.010-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.011-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RIPOLL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|8-Nº 2.400-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA VERA DE LEVINT, para que dentro de diche término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958.

e.25|8-Nº 2.906-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLOME MALATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.012-v.6|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a REMO MASOCCHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 13 de 1958.

e.25|8-Nº 2.907-v.17|9|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE JULIO CESAR MAGGI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa reiterada, causa Nº 29.572, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.22|9-Nº 3.253-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, Secretaría Nº 50, a cargo doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a BLANCA BARRETO, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.22|9-Nº 3.254-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, Secretaría Nº 50, a cargo doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO DE ASIS FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.22|9-Nº 3.255-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, Secretaría Nº 50, a cargo doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a BALBINO CHARNIS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.22|9-Nº 3.256-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, Secretaría Nº 50, a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL BRIZUELA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.22|9-Nº 3.257-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, Secretaría Nº 50, a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a GINES o GENARO ORTEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones art. 90 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.22|9-Nº 3.258-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent a cargo Juzg. 1ª Ins. en lo Crim. C. Fed. Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO CARLOS BOLZAN (Proceso Nº 30.431), a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.22|9-Nº 3.259-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO COSTA, o EDUARDO FRANCISCO COSTA o EDUARDO FRANCISCO ACOSTA (a) "El Negro" a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación y tentativa de estafa, causa Nº 29.726, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.22|9-Nº 3.260-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Julián Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO JUAN GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 30.434, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — Secretaría Nº 50. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.22|9-Nº 3.261-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a LAZARO HEJDENBERG o HEUDENBERG a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 30.343), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.19|9-Nº 3.193-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL CARLOS CASAL a comparecer en la causa que se le sigue, por defraudación prendaria (causa Nº 30.466), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.19|9-Nº 3.194-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, secretaría Nº 50, a cargo del Dr. Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO NOVOA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 50, Rocha Degreef.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.19|9-Nº 3.195-v.24|9|58

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO PABLO o PABLO FRANCISCO RAMIREZ y JUAN GERARDO NUÑEZ, procesados por hurto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 24.807, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.19|9-Nº 3.196-v.24|9|58

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. M. T. Alvarez Prado, se emplaza por cinco días a JOAQUINA ALI DE DOMINGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 55.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19|9-Nº 3.197-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primer publicación del presente, al procesado RUBEN FRASSETTI, a efectos de que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.19|9-Nº 3.198-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se cita por edictos a OSVALDO RAMOS, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18|9-Nº 3.123-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS MENDIETA, por el término de cinco días, a estar a derecho en la causa Nº 18.767 que se le sigue por el delito de infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Sec. Nº 57 — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.18|9-Nº 3.124-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JORGE RAUL DULCE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.807, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 57, 29 de agosto de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.18|9-Nº 3.125-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a JUAN PEDRO LEIVA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 18.553, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aire, 29 de agoto de 1958. — Sec. Nº 57. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.18|9-Nº 3.126-v.23|9|58

Por orden del señor Juez Dr. T. Alvarez Prado, titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 6 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a estar a derecho en la causa Nº 18.258 que se le sigue por el delito de hurto a ALFREDO SANTANGELO, HECTOR JORGE BENSUSAN y ALBERTO DIAZ ROMERO, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Secretaría septiembre 8 de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.18|9-Nº 3.127-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrución, doctor T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza a CARLOS MARTINELLI, por el término de cinco días, a estar a derecho en la causa Nº 18.606, que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Sec. Nº 57. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.18|9-Nº 3.128-v.23|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, al procesado JOSE ARIEL GONZALEZ, a efecto de que dentro del plazo indicado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso de incomparencia. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.18|9-Nº 3.129-v.23|9|58

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE RAUL RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.19|9-Nº 3.199-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a AURELIO GUALDI a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.19|9-Nº 3.200-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ERNESTO L. ORTIZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires 3 de septiembre de 1958. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.19|9-Nº 3.201-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANTONIO POLLIO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958 — Raúl Barceló, secretario.

e.19|9-Nº 3.202-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ROBERTO DE NILE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.19|9-Nº 3.203-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HUGO ROLANDO SANDOVAL a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — Raúl Barceló, secretario.

e.19|9-Nº 3.204-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ISRAEL LEON KAWER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 58.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.19|9-Nº 3.205-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JULIO REIDES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.19|9-Nº 3.206-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS GEMME a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 58.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Ricardo Fox, secretario.

e.19|9-Nº 3.207-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por cinco días a ANGEL CALDARA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, hoy, 28 de agosto de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.18|9-Nº 3.130-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ESTEBAN NERGUIZIAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Hoy, 1º de septiembre de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.18|9-Nº 3.131-v.23|9|58

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a NELIDA DEL VALLE FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 (Sumario 9181).

Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.19|9-Nº 3.208-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a SERGIO COLOMBO a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento. Sumario 8657, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.

Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.18|9-Nº 3.132-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a DONATO LUIS ROMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento. Su-

mario 8.657, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.18|9-Nº 3.133-v.23|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por treinta días, a EDUARDO ABEL FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, en la causa Nº 9.210, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 28|8-Nº 2.973-v.1º|10|58

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días, a ALBERTO VALLEJOS, a comparecer en la Causa Nº 23.181 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 66.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.19|9-Nº 3.209-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días, a OSCAR ALBERTO CALDERON, a comparecer en la Causa número 23.145, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.19|9-Nº 3.210-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días, a BRAULIO VEGA, a comparecer en la Causa Nº 23.216 que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.19|9-Nº 3.211-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días, a ITATI BERNABE GOMEZ, a comparecer en la Causa número 21.872 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.19|9-Nº 3.212-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción en lo Criminal, doctor Miguel Angel Madariaga, se hace saber por cinco días a ALBERTO AUGUSTO ROBERTI, que en la causa Nº 22.620, que se le instruyera, por el delito de defraudación se ha dictado auto de sobreseimiento provisional a su respecto. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|9-Nº 3.135-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a PETER ROTHSCHILD de KENDERS, a comparecer en la causa número 22.909, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|9-Nº 3.136-v.23|9|58

Nº 10

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción doctor Esteban Rebori y por ante la secretaría número 68, interinamente a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a DELIA ARROYO, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Secretaría, setiembre 2 de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.19|9-Nº 3.213-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rebori, por ante la Secretaría Nº 68, se cita, llama y emplaza por el término de ley a estar a derecho en la causa que se le sigue a PEDRO CERNADAS por el delito de defraudación, para que se presente ante este Tribunal por el plazo establecido, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Secretaría, 3 de setiembre de 1958. — Esteban Vergara, secretario, interinamente a cargo de la Secretaría Nº 68.

e.19|9-Nº 3.214-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, Dr. Horacio F. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo LUIS LIMA PAEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.18|9-Nº 3.137-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10 del Dr. Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 69 del Dr. Héctor Orozco, se cita y llama y emplaza, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al prófugo RAFAEL JURADO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Secretaría, 28 de agosto de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.18|9-Nº 3.138-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rebori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ALBERTO BALDOMERO MALENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 27 de agosto de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.15|9-Nº 3.139-v.23|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, Dr. Horacio Rebori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a EUGENIA DOMINGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.18|9-Nº 3.140-v.23|9|58

Por orden del doctor Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 10, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a CARLOS COBELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.5|9-Nº 3.058-v.10|9|58

e.15|9-Nº 3.058-v.13|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 11|9 al 12|9|58.

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo ... llama y emplaza al prófugo JOSE LUIS ANDINO, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18|9-Nº 3.141-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MODESTA GALO de BRITES, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho, en la causa que se lo sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18|9-Nº 3.142-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL VILLAR, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.18|9-Nº 3.143-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ESMERALDA ANITA PERALA SCARLATO de LATTERO, procesada por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.20|8-Nº 3.001-v.2|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 548.58. Monserrat, Rosa Estela, infr. art. 5º de la Ley 13.010, a ROSA ESTELA MONSERRAT, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique Alberto Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.029-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 6, de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 470/57, Ceballo Rodolfo Raúl, infrac. art. 2º, Ley 11.386", a RODOLFO RAUL CEBALLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Enrique Alberto Luna. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna secretario.

e.25|8-Nº 2.943-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 570|58 "Albornoz Juan Carlos, s|inf. art. 2, Ley 11.386", a JUAN CARLOS ALBORNOZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.26|8-Nº 2.947-v.29|9|58

CRIMINAL DE SENTENCIA

"A"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Sentencia, interinamente a cargo del Juzgado Letra "A", doctor M. Octavio Iturbe, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inciso 1º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Jorge V. Quiroga, secretario.

e.20|9-Nº 3.227-v.24|10|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 587/58: Castillo Teresa, s/infracción art. 5º, Ley 13.010, a TERESA CASTILLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.19|9-Nº 3.185-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 567/58: Ríos Angela Ramona s/inf. art. 5º, Ley 13.010, a ANGELA RAMONA DIOS, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.19|9-Nº 3.186-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 680: Banco Nación Argentina denuncia Machiarola y otro, a ANTONIO MARIO MACCIAROLA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|9-Nº 3.187-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 680: Banco Nación Argentina denuncia Machiarola y otro, a ANTONIO PEREZ PARDO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Tomás A. J. Boywitt.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.19|9-Nº 3.188-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 557|58. Tremouilles, Aida Leonidas, infr. art. 5º, Ley 13.010 a AIDA LEONIDAS TREMOUILLES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.028-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal doctor Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la Causa Nº 686: Pich, Adela Margarita s/inf. art. 5º, Ley 13.010, a ADELA MARGARITA PICH, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Juan Jorge Magdaleno.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.19|9-Nº 3.189-v.24|9|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Leopoldo Isaurralde, secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO PELASIO OCAMPO, matrícula número 4.505.199, clase 1931, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.19|9-Nº 3.150-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL BRUNO BASUALDO, clase 1927, matrícula Nº 7.140.589, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.19|9-Nº 3.151-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación

del presente, a JUAN ALBERTO AGUIRRE, clase 1933, matrícula Nº 7.442.459, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.19|9-Nº 3.152-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ALVAREZ, matrícula Nº 3.679.580, clase 1920, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.19|9-Nº 3.153-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ZOILO ENRIQUE TORRES, matrícula Nº 1.469.924, clase 1913, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.19|9-Nº 3.154-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANTONIO GOMEZ, matrícula Nº 6.620.531, clase 1927, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.19|9-Nº 3.155-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, Doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO JUAN BOUCHO, matrícula Nº 0.564.942, clase 1896, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Nº 8.521|56, bajo apercibimiento de declarásele rebelde.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.19|9-Nº 3.156-v.24|9|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO RICARDO ANDRES D'ANGELO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, piso 5º (Esquina). — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Carlos Enrique Malbrán, secretario.

e.19|9-Nº 3.157-v.24|9|58

Nº 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a ANTONIO ENRIQUE ALMADA procesado por infracción a los arts. 3 y 60 de la ley 8521|56 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 3.158-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a ARNOLDO ANTONIO BRAVO procesado por defraudación reiterada para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 3.159-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a GLADYS RENEE DOMINGUEZ procesada por infracción al art. 5º de la Ley 13.010 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.19|9-Nº 3.160-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr. Miguel F. del Castillo notifícase por medio del presente y por el término de cinco días, a ANDRES MARCELO AGUDIEZ, de la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 4 de 1958. Y vistos... y Considerando... Por ello, Resuelvo: 1º Declarar extinguida la acción penal respecto a... Andrés Marcelo Agudiez,... sobreseyéndolo definitivamente en esta causa y por el delito de rebelión. 2º Dejar... Notifíquese, hágase saber... Fdo.: Miguel F. del Castillo, Juez Federal". Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — Oscar E. Gigena, secretario.

e.19|9-Nº 3.161-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO BANEGA para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1958. — Oscar Munilla Agular, secretario.

e.19|9-Nº 3.162-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a HECTOR ALANIZ procesado por infracción artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8521|56 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 3.163-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE SINATRA procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto Ley 8521|56, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 3.164-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a RAFAEL MARTINEZ procesado por infracción artículos 3 y 60 del decreto ley 8521|56 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 3.165-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a FELICIDAD LOZA procesada por infracción a los arts. 3 y 60 del decreto ley 8521|56 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 3.166-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a OCTAVIO GONZALEZ procesado por infracción a los artículos 3 y 60 del Decreto ley Nº 8521|56 para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Mancinelli, secretario.

e.19|9-Nº 3.167-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCA MALVIDO procesada por infracción a la Ley 13.010 para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1958. — Oscar Munilla Agular, secretario.

e.19|9-Nº 3.168-v.24|9|58

Nº 5

Por orden del doctor Víctor J. Irurzun, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edicto, y por espacio de cinco días al procesado HERWATH SMIDT von SCHWIND von HOHNHORST, para que comparezca a derecho en la Causa Nº 458, que se le sigue por denuncia del Banco Industrial de la República Argentina sobre defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.19|9-Nº 3.169-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5 de la Capital, Dr. Víctor J. Irurzun, se cita, llama y emplaza a DEL PILAR DELGADO a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 387, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los cinco primeros días de la primera publicación del presente será declarado rebelde, (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Oscar J. García, secretario.

e.19|9-Nº 3.170-v.24|9|58

Por orden del doctor Víctor José Irurzun, Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por espacio de cinco días a la procesada TOMASA AMARILLO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 190, que se le sigue por infracción Decreto-Ley número 8.521|58, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.19|9-Nº 3.171-v.24|9|58

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Nº 5, Dr. Víctor José Irurzun, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de su primera publicación a ROSA VIERA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Víctor José Irurzun.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.19|9-Nº 3.172-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Víctor J. Irurzun, se cita, llama y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 574 a EUDALDA ANASTACIA PONCE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Oscar Jorge García, secretario.

e.19|9-Nº 3.173-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital, Dr. Víctor J. Irurzun, se cita, llama y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 576, a MERCEDES REYES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días de la primera publicación del presente será declarada rebelde (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Oscar J. García, secretario.

e.19|9-Nº 3.174-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital, Dr. Víctor J. Irurzun, se cita, llama y emplaza a LUISA DE JESUS GONZALEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 571, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimiento, en lo Criminal). — Oscar Jorge García, secretario.

e.19|9-Nº 3.175-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital, Dr. Víctor J. Irurzun, se cita, llama y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 609, a DELFINA ORZABAL, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente, será declarada rebelde. (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Oscar Jorge García, secretario.

e.19|9-Nº 3.176-v.24|9|58

Por disposición de S.S. el Dr. Víctor J. Irurzún, a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 5, de la Capital, se cita, llama y emplaza a MARIA ALICIA AGUIRRE a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 587, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere dentro de los cinco días a partir de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (Art. 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958.— Oscar J. García, secretario.

e.19|9-Nº 3.177-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital, Dr. Víctor Irurzún, se cita, llama y emplaza a NICOLASA FLORENTINA REARTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 607, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, dentro de los cinco días, a partir de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (Artículo 139, del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958.— Oscar J. García, secretario.

e.19|9-Nº 3.178-v.24|9|58

Por orden del doctor Víctor José Irurzún, Juez Federal en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 5, cítese por edictos y por espacio de cinco días, a la procesada VICTORIA MANCUELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 208, que se le sigue por Inf. Ley 8.521|56, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958.— Ernesto A. Zarini, secretario.

e.19|9-Nº 3.179-v.24|9|58

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, de la Capital, Dr. Víctor José Irurzún, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de su primera publicación, a DELZA ROSARIO GALLARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. Firmado: Víctor José Irurzún.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958.— Elsa N Ricur, secretaria.

e.19|9-Nº 3.180-v.24|9|58

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5, de la Capital, Dr. Víctor José Irurzún, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de su primera publicación a DORA BELKIS BOGADO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz, en caso de no hacerlo. Firmado: Víctor José Irurzún.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958.— Elsa N. Ricur, secretaria.

e.19|9-Nº 3.181-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. Víctor José Irurzún, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza, por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a MARCELO FAUSTINO CACERES, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 599|58, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.19|9-Nº 3.182-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. José Víctor Irurzún, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CAROLINA VILMA SUAZO, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 523|58, que se le sigue por infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso sobre Tucumán.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.19|9-Nº 3.183-v.24|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 5, de la Capital Federal, Dr. José Víctor Irurzún, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CELINA LEONOR ALBORNOZ, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 200|57, que se le sigue por Infr. al Decreto-Ley 5.521|56, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.19|9-Nº 3.184-v.24|9|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional Letra "J", Dr. Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a JUAN KUIKE, a comparecer en la causa Nº 3.380, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.19|9-Nº 3.223-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días a la prófuga ROSA DATTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 70, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119 del señor Martín Bárcena.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Martín Bárcena, secretario.

e.19|9-Nº 3.224-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, Secretaría Nº 118, del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo HECTOR D'ANGELO para que comparezca a estar a derecho en la causa 3.313, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Horacio J. Venini, secretario.

e.19|9-Nº 3.225-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo AMERICO FERRERAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.305, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.19|9-Nº 3.226-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo JUAN ISIDRO ARAUJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.567 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.18|9-Nº 3.144-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días al prófugo DOMINGO RODRIGUEZ REIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.584, que se le sigue por el delito de lesiones art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Poblo J. Loumagne, secretario.

e.18|9-Nº 3.145-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se cita y emplaza por el término de cinco días, al prófugo EUSTAQUIO OSCAR AMAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3233, que se le sigue por infracción al Decreto-ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.18|9-Nº 3.146-v.23|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por cinco días a ERNESTO NICOLAI, a comparecer en la causa Nº 3.393, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.18|9-Nº 3.147-v.23|9|58

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a BARTOLOME PEREZ, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.033 que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638; Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Luis M. Costa, secretario.

e.19|9-Nº 3.220-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ALFREDO SOSA para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la Secretaría Nº 127, por infracción al art. 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional Letra "N". Lavalle 1638.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.19|9-Nº 3.221-v.23|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JOSE OSCAR TORRES, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.

e.19|9-Nº 3.222-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ANTONIO KEVEZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto Ley 6.618|57, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, septiembre 1º de 1958. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.18|9-Nº 3.148-v.22|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ERNESTO PALMERO, para que dentro de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 26 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.18|9-Nº 3.149-v.22|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUSTO SALVAZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 13 de 1958. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.954-v.29|9|58

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra N., doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ROSA ROSALES, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría Nº 127, por el delito de desacato, Art. 244 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Juzgado Correccional Letra N., Lavalle 1638. — Capital Federal, 18 de agosto de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.951-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.951-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 2|9|58.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a GUADALUPE BLANCO, para que dentro de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle Nº 1638. — Secretaría Nº 129. — Capital Federal, 19 de agosto de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.

e.26|8-Nº 2.952-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.952-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 2|9|58.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo de la Capital, doctor Francisco Madariaga, se cita, llama y emplaza, a los integrantes de la firma LOPEZ, FRANCO y CALVO, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente edicto comparezcan ante el Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Gobierno de la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de seguirles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Juan Carlos García Gonzalez, secretario.

e.19|9-Nº 3.219-v.24|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 2 del doctor Ernesto Lavayén, se hace saber, por el término de cinco días, que por ante el Juzgado y Secretaría indicados se ha iniciado el juicio de convocatoria de acreedores de la firma "FOREMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", designándose junta de acreedores para el día 24 de noviembre de 1958 a las 10 horas e insaculándose síndico al señor Arturo Carlos Rivoire, domiciliado Avenida Juan B. Justo 2539, 2º piso "F", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a contar de la última publicación del presente.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 5.535 D.T. v.24|9|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Laboulle, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 8, se hace saber, por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocación de acreedores de "SALONES LA ARMONIA S. R. L.", en el que se nombró síndico al contador don Eduardo Carlos Gabo Enderiz, y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose asimismo, la audiencia del día 25 de noviembre de 1958, a las 10 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea el número. Se hace saber al Síndico y los acreedores que deberán concurrir a la Secretaría Actuaria con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a los efectos de la inscripción de los acreedores presentes o representados.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 1.500.— e.18|9-Nº 5.441 D.T. v.23|9|58

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, a los efectos del Art. 158 de la Ley 11.719, que en la quiebra de "RADIO CHUBUT, S. R. L.", se ha presentado el estado de distribución de fondos, que se aprobará, si no fuera observado dentro de los ocho días de esta publicación. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 600.— e.22|9-Nº 28.054-v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Comercial Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza (Secretaría Nº 10), cita por cinco días, a MANUEL ESTEVEZ MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente en juicio.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.905-v.25|9|58

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Alejandro de Gainza, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la firma: "M. SCHEBES Y CIA. S. R. L. — En liquidación", se ha presentado en Convocatoria de Acreedores, habiéndose señalado el día 17 de noviembre, a las 10 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, en la que informará el síndico designado, contador Mauricio Rubén Libedinsky, domiciliado en Camarones 3571, y quien los señores acreedores deberán presentar antes del día 24 de octubre los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.439 D.T. v.23|9|58

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis M. Pomés, secretaría autorizante, se hace saber por el término de tres días, que la sociedad colectiva "CASCARDO Y TOSAR", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Antonio Cascardo, según documento de fecha 30 de mayo de 1958. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — José Raúl las Heras, secretario.

$ 450.— e.22|9-Nº 28.039-v.24|9|58

El doctor Luis María Pomés (Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18), cita por cinco días a JOSE KAUFMANN en juicio seguido por Salvador Stallone, ejecución, para que comparezca a tomar intervención por sí o por medio de apoderado bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 5.549 D.T. v.24|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días a la sociedad DUGGAN Y CIA. S. R. L. para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Duggan y Cía. S. R. L., sobre cobro ejecutivo de $ 39.000 m|n., bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, junio 27 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.000.— e.18|9-Nº 5.490 D.T. v.23|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Joaquín C. Scrra, interinamente a cargo del Juzgado Nº 1, se cita y emplaza a ARTURO JULIAN PEREZ, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación del presente, que se hará por cinco días en el Boletín Oficial, comparezca a este Juzgado, calle 54 Nº 572, a fin de notificársele la sentencia dictada en la Causa Nº 49.080 - caratulada "Pérez, Arturo Julián s/retención correspondencia - San Martín 3ª el 2/10/50", que se tramita por ante la Secretaría Nº 2 en lo Criminal y Correccional, a cargo del Escribano Carlos Guillermo Daneri, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde.

La Plata, agosto 20 de 1958. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.20|9-Nº 3.231-v.1º|10|58

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Jorge A. Zavala Rodríguez, se cita por medio del presente que se publicará por el término de cinco días, a don ADOLFO JORGE MITRE y EDUARDO DEL PIANO, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, agosto 18 de 1958. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.20|9-Nº 3.232-v.25|9|58

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE BISCOCHEA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría en lo Criminal y Correccional del autorizante a estar a derecho en la Causa Nº 2285, año 1956, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

San Martín, 29 de agosto de 1958. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.20|9-Nº 3.233-v.25|9|58

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de esta Sección doctor Félix J. Lilli, en autos: Bancos de la Nación Argentina contra RATTO ERNESTA, por cobro ejecutivo, se cita al demandado por tres días, para que dentro de dicho término comparezca a reconocer el documento base de esta acción, bajo apercibimiento (art. 252, Ley 50 y Decreto Ley Nº 1.793), como asimismo para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en el juicio, también bajo apercibimiento de ley (art. 253, in fine, de la ley citada). Las publicaciones se efectúan en el "Boletín Oficial" y en el Boletín Oficial de esta Provincia.

La Plata, setiembre 2 de 1958. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

$ 900.— e.20|9-Nº 5.627-v.23|9|58

Por disposición del doctor Alejandro Elguera Belgrano, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, se cita por cinco días a partir de la última publicación del presente, a PEREZ MATIAS, para que dentro del término fijado comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Banco de la Nación Argentina por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 7 a cargo del infrascripto.

La Plata, agosto 21 de 1958. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.630-v.25|9|58

SANTA CRUZ

El señor Juez Federal de la Provincia Santa Cruz doctor Alberto A. Chiodi, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a WALTER MORATTI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1, Fº 102, año 1958, que se le sigue por infracción a la Ley número 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Río Gallegos, 26 de agosto de 1958. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.20|9-Nº 3.228-v.25|9|58

Alberto A. Chiodi, Juez Federal de Primera Instancia, cita por el término de cinco días a PASCUAL BENVENUTO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Fisco Nacional c/Pascual Benvenuto s/apremio" que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, por la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de que si dejara de hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Río Gallegos, 22 de agosto de 1958. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.20|9-Nº 3.229-v.25|9|58

Alberto A. Chiodi, Juez Federal de Primera Instancia, cita por el término de cinco días a los herederos del demandado para que comparezca a estar en derecho en los autos caratulados "Gobierno Nacional c/GONZALEZ PAULINO s/expropiación", que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, por la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de que si dejaran de hacerlo se dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.

Río Gallegos, 14 de agosto de 1958. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.20|9-Nº 3.230-v.25|9|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de ABELARDO FERREYRA su sucesorio.

Formosa, setiembre 1º de 1958. — Mario Juan Chiani, escribano-secretario.

$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.269 D.T. v.25|9|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, hace saber que Pedro Benítez solicita rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto al nombre de la esposa, de DOLORES DE MARIA FEMENENIA por DOLORES DE MARIA JUANA CARMEN FEMENIA PEÑA, por tres días, bajo apercibimiento de ley (Art. 23, L. 1565. — Formosa, agosto 28 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 600.— e.22|9-Nº 5.678 D.T.-v.24|9|58

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE WEGRZYN y doña ESMIRNA ROSA MATTUS, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), agosto 29 de 1958. — M. González Gass, escribano secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.403-D.T.-v.26|9|58

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAUL VICTOR LUQUE, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), septiembre tres de 1958 — M. González Gass, escribano secretario

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.404-D.T.-v.26|9|58

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Dos propiedades: en la Capial Federal. — Acevedo 2241 e|las de Charcas y Gral. Mansilla. — Consta de 3 departamentos. — Base $ 80.000.— c|facilidades. — Edif. en terreno designado, lote 3, manzana "C", que mide: 8m66 de frente al N.O., por 48m55 al N.E., 50m20 al S.O. y 8m80 en el contrafrente. — El domingo 28 de setiembre a las 16 hs. s|la misma. — Pujol 946|52 entre las de Franklin y Planes. Consta de salón de negocio y 4 departamentos. Base $ 80.000.— c|facilidades. Edificada en terreno que mide: 8m66 de frente al E., por 44m95 en el costado S. y 45m11 en el costado N. El domingo 28 de setiembre a las 17 hs., s|la misma. — Ambas fincas se hallan ocupadas por inquilinos. — Medidas "Ad-Corpus". — Mitad al contado y la otra mitad en dos anualidades del 25 %, al plazo de un año y 25 % restante a dos años con más el interés del 10 % anual sobre los saldos deudores, pagaderos por trimestres adelantados, con garantía hipotecaria en primer término sobre lo vendido y cláusulas de práctica sobre mora, domicilio etc. — Los plazos e intereses correrán desde la aprobación del remate. — Como condición de venta, escrituras de dominio, serán otorgadas por ante el escribano don Carlos A. Patiño Aráoz. — Orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, en autos "SUC. MOSCHINI y PELUFFO LEONILDA", que tramita por la Secretaría del Dr. Pedro J. Torrent. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T.E. (45) 3924 y 3975.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.250.— e.20|9-Nº 5.584 D.T.-v.25|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "MUIÑO ENRIQUE - SU SUCESION" han sido designados los martilleros Ungaro y Barbará S. R. L. para vender en pública subasta, sin base y al contado los muebles y efectos de su propiedad en el hotel de ventas de la calle Rodríguez Peña 1874, a realizarse el día 29 de setiembre y subsiguientes a las 21 horas. Comisión: 10%.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ $ 1.000.— e.19|9-Nº 37.871-v.24|9|58

Nº 2

JUDICIAL: Casa flia. y galpón en Gral. Pacheco, Villa Las Tunas, calle Donato Alvarez e|Freire y Arenales. A 5 cds. Ruta 9 alt. Km. 34. Próx. Est. Las Tunas F.C.N.B.M. Orden Juez Nac. Dr. Enrique Giraudy en autos PEDREIRA FRANCISCO con LASAGNA MARIO, hip. El miérc. 1º de octubre a las 15 hs. en n|hall San Martín 365. Hab., baño, cocina, galería y galpón. Terr. lotes 22 y 23 Manz. G. 5; 36 m. frente N.O. por 37 m. 19 y 50 m. 80 fondo, Sup. 1.583,73 m.c. Base 31.184 pesos. Seña 8%. Comisión 3%. Otros informes en Secretaría Nº 5 y n|of. San Martín 365, T. E. 31-1270. Calvete y Cía. 5 pub.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.250.— e.22|9-Nº 38.094-v.26|9|58

Nº 5

JUDICIAL. — Casa desocupada, en Lugones 1760, Capital. Orden Juez Civil Nº 5, doctor Luis Perrone, secretaría doctor Octavio Bunge. Autos: PANIGAZZI de DE BIASE c/FRANCISCO DE BIASE, liquidación sociedad conyugal, se hace saber por cinco días que el martillero Juan Blas Cafferata, rematará el día 24 de setiembre de 1958, a las 16 horas, con la base de $ 102.413.32, sobre la misma, la propiedad situada en Capital Federal, en calle Lugones 1760, compuesta de cinco habitaciones y dependencias, sobre terreno de 10 metros de frente, 10,62 metros en contrafrente, 11,47 metros costado Sur-Este y 15,03 metros costado Nor-Oeste. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.000.— e.18|9-Nº 37.744-v.23|9|58

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "PACHECO Y BOSCH DE HEILBUTH MARIA BEATRIZ c| BRUNO ANGEL MARIA s|cob. ejec." los martilleros Bravo Barros y Cía. a propuesta de parte venderán un lote de terreno situado en San Román, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., designado en el plano de subdivisión de la fracción I, de la fracción IV con el Nº 4 Mza. IIa. que mide y linda: 10m de frente al N. s|calle sin nombre; 46m08 de fondo al O. con lote 3; 45m17 en su otro costado al E. con lote 5 y 10m04 contrafrente al S. con vías ferrocarril Nac. Gral. Belgrano. — Superficie 456m.c.25. — Base $ 36.600 m|n. al contnado. 8% a cuenta de precio, 3% comisión. El martes 30 de setiembre a las 15 hs. en Lavalle 425, Capital.

Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 5.704-D.T.-v.26|9|58

Lote de terreno en San Martín, provincia de Buenos Aires. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 19 del doctor Augusto César Belluscio, se hace saber por cinco días que en los autos GOMEZ FERNANDEZ, MANUEL contra MONT, FRANCISCO "ejecución hipotecaria", los martilleros señores M. Pascual y Cía., rematarán el día 25 de setiembre próximo, a las 16 horas, en su hall de ventas de la calle Sarmiento 735, de esta Capital, el inmueble en San Martín, provincia de Buenos Aires, calle Pueyrredón sin número, entre los edificios señalados con los números 817 y 835 y entre las calles Rodríguez Peña y Alvear, designado con la letra (A), manzana 68-A y que se compone de: 8m66 de frente al N. O., por 43m30 de fondo. Linda por su frente con la calle Pueyrredón; al S. O. con lote F. y fondo del H.; N. E., lote 27 y S. E. con fondos del lote 3. Superficie 374,97 m2. Base $ 25.000, al contado. Títulos agregados a los autos. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.722-v.23|9|58

JUDICIAL. — Mar del Plata, barrio faro Punta Mogotes, departamento desocupado en el Edificio Alfar, unidad 02-05 depto. 216, 2º piso, superficie propia 18,6876 mc., proporción 0,9049 % base $ 130.015,48. El departamento reconoce una hipoteca de $ 25.693,36 pagaderas en dos cuotas de $ 12.846,68 c|u. que vence la primera el 19|2|59 y la segunda el 19|2|60 con el 7½ % de interés anual, saldo al contado. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría del Dr. Alberto H. Montes de Oca, a propuesta de parte, en los autos "CIA. HOTELERA DEL SUR ARGENTINO S. R. L. c|PEDROCHE PERCANO, s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 1º de octubre a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.500.— e.16|9-Nº 37.565-v.26|9|58

Nº 8

JUDICIAL. — Desocupado: Dos Lotes de Terreno, con todo lo en ellos edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo. El edificio está construído en terreno bien rellenado, a cubierto de mareas y que tiene resguardada la ribera con defensas adecuadas y un muelle y embarcadero de cemento armado. Ubicado en el Pueblo de Tigre, Pdo. de Las Conchas, Pcia. de Buenos Aires, Nos. 18 y 19 de la Manzana "b" dos", los que a su vez son parte del lote 40 de un plano anterior. Plano confeccionado por el Ing. Sr. Víctor Fischer, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, bajo la característica "57-166-46". Base $ 120.000. Lote 18, mide: 12 mts. de frente al O.; 14m56 en su contrafrente al E.; 35m31 en su costado N., y 41m56 en su costado al S. constando su superficie poligonal de 449,22 m.c. y una extra poligonal de 29 m.c., o sea una superficie total de 478.22 m.c.; lindando por su frente al O., con el camino de Gral. Rodríguez a San Fernando, por su contrafrente al E., con el Río Las Conchas, por el N., con el lote 17 y por el otro costado al S. con el lote 19. Lote 19, que mide: 13m70 de frente al O., 48 mts. en su otro frente al S., pues forma esquina, 4m10 en la ochava al S. O.; 16m38 al E. y 46m06 al N., o sea una superficie poligonal de 700,55 m.c., más una extra poligonal de 19 m.c., lindando por sus expresados frentes al O. y al S., con el camino de Gral. Rodríguez a San Fernando, por el N. con el lote 18 ya deslindado, y por el E. con el Río Las Conchas. — Nomenclatura Catastral, Circunscripción I, Sección "D", Fracción VIII, Parcelas 2 y 3 respectivamente. — El jueves 2 de Octubre, a las 16 hs., en nuestro Hall, Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — El inmueble se entrega totalmente desocupado, en el acto de la escrituración, la que se efectuará dentro de los 60 días de aprobado el remate. — Orden del señor Juez en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, en los autos "SAMEH de DAMASY, ROSA c|RIVELLO, MARIA ESTHER, ejecución hipotecaria", que tramita por ante la secretaría del Dr. Miguel Angel Culaciati Lonné. 8 % como seña y

a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento Nº 643, T. E. (45) 3924-3975.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 3.500.— e.20|9-Nº 5.623 D.T. v.1º|10|58

El señor Juez Nacional en lo Civil Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría 22, hace saber por cinco días que en juicio: OLIVARI, JOSE LUIS y otro c/PITA, JUAN MANUEL y BLANCO, ALBERTO MANUEL s/cobro ejecutivo, el martillero Roberto Oliva, domiciliado en Rivadavia Nº 2341, venderá en público remate el domingo 28 de setiembre de 1958, a las 11 horas, sobre la misma, el siguiente inmueble: Finca sita en la calle Rivadavia Nº 2731/35, de esta Capital, edificada en terreno que mide 10,32 metros de frente al Sud, por 30,31 metros de fondo. Superficie: 312,19 metros cuadrados. Base de venta $ 195.666,67, al contado. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %, a cargo del comprador. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.250.— e.18|9-Nº 5.480 D.T.-v.23|9|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 24, del autorizante, hace saber, por diez días, que en autos "MARTINEZ MACIA, JESUS c|REYMUNDI, LUIS ALEJANDRO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente, el día 25 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble en Hurlingham Part. de Morón, José Garibaldi esq. Libertad, edificado en lote 188, manzana "B", de 8m54 frente al N. E. s|J. Garibaldi, 6 mts. ochava al N., 18m28 al N. O. s|Libertad, 12m78 al S. O. y 22m52 al S. E., con base de pesos 150.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — José M. Moncia, secretario.

$ 3.000.— e.15|9-Nº 5.243 D. T.-v.25|9|58

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del autorizante, en autos "MURCHINSON JUAN S. A. c|DE ANGELIS LUIS s|cobro de pesos", se hace saber por 8 días que el martillero señor Oscar Cristeche rematará: La Chata "María Luisa D", matrícula Nº 2.566, cuyas características son las siguientes: Eslora 25,80 mts., manga 5,80 mts., puntal 2,15 mts., calado 1,98 mts. Casco de hierro. Tonelaje neto: 83,76. Bruto: 93,07. Carga: 200. Lugar de amarre: Sobre calle Pedro de Mendoza entre Australia y Rocha. Base pesos 133.333,35 m|n. al contado. (2|3 partes de su tasación). Seña 8%. Comisión 3%, todo en efectivo. El 2 de octubre a las 16 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200.— e.22|9-Nº 5.699-D.T.-v.30|9|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25 del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos: "CARBAJOSA, AQUILINO c|MARTINEZ PEREYRA, ANTONIO s|ejecutivo"; el martillero Luis Guaraglia ha sido designado a propuesta de parte para vender en pública subasta y al mejor postor, sobre el mismo bien el domingo 28 de setiembre de 1958, a las 15.30 horas, una finca sita en la calle Rincón 5462 entre Gavilán y Alberti, Tablada, Partido de Matanza, lotes 11 y 12 de la manzana "F.F.", midiendo cada lote 8m66 de frente por 34m64 de fondo, o sea una superficie de 199,98 m2. para cada uno, y lindando en su conjunto: al frente S.O. con la calle Guardia Nacional (hoy Rincón); al S.E. con el lote 10 y fondos del lote 5; al N.E. con los lotes 33 y 34; al N.O. con el lote 13. Nomenclatura catastral: Circunscripción 3ª, Sección "L", Manzana 198, Parcelas 22 y 23. Servicios públicos: Luz eléctrica, teléfono, desagüe pluvial, sin afirmado. Servicio de transporte: sobre Provincias Unidas (5 cuadras distancia): Colectivos líneas: 10, 223 y 55. A 20 cuadras de distancia de la localidad de San Justo (cabeza de partido) y a 6 de la estación ferroviaria de Tablada. — Base: $ 25.000 m|n. al contado. Seña a cuenta de precio: 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 3.000.— e.22|9-Nº 5.723-D.T.-v.26|9|58

Nº 10

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría 29), en autos "PAZOS SANCHEZ, ANGELICA contra BLAZ, FRANCISCO, s/hipotecario", hace saber por cinco días que el martillero Aldo Alberto Battaglio, propuesto por la actora, rematará el domingo 28 de setiembre, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Villa Esmeralda, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, calle Jujuy 1732, entre las calles 20 y 21, lote 20 de la manzana 15, que mide: 8,66 metros de frente por 45,20 metros de fondo, o sea 391 m2., 4320 cm2. Al contado. Base $ 86.775,20. Cuatro ambientes, en material de regular calidad y conservación y un local pequeño al frente. Luz eléctrica. Calle de tierra. A 480 metros de la Av. Calchaquí (Ruta Nacional número 2). A 4 kilómetros de la estación Quilmes, F.N.G.R. Desocupado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Pedro Alejandro Dellepiane, secretario.

$ 1.250.— e.22|9-Nº 5.654 D.T.-v.26|9|58

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, por la secretaría Nº 30 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SIGNATTI, JULIO JUAN contra CONZO de RODRIGUEZ, MARCELINA y otros, s/hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 25 de setiembre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388 el inmueble, Helguera 634, hoy Nº 624, edificado en lote 4, que es parte del lote Nº 2, manzana "E", de 8m62 frente al N. E., 9m41 contrafrente al S. O., 29m61 al S. E. y 33m45 al N. O., con base de $ 115.540 moneda nacional, al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 5.511 D.T.-v.24|9|58

Nº 11

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría, Mario C. Pizzoni, hace saber por 5 días que el martillero Francisco Mauro, rematará el 30 de setiembre, a las 15 horas, en Uruguay 344, piso 4º H., la finca calle Segurola 1668, entre Indio y Juan A. García, edificada en lote 9, manzana 2, que mide s/t. 8m66 de frente N. E., 8m83 contrafrente S. O., 32m29 costado S. E. y 30m53 S. E. Base $ 20.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo. Ocupada con contrato 5 años y opción 5 años más, a partir del 1º febrero 1956. Venta ordenada en el exhorto recibido de Santa Fe, Vera (Jho... [illegible]), autos SANCHEZ, JOSE LISARDO c/SOC. COL. MERC. E IND. "EUSEBIO AGUIRRE E HIJOS, apremio. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 5.688 D.T.-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín A. Tiscornia, secretaría del doctor Mario C. Pizzoni, hácese saber por cinco días que a propuesta de partes, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán en los autos OVANDO OTAMENDI, JOSEFINA SUSANA v/ESPINOSA LUJAN de AMARANTE, ELSA HAYDEE, sobre división de condominio, el jueves 25 de setiembre, a las 16 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Paraguay 3793 esquina Salguero, en el estado y condiciones en que se encuentra, y desocupada al tomar posesión el comprador. Mide: 7m93 de frente al S. O. sobre Paraguay, 4m85 al N. O. sobre Salguero, 6 metros en la ochava, 14m10 al N. E. y 11m65 al S. E. Base $ 350.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 37.860-v.24|9|58

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 35 a cargo del Dr. Bernardo Rosenfeld, se hace saber por cinco días en los autos "MIRA, MANUEL c|PETERS, FEDERICO CARLOS ERICO, s|ejec. hipotecaria", ha sido designado el Martillero Domingo A. Yacopino, a pedido de la parte actora para subastar la finca calle: Camino de Del Viso a Los Ñanduces (hoy Saavedra), esq. Moreno, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pueblo Del Viso, Pcia. de Buenos Aires. Lotes 9 y 10, Manzana D. Medidas; Lote 9; 10 mts. frente al S. O. s|Moreno, 5m17 en la ochava al O., 6m50 en su otro frente al N. O. s|Camino de Del Viso a los Ñanduces (hoy calle Saavedra) Superficie 208,54 m2. Lote 10; 12m25 frente al O., 12m50 contrafrente al S. E., 22m80 en el costado N. y 20m10 en el costado S. Sup., 262,76 m2. — Ocupada por la parte demandada. Base: $ 39.215 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — El domingo 28 de Septiembre a las 16 horas, sobre la misma. — Infor. Av. Nazca 2111, T. E. 59-7909.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1958. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 2.250.— e.20|9-Nº 5.633 D.T. v.25|9|58

Nº 13

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Jorge L. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "SANTOS POLO de ABUIN PAZ c|PURICELLI, JUAN ERNESTO, ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 25 de septiembre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble de Beccar, Part. de San Isidro, Misiones 2048, edificado en lote dos, manzana cuatro, de 10m45 frente al N. E., por 43m30 de fondo, con superficie de 452.48 mts. cs. Base $ 250.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Juan Alberto Navarro, Pizzurno, secretario.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 5.606 D.T. v.25|9|58

Nº 14

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 40 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ALDANONDO TELLERIA, VICTOR, s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 9 de octubre, a las 15.30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble Avenida Rivadavia 8296/300 esq. Candelaria 12/16, edificado en lote 9, fracción b, manzana 4, de 6m90 frente al N. por 26m35 de fondo que es también frente al O., teniendo en costado E. 18m60, a la terminación nace martillo a favor de 3m75mm. de O. a E. por 6m 775mm. de N. a S., hasta la línea del costado S. que mide 8m50. Base pesos 142.066,66 m/n. (2/3 partes tasación). 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Alberto L. Riccheri, secretario.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 5.639 D.T.-v.26|9|58

JUDICIAL. — Libertad 928-40 casa edificada en terreno que mide 16m450 de frente por 61m053 de fondo. Base $ 3.459.700. Forma de pago: 50 % al contado y 50 % a 1 año de plazo con el 10 % de interés anual. — Local contratos vencidos. Altos: desocupado. — Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría del Dr. Raúl R. Frías, a propuesta de parte, en los autos "FRIAS de MARTINEZ DE HOZ, ELOISA s|testamentaria". — Rematarán el miércoles 8 de Octubre a las 16 en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía., S. R. L.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.000.— e.20|9-Nº 37.344-v.1º|10|58

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SEGURA GIGENA, OLGA, s/sucesión concursada", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 2 de octubre, a las 15,30 horas, en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble en el partido de General Sarmiento, paraje parque "La Guarida", quinta La Martita, edificada en lotes 9 y 10, manzana H, midiendo el primero 23m50 frente al N. E., por 50 metros de fondo y el número 10, que es esquina, 20m56 frente al N. E., 4m24 ochava al N., 47 metros otro frente al N. O., 23m14 costado S. O. y 50 metros al S. E., con base de pesos 205.850 moneda nacional. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 5.510 D.T.-v.24|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 43 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "SOCIEDAD ANONIMA LA MONUMENTAL c/PACE, FRANCISCO" y SANTOS ALONIO de PACE, MARIA, s/ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el día 2 de octubre, a las 15,30 horas, en su hall. San Martín 388, los inmuebles en Lanús, Basavilbaso esq. Pringles, edificados en los lotes designados como 1 b y 30, en el plano de subdivisión con las medidas lineales que resultan del mismo y superficies de 178,08 y 209,32 metros cuadrados, respectivamente y con bases de $ 240.000 m/n. y $ 320.000 moneda nacional para cada inmueble. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Garriga, secretario.
Aires, setiembre 8 de 1958. — Jorge A.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 5.509 D.T.-v.24|9|58

Nº 16

Por disposición de la señora Juez María Luisa Anastasi de Walger, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "CASTRO, MARIA LUISA, s/testamentaria", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad, Tacuarí 1426/32, edificada en terreno que mide: 7m58 de frente por 60m62 de fondo o lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros. Base $ 366.000 moneda nacional, al contado. El martes 30 de setiembre, a las 15 horas, en Lavalle 425. Seña 8 %. Comisión 3 %. Se entregan desocupadas 2 habitaciones de la planta baja. Pavimento pago. En Buenos Aires, a 4 de setiembre de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 1.250.— e.22|9-Nº 5.703 D.T.-v.26|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 46, del autorizante, hace saber por diez días que en los autos "RONCORONI, ULISES CLEMENTE c|MONTAÑANA, CARLOS ALFREDO s|escrituración y división de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., subastarán públicamente el día 2 de octubre, a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, el inmueble "El Carmen", en departamento de Orán, en la Provincia de Salta, que mide 8.660 mts. de frente por 8.660 mts. de fondo, con superficie total de 7.499 hectáreas y 56 áreas y base de $ 61.500 moneda legal. 8 % seña y a cuenta precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 1.750.— e.20|9-Nº 5.608 D.T. v.1º|10|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 48 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "PROSPERI de STANCHI, LAURA BRUNA s|testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 25 de septiembre a las 15,30 hs., en su hall, San Martín 388, Capital, los siguientes inmuebles: Galván 3583-85, edificado en lote señalado en plano con el Nº 11 de la manzana a, que es parte a su vez de la Nº 222, de 8m66 frente al S. O., por 19m36 de fondo, base de pesos $ 77.066 m|n., hallándose alquilado sin contratos. — Ceretti 2866-68, en lote Nº 3, parte del señalado en plano anterior con los Nos. 16 y 17, manzana H, Sección V, de 8m66 frente, al N. E., por 26m34 de fondo, base $ 92.066 m|n. La casa Nº 2866 está ocupada por una persona que no reviste carácter de inquilino y el resto se halla alquilado con contratos que vencen el 1º de Abril de 1959; y Mar Chiquita 5702, esquina Ceretti 2892, en lotes c y d, midiendo el c, 8m66 frente al N. O., por 19m34 de fondo con superficie de 167 mts. cs. 48 ds., con frente a Mar Chiquita y el designado con letra d, la esquina mide 4m78 frente al N. O. s| Mar Chiquita, 15m10 otro frente al N. E. s|Ceretti, 6mts. en ochava, 19m34 costado S. O. y 9m02 al S. E. con sup. de 163 mts. cs. 45 ds. cs., base $ 64.932 m|n. Inmueble alquilado, sin contratos. Venta ad-corpus. 8 % seña y a cuenta precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.250.— e.20|9-Nº 5.607 D.T. v.25|9|58

Nº 18

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría número 52 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados "CARBAJOSA, AQUILINO c/MARTINEZ PEREYRA o MARTINS PEREYRA o PEREYRA, A., s/ejecución hipotecaria", el martillero Luis Guaraglia ha sido designado, a propuesta de parte, para vender en pública subasta y al mejor postor, sobre el mismo bien, el domingo 28 de setiembre de 1958, a las 16 horas, una finca sita en la calle Rincón Nº 5480, entre Gavilán y Alberti, Tablada, partido de la Matanza, lotes 9 y 10 de la manzana "F.F.", midiendo cada lote 8m66 de frente por 25m98 de fondo, o sea una superficie de 224,98 m2. para cada uno, y lindando: el lote 9, por su frente al S. O., calle Rincón; al S. E., fondos lotes 6, 7 y 8; al N. E., parte del lote 5; al N. O., lote 10; el lote 10, por su frente al S. O., calle Rincón; al S. E. con el lote 9; al N. E. con parte del lote 5; al N. O. con parte del lote 11. Nomenclatura catastral: circunscripción III, sección cuarta, manzana 108, parcelas 20 y 21. Base $ 70.000.— m/n., pagaderos al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.750.— e.22|9-Nº 5.722 D.T.-v.26|9|58

Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en el Expediente Nº 1.189 del año 1948, los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán 3 lotes de terreno situados en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Chile, al lado de Av. Calchaquí Km. 21, designados con los Nros. 18 y 19 de la manzana 5b., que miden cada uno 10 m. de frente por 30m17 de fondo y lote designado con el Nº 14 de la manzana 5a., que mide 10 m. de frente por 30 m. de fondo, frente a calle Sin Nombre, al lado de la calle Chile, de acuerdo al plano aprobado bajo el número 86-397-50, agregado en autos. Base pesos 100.— por mes en 132 meses, pagaderos 5 cuotas en el acto del remate, 5 cuotas dentro de los 15 días de realizado el remate, otras 15 cuotas dentro de los sesenta días para tomar posesión y las cuotas restantes del 1 al 5 de cada mes a partir del mes siguiente de la posesión, en nuestras oficinas, calle Av. Rivadavia 2545. Escrituras dentro de los 60 días de aprobado el remate, por ante el Escribano Norberto M. Umérez. Todos los impuestos y contribuciones se liquidarán al día del remate. El domingo 28 de setiembre a las 17 en los mismos. Comisión 3 o/o.

Buenos Aires, Septiembre doce de 1958. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.000.— e.16|9-Nº 5.359 D. T.-v.26|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría del autorizante, hace saber por 3 días, que en los autos FARETTA PASCUAL contra ARDUINO MARIO. Ejecutivo que el martillero Pascual Lapellegrina rematará el día 26 de setiembre, a las 17 horas, en la calle Viel 482, de Capital, una conservadora de helados marca Siam de 6 tubos, faltan los 6 tubos metálicos. Equipo completo, sin número visible, con llave interruptora, en funcionamiento. Una balanza, marca Andina de 15 kilos Nº 26.313. Sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10 % al contado.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 900.— e. 22|9-Nº 5.710 D.T. v.24|9|58

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por ocho días en autos: "MUNOLI ISABEL URSO DE c|ESTEVEZ FRANCISCO s|división de condominio", que el martillero Adolfo H. Silvano. rematará el domingo 28 de setiembre a las 11 horas, en la misma, una finca ubicada en la zona sud de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, calle Cañada de Gómez 5101 esquina Fructuoso Rivera, edificada en el lote 36 de la manzana 76, que mide 4,42 m. de frente al N. E. sobre la calle Cañada de Gómez; 12,48 en su otro frente al N. O. sobre la calle Fructuoso Rivera; 6 m. en la ochava; 16,72 m. en su contrafrente S. E. y 8,66 m. en su contrafrente S. O. con una superficie total de 135,79 m2. Alquilada en $ 120 mensuales sin contratos. Se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 4.368 m|n. al contado, seña 8 %, comisión 3 %. Exp. D. G. I. Nº 33.662. Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. Archivaldo P. Mc. Garrell secretario.

$ 2.400.— e.16-Nº 5.376 D. T. v.24|9|58

Nº 31

JUDICIAL. — Orden Juez Nac. de Paz, Dr. Arturo M. de Gainza, Juzgado Nº 31, en autos "CIERVO S.A. c|BREITMAN AARON s|ejec.", se rematará el martes 23 de setiembre a las 15 hs. en Juncal 2573, Cap., 1 combinado para 3 veloc. 2 ctes. mueble de pie. Sin base, com. 10 %. Edictos 3 días. Martillero: Marcelo A. Méndez, C. de La Paz 1450, 3º E, Teléf. 76-3204.

Buenos Aires, septiembre diez de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 750.— e.20|9-Nº 5.634 D.T.-v.23|9|58

Nº 36

JUDICIAL: El señor Juez de Paz Letrado, Juzg. 36, doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Sec. del autorizante, hace saber por 5 días, en autos "DI BENEDETTO DE LAURINO CARMEN c| DIAZ DE ACEBO ESTRELLA" c|ejec. ha sido designado martillero José V. Menceyra, para vender en público remate, el lote de terreno situado en Castelar, Pdo. de Morón, Nº 16, manz. Z. calle Pedro Goyena esq. S. Nicolás, mide: 8m66 al S. 2m50 ochava S.E. 17m29 al E. 19m56 al O. y 14m03, c|frente N. Base $ 6.000 m|n., cont. seña y c|precio 8 % com. 3 %. El 5 de octubre, 18 hs. s|el mismo.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 38.041-v.26|9|58

Nº 32

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Orden señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio "MINTEGUAGUA MARIA MANUELA|SUC." (Inventario R. 3.103), el 25 de septiembre 1958 a las 14 en Quirno Costa 545, sin base, comisión 10 % y al contado.

Buenos Aires, 16 septiembre de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 600.— e.20|9-Nº 5.593 D.T.-v.23|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, Juz. Nº 1, Sec. del doctor Gustavo A. Losada Calvento, hácese saber por 3 días, en autos "VANCOUVER S. A. c|ARRONGA LEONIDAS" s|ejec., que el martillero Antonio T. Menceyra, rematará con la base de $ 114.000 m|n. al cont. el día 3 de octubre de 1958, a las 17 hs., en San Juan 4041, un camión playo con baranda, marca Mack, modelo 1942, motor número 27.634 (Cummins) Patente 661.193, Pvcia. de Bs. Aires. año 1957, Pat. Provisoria 145.059, Pvcia. de Bs. Aires, (usado y en el estado en que se encuentra). Seña 30 %. Com. 10 % (efect.). El bien será entregado una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 900.— e. 22|9-Nº 38.042-v.24|9|58

Nº 2

JUDICIAL: El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría 4 del autorizante, hace saber por dos días que en autos "PONS PASCUAL, MIGUEL s/ quiebra", el martillero Francisco Pisano Costa, designado de oficio, venderá sin base y al mejor postor el día 25 de septiembre, a las 14, todas las instalaciones y mercaderías de la despensa, sita en la calle San Nicolás 1402, según inventario de fs. 49 y 50 de autos. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 500.— e.22|9-Nº 5.696 D. T.-v.23|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría autorizante, se hace saber, por tres días, que en los autos: "AGENCIA SAENZ FIN. Y COM. S.R.L. c|FALCINELLI CARLOS JOSE A. ejec. pren.", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán un automóvil marca Lincoln, modelo 1941, con motor Nº H. 129.504, patente de la Capital Nº 203.664, carrocería Sedan, 4 puertas, con la base $ 40.000.—, el sábado, 4 de octubre a las 11, en Sarandí 763, Capital. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958.— Héctor A. Patuel, secretario.

$ 750.— e. 20|9-Nº 5.610 D.T. v.23|9|58

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 8, se hace saber, por cinco días, en autos "LOPEZ JULIO c/CAMPIONE JOSE s/cobro ejecutivo", que el martillero Angel Flores rematara, el domingo 28 de setiembre, a las 16 hs., en la misma, la finca ubicada en la zona Norte de esta Ciudad calle Republiquetas 5822, entre las de Burela y Pasaje Pestalozi, edificada en el lote 21, de la manzana F, con las siguientes medidas y linderos: 8,67 m. de frente al N.O. sobre calle Republiquetas; 8,67 m., en su contrafrente al S.E., lindando con parte del lote 16; 32,60 m. de fondo en su costado S.O. lindando con más terreno de su manzana y 32,05 m. en el del N.O. lindando con fondo del lote 17 y 20. Base $ 45.000 m|n. al contado (2|3 partes de su valuación fiscal). Comisión 3 %. Seña 8 %. Exp. D.G.I. Nº 32.727.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958.— Guillermo Mansilla, secretario.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 5.624 D.T. v.25|9|58

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10), se hace saber por dos días en los autos "SUDAMETAL, S. A. IMP. y EXP. c/BONAFEDE E HIJOS, S. R. L. s/ordinario", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor, tres cajas hierro, armario metal, reloj eléctrico (Inv. R. 3073 y 3105), el 25 de septiembre 1958, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Comisión 10 %. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 500.— e.22|9-Nº 5.670 D. T.-v.23|9|58

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, se hace saber, por tres días, que ha sido designado el martillero don Manuel Sánchez Guerra en los autos "VARLAR ARGENTINA, S.R.L. c|ABRHAN CHIRULNICOFF s|prenda", para rematar una heladera eléctrica semi nueva, funcionando, marca "Varlar", modelo Nº 49, Nº 448-2.482, con la base del 50 % de su valor real, es decir, $ 6.660 m|n. al contado, comisión 10 % en efectivo en el momento de la subasta. El día martes 23 de septiembre, a las 16 horas, en la misma casa "Varlar", Callao Nº 1056. Informes en mis oficinas: Rodríguez Peña 1385, piso 2º, Int. "G", T. E. 44-4606.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1958.— Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.050.— e.20|9-Nº 5.612 D.T. v.23|9|58

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días, que el martillero Eduardo F. Vila, con oficina en Av. de Mayo 847, designado a propuesta de parte en los autos: DUO DELIC c/BORGHESE MAGIORINO LUIS s/ejecutivo rematará el día 26 de setiembre de 1958 a las 16 horas en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, una finca sita en esta Capital calle Bragado Nº 5784/86 edificada en lote E, manzana D; que mide: 8,66 mts. de frente por 27,30 mts. de fondo, Sup. total: 236,42 mts., títulos perfectos, completamente desocupada. — Base $ 158.000 m|n. o sea las 2/3 partes de la valuación. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Más informes en oficina del martillero. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 38.107-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional del Comercio Nº 5, actuando interinamente el doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del doctor Luis E. Camps, hácese saber por cinco días que en los autos GIL MARIA TAPIA contra COSTAFREDA EMILIO, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 25 de setiembre, a las 16 horas, en Reconquista 513, las unidades uno y tres de la finca calle Núñez 3809 y Washington 3502, constituídas por local y dependencias y superficie propia de 52 y 28 metros cuadrados, respectivamente, en el estado y condiciones en que se encuentran y de acuerdo al reglamento de copropiedad y administración que se halla a disposición de los interesados en los autos. — Base $ 52.666.67 m|n. y $ 26.666.67 m|n., respectivamente. Seña 8 %, comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 37.856-v.24|9|58

JUDICIAL. — Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en autos: "NOGOYA S. A. I. C. F. e I. c|SUD AMERICANA S. R. L. ejecutivo", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, sin base, al contado, 1 caja de hierro marca "Vironia", violada y sin llaves. — Comisión, 10%. — El jueves 25 de septiembre, a las 14,45 horas, en San Juan 1437, donde se exhibe. — Informes: Lavalle 710. - 32-5842. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750.— e.20|9-Nº 5.588 D.T. v.23|9|58

Nº 6

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 6, Dr. Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en autos "VIDEAU, GUILLERMO N. c/ GANDINI, JOSE MARIA s/ejecutivo", que el martillero Sr. Modesto Julián Tauz, venderá en pública subasta y al mejor postor: Una heladera de metal, 6 puertas, marca "Carma", Nº G. V. 100 con comprensor "Carma", Nº 721, modelo H-50 F. S. y motor eléctrico acoplado tipo 10, Nº 242378 de 1 c. v.; Una conservadora de helados de doce tubos con tapa de mármol, marca "Carma", Nº C. V. 101, con comprensor "Carma", Nº 1015, modelo H-75 y motor eléctrico "Carma" acoplado, tipo M. C. 10, Nº 206.367 de 1 C. V. y una heladera mostrador, gabinete de madera, Nº C. V. 102, tipo linoleo, de 5 puertas, "Carma" con comprensor "Carma", modelo H-50 F. S., Nº 1308, con motor eléctrico acoplado "Carma", tipo 10, 190.349 de 1 C. V. — Exhibición 10 a 12 horas, en Herrera Nº 1727, Capital. Venta en block. — Base $ 17.550 m|n. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Entrega inmediata. — Remate: viernes 10 de octubre, 15 horas, en Defensa Nº 1124, Capital. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 1.350.— e.22|9-Nº 38.055-v.26|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "HEREDIA, FRANCISCO GERARDO contra NESTOR GUALBERTO BERNI sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 30 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle San Juan 2259, lo siguiente: Un automóvil usado, marca Lincoln, modelo año 1937, carrocería sedan 4 puertas, color negro, motor Nº H. 13.946, a patentar. — Base $ 45.000 m|n. Comisión 10 %. Seña 30 %. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Corlas Alberto Balbé, secretario.

$ 900.— e.22|9-Nº 5.668 D. T.-v.24|9|58

JUDICIAL. — Por orden del Señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Luis María Pomés, Sec. Nº 16 del autorizante, se hace saber por tres días, que en autos "BANCO DE ITALIA y RIO DE LA PLATA c|SILMOR S.R.L., Ejec. Prendaria", que los martilleros Ayerza y Cía., San Martín 132, Cap., venderán en remate

público, el miércoles 3 de octubre, a las 16 horas, en San Martín 132, entre-piso, los siguientes bienes: 156 bolsas de amianto "Amosite" grado MO y "Spring Fibre" grado Spring Fibre Nº 1, con un peso aproximado de 7.800 kilos. — Los bienes se encuentran depositados en Piedras 160, Cap., donde podrán ser revisados los días 2 y 3 de octubre, de 15 a 17 hs. — Base: $ 38.900 m|n., al contado. Seña 30% y 10% de comisión en efectivo. — Informes en 33-4710. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.050.— e.20|9-Nº 37.937-v.23|9|58

Nº 7

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, secretaría del Dr. Ricardo Eastman, se hace saber por 3 días que en los autos: GRAICAR y BUDEGUER S. R. L. c|DE LA ROSA de GIL, NORMA BEATRIZ s|ejecución prendaria, a propuesta de parte, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el viernes 26 de setiembre, a las 11 hs., en Boedo 641, Capital, donde se exhibe, un camión marca Chevrolet, modelo 6403, año 1957, motor F 402 K A 1435. — La entrega se efectuará una vez aprobado el remate. — Base: $ 34.999.95. — 30% de seña. — 10% comisión. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 900.— e.20|9-Nº 37.982 v.23|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

FORMOSA

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 1, provincia de Formosa, doctor Juan B. Sansserri, se hace saber por cinco días que el martillero señor José Coben, rematará en pública subasta el domingo 5 de octubre de 1958, a horas 10, en el local del Banco de la Nación Argentina sucursal Ibarreta: Un arado de asiento de dos discos; una sembradora de asiento de dos surcos marca Gherardi; una fragua y su tobera; una carpidora a mancera sin rejas; tres animales yeguarizos; la totalidad del lote Nº 76 Colonia J. B. Alberdi (provincia de Formosa) alambrado en su perímetro y con postes de madera dura y una vivienda tipo rural; una cultivadora Gherardi de dos surcos sin escardillos. Venta ordenada en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ISAAC POWARCHIK e HIPOLITO POWARCHIK s|embargo preventivo y cobro ejecutivo de pesos". Exp. Nº 328, Civil Nº 178, año 1954. Sin base, de contado y al mejor postor. Comisión a cargo del comprador 10%. Formosa, setiembre 15 de 1958. — Armin F. Gatte, secretario.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 38.048-v.26|9|58

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AUSONIA S. A.

Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria

Expediente 4840

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1958, a las 18.30 horas, en nuestro local social, calle Montevideo 1171, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de directores y su designación.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 16 del estatuto con respecto al depósito de acciones.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 38.023-v.24|9|58

ASOCIACION DE CAPITANES Y BAQUEANOS FLUVIALES, MUTUAL Y PROFESIONAL

Fundada el 22 de abril de 1905

Con Personería Gremial y Jurídica

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo Nº 65 de los estatutos sociales, invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Aristóbulo del Valle 315, el día 30 de setiembre del corriente año, a las 14 horas, en primera convocatoria, y para las 15 horas, en segunda convocatoria (artículo 74), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria y balance general del ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1957 al 30 de junio de 1958.

3º Informe del órgano de fiscalización.

4º Establecer el presupuesto para el ejercicio venidero.

5º Consideración del futuro sistema de trabajo en los buques de bandera extranjera.

6º Consideración del futuro sistema de trabajo de los baqueanos en los buques de bandera nacional.

7º Consideración del proyecto para la construcción de la nueva sede social.

8º Escrutinio y proclamación de los consocios electos para integrar la C. D. para el período 1958/1960, o sea: vicepresidente 2º, secretario, protesorero y diez vocales en reemplazo de los señores Federico González, Humberto Fertitta, Venancio Olmedo, Arnaldo Decoud, Edenio Tassara, Pedro A. Aguirre, Eduardo Trabichet, Alcides A. Ferreyra, Héctor Damsio Graviotto, Bernardino Barrios, Miguel Gallucci, Esteban Ramos, Francisco Carunchio y Oscar A. Reparaz, que renunció, y cinco asociados para integrar el órgano de fiscalización en reemplazo de los señores Sebastián Midólo, Eduardo Arrigo, Gualberto Gallero, José del Tránsito Gómez y Abelardo Banini, por haber terminado su mandato. — Federico González, presidente. — Humberto Fertitta, secretario.

$ 180.— e.22|9-Nº 38.046-v.23|9|58

AUTOMOTORES HINO S. A.

Convócase en segundo llamado a los accionistas de Automotores Hino S. A. a la segunda Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local Corrientes 311, 6º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, por uno y dos años, respectivamente.

4º Elección de dos directores suplentes por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y el registro de accionistas, asistentes a la misma.

$ 1.200.— e.22|9-Nº 38.059-v.24|9|58

AFORD

Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el domicilio de la sociedad, calle Avenida Gallo 468, piso 3º, Capital Federal, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e inventario de la sociedad y demás documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1957.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de presidente y vicepresidente. Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la asamblea firmen el acta de la asamblea (art. 32 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los artículos 27 y 31 de los estatutos sociales, con respecto al depósito de acciones y a las convocatorias, respectivamente.

$ 3.000.— e.22|9-Nº 38.104-v.24|9|58

ANGEL ZAFFARONI, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria conforme artículo 19 de n/estatutos en n/sede, Serrano 1165, el día 1º/10/58, a las 17.30 horas, para tratar:

1º Consideración: memoria, inventario, balance general, pérdidas y ganancias e informe síndico del tercer ejercicio financiero al 31 mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de directores y elección de los mismos, síndicos titular y suplente (artículo 18).

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 38.097-v.26|9|58

AGUILUCHOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Rodríguez Peña 551, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Remuneración de Directores y síndicos.

3º Elección de Directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta 3 días antes del fijado para su celebración.

$ 2.500.— e.19|9-Nº 37.824-v.24|9|58

"A. MAGNANELLI"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el día 29 de septiembre de 1958, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraná 976, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1958;

2º Elección del Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de un Banco de las mismas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para realizar la Asamblea.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.757-v.23|9|58

AGROMECANICA, S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en Corrientes 311, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria del Directorio, informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958. Distribución de utilidades;

2º Designación del número de directores y nombramiento de los mismos;

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Aumento de capital;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958 — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.950-v.25|9|58

ATALAYA

Seguros en General S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Atalaya, Seguros en General S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 17.30 horas, en el local de la calle San Martín 588, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al XII ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un presidente.

4º Elección de un vicepresidente 2º.

5º Determinación del número de vocales que dirigirán la Sociedad Anónima en el ejercicio 1958/59 y elección de los accionistas que fueren necesarios para completar el número de vocales que se estableciere.

6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Capitalización Reserva Especial Resolución Nº 2190.

8º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.20|9-Nº 37.929-v.25|9|58

ANDERSON, LEVANTI Y CIA.

S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Nº 7665

Convócase Asamblea Ordinaria, 29 setiembre 1958, horas 16 en Sarmiento 930, para tratar,

ORDEN DIA:

1º Documentos prescriptos 347 Código Comercio, ejercicio cerrado 30 mayo 1958.

2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|9-Nº 38.016-v.25|9|58

ATLANTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 6 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera Nº 225, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1º del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración directores, gerentes (art. 39 Estatuto).

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|9-Nº 37.924-v.25|9|58

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 14, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 34º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Fijar la remuneración del Directorio.

3º Elección de tres directores por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del síndico saliente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|9-Nº 37.903-v.25|9|58

"B"

BARUGEL, AZULAY & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1958 a las 18 horas, en la sede social, calle Av. del Libertador General San Martín 7400, de esta capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio comercial, cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Ratificación de la remuneración de los directores con cargos ejecutivos (artículo 21, inc. 1 de los estatutos).

3º Elección total del Directorio.

4º Elección de un síndico titular.

5º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha fijada para dicho acto.

$ 2.750.— e.22|9-Nº 38.028-v.26|9|58

BALNEARIO DE QUILMES, S. A.

Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente a las 18,15 horas, en Cangallo 564, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 40º Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1958.

3º Distribución de utilidades y pago de dividendos en acciones liberadas.

4º Elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente por dos años y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

Nota Bene: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la Sociedad (Cangallo 564, 5º piso, Capital) hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|9-Nº 37.935-v.25|9|58

BARON DE RIO NEGRO S. A.

Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en la calle Venezuela 170, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958 (Art. 24 inc. a).

2º Ratificar remuneraciones (Art. 14).

3º Elección de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato (art. 24, inc. a) y determinar el período de sus mandatos (art. 12).

4º Elegir síndicos titular y suplente (Art. 24, inc. b).

5º Designar dos accionistas para firmar el acta (Art. 25). — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 2.750.— e.20|9-Nº 38.008-v.25|9|58

BLICAMCEPERO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Honorable Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, Jujuy 477, el día 29 de setiembre de 1958, a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente;

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en unión del señor presidente. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad (calle Jujuy 477) sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea (Art. 27 de los estatutos).

$ 2.250.— e.19|9-Nº 37.867-v.24|9|58

BRUNO BOYERO S. A. IND. Y COM.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1958, a las 19 horas, en el local social de la calle Cangallo 2660, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de mayo de 1958.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|9-Nº 37.762-v.23|9|58

"C"

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

De Productos Veterinarios

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día martes 30 de setiembre de 1958, a las 18.30 horas, en su sede social, Hipólito Yrigoyen 850, piso 1º, escritorio 130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio económico vencido el 31 de agosto de 1958.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo del doctor Julián A. Soulages, señor Jorge C. Podestá y señor Jorge E. Fracarossi, que renunció, y un miembro suplente en reemplazo del doctor José Leandro Mierez, que terminan en sus mandatos. Los miembros elegidos ocuparán sus cargos por dos años.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — Arturo A. Ogan, presidente. — Jorge C. Podestá, secretario.

Art. 26. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 39, se considerarán en quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión con cualquier número de asociados presentes. En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

$ 1.950.— e.22|9-Nº 38.084-v.24|9|58

C. I. L. S. A.

Compañía Industrial Lanera S. A. F. e I.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de octubre de 1958, a las 15.30 horas, en el local social, calle Tucumán 1916, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, respectiva;

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio social terminado el 30 de junio de 1958; fijación de los honorarios del Directorio y síndico; distribución de las utilidades y forma de pago del dividendo (9,956521 % en efectivo y 13,043479 % en acciones liberadas de acuerdo al Decreto-Ley 4.610/58);

3º Aumento del capital social (Art. 3º de los estatutos sociales);

4º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndico titular y suplente;

5º Informe Art. 6º, Inc. b) de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — El Directorio.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la reunión.

$ 3.500.— e.22|9-Nº 38.027-v.26|9|58

C. A. T. A. S. A.

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de octubre de 1958, a las 20.30 horas, en la sede social Av. del Trabajo 5710, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1957;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de siete directores titulares y cuatro suplentes de acuerdo con las disposiciones estatutarias del artículo 14º;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la misma, juntamente con las autoridades sociales. — El Directorio.

$ 2.000.— e.22|9-Nº 38.024-v.26|9|58

Crédito Mobiliario y Financiero BRACHT, S. A.

N. 3.154

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14º de los estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 30 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social, Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 23º ejercicio vencido el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio vencido;

4º Elección de cinco directores, por tres años, y de síndicos titular y suplente por un año;

5º Aumento del capital autorizado dentro del límite estatutario del artículo 4º;

6º Designación de dos accionistas para aprobación y firma del acta de asamblea. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|9-Nº 37.928-v.25|9|58

CRUSH

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, Reconquista 336, 9º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 32º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores para el ejercicio julio 1º de 1958 al 30 de junio de 1959.

4º Elección de director en reemplazo del saliente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Modificación de los estatutos sociales.

7º Designación de un accionista para aprobar y firmar con el presidente el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.20|9-Nº 37.976-v.25|9|58

CAMINO S. A.

Aeronáutica, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 30 de setiembre del año 1958, a las 11 horas en el local social sito en Bolívar 268, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de directores y designación de los mismos por un nuevo período.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Cambio del domicilio legal de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.979-v.25|9|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre próximo, a las 20 horas, en Larrea Nº 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al trigésimo primero ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Remuneración del síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.250.— e.20|9 Nº 37.913-v.25|9|58

CLUB ITALIANO

Rivadavia 4731

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 38 y 22 del estatuto social, se convoca a los señores social del Club Italiano a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en la sede social el día 27 de septiembre de 1958, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta;

2º Consideración de la memoria de la Comisión Directiva, balance general, cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 1958, e informe de los señores revisores de cuentas;

3º Elección de: un presidente, por dos años; un vicepresidente, por dos años; cinco vocales titulares, por cuatro años; un vocal titular, por dos años; seis vocales suplentes, por dos años; tres revisores de cuentas, por dos años; tres revisores de cuentas suplentes, por dos años; cinco miembros de la Comisión Arbitral, por dos años.

Nota: Después de haberse tratado el punto 2º, la asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día siguiente, en que se realizarán las elecciones de acuerdo con el punto 3º del orden del día. Las mesas receptoras de votos funcionarán el domingo 28 de septiembre, de 9 a 18 horas (artículo 61 del estatuto social).

Artículo 37 (estatuto social). — La Asamblea General es la autoridad suprema del Club delibera válidamente a la primera convocatoria sobre el orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes.

$ 3.750.— e.20|9-Nº 37.948-v.25|9|58

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre, a las 15.30 horas, en su local social, San Martín 662.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de síndico.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Secretario.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 37.995-v.25|9|58

CORPORACION ARGENTINA DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES DE SEMILLAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados para el día 4 de octubre de 1958 a las 16 horas, en la sede social Sarmiento 2083, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

2º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores

de Cuentas del 18º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

3º Elección de: presidente, 4 miembros titulares, 3 vocales suplentes, 1 revisor de cuentas titular y 2 revisores de cuentas suplentes;

4º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 37.994-v.25|9|58

"CUATRO DE NOVIEMBRE"

Sociedad de Industrias y Finanzas "C. I. F. S. A." Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 de setiembre del año en curso, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1958;

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración;

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con la debida anticipación.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 37.859-v.24|9|58

CAUTELA

Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de septiembre de 1958 a las 12 horas en su local Avenida Presidente Quintana 192 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y memoria de la sociedad e informe del síndico con respecto a las operaciones comprendidas hasta el 31 de mayo de 1958.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3º Elección de síndico y suplente de síndico.

4º Remuneración del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.675-v.23|9|58

CONFITERIA DEL MOLINO

Cayetano Brenna Ltda. Soc. An.

27º Ejercicio Social

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de octubre de 1958, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia Nº 1801, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 27º ejercicio social, terminado el 30 de junio ppdo.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el art. 16 del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.703-v.23|9|58

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11.30 horas, en la sede social calle Pozos 230, 3º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, con relación al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Ratificación del mandato de los liquidadores y nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3º Ratificación de la actuación del síndico, designado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1957 por los actos de los Liquidadores designados en la Asamblea Extraordinaria del 29 de marzo de 1958.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Los Liquidadores.

$ 2.250.— e.18|9-Nº 7.636-v.23|9|58

C O F A T S. A.

Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, Lambaré 930, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Cód. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Retribución al Directorio y síndico.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|9-Nº 37.662-v.23|9|58

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA" S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 11º de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1958, a la hora 17, en el local social calle Viamonte 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico, correspondientes al 37º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de miembros titulares de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección, en su caso, de los miembros que faltaren. Elección de cuatro Directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Ernesto Jorge, presidente. — Andrés C. Scotto, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas, que según lo prescribe el Art. 15º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 3.000.— e.18|9-Nº 37.669-v.23|9|58

C A R H U E

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en la sede social, calle Reconquista 468, 6º piso, el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de ellos conjuntamente con presidente y vicepresidente.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15º del estatuto social, los accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de 3 días.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 37.663-v.23|9|58

CAÑADA DEL SAUCE S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 14 de nuestros estatutos y el artículo 347 del Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre del corriente año, a las 11 horas, en la sede social, calle Pte. Luis Sáenz Peña 579, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio social cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del Directorio, síndico y administrador.

3º Determinación del número de directores y designación, en su caso, de los mismos.

4º Designación del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750 — e.18|9-Nº 37.716-v.23|9|58

C A R M A R I

Inmobiliaria, Financiera, Productora, Mercantil, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(en Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en Pte. Luis Sáenz Peña 1839, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneraciones a los directores y síndicos, distribución de utilidades por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio último.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes. Entrada contra cupón Nº 6.

Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.754-v.23|9|58

CASA FEHLING S. A. I. C.

Importación, Exportación

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de septiembre de 1958, a las 11.30 horas, en la sede social, Avenida Córdoba número 3000, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de autoridades.

4º Reforma de los estatutos sociales.

5º Designación de tres escrutadores para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 22 de los estatutos sociales.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.760-v.23|9|58

C A P I T A L

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en la calle Cangallo 537, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al período cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Capitalización de reservas.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que corresponda; elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.743-v.23|9|58

CARLAN S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Carlan" S. A. I. C. y F. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre a las 19.30 horas, en su local social de la calle Canning 1341|45, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio clausurado el 30|6|1958.

2º Remuneración de Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Aumento de capital.

5º Modificación del número de miembros que componen el Directorio.

6º Designación de síndico titular y síndico suplente.

7º Ampliación plantas industriales.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría con anticipación no menor de tres días.

$ 2.250.— e.18|9-Nº 37.720-v.23 9|58

CAMARA AVICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, piso 2º, escritorios 225 y 227, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas, de la memoria, del balance general e inventario y de la cuenta de gastos y recursos correspondientes al 19º ejercicio social.

2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.

3º Designación de dos socios para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Florindo Barocca, presidente. — Jorge Cirelli, secretario.

$ 2.400.— e.16|9-Nº 37.618-v.24|9|58

COMPAÑIA TRANWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 30 de setiembre del año en curso, a las 17 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero vencido el 30 de junio de 1958;

2º Designación de directores;

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con la debida anticipación.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 37.857-v.24|9 58

CURT LATTE S. A.

Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

29 DE SETIEMBRE DE 1958

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1958, a la hora 18, en la sede social, calle Erézcano 1021, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 37.822-v.24|9|58

COMPAÑIA LA CAMON/

Sociedad Anónima Industr' y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el lunes 29 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle Maipú 43, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para verificar el quórum y para que en unión del presidente del Directorio y el secretario, firmen el acta de la asamblea (artículo 33 estatutos).

2º Lectura de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 35 estatutos).

4º Destino a dar a las utilidades, in-

cluyendo dividendos en acciones liberadas sin opción.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la compañía, en el domicilio citado, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958.

$ 2.000.— e.19|9-Nº 37.799-v.24|9|58

CIA. AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL LITORAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 30 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 16, piso 3º, oficina 317, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del Directorio referente a la ampliación de los negocios sociales y aumento de capital;

2º Consideración del proyecto de reforma general del estatuto;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 37.804-v.24|9|58

C A P I T A L

Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINAPIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 15 y 30 horas, en la calle Cangallo 537, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos de la Sociedad y aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 37.779-v.24|9|58

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La C. D. convoca a los señores socios a la elección de renovación de la misma y de la Comisión de Cuentas, que tendrá lugar el jueves 25 de septiembre próximo desde las 10 hasta las 20 horas, en la sede "Ricardo C. Aldao", calle Cangallo Nº 1154, y a la Asamblea General Ordinaria a celebrar en dicha sede el mismo día a las 21.30 horas, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º: Homenaje al doctor Ricardo C. Aldao. Imposición de su nombre a la Sede Central de la Institución.

2º: Memoria, inventario y balance general del ejercicio anual terminado el 30 junio de 1958.

3º: Elección de cinco vocales titulares y tres vocales suplentes de la Comisión Directiva por tres años y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un año; en reemplazo de los señores D. Juan C. Dall'Orso, doctor Santo S. Faré; D. Oscar Pandre, D. Manuel y C. Vernazzano, don Oscar J. Vinué, vocales titulares; don Jorge H. Arredondo, D. Enrique Pérez y D. Martín A. Ramírez de Cartagena, vocales suplentes; D. Guillermo Argento. D. Felipe E. De Mario y D. Armando J. Franqueiro, titulares de la Comisión de Cuentas, y D. Miguel S. Mestanza y D. Horacio Roldán, suplentes.

4º: Destino de los fondos de la cuenta "Monumento Granaderos a Caballo".

5º: Asalto y robo al Cajero del Club, ocurrido el 31 de julio de 1958.

6º: Pedido de reconsideración del aumento de cuotas sociales, formulado por un núcleo de asociados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6º de los Estatutos.

7º: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958 — Doctor Ricardo E. Gadea, presidente. — Hugo A. Preloran, secretario general Hº.

$ 10.400.— e.8|9-Nº 36.976-v.25|9|58

"D"

DOMINGO BINELLO, S. A.

Ind., Com., Financ. e Inmob.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de octubre de 1958, a las 9 horas y 30 minutos, en Morón 2673, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 38.086-v.26|9|58

DINAMOTOR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en el local de la calle Rodolfo Rivarola 193, 4º piso, departamento 14, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la gestión del Directorio anterior.

2º Información sobre nombramiento efectuado por el síndico de los Directores interinos.

3º Consideración de la renuncia del síndico titular y suplente y elección de sus reemplazantes.

4º Reducción del número de Directores a dos miembros y elección de los mismos por tres años.

5º. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 37.834-v.24|9|58

DOW QUIMICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local sito en Avenida Belgrano Nº 1670, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Considerar renuncias de directores suplentes, fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y suplentes;

3º Elegir síndicos titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.660.— e.20|9-Nº 37.940-v.25|9|58

"E"

EDITORIAL EL PUEBLO

Sociedad Anónima

Según disposiciones del artículo 347 del Código de Comercio y 18 y 19 del estatuto social, convócase a los accionistas de esta sociedad a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de octubre de 1958, a la hora 10, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 868, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar lo resuelto en la asamblea del 26 de octubre de 1957, según el punto 6 de la respectiva orden del día, reajustando las acciones emitidas de la clase preferida en las diversas categorías previstas en el estatuto, según resuelva la asamblea;

2º Considerar la reforma del Art. 5 del estatuto en cuanto establece que las acciones de la clase A, son nominativas y supresión del requisito de preferencia recíproca;

3º Aumento de capital. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 38.045-v.26|9|58

"EL RECUERDO"

Inmobiliaria Productora y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de septiembre de 1958 a las 15 horas en Talcahuano 736, Escritorio 71, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Resultado, Informe del Síndico y Remuneraciones a los Directores y Síndicos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Elección firmantes del acta.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — El Directorio.

Los accionistas solicitarán entradas en la Caja de esta Sociedad, hasta tres días antes, contra cupón accionario número 4.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.750-v.23|9|58

"E R M A R I"

Financiera Inmobiliaria Productora Mercantil

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958 a las 16 horas en Pte. Luis Sáenz Peña 1835, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Remuneraciones, incluso las de carácter administrativo, a los señores Directores y Síndicos y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio último;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — El Directorio.

Los accionistas deberán requerir las entradas, hasta tres días antes, contra cupón accionario Nº 5.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.752-v.23|9|58

EXIMIA S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de octubre de 1958, a las 19 horas en la sede social, San Martín 345, piso 2º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la actuación del Directorio provisorio hasta la fecha;

2º Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio. Su mandato durará hasta la primera Asamblea General Ordinaria que efectue la Sociedad:

3º Elección del Directorio y síndicos:

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.20|9-Nº 37.925-v.25|9|58

E P E

SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de setiembre de 1958 a las 18 horas en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, 8º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1958;

2º Destino de las utilidades;

3º Remuneración a los señores directores y síndicos:

4º Elección de directores en el número que fije la Asamblea;

5º Elección de Síndico titular y síndico suplente;

6º. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y Libro de Accionistas. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|9-Nº 37.877-v.25|9|58

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES PABLO BUDER

S. A. Ind. y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 1958, a las 8.30 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 1051, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al XIIº ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio, "ad referéndum" de la asamblea general de accionistas.

4º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 37.797-v.24|9|58

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET S. A.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1958, a las 11 horas, en el local Uruguay 1037, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1957-1958 e informe del síndico respecto a los mismos.

2º Consideración de la memoria del Directorio relativo a la marcha de la Sociedad durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

3º Distribución de las utilidades y retribución a los señores Directores y síndico.

4º Fijación del número de Directores durante el ejercicio 1958-1959 y elección de uno o más Directores por el término de tres años; de un síndico titular y de un síndico suplente para el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos, sobre depósito de acciones para la concurrencia a la Asamblea.

$ 2.250.— e.19|9-Nº 37.863-v.24|9|58

ESTANCIAS & COLONIAS WALKER

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1958, a las once horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, remuneración del Directorio, correspondientes al cuadragésimo noveno ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2º Ratificación del dividendo distribuido el 15 de agosto próximo pasado, aprobado por resolución del Directorio de fecha 12 de agosto de 1958.

3º Distribución de utilidades del ejercicio.

4º Donación sin cargo, al Fisco de la provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección de Vialidad, de una fracción de terreno de 1 hectáreas de superficie ubicada en el esquinero N.O. del potrero Nº 28 de la Estancia "Blanca Manca", con destino al emplazamiento de un puesto caminero.

5º Elección de Directores.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Cangallo 456, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958.

$ 3.750.— e.18|9-Nº 37.840-v.24|9|58

EDITORIAL ACME, S. A. C., I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Maipú 92, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Retribución al Directorio y al síndico;

3º Destino de las utilidades;

4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social, de acuerdo al Art. 11 del estatuto;

5º Elección de síndico titular y suplente por un año;

6º Consideración del artículo 8º de los estatutos, para anular el derecho de las acciones privilegiadas a la elección exclusiva de un director titular y un suplente;

7º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 21 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones o certificados.

$ 2.750.— e.19|9-Nº 37.820-v.24|9|58

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el

Art. 37 de los estatutos de la Compañía se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de septiembre de 1958, a la hora 17, en el local social calle Viamonte 542, piso 2º, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 35º ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio en el próximo ejercicio y elección como mínimo de tres directores por tres años y de uno por un año. Elección de síndico titular y de síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Américo E. Aliverti, presidente. — Héctor F. Maglione, secretario.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el artículo 31 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

$ 3.250.— e.19|9-Nº 37.805-v.24|9|58

"F"

FLECHA DE ORO S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 18.30 horas, en Reconquista Nº 432, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de Directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 37.921-v.25|9|58

F I C A S.A.

Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958 a las 18 horas, en la sede social, Lambaré 980, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Distribución de Utilidades;

3º Retribución al Directorio y Síndico:

4º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección y de Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|9-Nº 37.761-v.23|9|58

"G"

GAUDINI Y CHODERA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Registro Nº 7.415

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Avda. Julio A. Roca Nº 733, tercer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las retribuciones abonadas a los directores por el desempeño de funciones especiales durante el ejercicio;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y sus anexos, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

3º Distribución de utilidades;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Elección de cuatro directores titulares por el término de 3 años (Art. 8º de los estatutos);

6º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 22 de los estatutos, sobre depósito previo de acciones para concurrir a la asamblea.

$ 2.750.— 22|9-Nº 38.037-v.26|9|58

GELTER ARGENTINA CARBONES ELECTRICOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1º de octubre de 1958, a las 18.30 horas, en el local social, calle Pichincha 1245, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital de la sociedad, división del mismo en series, calificación y forma de emisión de las acciones y reforma de los estatutos a tal fin.

2º Nombramiento de un nuevo Director.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus certificados provisorios en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la reunión.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.980-v.25|9|58

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 17 horas, la que se realizará en la sede de la Compañía, Esmeralda 70, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente y para que verifiquen el escrutinio de la elección (artículo 19º y 25º de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del 48º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958. así como la distribución de utilidades e informe del síndico.

3º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga, Emilio Ancarola y Domingo L. Sorzana que terminan su mandato, así como de síndico titular y suplente por un año. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la Compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea (artículo 13º de los estatutos sociales).

$ 3.000.— e.20|9-Nº 37.952-v.25|9|58

GARCIA REGUERA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de setiembre de 1958, a las 17.30 horas, en el local social, calle Moreno Nº 1432, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Intereses líquidos a los Directores en las cuentas corrientes que mantienen en la sociedad.

2º Consideración del inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1958.

3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su designación como asimismo elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Art. 30 de los estatutos. — Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de seguridad de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de reunión.

$ 3.000.— e.20|9-Nº 37.931-v.25|9|58

GREMIO DE DEPOSITARIOS DE HUEVOS

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1958, a las 21 horas, en Uspallata 3090, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 1957/1958.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Elección parcial de C. D.: presidente, secretario, tesorero, 3 vocales titulares, 1 suplente y 2 revisores de cuentas.

4º Reforma y aprobación a los artículos 1, 13, 27 y 32 del estatuto.

5º Conducta a seguir. — La Comisión Directiva.

$ 2.400.— e.18|9-Nº 37.731-v.26|9|58

GEZA JUHOS

S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 1958, a las 12 horas, en la calle San Martín 728, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1958.

2º Aprobación honorarios de los directores.

3º Designación de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|9-Nº 37.759-v.23|9|58

G. A. S. A.

GASOGENA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL

De acuerdo con el artículo 17º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 18º de los Estatutos;

2º Aumento del capital social;

3º Facultar al Directorio en caso de aprobarse el aumento de capital, para que la emisión a efectuarse la haga en el momento que lo considere oportuno, por su valor nominal y fijando las condiciones de integración;

4º Autorizar al Directorio para que por intermedio de cualquiera de sus miembros acepte las modificaciones que pueda introducir la Inspección General de Justicia, así como también para hacer los trámites ante las autoridades a fin de obtener la modificación de Estatutos, protocolización de las mismas y ejecutar los demás trámites pertinentes;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1958. — El Directorio.

Para poder concurrir, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

$ 2.750.— e.18|9-Nº 37.726-v.23|9|58

"H"

HERIBERTO FREY

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Perú Nº 556, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades y resolución sobre pago de dividendos en acciones liberadas de la sociedad, sin derecho a opción por los accionistas. Remuneración al presidente del Directorio.

3º Información del Directorio sobre estado de los trámites para aumento del capital autorizado.

4º Modificación de los artículos noveno y undécimo de los estatutos.

5º Elección de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.22|9-Nº 38.033-v.26|9|58

HILADOS FINOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 30 de septiembre de 1958, a las 16.30 horas, en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver número y designación de directores titulares y suplentes;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|9-Nº 37.965-v.25|9|58

HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO, S. A.

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en José Pedro Varela 4866, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del número de directores y elección de directores titulares;

4º Nombramiento del síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Recordamos a los señores accionistas lo establecido en el Art. 22 de los estatutos sociales con respecto al depósito de acciones para tener derecho a concurrir a votar en la asamblea.

$ 2.500.— e.20|9-Nº 38.009-v.25|9|58

"H I B E R N I A"

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

N-3030

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 515 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, del ejercicio al 31 de mayo de 1958;

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de septiembre de 1958, en la calle 25 de Mayo Nº 515 (4º piso), a realizarse a continuación de la asamblea ordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.750.— e.19|9-Nº 37.832-v.24|9|58

"I"

IROMAC, SOC. ANON., COMERCIAL

Importación, Exportación, Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social, Reconquista Nº 379, oficina 510, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Emisión de capital y distribución de las utilidades;

3º Elección de directores y de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la caja social, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 13º del estatuto. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — El Directorio.

$ 3.000.— e.20|9-Nº 38.018-v.25|9|58

I N D I A

Cía. de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de septiembre de 1958, a las 17 y 30 horas, en el local de la entidad, Bolívar 177, primer piso, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución extraordinaria (Art. 27º estatutos), proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Capitalización de la reserva especial 2190 hasta la suma de $ 200.000 moneda nacional;

3º Determinación del número de miembros que ha de tener el próximo Directorio de la Sociedad (Art. 10, estatutos sociales);

4º Elección del nuevo Directorio (de acuerdo con lo determinado en el punto anterior) y de síndico titular y síndico suplente, por terminación del mandato de las actuales autoridades;

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se previene que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un recibo del depósito Bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la secretaría de la Sociedad.

$ 3.250.— e.20|9-Nº 37.841-v.25|9|58

INFICORE

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria, día 3 de octubre, a las 11 horas, Reconquista 657, piso 4º "A".

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y reforma de los artículos 4º, 5º, 25 y 26 del estatuto.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 37.768-v.24|9|58

INGENAR, S. A.

Nº-N 7.669

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en Tucumán 983, 1er. piso, departamento G, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 37.788-v.24|9|58

INSTITUTO DE CREDITO FARMACEUTICO

Sociedad Anónima

Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 17 horas en la sede social, calle Dr. Norberto Quirno Costa número 315, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de directores titulares y suplentes por cesación del mandato de los actuales.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 37.880-v.24|9|58

I T I N S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, Pringles 240, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades y remuneración a Directores y síndicos.

3º Elección de los miembros que componen el Directorio, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|9-Nº 37.725-v.23|9|58

ICRILU SOCIEDAD ANONIMA

Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y de Mandatos

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el día 29 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en su local social, calle Chacabuco 380, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Aprobación de la actuación del Directorio.

3º Elección de directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para participar de la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, con no menos de tres días de anticipación al fijado para la asamblea (artículo 15 de los estatutos).

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.711-v.23|9|58

IBARZABAL S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cuarto ejercicio, que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1958 a las 9 horas en la sede de la sociedad, Luzuriaga 361, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración al Directorio y síndico

3º Distribución de utilidades y fijar dividendos.

4º Modificación del artículo 6º de los estatutos sociales.

5º Determinación del número de directores que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos.

6º Elección de síndico titular y suplente, por un año, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.18|9-Nº 37.680-v.23|9|58

"J"

JUAN C. BALBIANO S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la calle Montiel 237, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.967-v.25|9|58

J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realizará el día 29 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 2655/81, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de abril de 1958;

3º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 120.000.000;

4º Distribución de las utilidades. a) Reserva legal y honorarios directores y síndico; b) Dividendo del 45 % en acciones liberadas, sin opción para los señores accionistas para percibirlo de otra forma; y 5 % en efectivo;

5º Elección de dos directores titulares y un director suplente por un período de dos años en reemplazo de los que terminan su mandato;

6º Elección de síndico titular y suplente por un período de un año. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán presentar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco o casa bancaria comprendida en las disposiciones de la Ley 12.156, a fin de extenderles el respectivo boleto de entrada.

$ 3.000.— e.19|9-Nº 37.849-v.24|9|58

"L"

L Y R A

Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de octubre de 1958 a las 15 horas en el local social de la calle Tucumán 1916, 1º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 8º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1958, distribución de las utilidades, su forma de hacerlo y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de directores titulares y síndico titular y suplente.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 8º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — El Directorio.

$ 3.000.— e.22|9-Nº 38.026-v.26|9|58

LA MADERERA PATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA

Registro Nº 5.827

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1958 a las 9.30 horas en Rawson Nº 345 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Elección del síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.20|9-Nº 37.942-v.25|9|58

LA CONSTRUCCION S. A.

Compañía Argentina de Seguros

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 31 del estatuto de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958 a las 17 horas en las oficinas de la compañía, Venezuela 770, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Hans P. Bornhäuser, ing. Luis De Carli, ing. Horacio A. Guerrico e ing. Carlos A. Mai, por terminación de mandatos;

3º Elección de cuatro directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores ing. M. Roberto Gorostiaga, ing Kjell Henrichsen, Sebastián Maronese (h.) e Ing. Roberto Servente, por terminación de mandatos;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores ing. Roberto Gorostiaga e ing. Antonio R. Lanusse, respectivamente, por terminación de mandatos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — El Directorio.

Nota: "El accionista que desee tomar parte en la Asamblea no podrá estar en mora en la integración de las cuotas de pago de las acciones y deberá depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito si las tuviera depositadas en un Banco, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. La Sociedad le entregará una boleta dejando constancia en ella del número de votos que le corresponda y podrá ejercer sus derechos de asistencia a la reunión personalmente o por representante mediante carta poder, siempre que tenga su firma registrada en la Sociedad. No podrán ser mandatarios los directores, ni el síndico." (Art. 29º del estatuto).

$ 4.250.— e.20|9-Nº 37.964-v.25|9|58

LA UNION MERCANTIL

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la compañía, calle San Martín 442, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos escrutadores (artículo 22 de los estatutos).

2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 57º ejercicio.

3º Reforma de los artículos 3º y 4º de nuestros estatutos con el objeto de aumentar el capital.

4º Reforma de cualquier otro artículo del estatuto.

5º Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

6º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Marcelo de la Vega, Eric B. Waldron, Antonio Paniza y Horacio A. Martire, por terminación de mandato, y de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente por el término de un año (artículos 30 y 39 de los estatutos).

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

$ 3.000.— e.20|9-Nº 37.918-v.25|9|58

LOS EUCALIPTOS S. A.

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 18.45 horas, en Can-

gallo Nº 564, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 4º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

3º Elección de síndicos. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e.20|9-Nº 37.936-v.25|9|58

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 350, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 45º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los señores José M. Polledo, Dudley V. Joyce y doctor Julio A. Pueyrredón, que terminan su mandato, cinco directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la gerencia, previa anotación de las acciones (artículo 34 de los estatutos). — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.20|9-Nº. 37.932-v.25|9|58

LA CONCORDIA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

31ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22º y 23º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en nuestra sede social, Avenida Córdoba Nº 323, el 30 de setiembre de 1958, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1958/59.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.20|9-Nº 37.922-v.25|9|58

LA CECILIA

Sociedad Anónima de Inversiones

Nº 3825

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 y 30 horas, en su local social, Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 18º ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 37.489-v.24|9|58

Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error, en las ediciones del Boletín Oficial del 15|9 al 19|9|58.

"LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I."

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de setiembre de 1958 a las 8 y 30 horas, en el local social, Santa Fe 1200, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Renovación del contrato de locación del local Santa Fe 1200 esquina Libertad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establece el artículo 48 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 37.704-v.23|9|58

"LA ENERGIA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 864, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretaria para actuar en la Asamblea y suscribir el acta de la misma (Art. 27).

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 22).

4º Remuneración de los señores Directores.

5º Designación de dos señores accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 27). — El Directorio.

$ 2.250.— e.18|9-Nº 37.715-v.23|9|58

"M"

MILUZ S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 8.621

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en Lavalle Nº 710, 8º piso "G", para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las designaciones de síndico titular y síndico suplente hechas en el acto constitutivo.

2º Consideración de la memoria correspondiente al período de dos años comprendido entre el 1º de junio de 1956 y el 31 de mayo de 1958; los inventarios, balances generales y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1º y 2º, cerrados el 31 de mayo de los años 1957 y 1958, y el informe del síndico sobre los precitados documentos.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 22º del estatuto.

$ 2.500.— e.20|9-Nº 37.992-v.25|9|58

METROPOL SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Expediente Nº. 2.971

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 846, 9º piso, oficina 906, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolución con respecto al aumento del actual capital autorizado de la Sociedad, a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias y preferidas, facultándose al Directorio de la Sociedad para fijar el monto de las acciones a emitirse de cada tipo, como también las condiciones de su emisión, y forma y modo de pago de las mismas, de conformidad con las disposiciones del artículo tercero de los estatutos sociales:

2º Considerar la modificación parcial de los estatutos sociales, sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la Sociedad a disposición de los señores accionistas, quienes deberán solicitar su entrega, acreditando su condición de tales;

3º Autorizar al Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas, facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes, protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio;

4º Designar dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea, suscriban el acta correspondiente.

Por el Directorio: el presidente.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la Asamblea).

$ 4.250.— e.20|9-Nº 37.919-v.25|9|58

MAYON

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 17 horas, en nuestra sede social, Viamonte 1155, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958;

2º Nombrar y fijar número de directores;

3º Nombrar síndicos y fijar remuneraciones;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación a la Asamblea.

$ 2.250.— e.20 9-Nº 37.901-v.25|9|58

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.

(en liquidación)

La Comisión Liquidadora de Manufactura Algodonera Argentina S. A. (en liquidación) convoca a los señores accionistas a Asamblea General a realizarse el día 1º de octubre de 1958 a las 15 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Comisión Liquidadora sobre la marcha del juicio;

2º Solicitud de licencia del ingeniero Francisco Prati, y designación de sustituto;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Comisión Liquidadora.

Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o Sociedad Financiera, en el domicilio del co-liquidador ingeniero Francisco Prati, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, hasta tres días antes del fijado para su realización.

$ 2.600.— e.19|9-Nº 37.825-v.24|9|58

MARACO S. A., C. I. F.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 1º de octubre de 1958, a las 10 horas, en el local Avda. de Mayo 1430, 2do. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración del estado económico de la Sociedad y del Balance-Inventario practicado al 31 de agosto del corriente año.

3º Elección de tres Directores y un síndico en reemplazo de Peter Rothschild de Kenderes, Yasuhiko Niimura y Manuel José Amil, y Oscar Alberto Ribeiro da Costa, respectivamente, por renuncias de sus cargos.

4º Elección de dos accionistas presentes para la firma del acta de esta Asamblea. — El Director.

$ 1.500.— e.18|9-Nº 37.741-v.23|9|58

"MARI"

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Presidente Luis Sáenz Peña 1839

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(En primera convocatoria).

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 10.30 horas, en su sede social, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneraciones de los Directores y síndicos, distribución de Utilidades e Informe del síndico, para el ejercicio económico al 30 de junio último.

2º Elección de Directores y síndico.

3º Nombrar dos firmantes del acta

Se otorgarán las entradas a Asamblea contra cupón Nº 13 en la caja de esta Sociedad, hasta tres días antes. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958 — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.753-v.23|9|58

"N"

NIDARALL S. A.

Comercial y de Representaciones Inmobiliaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1958 a las 18 horas en el local de la calle Cabildo 1592, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondiente al quinto ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1958;

2º Remuneración del Directorio;

3º Remuneración del síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Fijación del número y elección de miembros del Directorio;

6º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año;

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18 9-Nº 37.651-v.23|9|58

NIHONKEORI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Textil, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 627, piso 7º con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico vencido el 30 de junio de 1958;

2º Designación de tres directores titulares y dos directores suplentes, cargos vacantes por renuncias;

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31º de los estatutos sociales, sobre depósito anticipado de acciones.

$ 2.000.— e 19|9-Nº 37.790-v.24|9|58

NICOLAS BRUZONE E HIJOS LIMITADA

Comercial y Ganadera, S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Libertad 145 (6º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 38º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elegir síndicos.

3º Designar Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo con el artículo 25º, segundo punto de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|9-Nº 37.746-v.23|9|58

"O"

"OLIMPIA"

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de setiembre de 1958, a las 14 horas, en el domicilio legal de la sociedad, calle Lavalle Nº 437, primer piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Elección de cinco directores titulares por el término de un año y dos directores suplentes, también por un año, en reemplazo de los que finalizan su mandato;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año;

4º Asignación a los directores en concepto de movilidad;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea".

$ 3.000.— e.18-Nº 37.657-v.23|9|58

ORTIZ, SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial e Inmobiliaria.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de setiembre de 1958, a las 18,30 horas en el local de la calle Corrientes 3368, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|9-Nº 37.707-v.23|9|58

"P"

PLATE & CIA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 2 de octubre de 1958, a las 14 horas, en Belgrano 294, para tratar:

1º Capitalización de reservas de previsión.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 38.038-v.26|9|58

PATRONATO DE LIBERADOS

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados, de conformidad con lo establecido en los Arts. 19 y 21 del estatuto y con las demás disposiciones concordantes del mismo, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local que ocupa la Institución en el 3er. piso del Palacio de Justicia de la Capital Federal, con el objeto de considerar la memoria y el balance general e inventario del ejercicio 1957/1958 y proceder a la elección del presidente y de 35 miembros más de la Comisión Directiva para el período 1958/1962. — Jorge H. Frías, presidente. — Horacio F. Marsan, secretario.

$ 780.— e.22|9-Nº 38.101-v.23|9|58

P. I. C. A.

Productora, Inmobiliaria, Comercial, Actividad, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre del corriente año, a las 12 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, piso 9º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1958;

2º Determinar el número de directores titulares y suplentes (Art. 11);

3º Elección de directores titulares según sea la resolución sobre el punto anterior (Arts. 11 y 14). Cesan en sus mandatos los señores directores don Osvaldo L. Cantié, don Angel Santamarina y don Ramón Santamarina;

4º Elección de director o directores suplentes (Arts. 11 y 14);

5º Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 14).

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán obtener previamente la correspondiente boleta de entrada que será otorgada contra presentación del cupón número dos de las acciones o certificados de depósito de las mismas, con constancia de que tienen adherido el cupón número dos hasta tres días hábiles al señalado para la asamblea (Art. 23). — El Directorio.

$ 1.950.— e.22|9-Nº 38.102-v.24|9|58

PLEXITAR S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto en la reunión de Directorio efectuada el día 18 de setiembre de 1958, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 19.30 horas, en la calle Mercedes 1948, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de los artículos 4, 5, 6 y 12 del estatuto.

3º Designación de la persona o personas que tendrán a su cargo la gestión de aprobación de la reforma ante el Poder Ejecutivo.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión.

$ 2.500.— e.20|9-Nº 37.973-v.25|9|58

PLEXITAR S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 12 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en la calle Mercedes 1948, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes, por un año.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión.

$ 2.500.— e.20|9-Nº 37.974-v.25|9|58

PRIMICIA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al Art. 26 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1958, a las 18,30 horas, en San Antonio 429-31, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria fuera del plazo establecido por los estatutos y por el art. 347 del Código de Comercio.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio finalizado el 30 de abril de 1958.

3º Distribución de utilidades y honorarios al Directorio y síndico de acuerdo al Art. 31 de los estatutos.

4º Elección de Directorio de acuerdo al Art. 18 de los estatutos: a) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. b) Elección de los mismos de acuerdo a lo resuelto en el punto a).

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

N. B.: Conforme al Art. 27 de los estatutos para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán presentar los certificados de acciones o certificados de su depósito en Bancos, hasta tres días antes del señalado para la misma en la sede social.

$ 3.250.— e.20|9-Nº 37.981-v.25|9|58

PROMOTORA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Número de Registro 7.346

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle número 2446, piso 5º, Buenos Aires, el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por el término de tres años, en reemplazo de los actuales que cesan en sus mandatos.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de ley.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Artículo 12 de los estatutos de la sociedad con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 2.500.— e.19|9-Nº 37.788-v.24|9|58

PAY-LAUQUEN S. A.

Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de setiembre a las 11 horas en el domicilio legal Sarmiento 348, piso 2º, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Retribución del Directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Nombramiento de autoridades;

5º Elección de síndicos titular y suplente; y

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|9-Nº 37.830-v.24|9|58

POMINI S. A.

Comercial e Industrial

Convocatoria de accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 29 de septiembre de 1958, a las diez y siete horas, en el local social, calle Alsina 2048, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 5º, 7º, 11º, 13º, 14º y 15º de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 37.885-v.24|9|58

PLASTICOS ATANOR

Industrias Químicas Argentinas S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Registro Nº 5.138

CONVOCATORIA

Conforme al artículo 22 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Lavalle 1139, 3º piso, Buenos Aires, el día 30 de setiembre de 1958, a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º Consideración del pago de los dividendos, parcial o totalmente, en acciones liberadas de la Sociedad, sin derecho a opción al pago en efectivo.

3º Elección de Directores titulares y suplentes.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 24 de los estatutos sociales, que dice: "Para participar en la Asamblea General el accionista deberá depositar en la caja social, hasta tres días antes del señalado para el acto, los títulos de sus acciones o el certificado bancario del depósito de los mismos".

$ 3.000.— e.19|9-Nº 37.870-v.24|9|58

PERU S. A. I. C. I. F.

Ind., Comerc., Inmob. y Financ.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958 a las 9 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 1009, 7º piso B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido al 31 de mayo de 1958;

2º Fijación del número y elección de los Directores que administrarán la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos Sociales;

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 2.500.— e.18|9-Nº 37.682-v.23|9|58

POL, AMBROSIO & CIA. S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad Pol, Ambrosio y Cía. S. A. C. e I. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día 30 de setiembre, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Luna 370, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958, y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico (arts. 10 y 18 de los estatutos).

3º Fijación de directores y elección de los mismos por el término de un año.

4º Elección de síndicos, titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito dentro de los tres días antes de la fecha fijada para la reunión (art. 12 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 2.500.— e.18|9-Nº 37.714-v.23|9|58

"R"

REFINERIA HILERET

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en Brasil 119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958, y distribución de utilidades.

2º Ratificar las remuneraciones pagadas a los directores.

3º Reserva facultativa general: destino de la misma.

4º Fijar número de directores titulares y suplentes y elegirlos.

5º Elegir síndicos titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario.

por lo menos con tres días de antici-pación.
$ 2.500.— e.20|9-Nº 37.903-v.25|9|58

RULEMAQ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de setiembre de 1958, a las 20 horas, en Paraná 929, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1958.
2º Ratificación de las remuneraciones asignadas a los directores que han ejercido funciones ejecutivas.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación del nuevo Directorio.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.955-v.25|9|58

RAMON OSCAR ROMO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en la calle Reconquista 538, piso 5º, departamento 51 B., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios al Directorio y Síndico.
4º Integración del Directorio.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|9-Nº 38.015-v.25|9|58

"S"

SULFISUD
Fábrica Argentina de Hidrosulfito y Afines S. A.
N-5510
Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en la calle Sarmiento Nº 329 (5º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, informe sobre aportes de capital, informe del síndico, ejercicio 1958.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 37.988-v.25|9|58

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial
ERNESTO TORNQUIST & Co., LIMITADA
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos correspondientes al quincuagésimo segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de las asignaciones previstas en el artículo 19º de los estatutos.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Elección de directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta las 19.15 horas del día 26 de setiembre, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de los estatutos. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — El Directorio.
$ 3.000.— e.20|9-Nº 38.003-v.25|9|58

SUPERCEMENTO
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, en el local de Avda. Córdoba 629, 5º piso, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31/5/58, y de las medidas consiguientes a la situación económica y financiera de la sociedad.
2º Fijación del número y elección de los directores titulares y suplentes y elección del presidente y vicepresidente.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.958-v.25|9|58

SAN FERNANDO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de octubre de 1958, a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Florida 8, piso 3º, oficina D., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de síndico ad-hoc por renuncia del síndico titular y del síndico suplente;
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957;
3º Elección de tres directores titulares y de presidente;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.20|9-Nº 37.017-v.25|9|58

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Monasterio Nº 359, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;
2º Remuneración a directores y síndico;
3º Elección del síndico titular;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.20|9-Nº 37.971-v.25|9|58

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA BRIDGES & REYNOLDS
Nº. Inscripción 3.421 I. G. de J.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1958;
2º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.986-v.25|9|58

SANTIQUIM
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en Av. Belgrano 265, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;
2º Ratificación de remuneraciones extraordinarias a directores;
3º Honorarios del Directorio y síndico;
4º Gratificaciones especiales;
5º Elección de síndico y síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1958. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|9-Nº 37.943-v.25|9|58

SOCIEDAD IMPRESORA AMERICANA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Labardén 155, el día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958;
2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 15, inc. b);
3º Ratificación de la resolución del Directorio (acta Nº 80; art. 9 inc. d) de los estatutos);
4º Elección de directores por un año;
5º Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1958-1959;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.
$ 3.000.— e.20|9-Nº 37.985-v.25|9|58

S. A. INMOBILIARIA SAN MIGUEL LTDA.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria
De acuerdo a lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en el local sito en Maipú Nº 62, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 26 de los estatutos, referente a los requisitos para concurrir a la asamblea.
$ 2.250.— e.18|9-Nº 37.758-v.23|9|58

SADECO
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 391, piso 2º, departamento "A", para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1958 e informe del síndico.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Nota: Los accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar previamente sus acciones o certificados bancarios, del país o extranjero, que justifiquen su tenencia, en la sede social, tres días antes del señalado para la Asamblea, por lo menos, los que serán devueltos inmediatamente de celebrada la misma. (Art. 16º de los estatutos sociales). — El Directorio.
$ 2.250.— e.19|9-Nº 37.823-v.24|9|58

SOC. ANON. GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS PEDRO BIGNOLI COMERCIAL LTDA.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en el local de la sociedad, calle Santa Fe 2462 (Buenos Aires), para el día 29 de septiembre de 1958, a las 11 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del señor síndico y distribución de utilidades correspondientes al 36º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.
3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Pedro A. Bignoli. Elección de dos directores suplentes, del síndico titular y síndico suplente todos éstos por un año.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — El Directorio.
$ 2.250.— e.19|9-Nº 37.767-v.24|9|58

SICLARD, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que que celebrará el 2 de octubre de 1958, a las 19 y 30 horas, en la calle Piedras 1332, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;
2º Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.500.— e.19|9-Nº 37.884-v.24|9|58

SANATORIO MAYO S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de octubre de 1958, a las 10 horas, en su sede social, calle Santiago del Estero Nº 727, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio Nº 29 terminado el 31 de marzo de 1958, como asimismo el informe del síndico.
2º Elección de tres Directores titulares por tres años; tres Directores suplentes por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar sus títulos o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la reunión.
$ 2.500.— e.19|9-Nº 37.845-v.24|9|58

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "LOS CARDOS"
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de setiembre de 1958, a las doce horas, en el local social de la calle Maipú 509, 5º piso, a efectos de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe

del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 37.853-v.24|9|58

SAHICO S. A.
Hipotecaria y Comercial
N - 2836

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de octubre de 1958, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311 (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.22|9-Nº 38.052-v.26|9|58

SAMACOR S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 1958, a las 10 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos dos y tres de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.22|9-Nº 38.039-v.26|9|58

SAMAGA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3.192
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en la sede social, calle Lavalle Nº 348, 8º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 23º ejercicio vencido el 30 de junio de 1958;

2º Autorización al Directorio para destinar a la capitalización mediante la emisión de acciones liberadas, los importes provenientes de la "Actualización Valor Haciendas" que existan en el fondo de reserva especial;

3º Elección de síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.22|9-Nº 38.083-v.26|9|58

S. A. INDUSTRIAL GANADERA
(S. A. I. G.)
Nº 7560
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en Viamonte Nº 759, 2º piso, Capital Federal, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958;

2º Aumento de capital;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de un Director Titular por tres años y Síndico Titular y Suplente por un año;

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.649-v.23|9|58

S. A. F. I.
Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias
Sociedad Anónima
Av. R. Sáenz Peña 832 Buenos Aires
CONVOCATORIA
Nº 2.880

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 16 y 30 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1958.

2º Designación de dos directores titulares y un director suplente por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 34 del estatuto.

$2.000.— e.18|9-Nº 37.724-v.23|9|58

"T"

TRICOFRANCIA
Soc. Anón. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Tricofrancia S. A. Ind., Comercial, Financiera e Inmobiliaria se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 1260, 1º piso A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico del 2º ejercicio de la sociedad terminado el 30 de junio del corriente año.

2º Resolver sobre la aplicación de utilidades.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente.

4º Consideración por la Asamblea de la actuación del Directorio y contratos celebrados durante el ejercicio fenecido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 17 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma.

$ 2.750.— e.22|9-Nº 38.092-v.26|9|58

TEMUCO
Sociedad Anónima Ind., Com., Financ. e Inmob.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en Perú Nº 283, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades y de la reserva facultativa.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|9-Nº 37.780-v.24|9|58

TINTORERIA MORON S.A.I.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de octubre de 1958, a las 9 horas, en el local de la Avenida Luis María Campos 1051, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al XI ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio "ad referéndum" de la asamblea general de accionistas.

4º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|9-Nº 37.796-v.24|9|58

TINTORERIAS BUERCAMP
S. A., I., C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Sarmiento 528, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Fijación de los honorarios para los Directores y síndico;

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio y, en caso de aumento, elección de los mismos;

4º Designación de síndicos titular y suplente, por un ejercicio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.19|9-Nº 37.869-v.24|9|58

"TAMARI"
Talleres Mari Sociedad Anónima
Productora Inmobiliaria Financiera y Comercial
Talcahuano 736. Escr. 71
Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958 a las 9 horas, en su sede social, calle Talcahuano 736, escritorio 71, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Convocatoria, Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico. Remuneraciones a Directores y Síndicos y distribución, correspondiente todo al ejercicio económico cerrado el 30 de junio último;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Nombramiento de accionistas firmantes.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — El Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad por lo menos, tres días antes. Entrada contra cupón Nº 14.

$ 1.750.— e.18|9-Nº 37.751-v.23|9|58

"TRITONIA"
S. A. Marítima, Comercial, Industrial y Financiera
Nro. 5.212
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social San Martín 575, 5to. piso, el día 29 de setiembre de 1958, a las diez y ocho horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio;

3º Elección del Directorio de acuerdo con lo resuelto en el punto dos;

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar en la Caja Social hasta un día antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en los Bancos di Nápoli o Francés e Italiano para la América del Sud.

$ 2.000.— e.18|9-Nº 37.723-v.23|9|58

"W"

WEISZ
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de setiembre de 1958, a las 9 horas, en el local social, Humahuaca 4242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.20|9-Nº 38.005-v.25|9|58

WALDRON AVIACION S. A.
Com. Ind. y Representaciones

Convoca Asambl. Gral. ord. día 2-10-58, hora 10, en Córdoba 645, Cap. p|tratar sigte.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C. p|ejerc. al 30-6-58;

2º Remuneración Directorio y Distribución Utilidades;

3º Fijación número Directores, elección de los mismos y Síndicos;

4º Designación 2 accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|9-Nº 37.708-v.23|9|58

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

G. Santagada, martillero público, avisa que Ester Bas de Federico y Oscar Andrés Buonomano, venden a José Antonio Rivas negocio elaboración y venta de helados, ventas de café, tés, yerbas y bombones, sito calle AIZPURUA 2781|87 Cap., domicilio partes. Reclamaciones ley, en mi oficina, Vallejos 2870|72. Capital.

$ 500.— e.22|9-Nº 38.049-v.26|9|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficina en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Felisindo Noguelra vende a los señores Antonio Alonso y Osvaldo José Martínez el negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 3448-50, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|9-Nº 38.086-v.26|9|58

Se hace saber a los efectos de la Ley Nº 11.867, que el señor Erico Juan Eusebio Behmer, con domicilio en la calle Campana Nº 2534, Capital, transferirá como aporte de su capital a la sociedad que bajo la denominación de "Propaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituirá con el señor Raúl Berner, el activo y pasivo del negocio dedicado a industrializar y comerciar la producción de estuches y plegadizos, impresiones en general y afines, que tiene instalado en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 3766, Capital. — Reclamos ante el escribano don José Savransky, calle Rivadavia Nº 620, 6to. piso, oficina 618, Capital Federal.

$ 1.250.— e.22|9-Nº 38.078-v.26|9|58

Segundo López, José Ucha y Rodolfo Orentino Requejo venden su negocio de Hotel, sito en la AV. CORDOBA número 3051, al señor Jesús González, libre de todo gravamen. — Reclamos Ley, a Aurentino Requejo, martillero público, Uruguay 196, T. E. 45-8958.

$ 500.— e.22|9-Nº 38.100-v.26|9|58

Juan Luis Alderete, balanceador y martillero público José María Moreno 49, Capital, avisa: Que Emporio Acoyte S. R. L. (Integrada por Ermelinda Rugo y Norberto Luis Barletta), vendió su negocio de Comestibles y Bebidas Envasadas, Bazar y Menaje ubicado ACOYTE 467, Capital, a Wenceslao Krepelka. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley mi domicilio.

$ 750.— e.22|9-Nº 38.102-v.26|9|58

El doctor Ricardo V. Buggiano interviene en la venta que el señor Carlos Osvaldo Rosales efectúa al señor Silvano José Levaggi, de su parte del taller de tornería de calle ARREGUI 4064, Capital. Reclamos de ley, Av. de Mayo 953, 5º piso. esc. 1.

$ 500.— e.20|9-Nº 37.928-v.25|9|58

Organización Chinnici y Cía., Armando J. Colombo, martillero público, avisan que de común acuerdo entre las partes ha quedado nula la venta del negocio de fiambrería y rotisería sita en AVENIDA DE LOS INCAS 4466/70, Capital, que los señores Celina R. de Escobar y Osmar Belquiz Pinto vendían a Abdo Mussa e Hijo, domicilio partes. Reclamos de ley, mis oficinas, Warnes 2263, Capital.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.906-v.25|9|58

Raggio Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Manuel Fernández y Eusebio Subizar, venden libre de deuda y gravamen a los señores Pedro Abraham y Saverio Enrique Hipólito Arienzo, su negocio de fiambrería sito en esta ciudad, calle AVDA. DEL TRABAJO número 2581, domicilio de las partes mismo negocio y reclamos de Ley, en nuestras oficinas, Alsina 1282, piso 1º, T. E. 38-8736.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.993-v.25|9|58

Samuel M. Nóblega Soria, Escrib., avisa que Gómez Hnos., "El Soplete", fabricación y venta útiles laboratorio, sito AVDA. SAN MARTIN 3450-64, Capital, venden a Fernando S. Gómez

Aristóbulo Gómez Ruperez y María J. Gómez, el referido. Recl. Ley, dom. partes, Larrea 1291, 5º, Capital.

$ 500.— e.20|9-Nº 38.014-v.25|9|58

El Escribano Jorge C. Ledesma hace saber que con su actuación, la sociedad "Sika, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada AV. BELGRANO Nº 427, Capital Federal, transfiere a la sociedad anónima "Sika Argentina, S. A. Industrial y Comercial, domiciliada en mismo domicilio, la totalidad del activo y pasivo constitutivo de su negocio destinado a la fabricación y venta de productos químicos y afines aplicables a la construcción de obras en general principalmente impermeabilizantes, con efecto al 1º de enero de 1958. — Reclamos de ley ante escribano actuante, Bmé. Mitre 559, piso 7º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.19|9-Nº 37.813-v.24|9|58

Agueda y Fernández S. R. L. corredores y martilleros públicos con oficinas en la calle Uruguay 263, 2º 22 y 23 de esta Capital, avisan al comercio: La señora Carmen López Arregui de Bini, vende a los señores Jorge Giourgas y Demetrio Giourgas, su negocio de bombonería y venta de helados, sito en la calle ACOYTE Nº 388 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes en dicho negocio. — Reclamos dentro término de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.784-v.24|9|58

Organización Campitelli, Guillermo J. Campitelli. Mart. Público, Larrea 505 avisa Angel Romandetti, vende a Pedro Bravo de Laguna y Ricardo Gómez "Garage Alquiler", AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 4251, libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, domicilios partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.773-v.24|9|58

Organización Campitelli, Guillermo J. Campitelli, martillero público, Larrea 505, avisa, Alberto Oscar Blanco y José Genuardi venden a Federico Francisco García, Celestino Piñeiro y Juan Brignani, "Garage Alquiler", Avda. FRANCISCO BEIRO 3229, libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, domicilios partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.775-v.24|9|58

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vende el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 600 esquina CERRITO 1597. — Vendedores: Pedro Galán y Eduardo Galán domiciliados en la calle Cerrito 1591 Capital. — Comprador: Angel Vigil, domiciliado en la calle Drysdale 3927 Villa Adelina. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.896-v.24|9|58

Avisa: Ricardo Hueto, de la firma Hueto, Fernández y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 1441, piso 1º, oficina 121, T. E. 37-8848, que Ricardo Urrusuno vende a César Palacio, Eduardo Carbajales y Moisés García, su negocio de Hotel Alojamiento sito en AVENIDA BELGRANO Nº 456, piso 3º, domicilio ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.866-v.24|9|58

David Rubinstein, Contador Público Nacional con oficina en Pte. L. Sáenz Peña 747, Capital Federal, teléfono 37-2741 avisa: que con su intervención la firma Pérez y Belda vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Pablo Carlos Mocholí, Juan Carlos López y Severo Díaz Quijano, el negocio de ramo Marroquinería ubicado en la AVENIDA DE MAYO 1241, domicilio de los vendedores. — Los reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.868-v.24|9|58

Se hace saber por cinco días que Gregorio Stoliar, con domicilio en la calle Asamblea Nº 99, vende a Ricardo Cartasso las instalaciones de su negocio de colchonería y afines instalado en esta Capital, AVENIDA ASAMBLEA Nº 99. — Reclamos de ley en Tejedor Nº 279.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.646.v.23|9|58

Jorge Miguel Seijas, Felipe Agustín Rodríguez, José Caula y Juan Carlos Fontana venden a la señora Magdalena María Sterli de Laguna, el negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en AVENIDA CORDOBA 5095. Domicilio partes y reclamaciones, General Hornos 828, Capital.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.735-v.23|9|58

País, Barquín y Cía., S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, piso 1º, ofic. 12|14, T. E. 38-1480, avisan que Braulio Riesgo, por poder de Juana Somoza, vende a Alfonso José Valle, Celestino Valle y José Matos, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en AVENIDA AMANCIO ALCORTA 2102. — Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.756-v.23|9|58

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, ter. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio el señor Armando Sorofrano vende a los señores Francisco Aragón, Ramiro López, Santiago Toyos y la señora Honoria Gutiérrez, su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital, calle AGRELO Nº 3039 Domicilio partes y reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.18|9-Nº 37.733-v.23|9|58

Antonio R. Giunta, martillero público, Avenida de Mayo 1346, avisa: Juan Caules y Antonio Rote, domiciliados mis oficinas vendieron elaboración y venta de pastas frescas, AVDA. DIAZ VELEZ 5289, a Manuel Antonio Vega, domiciliado negocio. Reclamaciones ley, mis oficinas.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.729-v.23|9|58

"B"

Avisa "La Defensa", Previsor Comercial, S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987, que con n|intervención los señores Francisco Antonio Marandola, Manuel Alvarez y Lorenzo García, venden el negocio de restaurant y bar, situado en la calle BONPLAND Nº 1676 de esta Capital, a los señores Antonio Liste, Santiago Liste y Miguel Liste. — Reclamos de ley, en n|oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.

$ 1.000.— e.22|9-Nº 38.047-v.26|9|58

Carlos Raúl Gascón, abogado, con Estudio en la calle Viamonte Nº 1470, piso tercero, Capital Federal, hace saber que el señor Emilio Ibargoyen ha cedido a don José Ibargoyen su participación del veinte por ciento que tenía en el negocio de Hotel sito en la calle BERUTTI 2357 de esta Capital. — Reclamaciones de Ley 11.867 en nuestro Estudio.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.889-v.24|9|58

La Sociedad Colectiva "Automóviles Tassano" de Tassano y Cía., Avda. Rivadavia 3540, integrada por Antonio Victorio Tassano, Ana Tamanini de Tassano e Iris Mabel Tassano, domiciliados en BOEDO 271, se transforma en "Automóviles Tassano" S. R. L., integrada por los mismos, a la que transfieren su activo y pasivo. — Reclamos de Ley al escribano Luis E. Armella Quiroga, calle Tucumán 1438, oficina 208, Capital Federal.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.892-v.24|9|58

"C"

Se avisa al comercio que Francisca Arangio de Bermúdez compra a Víctor Raimundo Capriglioni que vende su negocio de Hotel-pensión establecido en CORONEL DIAZ 2171, libre de pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de Ley ante el doctor Antonio M. Molina; H. Yrigoyen 785, Dpto. 18.

$ 500.— e.22|9-Nº 38.085-v.26|9|58

Avisa Andrés Vera al comercio en general, que vende su puesto de carne número 40 ubicado "Mercado Villa Crespo", CORRIENTES 4951, Capital, al señor Francisco Morelli, libre de deuda y gravámenes. Reclamos de ley, Corrientes 3187, domicilio de ambos.

$ 500.— e.20|9-Nº 37.946-v.25|9.|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Benigno Argüelles y Genoveva Gesto de Argüelles venden a José Viturro negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas sito CORDOBA Nº 4372. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.957-v.25|9|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Antonio Carteggiano, vende a José Antonio Carril, elaboración y venta de pastas frescas, CALDERON 2767, domicilio partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.20|9-Nº 37.984-v.25|9|53

Jorge R. Marcó y Cía., martilleros públicos, oficinas Viamonte 1570, piso 3º, T. E. 40-7038-30 avisan que: con su intervención César Riesgo vende a Avelino García, José García y Modesto Flores, la parte indivisa que tenía en la confitería "La Paz" en la calle CORRIENTES Nº 1593 al 99. Domicilio de partes y recl. Ley n|oficinas.

$ 750.— e.20|9-Nº 38.010-v.25|9|58

Por el término de ley se hace saber que la señorita Elena Sanzol vende a Eugenia V. Sanzol el negocio de calzado sito en la calle CUENCA 3274 de esta Capital. Reclamos de ley en el domicilio mencionado que es el de las partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.793-v.24|9|58

Pérez, Medina y Alonso, martilleros públicos, con oficinas en Maipú 39, 6º, Capital, avisan: que con su intervención los señores Adolfo Vulcano D'Onofrio, José Florencio Enrique Ferrari y Antonio Felipe Palópoli, venden al señor Baruh Levy, su negocio de zapatería "Lilian", ubicado en CABILDO 2348, Capital, libre de toda deuda, gravamen y personal. — Domicilio de las partes en el negocio. — Oposiciones de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.18|9-Nº 37.696.v.23|9|58

Pérez, Medina y Alonso, martilleros públicos, con oficinas en Maipú 39, 6º, Capital, avisan: que con su intervención los señores Maximino Sartori y Manuel Evaristo Tobío, venden a los señores Santiago Adanero, Armando Faraoni y Pedro Alejandro Ocen, su negocio de estación de servicio, (lavado - engrase), ubicado en CENTENERA 1523, Capital. — Domicilio de las partes, en el negocio. Oposiciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.697-v.23|9|58

"CH"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Ramiro Servide y Amado Boto, venden a Rogelio García, Manuel Varela, Manuel Gómez, Germán Gómez e Higinio Quiroga su negocio de café, bar y casa de lunch, calle CHARCAS Nº 1001, esq. C. PELLEGRINI, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|9-Nº 38.051-v.26|9|58

Renato R. Ricci, balanceador y martillero público, con oficinas en Avd. Rolón y Junín de Boulogne, comunica al comercio que Daniel Domínguez vende a Irma Leoz, Juan Carlos Bosuel, Daniel Corbacho y Cataldo Giacchi, el negocio de compostura de calzado en el acto, situado en calle CHARCAS 2871, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.670.v.23|9|58

"D"

Oscar C. Rúa, martillero público, avisa al comercio que vende el negocio de café y bar, de propiedad del señor Tomás Aieta, ubicado en la calle DIRECTORIO Nº 143|47, Capital Federal, a los señores Juan P. A. Devincente y Lorenzo R. Puente. — Reclamos de ley en sus oficinas, calle Lavalle número 1246, piso 1º, escritorio 3, Capital Federal, donde las partes fijan sus domicilios.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.821-v.24|9|58

Organización Campitelli, martillero público, G. J. Campitelli, Larrea 505, avisa que la venta del garage DIRECTORIO 4942 que figura en edicto número 29.226 de los días 30|5|58 al 6|6|58 se entiende realizada a favor de los señores Alfredo Di Noia y Aldo Esteban Di Noia. Reclamos ley n|oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.772-v.24|9|58

Atilio José Laviano, martillero público, comunica que por su intermedio la señorita Cira Ofelia Peralta, vende su negocio Instituto de Belleza, sito en la calle DAVILA Nº 877 (Capital Federal), a la señora Delia María Ponzo de Bistolfi. Oposiciones de Ley en la calle Rivadavia 2342, primer piso, departamento "A", (Capital Federal), donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.800-v.24|9|58

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan: Que con su intervención la señora Lucía Nélida Parisi de Zatti, vende libre de toda deuda y gravamen a la señora Elsa Nelly Garzia de Vázquez el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, ubicado en la calle DRAGONES 1985|97|99 esquina SUCRE, Capital Federal, domicilio éste de ambas partes. — Los reclamos de ley, deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 750.— e.18|9-Nº 37.653.v.23|9|58

"E"

Al comercio: Salvador Poma, vende al señor Rafael Gómez Alvarez, negocio carnicería y verdulería, sito ESCALADA 149, Capital. — Reclamaciones términos ley, mismo negocio. Domicilio partes.

$ 250.— e.19|9-Nº 37.818-v.24|9|58

José A. Degregorio, escribano, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 112, piso 2º, avisa al comercio en general que "Naveira y Lago, Soc. de Resp. Ltda.", domiciliada en Estados Unidos 1238, vende a los señores José Urbistondo y Enrique R. Sodor, domiciliados en San José 249, el negocio de garage denominado "Garage Comercio", instalado en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 1238, de esta Capital. — Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1958.

$ 750.— e.18|9-Nº 37.673-v.23|9|58

"F"

Avisan Dabién y Alvarez, martilleros públicos: Pedro Paternostro vende negocio Despensa Comestibles y venta de Bebidas Envasadas sito calle FOUROUGE 3042 a Robustiano Vior, domicilio partes n|oficinas.

$ 500.— e.22|9-Nº 38.074-v.26|9|58

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Pedro Perrotta, vende a Manuel Yofre el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle FRENCH Nº 3126, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, dentro del término en nuestras oficinas.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.827-v.24|9|58

Osvaldo Destito, balanceador y martillero Público, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1676, Capital, avisa que Mauricio Glückselig, vende a Abraham Belgorodsky, Nuta Belgorodsky y Daniel Belgorodsky, su negocio de fiambrería, sito en la calle ESMERALDA Nº 828, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.685-v.23|9|58

"G"

De Lorenzo y Vega, martilleros públicos, Libertad 257, 5º piso, Capital. Avisan que Alfredo Fernando Trinch vende a Avelino Juan Pérez Díaz su negocio de carnicería, fábrica de chacinados (en trámite) sito en GUANACACHE 5800, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.20|9-Nº 37.938-v.25|9|58

Julián López Sáez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 228, T. E. 45-3951, al comercio, avisan que con su intervención los señores Manuel Santiago López, Justiniano Pérez Martín Armando Fernández García y Bernardo Llamas, venden a los señores Jesús Manteiga, Ignacio Marzoa, José Fernández Ferreiro y Adelino González, su negocio de elaboración y venta de helados, café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle GRAL. J. G. DE ARTIGAS 110, domicilio partes: Vendedores: Rojas 525, Capital; Compradores: mismo negocio. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e. 19|9-Nº 37.819-v.24|9|58

José Celestino Piquero, transfiere a Mercedes Julia Piquero de Figueiro y Antonio Andrés Piquero la parte que le correspondía en el negocio de Tienda y Ropería por menor instalado en la calle GENERAL IRIARTE Nº 2157 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio transferido.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.881-v.24|9|58

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, Larrea 505, avisa: José Pereira Barreiros y Juan Antonio del Pino, con domicilio y administración en GRAL. ARTIGAS 519, Capital, venden a Carlos Barreiros y Arturo González Delgado, domicilio: G. Artigas 519, tercera parte indivisa est. servicio Brown 4 al 8 esq. Tornquist, partido San Martín (provincia Buenos Aires), libre gravámenes. Reclamos ley, n/oficinas.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.770-v.24|9|58

Basilio Rizzo vende a Oscar Alberto Mariscal, su negocio dedicado a la venta de compresores y afines, ubicado en la calle GALICIA 2901, Capital. Interviene el martillero público Arturo J. Vignolo, con oficinas en la calle Venezuela 1536, Capital, donde deben dirigirse las oposiciones de ley.

$ 500. — e.18|9-Nº 37.692-v.23|9|58

Por cinco días: Castor Carballo y Justo Regino García, hacen saber que han transferido, libre de todo gravamen, su negocio de panadería mecánica de la calle GAONA Nº 2420|26, a Senen Gavela, Eugenio Gavela y Francisco Gómez. Reclamos de ley y domicilio de las partes, estudio doctor Mediavilla, abogado, Saavedra 1078, Ciudadela, FCNDFS.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.740-v.23|9|58

"H"

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Arévalo Alvarez & Pérez, domiciliados Helguera 2178,

venden su negocio de depósito y fraccionamiento de aceites comestibles, calle HELGUERA 2541, a los señores Luis Guasti y Alfonso González, domiciliados en el mismo. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.934-v.25|9|58

Por cinco días. Oscar Fidel Cervini, martillero público, oficinas Avda. Forest 447, Capital, avisa que Margarita J. Nassif de Bertoni, María Teresa Savoia de Podetti y Rosa Nieves Méndez, venden su negocio de peluquería de damas sito en la calle HUMBOLDT 625, Capital, al señor Mario Armando César Cittadini. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.949-v.25|9|58

"I"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Constantino Lada y Héctor González, venden a Benito Sanz y Alfredo Alfonsín, negocio café, bar y casa de lunch, sito INDEPENDENCIA Nº 3500 esquina MAZA. domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 500.— e. 19|9-Nº 37.763-v.24|9|58

"J"

José Pardo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas. calle Obligado Nº 2457; Capital. Avisan: que Manuel Val, vende a Manuel Presmanes, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6899; Capital, domicilio de las partes. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.22|9-Nº 38.050-v.26|9|58

Armando J. L. Colombo, martillero público, avisa que el señor Martín Fortunato Ratti vende al señor Salvador Orlando su negocio de despensa sito en JUAN AGUSTIN GARCIA 5192, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas. Warnes 2263, Capital.

$ 500.— e.20|9-Nº 37.907-v.25|9|58

Oscar D. Villante, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle Nº 774. 4º piso, of. 9, Capital Federal, T. E. 32-2175, comunica al comercio que el señor Francisco Boriosi vende su negocio de "lechería y despensa", ubicado en la calle JUAN FRANCISCCO SEGUI Nº 4508, Capital Federal, a los señores Enrique Américo Nachón y Antonio Serván. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.738-v.23|9|58

Constante Alonso y Cía., con oficinas en Catamarca 457, Capital, avisa al comercio que Ricardo Eusebio Marcos y José Tarcisio Marcos, venden al señor José Antonio García, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general, sito en DR. JUAN F. ARANGUREN (antes San Eduardo) 254 esq. SAN SEBASTIAN. Reclamos de ley, y domicilio de las partes, en n|oficina.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.732-v.23|9|58

"L"

Franco Reina y Cía., martilleros públicos, Azcuénaga 268, 4º I, 47-1334, avisan que Eduardo Alvarez, Francisco López y Concepción G. de Estévez venden a la señora María Luisa Blanco, libre de deudas y gravámenes, su negocio de restaurante y bar sito en la calle LAMADRID 1499 esquina ISABEL LA CATOLICA. Oposiciones de ley, mis oficinas; domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.927-v.25|9|58

Organización Campitelli, Guillermo J. Campitelli, martillero público, Larrea 505 avisa, Ramón García Doldan y René Leopoldo Nanninger venden a Manuel Gómez, Juan Gómez y Ricardo Gómez, "Garage Alquiler" LOPE DE VEGA 839 libre gravámenes. — Reclamos ley n|oficinas, domicilios partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.774-v.24|9|58

Organización Campitelli, Guillermo J. Campitelli, martillero público, Larrea 505 avisa, Nélida Colantonio de Gasali vende a Rómula Ancay de Gambone, "Hotel Alojamiento" LAVALLE 1382, 4º piso, libre gravámenes. — Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.771-v.24|9|58

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758; avisan: Que Rogelio Merayo vende a Estrella Gómez de Kress, su negocio de hotel, calle LAVALLE Nº 586, piso 4º. Capital. Dom. partes neg. Recl. nuestras oficinas.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.855-v.24|9|58

Corradini & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas A. Jonte 4401, T. E. 69-1452, avisan que los señores Santiago Truccolo y Lino Truccolo venden al señor Néstor Ismael Ripodas, su negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 2701, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.861-v.24|9|58

Avisa Eladio Vázquez & Cía. S.R.Lda., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Pueyrredón 907: Aurora Ogando vende a Julio Carlos Fernández mitad indivisa negocio cafés. tés, sito LAS HERAS 2983, haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo del negocio. Domicilio de las partes Las Heras 2983. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 600.— e.19|9-Nº 37.837-v.24|9|58

Se comunica al comercio en general, que el señor José Valea Martínez, vende a don Isaac Bokser, su negocio denominado "El Campeón" de confecciones y venta de artículos para hombres, sito en la calle LEANDRO N. ALEM Nº 1180. Domicilio constituído por las partes. Oposiciones, estudio del doctor Juan A. Conde y Domingo C. De Rosi, Avenida Roque Sáenz Peña 1110, 7º piso, esc. Nº 7.

$ 500. — e.18|9-Nº 37.689-v.23|9|58

"M"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Gerardo Orozaco y Enrique Barroca venden a José Tarsicio Rois, negocio de alojamiento, sito en MANSILLA 3335, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 750.— e.22|9-Nº 38.077-v.26|9|58

Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Juan Zilli vende al señor Fernando Fernández el negocio de bombonería. venta de café, tés, venta de helados y bebidas en general envasadas, sito en MONROE 3258, Capital, domicilio de las partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.987-v.25|9|58

Joaquín Rodríguez vende a Francisco Dolcemelo, su negocio de "despacho de pan y facturas", ubicado en la calle MEJICO Nº 1458, Capital Federal. Reclamos de ley, escribano Hernán E. Melgar, Lavalle 774, dpto. 23, piso 6º, T. E.: 31-1146, donde las partes constituyen domicilio.

$ 500. — e.18|9-Nº 37.654-v.23|9|58

I. W. Bigi e hijo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, calle Rivadavia Nº 11238, T. E. 64-2340, avisan que vendieron al señor Luis Calixto Lastra un negocio de Despensa propiedad de la señora Catalina Patricia de Canio de Quagliariello, sito en la calle MARTINIANO LEGUIZAMON Nº 3596, Capital Federal. Domicilio de ambas partes en Rivadavia 11238 donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro de término legal.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.828-v.24|9|58

Por cinco días el señor Antonio Valenti vende y transfiere todo sus derechos y obligaciones de la carpintería mecánica y fábrica de mueble situada en MERCEDES 2243 al señor Moisés Levin Nudelman quien se hace cargo del activo y pasivo. — Oposiciones de ley en la misma que es el domicilio de las partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.781-v.24|9|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, primer piso, T. E. 37-0571, avisan: José Pérez, Marcial Núñez, José García, Perfecto Docampo, José Nieto, Ramón Baaliña, Carmelo Rivas, Julio Rodríguez y Anselmo Banegas venden a "Mundo Bar", S.R.L. (capital m$n. 1.400.000.00), negocio café, bar y billares sito MAIPU Nº 550. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley n/oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.764-v.24|9|58

Manuel Armenteros, martillero público y balanceador, oficina Larrazábal Nº 4069, Capital Federal, avisa que Emilia Valmorbida de Corradini, vende a Hugo Calzolari, su negocio de librería, mercería, juguetería y venta de golosinas. sito en MARTINIANO CHILABERT Nº 6500 esquina PIEDRABUENA, Capital Federal, domicilio comprador. Domicilio vendedora, Martiniano Chilabert Nº 6498, Capital Federal. Reclamos de Ley, mi oficina.

$ 150.— e.19|9-Nº 25.208-v.24|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|4 al 7|5|58.

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públicos, con oficinas en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 250, 2º piso. T. E. 38-1332 y 1527, avisan que Verónica del Carmen Portela vende a Antonio Macho la despensa ubicada en esta ciudad, calle MELINCUE Nº 3898, domicilio de la vendedora. Domicilio del comprador y reclamos ley en n/oficinas.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.794-v.24|9|58

Avisa Daniel Quintana, martillero, Avenida de Mayo 962, que: Carlos Berthoud vende a Ricardo Susella, negocio fiambrería, MARCOS SASTRE 4419. Domicilio contratantes, reclamos Ley mi oficina.

$ 250.— e.19|9-Nº 37.833-v.24|9|58

Fernando Moreira & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, Capital, T. E. 48-0358. Avisan: Angela Arano de Capellan, vende a Concepción Edigna López de Lodeiro, su negocio de "Casa de pensión", libre de toda deuda y|o gravamen, sito en esta ciudad, calle MORENO Nº 411, 3º piso, departamento F, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley dentro del término legal nuestras oficinas.

$ 500. — e.18|9-Nº 37.650-v.23|9|58

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y mart. públicos, con oficinas en esta Ciudad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2do. piso, T. E. 38-1332 y 1527, avisan: Plácido Corral, vende a Manuel García, su despensa, situada en esta Capital Federal, calle MARIANO ACHA Nº 3902 esquina GARCIA DEL RIO, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador y reclamos ley, en n|oficinas.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.735-v.23|9|58

Haroldo J. Blanch, martillero público, con oficinas en Corrientes 932, 6º, 10. 35-4384, avisa al comercio en general, que por su intermedio, la sucesión de don Agustín Gandolfo vendió su negocio de productos dietéticos, sito en MAIPU 575 al 87, a los señores Pascual D'Amico, Sebastián D'Amico y Manuel Ramos, totalmente libre de gravámenes. Reclamos de ley, en la oficina del martillero, domicilio legal de las partes.

$ 500.— e.18|9-Nº 37.718-v.23|9|58

"O"

Inmobiliaria "Corrientes", martillero público, oficina Corrientes 3722, Capital, avisan que el señor Francisco Sobrino vende al señor Alberto Olivio Cuffia su Hótel sito en OTAMENDI número 675, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 500.— e.22|9-Nº 38.082-v.26|9|58

Organización Campitelli, Guillermo J. Campitelli, mart. público, Larrea 505, avisa que la venta del garage, OBLIGADO 1962, que realizaron Manuel Fernández y Francisco Otero, según publicación de este Boletín Nº 32.197, ha quedado sin efecto por acuerdo de las partes. Reclamos ley, n/oficinas, domicilios partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.776-v.24|9|58

"P"

Walter Guaraldi, con domicilio en Pasaje Totoral 959, Capital Federal, avisa que vende al señor Jaime Auslender, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2259, 4º "A", todas las instalaciones, muebles y útiles, de su taller de Galvanoplastía sito en PASAJE TOTORAL 959, libre de todo gravamen al mismo señor Jaime Auslender. — Reclamo de Ley, en el domicilio de las partes.

$ 750.— e.22|9-Nº 38.093-v.26|9|58

Organización Campitelli, Guillermo J. Campitelli, mart. público, Larrea 505. avisa: Alejo Vázquez vende a Eduardo Doce e Isidoro Lorenzo "garage alquiler", PEDRO ECHAGUE 1744, libre gravámenes. Reclamos ley, n/oficinas. domicilios partes.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.777-v.24|9|58

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan que con su intervención, los señores José Ramón Vázquez, (hoy su sucesión), José Armesto y María Armesto, venden, libre de toda deuda y gravamen, al señor Francisco Santaguida, el negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Capital Federal, calle PAZ SOLDAN 4899 esq. AVALOS Nº 307, domicilio este de ambas partes. Los reclamos de ley deberán interponerse en las oficinas de los intermediarios.

$ 1.000.— e.18|9-Nº 37.652-v.23|9|58

"R"

Se hace saber que Andrés Suárez, domiciliado en Billinghurst 1672, Capital Federal, vende a señores Aquilino Cela, Francisco Díaz, Ramón Gómez y José Villanueva, con domicilio especial en Rivadavia 5402, Capital Federal, su parte en el negocio de despacho de bebidas Alcohólicas y lunch, denominado "Bar Americano", establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA 5402 equina CENTENERA (Local 160 del Mercado del Progreso), que explotan todos en sociedad de hecho, conocida bajo la razón de "Cela y Cía." con sede en el indicado local. Reclamos y oposiciones de ley, al escribano Juan La Rocca, designado para escriturar, con oficinas en calle Bartolomé Mitre 754. Capital Federal.

$ 1.250.— e.22|9-Nº 38.040-v.26|9|58

Fermín Mañana, martillero público, avisa: Alfredo López vende a Antonio Feal su negocio de Despacho Pan, Facturas, sito en esta Capital, calle ROMERO Nº 895, reclamos Ley mis oficinas, Juan B. Alberdi 2632, domicilio de ambas partes.

$ 500.— e.22|9-Nº 38.090-v.26|9|58

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758; avisan: Que Joaquín Pumar, Josefa Gómez de Frade y Alfredo Río venden a Saturnino Rodríguez, Santiago Marquina, María del Carmen López de Vilaro Castro y Juan Fernández, su negocio de hotel-alojamiento, calle RIVADAVIA Nº 2451-65. Capital. Dom. partes neg. Recl. nuestras oficinas.

$ 750.— e.19|9-Nº 37.850-v.24|9|58

"O. C. I. Organización Comercial e Industrial" y Osvaldo Ernesto Vidiri, martillero público, con oficinas en Sarmiento 1967, Capital, avisan que: Manuel Silva vende a Julia Sanmiguel de Castiñeira y Juan Bladimir Funes su negocio de quiosco y venta de golosinas sito en RODNEY 400, Capital. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 500.— e.19|9-Nº 37.887-v.24|9|58

"S"

David Rubinstein, Contador Público Nacional, con oficina en Pte. L. Sáenz Peña 747, Capital Federal. Teléfono 37-2741, avisa: que con su intervención la firma Glant y Cía. S. R. L. vende al señor José Glant, el negocio de marmolería ubicado en la calle SAN BLAS 1935, domicilio de los vendedores. Los reclamos en término de Ley en mis oficinas.

$ 500.— e.20|9-Nº 37.969-v.25|9|58

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, hacen saber que: los señores Maximiliano Alba, José Sobrino, Trino Sobrino, Bienvenido Tejedor, Teodoro Raab, Gerardo López, José Domínguez, Serafín Dedonato y Emilio Lemos que giran en plaza "Alba, Sobrino y Cía." venden a los señores "El Sol di Napoli" Soc. de Resp. Limitada (en formación) su negocio de pizzería, pastelería y venta de helados, sito en esta Capital, calle SAN JUAN Nº 3594-600 esquina BOEDO Nº 1008. Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.250.— e.20|9-Nº 38.001-v.25|9|58

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Honorio Rubio y la Suc. de Rafael Rivas vendían a Raúl Albino Okretich, José Ogando, Estanislao Godnic, Baudilio Andrés Bonastre, Luis Barreiro, Luis Colmani, Melchor Gimeno, Eugenio Lemos y José Martínez negocio casa de lunch, sito SUIPACHA Nº 435.

$ 750.— e.20|9-Nº 37.956-v.25|9|58

Juan Carlos Rodríguez, martillero público, de la firma Rodríguez y Africani, con oficinas en la calle Cucha Cucha 1482, piso 2º, oficina 12, por el término de cinco publicaciones, hace saber que con su intervención el señor Antonio Fortuna vende al señor Aurelio María Natero el negocio que gira bajo el rubro de "carnicería", sito en la calle STRANGFORD Nº 6723, de esta Capital. Reclamos Ley 11.867 en nuestras

oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 750.— e.19|9-Nº 37.792-v.24|9|58

Organización Mayo, Francisco y Miguel Verd, martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 1255, of. 420, comunican que los señores Genaro Manuel Porto, Juan Porto, Miguel Mota y Angel Boschini venden su negocio de bar-restaurant y rotisería, sito en esta Capital, en la calle SANABRIA 2670, al señor Valentín Arenas para sociedad de R. L., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.19|9-Nº 37.829-v.24|9|58

Pérez, Chan y Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Jesús Gutiérrez vende a José Alejandro y Amadeo Cota, su negocio de hotel alojamiento sito en SARMIENTO Nº 1775, piso 4º, dpto. 8º, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.710-v.23|9|58

Angel Bautista Albani avisa que vende cediendo todos sus derechos y acciones de la mitad indivisa que le corresponde al señor Angel Pedro Terranova del negocio del ramo de despensa que ambos poseen en la calle SAYOS Nº 5212, de esta Capital. El señor Angel Pedro Terranova se hace cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. Domicilio de ambas partes en Sayos 5212, Capital, donde deben efectuarse los reclamos de ley dentro término legal.
$ 750.— e.19|9-Nº 37.830-v.24|9|58

Raggio Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Albino Luis, Arturo Luis, Raúl Conda y José Martínez, venden libre de deuda y gravamen a los señores Manuel Purriños, José Yáñez, Edelmiro Venancio Pardal, Secundino Cabo, Pedro Ferreiro, Eladio Rodríguez, José Caamaño, Julio Casanova, José Colomar, Roberto Silveira, Argimiro Pardal, José Colillas y Amador Galán, su negocio de confitería "El Olmo" sito en esta Capital, calle SANTA FE Nº 2502. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, Alsina Nº 1282, piso 1º, T.E. 38-8736.
$ 1.000.— e.19|9-Nº 37.891-v.24|9|58

M. Fernández, martillero público, Ofic. E. Ríos 730, T. E. 48-7565 y 1474, avisa que: Alejandro Forcelledo vende a Juan Daniel Barreto y Santiago Barretto, el negocio de despensa de comestibles, sito SAN ANTONIO 1102. Sus domicilios. Reclamos Ley, mis oficinas.
$ 500.— e.19|9-Nº 37.858-v.24|9|58

"T"

Ciminelli, Rubino & Guasch, martilleros públicos, con oficinas en la Avda. Sáenz 953, T. E. 91-2006, avisan que por su intermedio el señor Avelino Fidalgo vende a los señores Ismael Darvich, Miguel Angel Herrera y Remigio Orivi Padilla, el café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle TILCARA Nº 2977 de Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.20|9-Nº 37.961-v.25|9|58

La sociedad colectiva "Pires y Sarlenga" vende íntegramente a Victorio Alaimo y Carlos Eskil Wahlberg, su establecimiento metalúrgico sito en la calle TELLIER Nº 2131, Capital Federal. Reclamos de ley: Tellier Nº 2131, donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.671-v.23|9|58

"V"

Por cinco días: Avísase que Andrés Teyssedre de Bremand vende su negocio de restaurante "Chez Daniele" sito en 25 DE MAYO 728, Capital Federal, a la Sociedad "Chez Naná". Reclamos de Ley en Escribanía de don Miles Christi Pelly, Uruguay 435, 6º L, Capital, domicilio que fijan ambas partes contratantes.
$ 750.— e.20|9-Nº 37.991-v.25|9|58

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1709, Capital, avisa, Francisco Martelo, Domingo Suárez, Celco Crespo y Celso Estévez, venden a Eduardo Bello y Francisco Castro negocio hotel restaurant, calle VENEZUELA 938-46, Capital. Domicilio ambas partes. Reclamos Ley, mismo negocio.
$ 500.— e.19|9-Nº 37.865-v.24|9|58

"Piñeiro y Cía., S.R.L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Pedro Nazar vende a Manuel Cagide y José Benito Pillado el negocio de panadería, fábrica de masas y venta de helados y elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en la calle VARELA Nº 1066, Capital. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|9-Nº 37.826-v.24|9|58

Vicente Acconcia, martillero público, rematará el día 24 de septiembre de 1958, la hojalatería mecánica, sita calle ENTRE RIOS 1241, de esta Capital, por orden y cuenta de sus dueños, señores Massolo y De Matthaeis, con domicilio en la misma. Oposiciones hacerlas en México 2175, Capital.
$ 500.— e.18|9-Nº 37.742-v.23|9|58

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Se hace saber por cinco días que los martilleros José María Lloveras y Emilio Cravaroli, con oficinas en Lavalle 710, piso 7º, Dto. A. y San Juan 1437, respectivamente, venderán en remate público, el día 25 de septiembre, a las 15 horas, en San Juan 1437, por cuenta y orden del señor Eladino José Salut, las mercaderías y útiles provenientes de su negocio de almacén de la calle ALVAREZ THOMAS 2401 esquina PAMPA 4695. Reclamos Ley Nº 11.867, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.20|9-Nº 37.945-v.25|9|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

Jorge Olivero & Cía., martilleros públicos, con oficina en la Capital Federal, calle Ayacucho 228, T. E. 47-7780; comunican según Ley 11.867 que el día 19 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, vendieron en subasta pública las maquinarias, tipografía y demás existencias de la Imprenta y Taller Gráfico, sito en la calle CASTRO BARROS 451, de la Capital Federal, propiedad del señor Francisco José Pellegrini, según autorización y por cuenta y orden de la citada persona. Reclamos y domicilios de las partes, en nuestra oficina.
$ 1.000.— e.22|9-Nº 38.019-v.26|9|58

RUCAMALEN
Comercial e Industrial S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 20 de setiembre del corriente año, se entregarán las acciones liberadas, en nuestra oficina de la calle Lavalle 2654, correspondiente al dividendo de 6,50 % aprobado en la última Asamblea General Ordinaria, contra la entrega del cupón Nº 6 y la presentación de certificados provisorios. — El Directorio.
$ 600.— e.22|9-Nº 38.098-v.26|9|58

AVAN S. A.
Industrial y Comercial
Capital $ 6.000.000.—
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por el término de 3 días que el Directorio de Avan Sociedad Anónima Industrial y Comercial ha resuelto emitir 12.000 acciones ordinarias de la sociedad, por su valor nominal de m$n. 100.— cada una, con derecho a un voto por acción, correspondientes a la serie 6ª y numeradas del Nº 60.001 al Nº 72.000.

De esta emisión quedan reservadas 9.303 acciones para el pago del dividendo del ejercicio 1957 y sobre las restantes los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia determinado por el Art. 9º de los estatutos.
$ 900.— e.22|9-Nº 38.064-v.24|9|58

AÑURITA S. A.
Agrícola Ganadera y de Mandatos

Avisa que se han emitido las series 6ª a 10ª acciones ordinarias al portador valor m$n. 200.000.— c|u., de las cuales m$n. 280.000.— corresponden al dividendo del ejerc. 31|10|1957. — El Directorio.
$ 450.— e.22|9-Nº 38.091-v.24|9|58

MANZANARES S. A.
Productora, Industrial, Importadora y Exportadora

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Manzanares, Sociedad Anónima, Productora, Industrial, Importadora y Exportadora, celebrada el día 15 de setiembre de 1958 ha autorizado al Directorio a aumentar el capital autorizado mediante la emisión de veinte nuevas series de acciones ordinarias de cinco votos, constando cada serie de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional. Se hace saber por igual término que el Directorio, en virtud de la autorización conferida por la Asamblea, ha resuelto emitir veinte series de acciones ordinarias de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada serie, de la clase "A", cinco votos pagaderas al contado. Los tenedores de acciones ordinarias deben hacer uso del derecho de preferencia que les otorga el artículo 8º de los estatutos sociales, hasta quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.350.— e.22|9-Nº 38.080-v.24|9|58

SELMAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir las series 75 a 90 de acciones ordinarias de la clase "A" por v$n. 1.600.000.— y las series 295 a 359 de la clase "B" por v$n. 6.500.000.—. — El Directorio.
$ 450.— e.22|9-Nº 38.108-v.24|9|58

"COEMBA" S. A.
Agropecuaria y Comercial

Accionistas, el Directorio emitió capital por m$n. 1.700.000.— en 17 series, acciones ordinarias, derecho a un voto. — Emisión a la par, dividendos desde el 1º de noviembre 1957. — El Directorio.
$ 450.— e.22|9-Nº 38.032-v.24|9|58

CAMINOS & VAN PEBORGH
Com., Ind., Fin. y de Mandatos, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad en su reunión del 5 de septiembre corriente, ha resuelto de acuerdo con las facultades que le confiere el estatuto social, emitir las series 12ª y 13ª de acciones ordinarias categoría "B", de un voto, por un total de 10.000 acciones con valor de $ 1.000.000. De esta emisión se entregarán a los accionistas 5.500 acciones liberadas en pago del dividendo del 10 % en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29 de agosto de 1958; quedando un remanente de 4.500 acciones que podrán ser suscriptas por los accionistas en proporción de sus tenencias. — El Directorio.
$ 1.050.— e.20|9-Nº 38.002-v.23|9|58

DIFUSORA MARPLATENSE, S. A.
(En formación)
Córdoba Nº 679, Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS

Comunícase a los señores accionistas a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos, que se ha dispuesto la suscripción de cuatro series de acciones (Series 2 a 5) por un total de un mil seiscientas acciones nominativas de mil pesos m|n. cada una, venciendo el plazo de suscripción el día 30 de septiembre de 1958. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Juan Llamazares, presidente.
$ 750.— e.20|9-Nº 38.000-v.23|9|58

RYCSA, S. A., M., I., C.
(Antes Rosati y Cristófaro, S. A., M. I.)
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y lo resuelto oportunamente por el Directorio, se procederá a la emisión de 20.289 acciones ordinarias, categoría "A" y 86.711 acciones ordinarias, categoría "B", destinadas al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957. Este dividendo se abonará por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata (Casa Central), a partir del 22 de septiembre de 1958.

Acciones ordinarias categorías "A" y "B". — El dividendo correspondiente a estas acciones es del 10 % en acciones de la respectiva categoría, aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de mayo de 1958. — El pago se efectuará contra la presentación del cupón Nº 27. — Para las fracciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955.

Acciones privilegiadas categoría "C". — El dividendo correspondiente a estas acciones es el saldo en efectivo de pesos 3,725 (tres pesos con 72 ½ centavos m|n.) por cada acción privilegiada categoría "C" de v$n. 100.—, aprobado también por la Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 1958. — El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 29. — El Directorio.
$ 1.800.— e.20|9-Nº 37.996-v.23|9|58

LINOTEX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Salta 226

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 del corriente mes se pagará el dividendo en efectivo (6 %) contra presentación del cupón Nº 3 en las oficinas de la Sociedad, calle Salta 226, piso 5º.
$ 450.— e.20|9-Nº 37.966-v.23|9|58

"COFIMER", S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de v$n. 5.000.000 de acciones ordinarias clase "A", debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación de este aviso. — Buenos Aires, septiembre 1958. — El Directorio.
$ 450.— e.20|9-Nº 37.972-v.23|9|58

RYCSA, S. A., S., M., I., C.
(Antes Rosati y Cristófaro, S. A., M. I.)
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y lo resuelto oportunamente por el Directorio, se procederá a la emisión de 40.577 acciones ordinarias categoría "A" (dos votos por cada acción) y 173.423 acciones ordinarias categoría "B" (dos votos por cada 5 acciones), al portador y de valor nominal $ 100.— cada una, ambas categorías de iguales características a las actualmente en circulación y con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1958. — La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par y se entregará una por cada cinco que se posean, es decir, el 20 % de la tenencia de la respectiva categoría.

El período de la suscripción se inicia el 22 de setiembre y termina el 6 de octubre de 1958. Para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 28 dentro del plazo indicado, en el Banco de Italia y Río de la Plata (Casa Central); vencido este plazo, caducará este derecho y el cupón Nº 28 será nulo y sin valor. La integración se hará en la siguiente forma: totalmente al contado, o bien, el 40 % en el momento de suscribir, el 30 % el 21 de noviembre de 1958, y el 30 % restante el 6 de enero de 1959. Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.
$ 1.950.— e.20|9-Nº 37.998-v.23|9|58

ORBE
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8.734

El directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir las quinta y sexta series de acciones ordinarias clase "A" por valor de $ 1.000.000 m|n. con pago totalmente al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos, se podrá hacer uso de éste derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 600.— e.20|9-Nº 37.941-v.23|9|58

AROSA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 6619

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir m$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias al portador correspondientes a las series 101ª y 102ª de acciones de 5 votos por un total nominal de v$n. 200.000.— y las series 103ª a 110ª de acciones de 1 voto por un total nominal de v$n. 800.000.— pagaderas en efectivo dentro de los 15 días de la presente publicación con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1957.
$ 600.— e.19|9-Nº 37.862-v.24|9|58

COPLINCO S. A.
Compañía Platense de Industria y Comercio

Se hace saber que se ha efectuado la emisión de la 10ma., 11ma. y 12ma. series de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional) cada una, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 10 de julio del corriente año.— El Directorio.
$ 450.— e.19|9-Nº 37.872-v.24|9|58

EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SUPLEMENTO

Buenos Aires, Martes 23 de Setiembre 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

INDUSTRIAS RAB

SOCIEDAD ANONIMA

MINERA Y SIDERO-METALURGICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

R.A.B.S.A.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alejandro de Labougle, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 19 de agosto de 1958 pasada por ante el escribano Carlos Luis Rossi, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "INDUSTRIAS RAB SOCIEDAD ANONIMA MINERA Y SIDERO METALURGICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL R.A.B.S.A.", aprobada dicha reforma por Decreto número 2875 del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 24 de julio de 1958, en el expediente Nº 9452|58 de la Inspección General de Justicia. Transcriptos los artículos cuarto y noveno reformados, dice así: Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000.000 m|n.) representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias clase "A" al portador, de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una con derecho a 5 (cinco) votos por cada acción, dividido en veinticinco (25) series (A a Z) de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000 m|n.) cada una y quince (15) series (1ª a 15ª) de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) cada una y por ciento veinte mil (120.000) acciones ordinarias clase "B" al portador, de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una con derecho a un (1) voto por acción, dividido en veinticuatro (24) series (16ª a 26ª) y (33ª a 45ª) de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) cada una y por treinta mil (30.000) acciones preferidas al portador, de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una sin voto, dividido en seis (6) series (27ª a 32ª) de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000 m|n.) cada una. Artículo quinto: Por resolución de asamblea, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 50.000.000 m|n. de c/l.) en cuarenta (40) series (46ª a 85ª) de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) cada una, en acciones ordinarias clase "B" con derecho a un (1) voto por cada acción o en acciones preferidas sin voto, que podrán gozar de un dividendo de hasta un doce por ciento anual acumulativo y una participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento. Cada resolución de aumento de capital se hará constar en escritura pública abonando en este acto el impuesto correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional (pesos 30.000.000 m|n.) más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden. Artículo décimo noveno: Las citaciones se harán por medio del Boletín Oficial publicándose avisos durante cinco (5) días hábiles consecutivos y diez (10) de anticipación para la primera convocatoria y durante tres (3) días hábiles consecutivos y ocho (8) de anticipación para la segunda". — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.400 - D. T. Nº 5.145 e.23|9 v.23|9|58

ANDRES ORTIZ

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor juez nacional de primera instancia en lo comercial, doctor Alejandro de Gainza, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. Número seiscientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: escribano público y testigos que al final se indican, comparecen los señores don Andrés Ortiz, argentino, casado, domiciliado en la calle Beruti número tres mil once; don Germán Augusto Hugo Altgelt, argentino, casado, domiciliado en la calle Charcas número mil ciento setenta y tres; don Porfirio Diez, argentino, casado, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número mil doscientos cincuenta y cinco; don Héctor Edmundo Yoffre, argentino, casado, domiciliado en la calle Salta número dos mil ciento ocho; don Reinaldo Schiaffino, argentino, casado, domiciliado en la calle Olavarría número mil seiscientos doce; don Jorge Francisco Sánchez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Rosario número ochocientos setenta y seis; don Riego García, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo número dos mil ciento sesenta y dos; don Juan Ortiz, español, casado, domiciliado en la calle Beruti número tres mil once, don José Sartorio, argentino, casado, domiciliado en la calle Vilela número mil seiscientos veintidós y don Osvaldo Federico Luis Altgelt, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis; todos son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que entre ellos han constituído la sociedad anónima "Andrés Ortiz, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha veintiséis de abril del corriente año, en la cual se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente número nueve mil doscientos nueve. Que habiendo sido aprobados dichos estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha veinticuatro de julio último, me exhiben los comparecientes el expediente referido, solicitando a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la transcripción en este registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo nacional todo lo cual en el orden citado dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en el local de la calle Moreno número mil setecientos ochenta y cinco los señores que firman al final con el objeto de constituir una sociedad anónima, y después de confiar la presidencia al señor Andrés Ortiz, pasan a considerar el siguiente estatuto: Artículo Primero: Bajo la denominación de "ANDRES ORTIZ, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación en el país o en el extranjero. Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha del decreto que acuerde la personería jurídica, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) La industria metalúrgica, maderera, eléctrica y electrónica en general, en todas sus formas y ramos; b) La compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas y mercaderías de elaboración propia o ajena; c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá instalar plantas industriales, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, maquinarias, etc., adquirir fondos de comercio, adquirir y registrar patentes y marcas o el uso de las mismas, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de ($ 1.000.000 m$n.) un millón de pesos moneda nacional, representado por (10.000) diez mil acciones ordinarias de ($ 100 m|n.) cien pesos moneda nacional, dividido en series. La primera serie compuesta de (2.000) dos mil acciones se encuentra totalmente suscripta. Las acciones de las series restantes serán emitidas por el Directorio en las oportunidades y condiciones de pago que estime convenientes y en una o más series de acciones ordinarias. Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de asamblea hasta la suma de (pesos 5.000.000 m|n.) cinco millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias. La asamblea fijará en este caso las características de las acciones dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquellas. Cada resolución de aumento de capital será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecha conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de (pesos 1.000.000 m|n.) un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones serán al portador, podrán se remitidas en títulos representativos de una o más de ellas y llevarán la firma del presidente y de un director, una de las cuales podrá ser puesta en facsímil. La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores y en estos últimos casos siempre que los bienes o valores aportados sean equivalentes al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. Artículo quinto: Cada acción ordinaria de la primera serie conferirá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de las series restantes inclusive de las que se emitan por aumento del capital autorizado de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, tendrá derecho a uno o a cinco votos conforme lo resuelva el Directorio o la asamblea, según el caso, al disponer la emisión. Para la designación de síndico cada acción ordinaria cualquiera sea la serie a que pertenezca dará derecho a un voto. Artículo sexto: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán siempre preferencia para suscribir acciones de las nuevas series que se emitan en proporción a sus tenencias a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. Ese derecho de preferencia no regirá en los casos de emisión de acciones para entregar en pago de bienes u otros valores, siempre y cuando la emisión sea resuelta por una asamblea de accionistas en primera convocatoria y por unanimidad de los presentes y en cuya orden del día se haya incluído como un punto especial y específicamente expresado el importe de la emisión y su destino. Artículo séptimo: Si hubiera mora por parte de un accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago. La mora producirá mientras dure, la caducidad de los derechos que confieren los certificados de las cuotas pagadas. Transcurridos sesenta días de la mora, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el art. 333 del Código de Comercio. El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y uno a cinco directores titulares designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus derechos y deberes hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea de accionistas celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia impedimento o fallecimiento de alguno de los miembros del Directorio, los directores restantes juntamente con el síndico nombrarán de entre los accionistas al reemplazante, con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo hasta la primera asamblea de accionistas que se celebre. Los directores depositarán (50) cincuenta acciones en la caja de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. La asamblea podrá fijar anualmente una remuneración a los Directores con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, sin perjuicio de las que puedan corresponderles de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10º inc. c) y 15º. La remuneración en conjunto del Directorio por el respectivo ejercicio económico, no podrá exceder del (25) veinticinco por ciento de las utilidades de la sociedad. Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder ese porcentaje para remunerar a los directores que desempeñen funciones especiales o técnicoadministrativas, esa remuneración en exceso sólo podrá hacerse efectiva si es acordada por la asamblea de accionistas que trate expresamente ese punto incluído en el orden del día. Artículo noveno: El presidente o quien lo reemplace suscribirá los actos y contratos de la sociedad sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que el Directorio designe. El Directorio está en quórum con la presencia

de más de la mitad de sus miembros adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en su cargo el vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará al director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado, por carta o telegrama, no computándose en estos últimos casos su voto a los efectos del quórum. Las reuniones del Directorio tendrán lugar en la sede social y serán convocadas por el presidente, toda vez que las necesidades sociales lo requieran o cuando medie pedido de uno de los Directores o del síndico. Artículo décimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o quien lo reemplace. Las actuaciones en vía contenciosa, judicial y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios ante los tribunales nacionales con asiento en la capital federal o en las provincias, comisiones de conciliación del fuero del Trabajo, jueces de faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen, en que la sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma estará a cargo del presidente o de quien lo reemplace, o de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores como directores ejecutivos o delegados, gerentes, administradores o técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad asignándoles la correspondiente remuneración la cual se cargará a cargos generales, ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover, querellas; e) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes raíces y muebles; f) suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, emitir debentures, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales; g) Celebrar, transferir o rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; h) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; i) Constituir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real; j) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; k) Dar, aceptar, endosar, avalar y descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipts", dar y tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantías reales o personales, quedando especialmente autorizado a negociar con los bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando en las mismas en cuenta corriente en descubierto, en descuentos y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; l) Registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; m) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; n) Importar y exportar, efectuando todas las operaciones bancarias y aduaneras inherentes a esas operaciones; o) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; aceptar y otorgar representaciones y concesiones; p) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, asignarles un capital y designar su personal; q) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 363 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, por lo cual el directorio podrá, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Artículo undécimo: Anualmente la asamblea designará a un síndico titular y un suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el art. 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La asamblea podrá fijar el síndico una remuneración con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en el art. 15º. Artículo duodécimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del Código de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. Artículo décimotercero: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y, en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes o del capital representado. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas en todos los casos por mayoría de votos presentes. Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del art. 354 del Código de Comercio. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. Artículo décimocuarto: El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se destinará: a) 2% para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; b) la suma que se fije para la retribución de los directores y del síndico; c) La suma que se señale como dividendo de las acciones ordinarias y d) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. Artículo décimoquinto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán ser o no los miembros del Directorio y el producido líquido que ellos obtengan será distribuído entre los accionistas en proporción a la parte integrada de sus accionistas. La liquidación se efectuará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó el precedente estatuto y se procedió a suscribir la primera serie del capital con el siguiente resultado: señor Andrés Ortiz, 900 acciones; señor Germán Augusto Hugo Altgelt, 400 acciones; sr. Porfirio Díaz, 50 acciones; señor Héctor Edmundo Yoffre, 50 acciones; Sr. Reinaldo Schiaffino, 50 acciones; señor Jorge Francisco Sánchez, 50 acciones; señor Riego García, 50 acciones, señor Juan Ortiz, 250 acciones; señor José Sartorio, 100 acciones y señor Osvaldo Federico Luis Altgelt, 100 acciones. Puesta a consideración la designación del primer Directorio dió el siguiente resultado: Presidente, señor Andrés Ortiz; vicepresidente, señor Porfirio Díaz. Director, señor Juan Ortiz; director, señor Germán Augusto Hugo Altgelt; síndico titular, señor Reinaldo Shiaffino; síndico suplente, señor José Sartorio. El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10% de las acciones suscriptas, o sean en total la suma de $ 20.000. Se deja facultado al presidente señor Andrés Ortiz y al director señor Germán Augusto Hugo Altgelt, para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran de los estatutos y realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la sociedad, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatario con poder legal en forma. Leída por los presentes, se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — Andrés Ortiz. — Germán Altgelt. — Porfirio Díaz. — Héctor E. Yoffre. — R. Schiaffino. — J. Sánchez. — R. García. — J. Ortiz. — J. Sartorio. — Osvaldo Altgelt". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 24 julio 1958. — Visto el expediente número 9.566|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Andrés Ortiz", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exigen el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia el presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Andrés Ortiz, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta capital el 26 de abril de 1958; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y ocho (18). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 2.870". Es copia fiel, doy fe de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista para este acto, referente al acta de constitución, nómina de accionistas y decreto del Poder Ejecutivo nacional por el que se autoriza a funcionar con el carácter de sociedad anónima a "Andrés Ortiz, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" aprobándose los estatutos que regirán su funcionamiento. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declaran definitivamente constituída a "Andrés Ortiz, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicitando les expida testimonio de esta escritura para su anotación en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto, don Mauricio Enrique Forsolloza y don Eduardo Mota Reyna, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Ortiz. — Germán Altgelt. — Porfirio Díaz. — Héctor E. Yoffre. — R. Schiaffino. — J. Sánchez. — R. García. — J. Ortiz. — J. Sartorio. — Osvaldo Altgelt. — Tgo.: M. E. Forsolloza. — Tgo.: Eduardo Mota Reyna. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos noventa y cuatro del registro doscientos setenta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos veintidós mil doscientos once al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. — A. García Calvo, escribano. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Dr. Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 9.000 — Nº 37.391 e.23|9 v.23|9|58

BOURJOIS

Sociedad Anónima

Fabricantes de Perfumes

Por disposición del señor juez nacional de comercio, doctor Alejandro J. M. de Labougle, secretaría del doctor Luis H. Díaz, se hace saber por el término de un día que por documento de fecha 29 de abril de 1958, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "BOURJOIS", SOCIEDAD ANONIMA, FABRICANTES DE PERFUMES, habiéndose derogado su personería por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 1.951, de fecha 2 de julio de 1958. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Dr. Luis H. Díaz, secretario.

$ 250 — D. T. 5.170 e.23|9 v.23|9|58

FRIGORIFICO EL CONDOR

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Por disposición del señor juez nacional de comercio, doctor Alejandro de Gainza, secretaría Nº 10 a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 29 de julio de 1958, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Aldo A. Barbero, la sociedad "FRIGORIFICO EL CONDOR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha resuelto aumentar el capital social en dos millones de pesos moneda nacional. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Dr. Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 350 — D. T. 5.178 e.23|9 v.23|9|58

FABRICA ARGENTINA DE STOCKINETTE

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro J. M. Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número trescientos setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el escribano autorizante, titular del registro número trescientos dos y testigos al final nombrados, comparece: don Enrique Drimer, que dice ser argentino, casado, contador público, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil setecientos treinta y siete, de esta ciudad, mayor de edad hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Domingo Jordana, José María Olle Pérez, Daniel Borrelli, José Jorge Borrelli, Adolfo Borrelli, Luis Villar, Ernesto Strozzi, Juan Miguel López y Moisés Drimer, justificándose su personería con la escritura de poder que le confirieron por escritura del dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete, otorgada ante mí, al folio uno y que se transcribirá más adelante. Y el señor Enrique Drimer expone: Que por instrumento otorgado entre las partes el día dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete, fué constituída provisoriamente entre el compareciente y sus representados, la Sociedad Anónima "Fábrica Argentina de Stockinette, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", cuyos proyecto de estatutos con las modificaciones aconsejadas e introducidas por la Inspección General de Justicia, que fueron aprobadas por decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, todo lo que resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que agregó a la presente y que transcripto íntegramente, es del tenor siguiente: Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en la calle Pueyrredón número mil setecientos treinta y siete, segundo piso, departamento "B", los señores Domingo Jordana, José María Olle Pérez, Daniel Borrelli, José Jorge Borrelli, Adolfo Borrelli, Luis Villar, Ernesto Strozzi, Juan Miguel López, Enrique Drimer y Moisés Drimer, resolvieron de común acuerdo: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuya denominación será "Fábrica Argentina de Stockinette Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", dando de inmediato lectura al proyecto de estatutos de la sociedad, el que fue aprobado por unanimidad de los presentes y que es del tenor siguiente. Capítulo Primero: Nombre, domicilio, objeto, duración. Artículo Primero: Se constituye una so-

ciedad anónima denominada "FABRICA ARGENTINA DE STOCKINETTE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República y en el exterior, mediante resolución del directorio. Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto industrializar, comprar, vender, importar, exportar y elaborar toda clase de fibras animales, vegetales y sintéticas y desarrollar cualquier forma de manufactura o explotación de productos textiles con sus ramos afines y anexos, importar y exportar toda clase de materias primas, productos, maquinarias, mercaderías en general, financiar con aportes de capital a personas, sociedades o empresas constituídas o a constituirse; comprar, vender títulos, acciones u otros valores. Para realizar sus fines la sociedad podrá: a) Desarrollar toda forma de explotación forestal o rural; b) Industrializar, comprar, vender, importar, exportar, elaborar fibras textiles, materias primas y mercaderías que se relacionen con la industria o comercio que constituye su objeto, todo ello por cuenta propia o de terceros, en establecimientos propios o de terceros; c) Adquirir, arrendar, edificar, gravar y vender bienes raíces, rurales, urbanos y en cualquier forma disponer de ellos, al contado o a plazos, propios o de terceros; d) Comprar, vender, recibir o remitir en consignación o representación cualesquiera clase de productos y mercaderías; e) Formar sociedades similares y acidentales y participar de otras existentes o a formarse en el país o en el extranjero; f) Tomar o dar dinero en hipoteca, contratar empréstitos dentro y fuera del país, solicitar y obtener créditos bancarios; g) Establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, fijándoles o no un capital determinado; h) Realizar explotaciones agrícolas, ganaderas directamente o por intermedio de terceros, ya sea en el país o en el extranjero; i) Adquirir, instalar, arrendar y explotar fondos de comercio; j) Administrar bienes de terceros; k) Conferir o aceptar representaciones, mandatos y comisiones; l) Dar y recibir mercaderías en consignación, pudiendo dar y tomar prenda en garantía; m) Emitir obligaciones o debentures y realizar en general toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras. Esta enunciación no es limitativa y la sociedad podrá realizar cualquier acto que no esté prohibido por las leyes de la Nación· Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno Nacional, siendo éste prorrogable. Capítulo Segundo: Capital social. Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, y dividido en cinco series de mil acciones cada una, la primera serie hallándose totalmente suscripta e integradas en un diez por ciento, las series sucesivas serán emitidas cuando lo determine el directorio. Este también fijará las condiciones de pago de cada emisión, dentro de los límites fijados por el estatuto, las que se harán saber a los accionistas y suscriptores. Artículo Quinto: El capital social autorizado podrá ser aumentado por la asamblea general de accionistas hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias y|o preferidas. La resolución de la asamblea que así lo disponga deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial, y comunicada a la Inspección General de Justicia; la asamblea podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. Artículo Sexto. No podrá emitirse una nueve serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, ni anunciarse como capital autorizado sino el de quinientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior. Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de este derecho hasta dentro de los quince días contados de la última publicación, que por tres días y a tal efecto se realizará en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo y si algún o alguno de los accionistas no hubiesen hecho uso de este derecho, las acciones sobrantes serán prorrateadas entre quienes hubiesen solicitado mayor número, y si aún quedare un saldo de éste, podrá ser ofrecido a terceros· Artículo Séptimo: Las acciones totalmente integradas serán emitidas en títulos al portador. Mientras no lo sean se extenderán certificados provisorios a nombre individual. Las acciones son indivisibles, su posesión o suscripción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Cada una de ellas llevará la firma de dos directores y los demás recaudos exigidos por la ley. Artículo Octavo: El pago de las acciones se hará en la siguiente forma: El diez por ciento en el acto de la suscripción y el noventa por ciento restante en la oportunidad que determine el directorio o la asamblea en su caso, con previo aviso de quince días. Se cargará el uno por ciento mensual al accionista que no abone las cuotas en los plazos estipulados. Si tales cuotas no fuesen abonadas dentro de los sesenta días de vencidos los plazos fijados, el directorio podrá vender los certificados en remate público. Si el producido de la venta no alcanzare a cubrir la suma debida, el accionista moroso responderá por el saldo deudor. El directorio adoptará un mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad· Artículo Noveno: Por resolución de la asamblea general, podrán emitirse acciones preferidas, las que gozarán de las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el quince por ciento anual sobre su valor nominal, el que será pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en caso de liquidación de la sociedad, en la devolución de su importe; c) El dividendo que se les fije podrá o no tener carácter de acumulativo; d) No tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos estuvieren pendiente de pago, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a razón de un voto por acción, a partir de la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad a aquella que aprobó el balance que por falta o insuficiencia de utilidades no permitió el pago de los dividendos estipulados. La asamblea podrá pactar que las acciones preferidas sean total o parcialmente rescatables, pagándoles su valor a la par con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal a partir de la fecha fijada para su rescate; las acciones preferidas no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea general en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres, del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital realizada de conformidad a las normas legales y reglamentarias en vigencia, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días al acto, al que podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. Artículo Décimo: Las acciones podrán ser cotizadas en la Bolsa de Comercio, de acuerdo a las disposiciones legales. Capítulo Tercero: Dirección y administración. Artículo Undécimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres miembros como mínimo y diez como máximo, según lo resuelva la asamblea general de accionistas. Cada director deberá poseer por lo menos veinte acciones de la sociedad, las que se depositarán en la misma mientras duren en el desempeño de sus cargos, y las que no podrán ser retiradas hasta tanto la asamblea general haya aprobado su gestión. Los directores duran un año en sus funciones, pudiendo ser relectos, entendiéndose prorrogado su mandato hasta tanto la asamblea general, celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio o elija sus reemplazantes· En caso de vacancia de uno o más miembros del directorio, el resto de los directores, con la conformidad del síndico y por mayoría de votos presentes, designarán los reemplazantes, hasta la próxima asamblea general ordinaria de accionistas. Artículo Duodécimo. El directorio elegirá anualmente entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un secretario, pudiendo este último ser persona ajena al mismo. El quorum se integrará con la presencia de la mayoría de sus miembros. En todos los casos será indispensable la presencia por sí de por lo menos dos directores. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo siempre voto el presidente y doble voto en caso de empate. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores que concurran· Artículo décimotercero: El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia de éste. El directorio sesionará cuando lo crea necesario el presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico. Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante cartapoder, para una sesión o asunto determinado sin que esta delegación exima al representado de las responsabilidades inherentes a su cargo.

Cuando un director ostente la representación de otro u otros, los votos serán acumulativos. Cuando no concurra ni el presidente, ni el vice, los directores presentes designarán a uno de ellos para presidir la sesión. Artículo décimocuarto: El Directorio tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad, incluso las establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto, sexto y décimosexto y podrá realizar sin limitación alguna todas las operaciones vinculadas en orma directa o indirecta con los fines y objetos de la misma y especialmente son su sdeberes y atribuciones: a) Representar a la sociedad por intermedio de su presidente o de quien lo reemplace; b) Administrar los negocios sociales con la amplitud de facultades necesarias. En consecuencia podrá: solicitar, obtener y dar concesiones o arrendamientos para explotación comercial e industrial de inmuebles de este país o en el extranjero, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales. Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, acciones, mercaderías, por los plazos, precios ,cantidad, forma de pago y demás condiciones que crea conveniente. Comprar y vender materias primas y productos textiles· Establecer depósitos de mercaderías. Realizar operaciones de representación, importación y exportación. Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad. Celebrar contratos de locación aun por más de seis años, celebrar contratos de sociedad, comprar y vender acciones de otras sociedades, entrar a formar parte de otras sociedades, dar y tomar dinero prestado de bancos oficiales, incluso el de la Nación Argentina, Banco Central, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o particulares, nacionales o extranjeros. Aceptar o cancelar hipotecas comunes, mineras o navales, constituir o cancelar prendas comunes o agrarias. Comprometer en árbitros o arbitradores; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, celebrar contratos de acarreos, transportes, fletamentos, seguros y suscribir o endosar marrants, guías de conocimientos. Estar en juicio cómo actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas, prestar cauciones, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por el giro normal de los negocios sociales, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, adquirir o transferir patentes de invención o marcas de fábrica o de comercio; concurrir a licitaciones, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, constituir o liquidar sociedades o sindicatos y formar parte de tales instituciones ya existentes o a ormarse. Otorgar toda clase de contratos, documentos y escrituras que obliguen a la sociedad dentro de los límites estatutarios y en general ejecutar cuantos más actos sean necesarios y convenga a los fines sociales, haciendo constar que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no restrictiva.

Para obligar a la sociedad se requiere la firma individual del presidente o del vicepresidente o en caso de impedimento de los mencionados la firma conjunta de dos directores; c) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los empleados de la sociedad, fijándoles sueldos y atribuciones;

d) Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas de las operaciones sociales en uno de sus miembros, quien tendrá el cargo de director delegado, determinar sus funciones y fijar el monto de su remuneración "ad referéndum" de la asamblea general de accionistas· Esta remuneración será independiente de la que le corresponda como miembro del Directorio; e) Resolver sobre la emisión de acciones autorizadas por estos estatutos estableciendo los plazos para la emisión, plazo para los pagos y tipo de emisión; f) Nombrar gerentes o subgerentes, estableciendo sus respectivas atribuciones y convenir sus remuneraciónes, pudiendo renovarlos en sus cargos; g) Adjudicar a uno o más de sus miembros, dentro y fuera del país cargos administrativos, fijando sus funciones y remuneraciones, con cargo de rendir cuentas a la asamblea y sin perjuicio de los deberes que les incumba como directores. Los cargos administrativos que se les confiera, deberán guardar relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad;

h) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; i) Presentar anualmente a la asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general de las operaciones, la cuenta de ganancias y pérdidas, el inventario y el informe del síndico; j) En caso de ausencia o impedimento del presidente o vicepresidente, designar a uno o más de sus miembros para firmar y otorgar contratos, escrituras públicas, o cualquier otra clase de documentos; k) Proponer a las asambleas el dividendo a repartir entre los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas; l) Dictar los reglamentos internos con intervención de la Inspección General de Justicia a efectos de su aprobación, siempre que no sea de simple organización interna de las oficinas; m) Resolver en todos los casos no previstos en los presentes estatutos con intervención del síndico y autorizarlos siempre que sean compatibles con el objeto de la sociedad. Artículo décimoquinto: Los directores serán retribuídos con una suma que fijará la asamblea tomada de las utilidades netas de cada ejercicio en la forma determinada por el mismo Directorio y con cargo de gastos generales. A este efecto, todos los años dentro del mes siguiente a la aprobación del balance por la asamblea, los directores determinarán la forma en que se ha de distribuir esta remuneración, en el ejercicio. Artículo décimosexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico elegido anualmente por la asamblea anual de accionistas con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, su reemplazante es el síndico suplente designado en la misma forma que el titular. Ambos podrán ser reelegidos y su remuneración será fijada por la asamblea de accionistas. Esta remuneración quedará vigente hasta que otra asamblea la modifique. Capítulo cuarto: Asambleas generales. Artículo décimoséptimo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias· Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social y las segundas cuando así lo resolviese el Directorio, lo pida el síndico o fuera solicitada por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. En este último supuesto, el Directorio deberá resolver el pedido dentro de los diez días de su representación. Artículo décimoctavo.

Las asambleas serán convocadas por el Directorio y anunciadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días conjuntamente con el objeto de la convocatoria. Estas publicaciones se iniciarán con diez días de anticipación a la fecha fijada por la asamblea. Artículo décimonoveno: Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco regido por la ley doce mil ciento cincuenta y seis con una anticipación no menor de tres días a la fecha de celebración de la asamblea. Los depositantes recibirán una boleta de entrada a la asamblea en el que constará el número de acciones depositadas.

Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria da derecho a un voto, así como las acciones preferidas en el supuesto previsto en el artículo noveno de este estatuto. Ningún accionista podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más de los dos décimos de los votos presentes en la asamblea· Conforme lo determina el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Artículo vigésimo: Las asambleas quedarán legalmente constituídas con la concurrencia de accionistas que representen la mitad más

una de las acciones suscriptas con derecho a voto. No celebrándose asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente mediante avisos en el Boletín Oficial durante tres días y con ocho de anticipación a la fecha de la asamblea. Esta se verificará dentro de los treinta días de la citada en primera convocatoria siendo válidas sus resoluciones cualquiera sea el número de accionistas que concurra o la cantidad del capital representado. Artículo vigésimoprimero: Para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las asambleas se constituirán y adoptarán resoluciones en primera convocatoria con el quórum y los votos previstos en la citada disposición legal. Si no pudiera celebrarse en primera convocatoria se realizará una segunda asamblea la que se constituirá con el número de accionistas que concurra adoptándose las resoluciones por la mayoría de los votos presentes. Artículo vigésimosegundo: Los accionistas no podrán tomar parte en las asambleas representando acciones cuyo pago se halla en mora. Artículo vigésimotercero: El presidente o el vicepresidente del Directorio presidirán la asamblea con voz y voto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. En ausencia de aquéllos presidirá la persona que designe la asamblea. De sus deliberaciones y resoluciones se dejará constancia en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente, el secretario y dos accionistas designados por la asamblea. Capítulo quinto: Balance y utilidades. Artículo vigésimocuarto: Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales al treinta y uno de diciembre de cada año, con un informe sobre el estado de la sociedad, serán sometidos por el Directorio a la consideración del síndico quien dictaminará antes de ser presentados a la asamblea general para su aprobación. El Directorio deberá someter además a la asamblea, la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de distribución del dividendo y fondo de reserva. (Artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio). Artículo vigésimoquinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en el siguiente órden de prelación. a) El dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que la asamblea fije para retribución del síndico; c) La suma necesaria para abonar los dividendos de las acciones preferidas, haciéndolo en primer término respecto a los acumulados, si los hubiere y luego a los fijos del ejercicio; e) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata de sus valores nominales integrados o podrán ser aplicados a constituir reservas facultativas a fondos de previsión o pasados a nuevo ejercicio. Capítulo sexto: Disolución y liquidación. Artículo vigésimosexto: En caso de disolverse la sociedad, cualquiera fuere la causa que determina esta situación, la asamblea fijará las condiciones y el plazo en que la liquidación deba efectuarse. Artículo vigésimoséptimo: A la expiración del plazo o en caso de disolución anticipada de la sociedad, la asamblea general designará uno o varios liquidadores, determinando sus facultades y su remuneración así como también un síndico titular y un suplente. El nombramiento de los liquidadores y síndicos hará caducar el mandato de los directores y síndicos anteriores. La asamblea general regularmente convocada y constituída conserva durante la liquidación y para este objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad. Tiene principalmente la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final y si fuera necesario revocar el mandato de los liquidadores y nombrar sus reemplazantes. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad el producto neto de la liquidación se destinará a reembolsar el capital integrado de las acciones preferidas, luego a reembolsar el capital integrado de las acciones ordinarias. Posteriormente a abonar los dividendos acumulados de las acciones preferidas si las hubiere y el saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al valor nominal integrado de las acciones que posean. Artículo vigésimooctavo: En todo lo que no esté previsto en los presentes estatutos, regirá el Código de Comercio y las leyes respectivas. Segundo: Declarar íntegramente suscripta la primera serie de acciones en la proporción siguiente: cada uno de los accionistas presentes suscribe cien acciones equivalentes a diez mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el diez por ciento en dinero efectivo y que se deposita en el Banco de la Nación Argentina. Tercero: Se designa para integrar el primer directorio a los señores siguientes: Presidente, Enrique Drimer; vicepresidente, Domingo Jordana; vocal, Daniel Borrelli; vocales suplentes: Ernesto Strozzi y Juan Miguel López; síndico titular: Moisés Drimer y síndico suplente, Adolfo Borrelli. Cuarto: Autorizar a los señores Enrique Drimer y Moisés Drimer, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, para que acepten e introduzcan las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, para que realicen en su oportunidad por quienes corresponda la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y para que ejecuten cualquiera de los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la sociedad, con lo que terminó el acto firmando todos los comparecientes de conformidad en el lugar y fecha ut-supra señalados. — Domingo Jordana. — José M. Olle Pérez. — Daniel Borrelli. — J. J. Borrelli. — A. Borrelli. — Luis Villar. — E. Strozzi — Juan M. López. — E. Drimer. — M. Drimer. — Certifico en mi carácter de escribano público autorizante, titular del registro número trescientos dos, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Domingo Jordana, José María Olle Pérez, Daniel Borrelli, José Jorge Borrelli, Adolfo Borrelli, Luis Villar, Ernesto Strozzi, Juan Miguel López, Enrique Drimer y Moisés Drimer, personas de mi conocimiento, siendo en consecuencia auténticas. Conste. — J. B. Malvicino. Hay un sello. Primer testimonio. Escritura número uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, el escribano autorizante, titular del registro número tres cientos dos y testigos al final nombrados, comparecen: don Domingo Jordana, español, casado, industrial, domiciliado en calle Nueve de Julio y Araguaya, Llavallol, provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don José María Olle Pérez, español, casado, industrial, domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco de esta capital, don Daniel Borrelli, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Paroissien número dos mil ciento setenta y uno de esta capital, don José Jorge Borrelli, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cabildo número tres mil doscientos noventa y ocho departamento dos en esta capital, don Adolfo Borrelli, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Cuba número tres mil sesenta en esta capital, don Luis Villar, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Quintino Bocayuva número doscientos veintisiete, en esta capital, don Ernesto Strozzi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Zapiola número tres mil quinientos cincuenta y uno en esta capital, don Juan Miguel López, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Conesa número tres mil quinientos treinta y dos en esta capital, don Enrique Drimer, argentino, casado, contador público, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil setecientos treinta y siete, segundo piso, departamento B, en esta capital y don Moisés Drimer, argentino, casado, contador público, domiciliado en la calle Jujuy número ciento diez, quinto piso, departamento A, en esta capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y los señores Domingo Jordana, José María Olle Pérez, Daniel Borrelli, José Jorge Borrelli, Adolfo Borrelli, Luis Villar, Ernesto Strozzi y Juan Miguel López dicen: Que confieren poder especial a favor de los señores Enrique Drimer y Moisés Drimer, para que actuando conjunta, separada o alternativamente y en su nombre y representación se presenten ante la Inspección General de Justicia de la Nación y toda otra autoridad que corresponda, hasta obtener la personería jurídica de la sociedad anónima, que constituyen los otorgantes, y que girará en esta plaza bajo la razón social o denominación de "Fábrica Argentina de Stockinette Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" e inscribir los estatutos en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto lo facultan para que presenten el proyecto de estatutos, acta constitutiva de la sociedad y realicen todas las gestiones que sean necesarias, acepten las modificaciones que proponga o exija la Inspección General de Justicia de la Nación o cualquier otra autoridad que corresponda. Retiren oportunamente el testimonio correspondiente. lo protocolicen ante escribano público y realicen en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarias para el mejor desempeño del presente mandato. Además los comparecientes señores Enrique Drimer y Moisés Drimer se otorgan recíprocamente poder para el mismo objeto y fin expuestos precedentemente y con todas las facultades antes mencionadas. Leída que les fué a los comparecientes, éstos se ratificaron de su contenido, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, don Jorge Emilio Solari y don Iván Marck Davel, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Domingo Jordana. — J. M. Olle Pérez. — Daniel Borrelli. — J. J. Borrelli. — A. Borrelli. — Luis Villar. — E. Strozzi. — Juan M. López. — E. Drimer. — M. Drimer. — Jorge E. Solari. — Iván Marck Davel. — Ante mí: J. B. Malvicino. — Hay un sello. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio número uno del registro número trescientos dos a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en dos sellos nacionales de tres pesos cada uno número dos millones cien mil cuatrocientos ochenta y nueve y el presente dos millones cien mil cuatrocientos noventa y dos que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a once de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Sobre raspado: vecinos, argentino, y, autoridad. Vale. — Hay un sello. — J. B. Malvicino. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 25 junio, 1958. — Visto el expediente Nº 7.935|58, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fábrica Argentina de Stockinette, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fábrica Argentina de Stockinette, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta capital el 2 de enero de 1957, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8) con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintitrés vuelta (23 vuelta). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número 1739. — S|r.: Borrelli, Stockinette, dispuesto, quince, utilidades, retiradas, adoptarán, deberes, reemplace, explotación, conveniente, materias, debá, nacional, gerentes, sus inmediata, m), síndico, su, cierre, al, representar, carta, ningún, conferidas, los, asambleas, adoptaran, al, previsión, Disolución, posteriormente, se, carácter, Miguel, dos, español, comerciante, Jujuy, confieren, actuando, proponga, fueren, ratificaron, se, cumplido, exige, (20). E|l.: mil por ciento. Todo vale. — Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número nueve mil ciento diez y ocho y texto del superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Fábrica Argentina de Stockinette" y se aprueba su estatuto. Expido el presente en do|viene del sellado de tres pesos moneda nacional numerado: un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos siete| ce sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados un millón, doscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y siete; un millón doscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho; un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos; un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos catorce; un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos quince; un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos dos; al un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. — J. C. Gancedo. — J. C. Gancedo, sub inspector general. — Hay un sello, que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. Leída que le fué al compareciente éste se ratificó de su contenido, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, don Iván Marck Davel, y don Ives Ulises Ledesma, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — E. Drimer. — Iván Marck Davel. — Ives U. Ledesma. — Hay un sello. — Ante mí: J. B. Malvicino. — Concuerda con su original, doy fe, que pasó y queda al folio mil diez y ocho del registro número trescientos dos a mi cargo. Para la sociedad: expido el presente primer testimonio, que extiendo en trece sellos nacionales de ley, de tres pesos cada uno, todos de la serie S,/ números. un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos, un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres, un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro, un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y, cinco; un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis, correlativo al presente inclusive número un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. B. Malvicino. — Hay un sello. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Dr. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 14.450 — Nº 37.458 e.23|9 v.23|9|58

"AREGUA"

Sociedad Anónima

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor juez nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, interinamente a cargo del juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, se hace saber por un día que por resolución de la asamblea general extraordinaria del nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reformaron los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimosegundo, décimotercero, décimocuarto, décimoquinto, décimosexto, décimoséptimo, décimoctavo, décimonoveno, vigésimo, vigésimoprimero, vigésimosegundo, vigésimotercero, vigésimocuarto, vigésimoquinto, vigésimosexto, vigésimoséptimo y vigésimooctavo de los estatutos de "AREGUA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", lo que fué aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número mil quinientos veinte, por lo que en adelante serán del siguiente tenor: "Nombre, domicilio, duración, objeto. Artículo 1º: La sociedad que giraba bajo el nombre de "Aregua, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", lo hará en lo sucesivo bajo la denominación de "Aregua, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales y agencias que el directorio resuelva establecer en el país y en el extranjero. Artículo 2º) Su término de duración es de noventa y nueve años, a contar desde el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Artículo 3º) Su objeto es realizar, por cuenta propia y|o asociada a terceros, en cualquier punto del país y del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: de compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes, materias primas, mercaderías y productos, y el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Inmobiliarias: mediante la adquisición, fraccionamiento y venta de inmuebles urbanos y rurales, y la construcción de edificios sobre los mismos; c) Financieras: aportando capitales y|o participando en empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con garantía prendaria o cualquiera de las autorizadas por la ley, y sin garantía. Capital. Acciones. Debentures. Artículo 4º) El capital autorizado es de doce millones de pesos, representado por seis mil acciones ordinarias, serie 1ª, y seis mil acciones preferidas, serie A. Todas las acciones son al portador y de un mil pesos cada una. Artículo 5º) El capital fijado en el artículo anterior po-

mano Bardelli, peruano, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Tacuarí mil ciento sesenta y cinco de la Capital Federal; Hércules Pedro Della Bella, paraguayo, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Arz. Espinosa mil ciento cincuenta y tres de la Capital Federal; Néstor Osvaldo López Serrot, argentino, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Chile mil doscientos quince de la Capital Federal; Roberto Sánchez, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Carabobo ciento cincuenta y dos de la Capital Federal; José Ramón Brey, argentino, casado, de treinta años de edad, con domicilio en la calle Rawson seiscientos cincuenta y cinco de la Capital Federal; Laudelino Nicolás, argentino, casado, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Mármol ciento treinta y nueve de la Capital Federal; Jorge Lafont, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Luis Viale ochocientos setenta de la Capital Federal; José Cachaldora, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Convención ciento veinte de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires; Roberto Copena, Argentino, soltero, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Larsen dos mil setecientos cincuenta de la Capital Federal; Vicente Angel Curcio, argentino, casado, de terinta y un años de edad, domiciliado en la calle Acevedo trescientos veintiuno de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Modesto Jorge Díaz, argentino, casado, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Prudan ochocientos treinta y siete de la localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Antonio Cerri, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Cochabamba mil setecientos cincuenta de la Capital Federal; Plácido Fernández, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Tacuarí novecientos ochenta y dos de la Capital Federal; Horacio Marcote, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Cucha Cucha trescientos siete de la localidad de Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Rodríguez, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Río Limay mil novecientos cincuenta y nueve de la Capital Federal; Gumersindo Fernando Silva, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini doscientos veintiocho de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Valenzisi, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Matheu mil ciento treinta y ocho de la Capital Federal; Oscar Miguel Zayas, argentino, casado, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Gascón mil cuatrocientos trece de la Capital Federal; Roberto Mazzola, argentino, casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Brandsen novecientos cuarenta y siete de la Capital Federal; Hugo Nelson Barreiro, argentino, casado, de veintiséis años de edad, domiciliado en la calle Lacroze quinientos setenta y uno de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Bersi, argentino, casado, de veintinueve años de edad, con domicilio en la calle Pedernera setecientos setenta y cinco de la localidad de Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Ramón García, argentino, soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Navarro tres mil treinta y cinco, de la Capital Federal. — Segundo: El asiento general de los negocios se establece en la calle Tacuarí doscientos cuarenta y ocho de esta Ciudad, contando con la sucursal establecida ya en la calle Tucumán dos mil seiscientos cuarenta de la ciudad y Provincia de Santa Fe, pudiendo ser establecidas otras sucursales en el interior del país o fuera de él conforme conviniese al giro de la Sociedad y de común acuerdo con la mayoría de los socios que cubran dos tercios del Capital social. — Tercera: La nueva Sociedad se constituye por el término de Un Año a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — A su vencimiento, la Sociedad se prorrogará por un nuevo plazo a convenirse, previa formalización de un nuevo contrato. — Cuarta: El objeto social será la continuación de la explotación de la casa de comercio actual que gira actualmente con la denominación de "Casa Ruybal, Sociedad De Responsabilidad Limitada", para la compra-vénta, importación y exportación y también fabricación de paños, casimires, artículos generales para sastres, modistas y confeccionistas, y cuanto tenga relación con el ramo de prendas de vestir, extendiéndose a toda actividad encuadrada en la comercialización del renglón de textiles. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Moneda Nacional De Tres Millones Quinientos Mil Pesos (tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividida en tres mil quinientas (tres mil quinientas) cuotas de pesos moneda nacional un mil (un mil pesos moneda nacional) cada una, y para cuya formación concurren los socios que firman el presente contrato con la suscripción siguiente: Don Román Ruybal dos mil doscientas treinta y una cuotas, o sea pesos moneda nacional dos millones doscientos treinta y un mil pesos; Santiago de Pablo quinientas cuotas, o sea pesos moneda nacional quinientos mil; Ernesto Nicolás doscientos ochenta cuotas, o sea pesos moneda nacional doscientos ochenta mil; Lorenzo Solimano Bardelli ciento setenta cuotas, o sea ciento setenta mil pesos moneda nacional; Hércules Pedro Della Bella treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional; Néstor López Serrot veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; Roberto Sánchez veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; José Ramón Brey veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; Laudelino Nicolás con veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; Jorge Lafont con veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional; José Cachaldora veinte cuotas, con veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Roberto Copena veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Vicente Angel Curcio veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Modesto Jorge Díaz veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Antonio Cerri con quince cuotas, o sea quince mil pesos pesos moneda nacional; Plácido Fernández quince cuotas, o sea quince mil pesos moneda nacional; Horacio Marcote quince cuotas, o sea quince mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Rodríguez con quince cuotas, o sea quince mil pesos moneda nacional de curso legal; Gumersindo Fernando Silva con quince cuotas, o sea con quince mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Valenzisi con quince cuotas, o sea con quince mil pesos moneda nacional; Oscar Miguel Zayas con quince cuotas, o sea con quince mil pesos moneda nacional de curso legal; Roberto Mazzola con una cuota, o sea con un mil pesos moneda nacional de curso legal; Hugo Nelson Barreiro con un mil pesos, o sea con una cuota; Juan Carlos Bersi con una cuota, o sea con un mil pesos moneda nacional, y Carlos Ramón García con una cuota, o sea con un mil pesos moneda nacional de curso legal. Las cuotas que suscriben los socios señores: Ruybal, de Pablo, Nicolás E., Solimano Bardelli, Della Bella, López Serrot, Sánchez, Brey, Nicolás L., Lafont, Cachaldora, Copena, Curcio, Díaz, Cerri, Fernández, Marcote, Rodríguez, Silva, Valenzisi y Zayas, integrantes de la Sociedad que se prorroga, están representadas en los libros contables de la Sociedad por los valores de sus respectivas cuentas personales como resultado del Inventario, balance general practicado al treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, por la sociedad de la que la presente es continuadora, firmado por todos los socios de la sucesora y el cual se considera parte integrante de este contrato. En cuanto a las cuotas suscriptas por los socios restantes, ellas deberán ser integradas en dinero en efectivo dentro de los treinta días de la fecha del presente. — Sexta: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad debiendo comunicarlo noventa (noventa) días antes, por lo menos, mediante acto escrito dirigido al domicilio legal. Puede también cualquier socio ser excluído en todo momento por actos que se estimen inconveneintes para la sociedad por los socios que representen la mayoría del capital social. En ambos casos, el saliente no tendrá derecho a revaluación del activo social, determinándose su crédito por el monto de su respectivo aporte de capital y el de las utilidades del lapso corrido en el ejercicio en el que se retira o se le excluye, por la parte proporcional del tiempo cumplido de dicho ejercicio, computándose como inexistente el tiempo menor de quince días y como mes íntegro el tiempo mayor en relación de las utilidades que le hubiere sido adjudicada por todo un año en el balance del ejercicio inmediato anterior el que servirá de única base a esta liquidación. El importe correspondiente con más la parte proporcional de la Reserva Legal, será abonado en cuotas trimestrales a partir de la fecha del retiro o exclusión y del veinte por ciento (veinte por ciento) cada una, con más un interés del ocho por ciento (ocho por ciento) anual que será pagado proporcionalmente con cada cuota. Las cuotas vacantes del socio saliente serán suscriptas por los demás en dinero efectivo y por aquellos socios y en la proporción que indicare la mayoría de votos y capital, debiéndose integrar dentro de los noventa (noventa) días de su suscripción. — Séptima: Los socios quedan obligados a dedicar toda su atención y actividad al negocio del presente contrato, quedándoles prohibido tener intereses, directa o indirectamente, en negocios o actividades afines a los de la sociedad. Queda exceptuado de esta obligación el socio don Ramón Ruybal, quien podrá ocuparse en otras actividades similares o distintas, así como está facultado para usar de las licencias que estime conveniente en cualquier tiempo y alejarse al interior o exterior del país sin limitación alguna. De estas excepciones gozará asimismo el socio don Santiago de Pablo, quien queda exento de toda función administrativa, y de la prestación de todo servicio de carácter personal. — Octava: Queda expresamente establecido que el nombre de la sociedad, que pertenece como propiedad exclusiva al señor don Román Ruybal, es cedido en uso por éste sin cargo alguno a la sociedad mientras el nombrado forme parte de la misma. Como complemento de esta misma condición, todos y cada uno de los socios, como asimismo quienes puedan representarlos o sucederlos en actos de la sociedad en caso de fallecimiento o incapacidad, renuncian sin reservas a exigir suma alguna por concepto de "llave" o prima y aceptan como patrimonio único y exclusivo del señor don Román Ruybal el nombre social y cuanto beneficio se desprenda de su actuación personal desde la fundación de su casa de negocio, conocida por la denominación de su solo apellido. — Novena: La gerencia será ejercida por el señor don Román Ruybal, quien tendrá el uso de la firma social con todas las facultades necesarias, sin otra limitación que el no poder usarla en negociaciones ajenas a la sociedad ni en garantías de terceros o como firmas de favor, pudiendo conferir poderes de todo orden y designar a la vez a quien o quienes lo representan en cualquier tiempo y con todas sus facultades. y pudiendo también realizar toda clase de operaciones relativas al negocio con cualquier Banco o institución de crédito, incluso el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Comunicaciones, y demás dependencias admicnistrativas oficiales. Con las mismas atribuciones y restricciones que se establecen para ejercer la gerencia por el socio Román Ruybal, son instituídos también gerentes los socios don Ernesto Nicolás y don Lorenzo Solimano Bardelli, quienes usarán de la firma social en todos los actos de representación en forma mancomunada por la firma individual de los dos (dos). Unicamente obligarán con la sola firma individual de uno cualesquiera en los asuntos cuya comparencia sea necesaria en los ribunales del Trabajo cualesquier tribunales del país, y tambien para demandar y/o contestar demandas y reconvenir, poner y absolver posiciones, otorgar revocar poderes en juicio, desistir y transar en juicio y cobrar y percibir en ellos, y para cualquier otro acto judicial o administrativo de mera asistencia o representación. — Decima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldos, los que podrán realizarse cuando los socios lo determinen, anualmente se practicará al treinta y uno de agosto un balance e inventario general. Previo a la determinación de las utilidades del ejercicio, al 15 de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, será adjudicado el dos y medio por ciento (dos y medio por ciento) del total de utilidades a distribuirse luego una vez que sean determinadas entre aquellos socios que a juicio de la mayoría del capital y mayoría unitaria de asociados sean merecedores a ese beneficio por mayor afán y dedicación que hayan prestado a la empresa en el curso del correspondiente ejercicio comercial, cualquiera fuere el número de los beneficiados. De las utilidades que resulten de dicho balance se destinará previamente un cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva, hasta totalizar el diez por ciento que indica la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del saldo se deducirá luego la suma de pesos moneda nacional de ochenta mil (ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal) que por toda participación de utilidades corresponderá al socio Santiago de Pablo en tanto los beneficios del ejercicio no fuera inferior a pesos moneda nacional quinientos mil (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), pues en caso de ser menor la utilidad de ese socio se liquidará proporcionalmente al mínimo de beneficio establecido, con la aclaración que el nombrado, en compensación, no tendrá participación alguna en las pérdidas eventuales de cualquier ejercicio, salvo su obligación económica frente a terceros por su aporte de capital. El saldo de estas deducciones previas, se distribuirá entre los socios en la forma que sigue: a Román Ruybal, el treinta por ciento (treinta por ciento); a Ernesto Nicolás, el doce por ciento (doce por ciento); a Lorenzo Solimano Bardelli, el ocho por ciento (ocho por ciento); a Hércules Pedro Della Bella, el cuatro y medio por ciento (cuatro y medio por ciento); a Néstor Osvaldo López Serrot, el tres y medio por ciento (tres y medio por ciento); a Roberto Sánchez. José Ramón Brey, Laudelino Nicolas, Jorge Lafont, José Cachaldora, Roberto Copena, Vicente Angel Curcio, Modesto Jorge Diaz, Antonio Cerri, Plácido Ricardo Fernández; Horacio Marcote, Juan Carlos Valenzisi y Oscar Miguel Zayas, el dos y medio por ciento (dos y medio por ciento) a cada uno; a Carlos Alberto Rodríguez y Gumersindo Fernando Silva, el dos por ciento (dos por ciento) a cada uno; a Roberto Mazzola, Hugo Nelson Barreiro, Juan Carlos Bersi y Carlos Ramón García, el tres cuarto por ciento (tres cuarto por ciento) a cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, se repartirán entre los nombrados en igual proporción. — Undécima: Confeccionado el balance anual se pondrá de manifiesto a los socios bajo constancia, y si dentro de los quince días subsiguientes ninguno formulase observaciones por escrito se tendrá por aprobado, y en caso de existir impugnaciones serán éstas dirimidas por simple mayoría de votos con mayoría de capital. — Duodécima: Las remuneraciones de los gerentes y también de los demás socios serán fijadas por acuerdo en reunión de socios y se harán constar en el libro de actas que para éstos y otros efectos habrá de llevarse con arreglo a la ley, debiendo esas actas ser refrendadas con la firma de todos los socios. Queda expresamente aclarado que aquellos socios que hubiesen sido empleados de la empresa con anterioridad o los empleados que por este acto ingresan a la sociedad, voluntariamente y por así convenir a sus propios intereses, declaran que al asumir la calidad de socios se ha rescindido o se rescinde ipso facto el contrato respectivo de empleo, de manera que ningún derecho y tampoco obligación les compete por aplicación de la legislación laboral vigente, no manteniendo ninguna relación de dependencia con la sociedad y ningún derecho u obligación que no se deriven de este contrato social y las leyes que rigen las sociedades comerciales, percibiendo un estipendio mensual, como antes se indicó, no a título de sueldo sino de distribución de utilidades suplementarias y de compensación necesaria por los trabajos personales al negocio común en su solo carácter de socio. — Décimatercera: Ninguno de los socios podrá retirar durante la vigencia de este contrato los beneficios que le fueren acreditados en sus respectivas cuentas de resultados, como resultado de los balances anuales. Toda disposición de beneficios, cualquiera sea su importe y tratándose de utilidades, realizadas y líquidas, deberá ser autorizada por los demás socios que completen una mayoría de capital, debiéndose constar en el libro de actas. — Décimocuarta: Los saldos de las cuentas particulares de los socios, una vez deducidos los aportes para la formación del capital social respecto a los socios originarios de la sociedad que se prorroga, gozarán a su favor del diez por ciento (diez por ciento) de interés anual mientras

queden depositados por un plazo mínimo de tres (tres) meses, acreditándose esos intereses al momento del cierre de cada ejercicio. — Décimoquinta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento, o incapacidad absoluta de algún socio que le impida a juicio de los dos tercios (dos tercios) del capital, y los dos tercios (dos tercios) del voto unitario de los demás socios su desempeño en la Sociedad, ésta continuará su giro con los asociados restantes y con la exclusión de los herederos o derecho habientes del saliente. — No obstante esto, la Sociedad podrá si lo desea así aceptar que los herederos o derecho habientes asuman la titularidad de las cuotas de capital del saliente e ingresen de este modo a la Sociedad en reemplazo del fallecido o incapacitado, pero en este caso deberán unificar su personería en una sola representación, para el mejor ejercicio del derecho de voz y voto, significando en las votaciones unitarias de socios un solo voto en representación de todos ellos. — No ingresando los herederos o derecho habientes a la Sociedad, ya fuere por el derecho y negativa de los socios o porque habiéndoseles ofrecido su ingreso no lo aceptasen, el haber del socio saliente será entregado en la forma prescripta en la cláusula sexta. — La aceptación de los herederos o representantes del fallecido o incapaz deberá hacerse por ellos dentro de los treinta (treinta) días de producido el fallecimiento o la incapacidad. — La exclusión de los herederos del socio fallecido o incapaz, prevista por esta cláusula, no rige en el caso de fallecimiento o incapacidad del socio don Román Ruybal, en atención de ser el socio principal y fundador del negocio comercial, en cuyo supuesto sus herederos tendrán el derecho de ingresar a la sociedad por el mismo aporte social dejado por el causante y previa unificación en un solo representante de todos los herederos, quien desempeñará la Gerencia de la Sociedad por todo el tiempo mínimo del contrato y en la medida y amplitud con que la desempeñaba el causante. — Décimosexta: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas legales se procederá de inmediato a su liquidación en la forma que disponga la mayoría de socios con mayoría del capital y conforme a las reglas establecidas en el derecho vigente. — Décimoséptima: Sólo por modificación del contrato social o por cualquier acuerdo por escrito de los socios que completen la mayoría del capital, podrán nombrarse habilitados empleados. — El porcentaje de las utilidades que se les asigne será imputado contablemente a Gastos Generales, en el ejercicio inmediato siguiente, debiéndose formalizar los contratos de habilitación escritos con la expresa aclaración de que la habilitación es graciable y se acuerda por decisión unilateral de la empresa, de modo que fuera de las cargas jubilatorias que pesen sobre la misma no contituirá este sueldo a los efectos de eventuales indemnizaciones por despido o del cómputo del sueldo anual complementario, pagos de vacaciones o por licencia por enfermedad, o cualesquiera otros beneficios emergentes del derecho laboral, entendiéndose incluídos cualesquiera de estos beneficios, si a ello hubiera lugar, dentro de las propias sumas que a título graciable se acuerdan como habilitación. — Por este acto la Sociedad nombrá empleados habilitados, del modo como se deja expuesto, y con una participación del medio por ciento (medio por ciento) para cada uno, en las utilidades sociales resultantes, incluído el porcentaje destinado a Fondo de Reserva, a los siguientes empleados: Mateo Lecce, argentino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle San Juan novecientos cincuenta y ocho de la Capital Federal; Ernesto Lugano, argentino, casado, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Roseti ochocientos treinta y nueve de la Capital Federal; Héctor Argentino Cervo, soltero, argentino, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo doscientos ochenta y cinco de la Capital Federal; Héctor Cachaldora, casado, argentino, domiciliado en la calle Juan A. García mil novecientos ochenta y uno de la Capital Federal; Roberto Micheletti, casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Directorio ciento diez y ocho de la Capital Federal. — La suma de cualesquier habilitación serán acreditadas al fin del ejercicio en las respectivas Cuentas Particulares, sujetas a las mismas modalidades que para los socios se estatuyen en la cláusulas décimotercera y décimocuarta, declarando que los habilitados no tienen ni tendrán participación en el manejo de la Sociedad, ni derecho de voz ni tampoco derecho de acceso a la contabilidad y documentación social, salvo en una sola oportunidad o sea al momento en que se les liquida anualmente su porcentaje de habilitación. — Décimoctava: Todos los diferendos que se susciten entre los socios durante la vigencia de esta sociedad serán dirimidos dentro de los diez (diez) días, de planteados, por fallo inapelable de un tribunal arbitrador, amigable componedor, integrado por dos (dos) personas nombradas por los socios, debiendo esos árbitros designar, antes de resolver las cuestiones planteadas, un tercer árbitro para el caso de disparidad de sus votos, y en caso de no ponerse de acuerdo los socios árbitros, decidirá el diferendo el señor presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Bajo tales cláusulas, se firman de conformidad por todos los socios veinticinco (veinticinco) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad de Buenos Aires, al primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lo tachado: "el mismo aporte social dejado por" no vale. — Román Ruybal. — Santiago de Pablo. — Ernesto Nicolas. — Lorenzo Solimano Bardelli. — Hércules P. Della Bella. — Néstor López Serrot — Roberto Sánchez. — R. Brey. — Landelino Nicolas. — Jorge Lafont. — José Cachaldora. — Roberto Copena. — Vicente A. Curcio. — Modesto J. Díaz. — Antonio Cerri. — Plácido R. Fernández. — Horacio Marcote. — C. A. Rodríguez. — Gumersindo F. Silva. — Juan A. Valenzisi. — O. M. Zayas. — Roberto Mazzola. — Hugo N. Barreiro. — Juan C. Bersi. — Carlos Ramón García. — Edo.: "No; Lorenzo; Serrot; Copena". Vale.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 10.150 — e.23|9-Nº 5.409 D.P. v.23|9|58

TRANSPORTES MACCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Nº 6, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 17, a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Luis Pedro Macchi, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento Nº 0.402.458; y Gerónimo Ricardo Macchi, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 4.450.578, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio comercial en la calle Rawson número 536, de esta Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas: I - Constitución - Objeto - Domicilio - Duración - Capital. — Artículo 1º — Queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "TRANSPORTES MACCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2º — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, a transportes de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, semovientes y cualquier otra clase de efectos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos que se relacionen con su objeto o fueren convenientes a sus negocios, con los gobiernos de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades, sociedades, Banco de la Nación, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro banco o sociedad del país o del extranjero. — Artículo 3º — El domicilio de la sociedad se establece en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualesquiera otra clase de representación, dentro o fuera del territorio de la República. — Artículo 4º — La sociedad será por tiempo indeterminado. Mientras no hayan transcurrido dos años, ningún socio podrá retirarse, transcurrido dicho plazo lo podrá hacer previo aviso por telegrama colacionado al otro socio, con anticipación de seis meses a la fecha de cierre del ejercicio anual. — Art. 5º — El capital de la sociedad será de doscientos mil pesos, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que será aportado en dinero, semovientes, mercaderías, muebles y útiles en la siguiente forma: don Luis Pedro Macchi, cien (100) cuotas de mil pesos cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional y don Gerónimo Ricardo Macchi, cien (100) cuotas de mil pesos, cada una, que suman cien mil pesos moneda nacional. — II - Dirección - Administración. — Art. 6º — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, indistintamente, de los socios Luis Pedro Macchi y Gerónimo Ricardo Macchi, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, simultánea o alternadamente con títulos de gerentes, quienes tendrán indistintamente la representación legal de la sociedad. — Art. 7º — La firma social adoptada no podrá ser empleada en asuntos o negocios ajenos a los fines de la sociedad, ni comprometerla en fianzas o en garantías en favor de terceros, so pena de responder personalmente por estos actos. — Art. 8º — El día 30 de junio de cada año, se practicará un balance general, de acuerdo con las normas comerciales en uso. — Art. 9º — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará un 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social; un diez por ciento (10 %) para constituir un fondo de reserva para aumentar el capital y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Art. 10º — A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes firman un ejemplar en Buenos Aires, a los treinta días de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Luis P. Macchi y G. R. Macchi. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.800 e.23|9-Nº 5.420 D.T. v.23|9|58

"FUNTOME"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 3; Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 544. — Testimonio. — Escritura número doscientos setenta. — En la Ciudad de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el veinte y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, Ante mí Escribano Público autorizante, y testigos al final firmados, comparecen los señores don Rodolfo Kopecek, de veinte y ocho años de edad, casado, argentino, don Miguel Falcone, de veinte y dos años de edad, de estado soltero, italiano y don Guillermo Jacobo Liernur, de cuarenta años de edad casado, argentino, todos con domicilio en la calle San Pedrito número mil doscientos ochenta y ocho de la Capital Federal, de tránsito en ésta, personas de mi conocimiento y hábiles doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a constituir una sociedad del tipo de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "FUNTOME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Funde Todo Metal) y tendrá su domicilio en la calle San Pedrito, número mil doscientos ochenta y ocho de la Capital Federal, lugar en el que también desarrollarán sus actividades industriales, sin perjuicio de cambiarlo donde y cuando las circunstancias así lo dispongan, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier lugar de la República y del exterior. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato quedando automáticamente prorrogado por igual término si a su vencimiento no comunicaran en forma fehaciente los socios, con una anticipación de noventa días, su deseo de disolverla. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la confección de modelos mecánicos para fundición, la venta de dichos modelos y de artículos de fundición fabricados por terceros, al por mayor y menor, la importación y exportación de toda clase de productos, materias primas, mercaderías elaboradas o semielaboradas, maquinarias para la industria en general, pudiendo realizar todas las tareas que sean necesarias para el cumplimiento de ese objeto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y que es aportado: Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Rodolfo Kopecek, Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos de igual moneda por el señor Miguel Falcone, y Cincuenta cuotas o sean Cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Guillermo Jacobo Liernur, e integrado con el activo y pasivo de la sociedad de hecho "Kopecek y Compañía", que giraba en la Capital Federal con la denominación de "Talleres San Pedrito", de la que los contratantes son únicos componentes y directores, según balance o inventario que han levantado y firmado por separado. — Quinta: La sociedad será administrada indistinta e individualmente por gerentes que podrán ser socios o no. — Para ejercer dichos cargos se designa a los señores Rodolfo Kopecek, don Miguel Falcone y don Guillermo Jacobo Liernur, quienes tendrán el uso indistinto e individual de la firma social y amplitud de facultades para administrar y representar a la sociedad y usar de todos los derechos que la ley reserva a las personas capaces. — Queda entendido que los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo celo y competencia que la misma requiera, no pudiendo participar en otras sociedades o ejercer en forma separada comercio o industria alguna, ni emplear las firmas para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto social, ni para garantizar o afianzar obligaciones de terceros de cualquiera, que sean ni personales. — Sexta: La sociedad por intermedio de sus gerentes podrá negociar con los Bancos, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, Español del Río de la Plata y cualquier otra de plaza, realizando toda clase de operaciones incluso contraer préstamos, solicitar descuentos, papeles de comercio, como libradora, endosantes o aceptantes, sin limitación de tiempo, ni cantidades que tengan por objeto librar, descontar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo lícito, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito con o sin garantías. — A tales efectos podrán aceptar o hacer consignaciones en pago remisiones amortizaciones, o quitas de deudas, comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, declinar o prorrogar jurisdicciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones y transigir, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, suscribir protestas y protestos, registrar marcas y patentes y sus transferencias y otorgar y firmar lo instrumentos públicos o privados, que fueran necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social, adquirir, por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones, celebrar contratos de arrendamientos y locación, acarreos, transportes y tomar o dar posesión de bienes materia del acto. — Comparecer en representación de la sociedad practicando todos los actos de administración y disposición relacionados con el objeto social, sin limitación alguna, antes las reparticiones públicas actuales o futuras del país, sean nacionales, provinciales o municipales y especialmente ante la Dirección General Impositiva, de Impuestos a los Réditos y las Transacciones de Abastecimientos y de Impuestos Internos de la Nación, Cámaras de Alquileres y todas las reparticiones dependientes de los Ministerios de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión o cualquiera otra que tuviera a su cargo el contralor de las divisas, del comercio o del trabajo personal, queda expresamente establecido que para los casos de compra o venta de inmuebles o la constitución de cualquier derecho real sobre los mismos será necesaria la firma de todos los socios. — Séptima: Todos los años el treinta y uno de agosto, se practicará un balance general. — Se apartará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva que exige la ley hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el excedente de cada ejercicio hasta el tercero inclusivo, se mantendrá en la cuenta "Pérdidas y Ganancias, Saldo Ejercicio". En los ejercicios subsiguientes solamente se procederá a la distribución del cincuenta por ciento sobre el excedente mencionado, si los socios no dispusieran por acta lo contrario. — La distribución de utilidades o quebrantos se efectuará siempre en proporción a los capitales de cada socio. — Los balances se considerarán aprobados si no fuesen observados después de quince días de notificados los socios. — Por acta los socios resolverán si los gerentes que sean socios gozarán o no de sueldos, fijándose según los casos, los respectivos valores, los que siempre serán a cuenta de sus respectivas utilidades. — Octava: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, los que unificarán la representación, a fin de que actúe como gerente. En caso de que los socios supérstites no admitieran a los herederos en la sociedad,

o que éstos, los herederos, no quisieran formar parte de la misma, se procederá a la liquidación de sus haberes, en cuyo caso, se establecerán los mismos, con arreglo a las siguientes normas: Los haberes del socio fallecido o inhabilitado, en el caso de que los socios supérstites o hábiles, deseen continuar con la Sociedad, si los derecho-habientes herederos o sucesores no tienen interés en la consecución de la misma, en el caso de que uno c ambos de los socios desee transferir al otro las cuotas sociales en forma total o parcial, se ajustarán con arreglo al balance anterior, aprobado y en proporción al tiempo transcurrido hasta el fallecimiento, inhabilitación o acuerdo de cesión de cuotas, abonando en estos casos sus haberes en ocho trimestres, más la cuarta parte de lo percibido por balances cerrados anteriormente, por toda compensación o llave, con el interés bancario del momento, anual, pagadero por trimestres adelantados, bien entendido que se conceptúa como percibida toda suma que proveniente de utilidades, se haya acreditado en la cuenta particular del socio, o se encuentre en la cuenta mencionada anteriormente de "Pérdidas y Ganancias, Saldo Ejercicio", y/o en la creada para la formación de reservas legales o estatutarias, con excepción del fondo de reserva, establecido para la cobertura del riesgo de despido de personal. Novena. La sociedad podrá ser disuelta antes de su vencimiento por voluntad unánime de los socios con un preaviso de seis meses de anticipación, o cuando las pérdidas sobrepasen el veinticinco por ciento del capital social. Décima: Toda controversia, originada por el funcionamiento del presente contrato, y que no pueda tener solución dentro del mecanismo instaurado por sus cláusulas, será sometida a la decisión de un árbitro amigable componedor, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a toda acción judicial. Décima-primera: Los socios podrán ceder sus cuotas a terceros y recíprocamente entre ellos siempre que mediara la voluntad unánime de los mismos. Décima-segunda: La sociedad llevará libro de actas, asentando las resoluciones que los socios cumplirán. Décimatercera: Cualquier caso no previsto en el presente contrato, será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las trece cláusulas precedentes, los otorgantes dejan formalizada la sociedad, obligándose los socios a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto, don Osvaldo Doni y don Blas Mussett, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. Sigue a la número doscientos sesenta y nueve, otorgada en este Registro a mi cargo, con fecha diecinueve del corriente mes y año. — Rodolfo Köpecek. — Miguel Falcone. — Guillermo Liernur. — Osvaldo Doni. — Blas Mussetto. — Hay un sello. Ante mí, Romeo di Piero. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados, expido este testimonio, en cuatro fojas de papel simple, que sello y firmo en la Ciudad de Lanús, a siete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho — Sobre raspado. — siguiente — sucursales — Japado — Jacobo — pudiendo — industria — apoderados — producir — sean — que — esta — quinientos — quisieran — sociedad — caso — los — por — Pérdidas — excepción — actos — Mussetto. — Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 4.400.— e.23|9-Nº 37.645-v.23|9|58

LYRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "Lyra" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cesión de Cuotas. — Designación de Gerente. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: Jorge Manuel Gorchs, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Directorio 2258, Capital Federal, José Paz Moschkovich, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Galicia 2213, Capital Federal y Juan Favata, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Naciones Unidas 2764, Capital Federal, se arriba el convenio de cesión de cuotas sociales del que instruyen las cláusulas siguientes: Primera: Los señores Gorchs, Moschkovich y Favata, concurren a este acto en su carácter de únicos socios de "LYRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Social de m$n. 200.000.—, cuyo contrato social fué sucesivamente modificado constando las mismas en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, siendo la última de ellas la de fecha 30 de abril de 1958, inscripta bajo el número novecientos ochenta y nueve, folio doscientos veintidós, del libro treinta de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El señor José Paz Moschkovich, vende, cede y transfiere al señor Jorge Manuel Gorchs la cantidad de quince cuotas sociales de un mil pesos m|n. cada una, que constituyen su parte social, colocándose en consecuencia el señor Gorchs en el grado y prelación que le correspondía al cedente, a quien subroga en todos sus derechos con relación a las cuotas cedidas. — Tercera: La venta se realiza por un precio total de quince mil pesos m|n., que el adquirente abona en este acto y en efectivo por lo cual el vendedor le otorga formal recibo y carta de pago. — Cuarta: Queda expresamente determinado que el importe expresado incluye, tanto la cuota capital, como su participación en los fondos de reserva, utilidades y en fin, todo cuanto saldo personal pudiera existir en su favor dentro o contra de "Lyra" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: Todos los socios, prestan su conformidad a la cesión que precede — Sexta: Teniendo presente la transferencia de cuotas que determinan las cláusulas que anteceden, los señores Jorge Manuel Gorchs y Juan Favata, únicos socios de "Lyra" S.R.L. resuelven modificar la cláusula sexta del contrato social en el sentido que el señor Jorge Manuel Gorchs desempeñará la gerencia social en forma exclusiva con todas las facultades que expresa la referida disposición. — En prueba de conformidad firman los expresados en el lugar y fecha arriba determinado. — Enmendado: Moschkovich y Favata. — Vale. — Juan Favata. — J. M. Gorchs. — J. P. Moschkovich.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.350.— e.23|9-Nº 5.421-D.T.-v.23|9|58

MORANO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro J. M. Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 9 de junio de 1958, el señor Lorenzo Juan Siguat, cede, vende y transfiere las 10 cuotas capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene en la sociedad "MORANO & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la señora Perfecta Soledad Blanco de Morano, por el precio total y convenido de su valor nominal y con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1958.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 300.— e. 23|9-Nº 37.647-v.23|9|58

NIVER ELECTRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Abelardo F. Rossi, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre Antonio C. Guerreschi, italiano, técnico industrial, domiciliado en Debenedetti 2023, Olivos, Partido de Vicente López y Leonetto Becherini, italiano, industrial, domiciliado en Tucumán 4084, La Lucila, Partido de Vicente López y Antonio Silipo, italiano, comerciante, domiciliado en Castro 1422 de Capital Federal; todos casados y mayores de edad, resuelven formarlizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme con la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas: Primera: A contar de la fecha declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "NIVER ELECTRIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tiene por objeto dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización y venta de elementos para la refrigeración, sus partes componentes e integración de unidades completas; pudiéndose realizar cualquier otra clase de operaciones civiles y comerciales por cuenta propia o de terceros inherentes o anexas a las enunciadas y también aquellas que no estén prohibidas por la ley de la materia pudiendo también adquirir o construir inmuebles para su propio uso. — Segundo: El domicilio y asiento principal de la Sociedad se fija en esta Capital, Melián 3250-D., pudiéndose establecer sucursales, oficinas, agencias y cualquier otra representación en cualquier lugar del país o fuera de él asignándoles o no un capital determinado. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar del día 1º de junio de 1958. Si a su vencimiento se resolviera por unanimidad de votos de los socios, continuará por otro período igual o menor, tal resolución deberá constar en actas por lo menos tres meses antes del vencimiento del término indicado, la que deberá inscribirse. — Cuarta: El capital social lo constituye en total la cantidad $ 100.000.00 m|n. c|l., dividido en cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, el cual es suscripto por los socios en la forma y proporción siguiente: El socio Antonio C. Gurreschi, 50 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una o sea $ 50.000 m|n. c|l.; el socio Leonetto Becherini, 25 cuotas de $ 1.000 cada una o sea $ 25.000 m|n. c|l.; el socio Antonio Silipo, 25 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una o sea $ 25.000 m|n. c|l. El expresado capital, los socios, integran en este acto en su totalidad según inventario adjunto. Queda establecido que en lo sucesivo y por unanimidad de votos podrá convenirse aumentos de capital, el cual no podrá exceder en ningún caso de la suma de $ 500.000 m|n. c|l. en la forma y proporción establecida por unanimidad de votos. — Quinta: La dirección y administración será ejercida por Antonio C. Guerreschi. Se designan para ejercer la gerencia: Antonio C. Guerreschi como Gerente Administrativo y técnico; Leonetto Becherini como Gerente Comercial; Antonio Silipo, como Gerente de Ventas, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente con todas las atribuciones que preceptúa la Ley 11.645, cada uno de ellos dentro de la especialidad que indica su designación genérica, teniendo en consecuencia las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación e incluso realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en su parte pertinente se tiene por reproducidos, entendiéndose que para todos los casos, para obligar la Sociedad, son necesarias las firmas del Gerente con facultades Administrativas y técnica y del Gerente con facultades comerciales. — Sexta: Los Gerentes Antonio C. Guerreschi y Leonetto Becherini que tienen el uso de la firma no podrán comprometer las mismas en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en fianzas o garantías para terceros. — Séptima: Los cheques que se libran sobre las cuentas bancarias de la sociedad, deberán ser suscriptos en todos los casos por Antonio C. Guerreschi y Leonetto Becherini. — Octava: Las cuotas no podrán ser cedidas ni vendidas sin el consentimiento de la unanimidad de los socios y en cualquier caso tendrán privilegio de compra los socios restantes en partes proporcionales a la cantidad de cuotas de estos últimos y de acuerdo a balance especial recibiendo el importe respectivo de esta manera: el 25% dentro de los 30 días y el resto en 10 cuotas iguales y sin intereses. — Novena: Se realizará un balance general al fin de cada ejercicio. El año financiero comenzará el 1º de junio de cada año y terminará el 31 de mayo del siguiente. — Décima: Las ganancias líquidas realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen necesarias, se distribuirán entre los socios en la proporción a sus cuotas. — Décima primera: Todos los socios, sin perjuicio de la gerencia que ejercen, están libres de dedicarse a otras actividades fuera de la firma, siempre que las mismas no perjudiquen la buena marcha de la sociedad. — Décima segunda: Si al expirar el plazo de duración del presente contrato los socios no decidieran continuar, se procederá a la liquidación de la sociedad. Esta última se hará efectiva por el gerente administrativo y un gerente nombrado por los demás socios y realizarán la liquidación dentro de los términos que establece la ley. — Décima tercera: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad física o psíquica sobreviniente y legalmente declarada de ninguno de los socios. A tal efecto los herederos del fallecido e incapacitado, unificarán su personería en un solo representante que automáticamente se ajustará a las cláusulas del presente contrato en nombre de los herederos. — Décima cuarta: Toda divergencia que se suscitara con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya sea durante la vigencia del mismo al tiempo de su liquidación, serán dirigidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes formarán tribunal y su fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas precedentes, los firmantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscribiéndose cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, constituyendo domicilio en el lugar preindicado y sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción ordinaria de la Capital Federal, de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra".

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.850.— e.23|9-Nº 5.422-v.23|9|58

FULGOR INGENIERIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 30 de agosto de 1958, los componentes de "FULGOR INGENIERIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron aumentar el capital social de $ 150.000.— a $ 450.000.— moneda nacional, modificando la cláusula tercera, en la siguiente forma: Tercera: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de pesos 450.000.— moneda nacional de curso legal, representado por 450 cuotas de valor un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales por los socios, o sea que a cada uno de ellos les corresponde ciento cincuenta cuotas. El capital social queda totalmente integrado de acuerdo a un balance practicado al 30 de junio de 1958, certificado por Contador Público Nacional, que forma parte integrante del presente contrato y que de conformidad se firma por separado, íntegramente invertido en el giro de los negocios. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 600.— e.23|9-Nº 37.661-v.23|9|58

LISETTA SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, los socios señores Nicolás Ernesto Jousten, Antonio Ledesma, Blanca Lila Urtubey, Emma Manuela Devoto y Lía Manuela Devoto, en su carácter de únicos componentes de la firma "LISETTA SPORT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de común acuerdo resuelven lo siguiente: Primero: Por la presente deciden formalizar la cesión de cuotas que en forma particular realizaran los señores Nicolás Ernesto Jousten y Antonio Ledesma a favor de la señora Blanca Lila Urtubey, haciendo constar que, de común acuerdo, deciden dejar sin efecto el plazo fijado en la cláusula sexta del contrato social. — Segundo: Por el presente y con efecto retroactivo al veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete los señores Nicolás Ernesto Jousten y Antonio Ledesma, ceden y transfieren a la señora Blanca Lila Urtubey, la totalidad de las cuotas que cada uno de ellos posee en la sociedad de responsabilidad limitada "Lisetta Sport", es decir, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, representativas de cien mil pesos de igual moneda, el señor Jousten y sesenta cuotas de mil pesos representativas de sesenta mil pesos moneda nacional, el señor Antonio Ledesma. — Tercero: Esta cesión se efectúa por los siguientes importes: las pertenecientes al señor Jousten por cien mil pesos moneda nacional y las pertenecientes al señor Antonio Ledesma por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Con antelación a este acto el señor Nicolás Ernesto Jous-

ten, recibió a cuenta de precio la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y el señor Antonio Ledesma recibió por el mismo concepto y en la misma moneda, la suma de veinticinco mil pesos. Por el saldo total conjunto de ochenta mil pesos moneda nacional, los cedentes recibieron dieciséis pagarés de cinco mil pesos moneda nacional cada uno, con vencimientos escalonados mensuales a partir del veintiséis de febrero del año en curso. El presente documento sirve como suficiente recibo de pago por las sumas que se entregan en efectivo. — Quinto: Por la cesión efectuada, los socios señores Nicolás Ernesto Jousten y Antonio Ledesma ceden a la señora Blanca Lila Urtubey, todos sus derechos y prerrogativas que como socios les corresponden en la mencionada sociedad, declarando que por la presente cesión quedan totalmente desvinculados de la firma "Lisetta Sport", Sociedad de Responsabilidad Limitada, no teniendo nada que reclamarse mutuamente. — Sexto: La señora Blanca Lila Urtubey manifiesta aceptar la cesión en los términos indicados prestando también su conformidad los demás socios, señoritas Emma Manuela Devoto y Lía Manuela Devoto. — Séptimo: Con motivo de la cesión efectuada el veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y siete, se introducen en el contrato social las siguientes modificaciones: a) Quedan como únicos integrantes de "Lisetta Sport, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las señoras Blanca Lila Urtubey, Emma Manuela Devoto y Lía Manuela Devoto; b) el capital social de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, queda distribuído de la siguiente manera: doña Blanca Lila Urtubey, con doscientas cuotas de un mil pesos cada una, representativas de doscientos mil pesos moneda nacional; doña Emma Manuela Devoto, veinte cuotas de mil pesos cada una, representativas de veinte mil pesos moneda nacional y doña Lía Manuela Devoto, veinte cuotas de mil pesos, representativas de veinte mil pesos moneda nacional; c) las demás cláusulas del contrato social no modificadas por el presente, se mantienen en vigor. En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — N. Jousten. — Antonio Ledesma. — Lía M. Devoto. — Emma M. Devoto. — Blanca L. Urtubey.

Buenos Aires 9 de setiembre de 1958. — Conrado E. Asritía, secretario.
$ 1.850.— e.23|9-Nº 5.423 D.T.-v 23|9|58

EL PALACIO DE LOS PLACARDS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores Lázaro Smud, domiciliado en la calle Remedios Escalada de San Martín Nº 867; Isaac Smud, con domicilio en la calle General Manuel A. Rodríguez Nº 1530 y Abel Smud, domiciliado en la calle Altolaguirre Nº 3202, 1º "B", todos mayores de edad, argentinos, casados y hábiles para este acto, han resuelto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en la plaza bajo la razón social de "EL PALACIO DE LOS PLACARDS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1281, pudiendo establecer sucursales, oficinas, locales y depósitos en cualquier parte del país. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Lázaro Smud, trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Isaac Smud, ciento setenta cuotas o sea ciento setenta mil pesos moneda nacional; el señor Abel Smud treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional. Este capital ha sido íntegramente suscripto e integrado por los socios y está constituído por mercaderías, deudores varios, llave del negocio, documentos a cobrar, etc., de acuerdo al inventario que los socios han firmado, garantizando los valores asignados en los términos del artículo diez último párrafo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la compraventa de placards y muebles en general, pudiendo realizar cualquier otro negocio o actividad relacionada directa o indirectamente con el fin expresado. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuyo efecto se retrotraen los negocios sociales. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Lázaro Smud e Isaac Smud, en calidad de socios gerentes, quienes suscribirán con su firma personal y en forma indistinta, toda clase de documentos; cheques y sus respectivos endosos, depósitos bancarios, pagarés, vales, etc. debiendo agregar en todos los casos, un sello con la denominación del rubro social. Dichas firmas equivalen a la firma social. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocio u operaciones ajenas a la sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Sexta: Para todo acto de disposición de bienes que involucre la venta del negocio o la transferencia global del mismo se requerirá el consentimiento unánime y la firma conjunta de todos los socios. — Séptima: Todos los socios conjunta o indistintamente, representan a la sociedad ante cualquier repartición nacional, municipal o provincial, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y autoridades judiciales de todo fuero o jurisdicción. Los Sres. Lázaro Smud e Isaac Smud podrán conferir poderes generales y revocarlos. — Octava: La Sociedad tendrá capacidad para adquirir bienes muebles, inmuebles, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, comprar, vender, permutar, constituir hipotecas o prendas, inscribir y adquirir patentes de invención y marcas y realizar toda clase de actos jurídicos. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se realizará un balance general del estado de los negocios, sin perjuicio de poder realizar balances parciales. Del resultado del mismo se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. Las ganancias o pérdidas que resultaren serán soportadas en la siguiente proporción: 1) El señor Lázaro Smud el cuarenta y siete por ciento; 2) El señor Isaac Smud el treinta y tres por ciento y el señor Abel Smud el veinte por ciento. — Décima: Mensualmente, todos los socios retirarán a cuenta de utilidades una suma que han de convenir y cuya decisión deberá ser transcripta en el libro de actas. — Undécima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de alguno de los socios, proseguirán los negocios sociales con los herederos o causahabientes, quienes deberán unificar su personería. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite, en cualquier momento, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte. El fallo será inapelable renunciando las partes recurrir a la justicia, salvo en caso de peticionar el cumplimiento del laudo arbitral. En prueba de conformidad y fiel cumplimiento de lo pactado, los contratantes firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado. Firmado: Lázaro Smud. — Isaac Smud. — Abel Smud. — Entre los señores Lázaro Smud, Isaac Smud y Abel Smud, únicos integrantes de la razón social El Palacio de los Placards, Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo dejar sin efecto la cláusula novena del contrato social. — Firmado: Lázaro Smud. — Isaac Smud. — Abel Smud.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.
$ 2.450.— e.23|9-Nº 5.425 D.T.v.-23|9|58

INDUSTRIA ELECTROMECANICAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña María de la Concepción Rosario Inés de Reitano, argentina, viuda, mayor de edad, con domicilio en José Juan Biedma 44, Buenos Aires, y don Luis Alejandro Mora, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Santa Fe 1605, Buenos Aires, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley 11.645: Primero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra, venta, importación, exportación, y|o consignación de maquinarias y accesorios de la industria metalúrgica, electromecánica y sus anexos o derivados, como a la elaboración por cuenta propia o de terceros de piezas, moldes, y|o matrices, sin perjuicio de realizar todos los actos de comercio que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "INDUSTRIA ELECTROMECANICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio en Córdoba 2812, Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo, fijar otros, establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior o exterior del país. — Tercero: Este contrato se realiza por un plazo de diez (10) años a contar del día 1º de Abril de 1957, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n 100.000), dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción; noventa y nueve cuotas o sea la cantidad de noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 99.000), la señora María de la Concepción Rosario Inés de Reitano, y una cuota o sea la cantidad de mil pesos moneda nacional (m$n 1.000), el señor Luis Alejandro Mora, todo integrado en bienes y efectos de acuerdo al inventario y balance suscripto por separado. — Quinto: La dirección, administración y gestión de los negocios sociales estará a cargo del señor Luis Alejandro Mora, quien se desempeñará como socio gerente, con los más amplios y necesarios poderes, por lo que puede comprar, vender, permutar, dar y recibir sumas de dinero, tomar dinero en préstamo, operar en cuenta corriente bancaria, librar, aceptar, endosar cheques, letras, documentos, giros y toda clase de papeles comerciales, solicitar, aceptar y otorgar créditos con o sin garantía real o personal, representar y obligar a la sociedad ante toda autoridad Nacional, Provincial y|o Municipal, representar y obligar ante la Justicia, transar judicial o extrajudicialmente, renunciar a prescripciones; etc. Esta enumeración no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. — El señor Luis Alejandro Mora firmará con su firma personal habitual antecedida de un sello social. — No puede comprometer a la firma social en avales, garantía y operaciones de favor para terceros. — Sexto: El día 31 de Marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general, y las utilidades o pérdidas que hubiere se distribuyen de acuerdo al capital aportado. — Ningún socio goza de sueldo. — Séptimo: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, ello no es causa de disolución social y los herederos deberán uniformar sus representación a efectos únicos de la vigilancia contable de los negocios sociales. — Octavo: Toda duda, diferencia y|o divergencia suscitada entre los socios y|o sus herederos, con motivo de la interpretación de este contrato o durante la vida o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un último árbitro que fallará en caso de no existir acuerdo entre los primeros. — El Fallo que dicten será inapelable, hará cosa juzgada, y su cumplimiento obligatorio. — Los socios por sí y por sus herederos renuncian a la vía judicial. — Se firma un ejemplar, a un día del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, para su registro e inscripción. — Firmado: María de la C. R. Inés de Reitano; Luis A. Mora.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.
$ 1.850.— e.23|9-Nº 37.686-v.23|9|58

HOTEL GRAN SUD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí escribano público y testigos que suscriben, comparecen: El señor don Rogelio Russo, casado en primeras nupcias con doña María Elena Marcos, argentino, comerciante, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y seis; el señor don José Manuel Soler, casado en primeras nupcias con doña María Nélida Marcos, argentino, comerciante, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número cinco millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y tres y el señor don José Manuel García Rivero, casado en primeras nupcias con doña Rosa Rizzo, argentino, médico, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno y todos domiciliados en la calle Tacuarí mil novecientos veinticuatro de la Capital Federal. Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de abril del corriente año y que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "HOTEL GRAN SUD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Brasil número mil seiscientos cuarenta y nueve. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación del ramo de Hoteles, Hospedajes y Afines y explotando actualmente el instalado bajo la denominación y lugar indicado en la cláusula anterior. — Tercera: Para cumplir su objeto la sociedad podrá actuar en toda clase de negocios comerciales, civiles e industriales, que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales, celebrar toda clase de asuntos jurídicos con toda especie de personas en el país o en el extranjero incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires y cualquier otro oficial y particular, existente o que se fundare; comprar y vender bienes muebles e inmuebles o darlos y tomarlos en arrendamiento, constituir y aceptar derechos reales, intervenir en otras sociedades y hacer toda clase de operaciones de crédito u obligación que se relacione con el objeto social incluso las pertinentes a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, fecha que se retrotraen sus efectos y se considerará prorrogado automáticamente e indefinidamente por períodos de cinco años sucesivos si ninguno de los socios se opusiera mediante aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad un año antes del vencimiento del período correspondiente. — Quinta: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veintiuna cuotas de diez mil pesos cada una, suscripto íntegramente por los socios y aportados por cada uno de ellos la suma de setenta mil pesos o sean siete cuotas cada uno. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios que quedan designados gerentes, por el término de este contrato y podrán actuar ya sea conjunta, separada o alternativamente, tendrán el uso de la firma social y los más plenos y amplios poderes. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Séptima: Los socios se reunirán ordinariamente, por lo menos, una vez al año para tratar sobre la administración y aprobación de los balances que extraordinariamente cada vez que lo solicite cualquiera de los gerentes o uno o más socios que representen, por lo menos, una tercera parte del capital social; la citación a los socios se hará por gerente. Se llevará un libro de actas, donde constarán las manifestaciones de los gerentes, las opiniones de los socios y las resoluciones tomadas; los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar por otros socios por simple carta autorización dirigida al gerente.

La voluntad de los socios se establecerá por capitales y todas las resoluciones deberán tomarse por mayoría absoluta de capital a razón de un voto por cuota, salvo en los casos en que por cualquiera de las cláusulas de este contrato o por las disposiciones de la ley se requieran otras mayorías. En todos los casos los gerentes, que a la vez fueran socios, podrán votar por sí mismos. — Octava: El nombramiento de los gerentes que se incorporen en lo sucesivo a la sociedad, se practicará por las votaciones y mayorías que se establecen en la cláusula décima séptima. Los sueldos, habilitaciones u otros emolumentos que se acuerden a los gerentes contractuales o futuros, se determinan por igual procedimiento. Los gerentes ya nombrados, así como los que se incorporen en lo sucesivo, podrán ser removidos también por las votaciones y mayoría que se establecen en la cláusula décima sexta. — Noyena: Los balances serán aprobados por el voto de los socios que representen mayoría absoluta de las cuotas de capital y las utilidades líquidas y realizadas que obtenga la sociedad, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La transferencia de cuotas de capital será permitida: a) Entre socios por acto entre vivos o por fallecimientos libremente y sin limitación alguna; b) Herederos o legatarios de socios si fueran extraños a la sociedad por votación favorable de la medida del total de socios que representen mayoría absoluta de capital; c) A terceros extraños a la sociedad por igual número de socios que representen las tres cuartas partes del capital, cuando la sociedad contare con más de cinco socios por unanimidad, cuando los socios no excedan de ese número. En todos los casos se computarán los votos de las cuotas propuestas a las transferencias. — Décima primera: Anualmente al treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general estimándose las mercaderías por el precio de costo, cuando se trate de artículos cuyo valor no haya sido afectado por más bajas cotizaciones o por cualquier otra causa, en cuyo caso se toma éstas por lo que valgan en el momento. Se harán las amortizaciones y quitas que correspondan a los demás rubros del activo y se acrecentarán las reservas de las leyes once mil setecientos veintinueve y doce mil seiscientos cincuenta y uno sobre cuyas reservas ningún socio cesante tendrá ningún derecho a participar. — Décima segunda: Las utilidades si las hubiere, tendrán la siguiente distribución: a) Se apartará primeramente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y las sumas que se destinen para amortizaciones extraordinarias y formar reservas con destinos especiales; b) Se apartará la cantidad de dinero que se acuerde distribuir entre el personal en concepto de gratificaciones, aguinaldos u otras asignaciones extraordinarias; c) se apartará igualmente las sumas de dinero necesarias para pagar a los socios a título de primer dividendo, hasta el ocho por ciento del valor de sus cuotas, cuyo porcentaje se establecerá por el voto de socios que representen mayoría de capital; d) Del remanente se apartará la cantidad necesaria para abonar los porcentajes de habilitación que hayan sido acordados o se acuerden a los gerentes o factores; e) El resto de las utilidades corresponderán a los socios en proporción del número de sus cuotas. — Décima tercera: Las utilidades líquidas que correspondan a los socios por el punto e) anterior, se distribuirán en la siguiente forma: a) Se destinará hasta un cincuenta por ciento para constituir un fondo de reserva de capital cuyo límite máximo fijará la mayoría del total de socios que representen mayoría absoluta de capital cuyo destino también resolverá, sea declarándolo total o parcialmente y en forma definitiva incorporado al capital, sea procediendo a su distribución en todo cuanto ya no hubiere tenido el anterior destino; b) El resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y deberá abonarse dentro de los ciento ochenta días de cerrado el ejercicio. — Décima cuarta: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad en los socios sólo podrá resolverse por unanimidad de socios pero los socios reuniéndose extraordinariamente, reunión convocada en la forma prevista en la cláusula octava y por las votaciones en mayoría que se establecen en la cláusula décima sexta, podrán resolver sobre lo siguiente: a) Transformación de la sociedad en sociedad anónima o en otra especie; b) Disolución anticipada de la sociedad; c) Reducción del capital social; d) Toda otra modificación al acto constitutivo, los socios disconformes con las resoluciones que recayeren en el punto a) y c) tendrán derechos a separarse de la sociedad y el importe de los haberes que le correspondan se determinarán por el valor de sus cuotas en proporción al capital social conforme al último balance aprobado más las utilidades acumuladas o deducción de pérdidas hasta el día de su separación. El pago se efectuará al contado dentro de los ciento ochenta días de hecha su manifestación de voluntad con más el interés del seis por ciento anual. — Décima quinta: Las decisiones que importen una modificación del contrato social deberán para ser válidas, ser adoptadas por el voto favorable de la mayoría del total de socios de la sociedad que representen las dos terceras partes del capital social; si en una primera reunión no fuera posible obtener la mayoría requerida, se convocará a una segunda que deberá realizarse entre los veinte y treinta días posteriores a la primera y con el voto favorable de igual número de socios que representen la mayoría del capital social, resolverá los asuntos que la motivaron. Si a su vez esta segunda reunión no pudiera resolver por cualquier motivo que fuere, se citará a una tercera, a celebrarse entre los ocho y quince días a la anterior y en la que se decidirá definitivamente en la cuestión planteada el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital social. a las resoluciones moratívas adoptadas de estas reuniones sólo podrán ser rectificadas posteriormente con presencia de socios y números de votos y monto de capital equivalente como mínimo a los que hubieran decidido tal resolución. — Décima sexta: En caso de falta de renovación del plazo provocada por uno o más socios, de cesión de cuotas hecha privadamente o judicialmente a un extraño, de fallecimiento o de cualquiera otra causa que importe la separación de uno o más socios, los restantes por cuenta de la Sociedad, si ésta así lo resolviere, por la mayoría absoluta de las cuotas de capital social o en caso contrario los que entre ellos lo quisieran o tuvieran esa mayoría por cuenta propia y en proporción a sus capitales, podrán adquirir los haberes del socio saliente, cedente, fallecido o en otra forma cesante, requiriendo cesión de cuotas y derechos conforme al último balance aprobado; la manifestación de compra deberá ser hecha por la sociedad o los socios, según el caso, en la siguiente forma: Antes de vencer el contrato, si fuese por falta de renovación provocada por uno o más socios. dentro de los treinta días de quedar notificada la sociedad por constancia fehaciente, si el acto que originó la separación del socio, fué la cesión voluntaria de sus derechos, o de ser notificada judicialmente, si la transformación fué forzada o por fallecimiento. El pago se efectuará en la forma, plazo y condiciones establecidas en la cláusula décimaoctava. Décimoséptima: El importe de los haberes que correspondan a los socios salientes, cedentes, fallecidos o en otra forma cesantes, se determinará por el valor de sus cuotas, en proporción al capital social conforme al último balance aprobado y el pago podrá ser efectuado por la sociedad, o los socios. o en su caso, al contado o en seis cuotas iguales, la primera dentro de los ciento ochenta días, al vencimiento del término respectivo y la separación del socio fué por falta de renovación del plazo contractual o de la manifestación de adquirir en todos los demás casos y las restantes a los seis, doce, dieciocho, veinticuatro y treinta meses de plazo, a contar del vencimiento de la primera, con más el interés del seis por ciento anual. En una última cuota a treinta y seis meses y únicamente para los casos de fallecimiento, de no renovación del plazo contractual, se abonará la parte de utilidades que correspondan al causante, en proporción al tiempo corrido del ejercicio pendiente a la fecha del suceso que importo la separación del socio, con relación al balance que hubiera corrido ese ejercicio. Si dicho balance arrojara pérdidas, la parte del socio fallecido o en otro modo cesante y bien entendido para el caso de pérdidas, cualquiera fuera la causa, serán deducidas de las cuotas que tuvieran pendientes de pago, al tiempo de ese balance. Décimooctava: Para el caso de liquidación de la sociedad, y en consecuencia, de sus bienes, ya sea que ella se produzca por la terminación del plazo establecido por disolución anticipada o por cualquier otra causa la liquidación será ejecutada y dirigida por la persona o personas, socios o no, que se designen, mediante el voto favorable de la simple mayoría del total de las cuotas del capital social. Décimonovena: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios herederos, legatarios o representantes legales, tanto en el curso de la sociedad como en su liquidación o disolución por cualquier causa que fueran originadas, serán sometidas a la justicia ordinaria de esta Capital, con exclusión de otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes, de común acuerdo, no optare por dirimir la cuestión mediante árbitros, arbitradores o amigables componedores. Mediante los diecinueve articulados que anteceden, los comparecientes dejan constituída la presente sociedad, que girará en plaza, bajo el rubro de "Hotel Gran Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que le fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y la firman con los testigos del acto, don Severino Nesa y don Ramón Roma, ambos son vecinos hábiles, mayores de edad, de mí conocimiento doy fe. — García Rivero. — José Soler. — Rogelio Russo. — Severino Nesa. — Ramón Roma. Hay un sello. Ante mí: Elías M. Lestón. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y siete. del registro trescientos ochenta y tres, a mi cargo, doy fe.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958.— Luis H. Díaz, secretario.

$ 6.150.— e.23|9-Nº 5.429 D.T. v.23|9|58

ESLABOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Rossi, italiano, casado, con domicilio en la calle Pasco Nº 1255, Valentín De Marchi, italiano, casado, con domicilio en la calle Crespo Nº 3544 y Romeo Bidinost, argentino, casado, con domicilio en la calle Pedro Goyena Nº 159, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "ESLABOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a la Ley Nº 11.645. — 2º) El domicilio principal estará en esta Capital, inicialmente en la calle Centenera Nº 3421, pudiendo instalar sucursales, filiales, agencias o nombrar representantes en cualquier punto del país o del extranjero. — 3º) El objeto principal lo constituye la fabricación de la correa eslabonada tipo "Bramer", sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial y ampliar sus negocios sin restricción alguna a otras actividades lícitas que se relacionen o no con el objeto expresado. Además, la Sociedad podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles y muebles, constituir y aceptar hipotecas y toda clase de garantías, dar y obtener créditos, realizar operaciones con los Bancos oficiales y particulares del país y del extranjero y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — 4º) La duración de la Sociedad será de diez años, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuyo efecto se retrotraen los efectos de este contrato. — 5º) El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: don Carlos Rossi, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda legal; don Valentín De Marchi, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sea ciento cincuenta mil pesos moneda legal y Romeo Bidinost, cien cuotas de un mil pesos cada una o sea cien mil pesos moneda legal. El capital ha sido aportado por los socios conforme al detalle de inventario y balance firmado de conformidad por las partes, los que constituyen parte integrante de este contrato. — 6º) La dirección y administración de la sociedad será ejercida conjuntamente por el socio Carlos Rossi y cualquiera de los otros dos socios que representen la sociedad con el cargo de gerentes, con las más amplias facultades de acuerdo con lo prescripto por el Art. Nº 16 de la Ley 11.645, pero con la prohibición absoluta de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de sus negocios, así como otorgar fianzas a favor de terceros o garantías de favor. Para el mejor desenvolvimiento de la gestión administrativa, cada gerente queda facultado en forma indistinta para representar a la sociedad ante las reparticiones públicas nacionales, municipales, provinciales, entes autónomos y para la realización de gestiones ante los Bancos, Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo, participación en licitaciones, incluso para cobrar sumas de dinero provenientes de las licitaciones y/o reintegro de garantías. Queda expresamente establecido que los socios podrán realizar otras actividades por cuenta propia o de terceros. — 7º) El treinta de junio de cada año se realizará un inventario, balance general y estado de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances de comprobación, que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios que así lo requieran. Los balances serán confeccionados de acuerdo a la técnica contable con las amortizaciones, deducciones y revaluaciones que los socios establezcan en cada caso dentro de los índices permitidos por la Dirección General Impositiva; deberán quedar cerrados dentro del término máximo de sesenta días, notificándoles a las partes tal circunstancia. Si dentro de los quince días subsiguientes a la finalización de dicho plazo no se presentaran observaciones por escrito, los mismos quedarán tácitamente aprobados, dejando constancia de esa aprobación en el libro de actas. Si existieran observaciones, los socios resolverán en definitiva por mayoría de votos que representen la mayoría del capital, la aprobación o desaprobación del balance, y las soluciones a adoptarse en el último de los casos. Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales una vez aprobados, serán destinadas en el orden de prelación que se expresará, a lo siguiente: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social; b) El porcentaje que los socios determinen en cada caso, para la formación de otros fondos de reserva y previsión, los que por mayoría de votos que representen mayoría absoluta del capital social, podrán ser aumentados o reducidos, invertidos en operaciones ordinarias o extraordinarias de la sociedad y aún distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán también en la misma proporción. — 8º) Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los socios. Cada socio tendrá derecho a retirarse de la sociedad después de transcurrido dos años, para lo cual tendrá que dar aviso a la sociedad en su domicilio actual o futuro, con seis meses de anticipación al día que fije su retiro. Para determinar el haber del socio saliente se computará exclusivamente: a) Capital; b) Reserva Legal; c) Reservas libres y d) utilidades no distribuídas. De ningún modo se abonará valor de "llave" u otro inmaterial. Tampoco se admitirán revaluaciones de otras clases de activos. El haber resultante se abonará en 12 (doce) cuotas mensuales consecutivas e iguales con un interés del doce por ciento. — 9º) En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad de uno de los socios, los otros podrán decidir: a) continuar la sociedad con los herederos o los representantes del socio fallecido, interdicto o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería con amplias facultades, a los efectos de ejercer el control y fiscalización de las operaciones sociales y que no perturbe el normal funcionamiento de la sociedad; b) Adjudicarse el capital integrado para lo cual se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento, interdicción o incapacidad, abonándose a los derechos-habientes el haber que le corresponda que será determinado y pagado en el modo y forma, y en los plazos y con el interés establecido en el artículo anterior para el caso de retiro voluntario de los socios;

c) Liquidar la sociedad con la intervención de los representantes legales del causante. Para el caso que el fallecido fuera el señor Valentín De Marchi, sus cuotas serán adquiridas por el socio Romeo Bidinost y viceversa. — 10º) Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a sus negocios o su administración interna, se asentará en un libro de actas, las que serán firmadas por los socios. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, computándose uno para cada cuota de capital. Esta disposición no regirá para los casos que enumera el artículo diez y ocho de la Ley Nº 11.645. — 11º) En caso de producirse la disolución de la sociedad por vencimiento del término o anticipadamente por acuerdo de los socios o por cualquier otra causa, la liquidación estará a cargo de los gerentes. Realizado el activo y abonado el pasivo, el remanente será distribuído proporcionalmente a los aportes de capital. — 12º) Cualquier divergencia o duda entre los socios o sus herederos y representantes referente a la interpretación de este contrato, así como sobre la liquidación y disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos antes de dictar el laudo designar un tercero para caso de discordia. El fallo de los componedores o del tercero en su caso será inapelable y los contratantes se obligan a someterse a él sin necesidad de intervención judicial. En todas las cuestiones no previstas de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las del Código de Comercio. Bajo las condiciones expuestas dejan constituída la sociedad "Eslabor", Sociedad de Responsabilidad Limitada firmando de conformidad en Buenos Aires, a cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Fdo.: Rossi Carlos, V. De Marchi y Romeo Bidinost.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Amerino J. Maccdonia, secretario.

$ 3.550.— e.23|9-Nº 37.706-v.23|9|58

LA VICTORIA

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Acta Número Ciento Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de abril de mil novecientos cincuenta ocho, se reúnen los tres socios Gerentes de LA VICTORIA SOC. COM. E IND. DE RESP. LIMITADA, señores Manuel Angel Otero, José Poza Valetín Fernández, para dejar constancia por la presente acta que habién dose vendido parte del negocio a las firmas Escobar S.R.L. y El Triunfo S.R.L., según consta por el acta número ciento cuatro, del veinte de abril de mil novecientos cincuenta y siete, a partir del treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, han dejado de realizar tareas administrativas y de percibir sueldos los siguientes socios: Manuel Otero, Valentín Fernández, José Alfonso López, José Severino Vidal, Angel Pérez Romero, Secundino Tomé, José Santiago Tomé, Nicolás J. E. Fasano, Eduardo Poza, Manuel Poza, Carlos Andrés Poza, Héctor Bardi, Alejandro I. Rigada, Federico Leira; y a partir del treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, a los señores José Poza y Manuel Angel Otero. — En cuanto al socio señor Andrés Poza ha dejado de realizar tareas administrativas a partir del seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis por fallecimiento, y el señor Cicerio Duro dejó de realizar tareas con fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. — J. Poza. — V. Fernández. — M. A. Otero. — Es copia fiel de esa acta que se halla labrada al folio ciento cinco del libro de actas de "La Victoria Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada", que se halla rubricado por el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número veintiocho mil cuatrocientos doce, doy fe. — A solicitud de los señores José Poza, Manuel Angel Otero y Federico Leira y para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior presentación a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles, en mi carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos número siete de esta Ciudad, expido este testimonio, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — Alvaro P. Leiguarda.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.050.— e.23|9-Nº 37.691-v.23|9|58

ESTUDIO LEMOINE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, el Ingeniero Luis de Lemoine se retira de la razón social ESTUDIO LEMOINE S.R.L. y transfiere sus diez cuotas de capital por un importe total de mil pesos, moneda nacional, a la señora Susana Beatriz de Lemoine de Fagonde que por este acto se incorpora a la sociedad. — Por otro lado, la señora Zaira María Barletta de de Lemoine tranfiere diez cuotas de su capital, por un importe de mil pesos moneda nacional, al Sr. Raúl Ernesto Fagonde, quien también se incorpora a la sociedad en carácter de socio gerente. — Entre "por un día" — Vale.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 350.— e.23|9-Nº 37.693-v.23|9|58

MOTO NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano y Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a 31 de diciembre de 1956, entre los señores don Carlos Felipe Mario Francisco Gutiérrez; doña María de la Paz Fortunata Gutiérrez de Maraggi; don Pedro Benedicto Gutiérrez; don Juan Arturo Pozzi; don Rodolfo José Cáfaro; don Secundino Gutiérrez y don Luis Parodi únicos componentes de MOTO NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen lo siguiente: Primero: El señor Luis Parodi cede y transfiere a sus demás socios, todas los derechos y acciones que tiene y le corresponden en la sociedad nombrada. — El Sr. Parodi cede sus acciones y derechos en razón de que la mencionada sociedad no ha sido inscripta aún en el Registro Público de Comercio, ni el señor Parodi ha hecho hasta el presente aporte alguno de capital. — Sin perjuicio de ello, a los fines jurídicos, la presente transferencia se entenderá como cesión de cuotas capital, debiendo publicarse los edictos de ley. — Segundo: La cesión de sus cuotas capital es en la siguiente proporción: A don Carlos F. M. F. Gutiérrez cuatro (4) cuotas; a doña María de la P. F. Gutiérrez de Maraggi, cuatro (4) cuotas; a don Pedro Benedicto Gutiérrez tres (3) cuotas; a don Juan A. Pozzi, tres (3) cuotas a don Rodolfo J. Cáfaro tres (3) cuotas y a don Secundino Gutiérrez tres (3) cuotas. — Tercero: La presente cesión la realiza el señor Luis Parodi por la suma total y única de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($. 5.000.— m|n.) que declara haber recibido antes de ahora de manos de sus socios, en dinero efectivo, a su satisfacción, en la proporción que cada uno adquiere sus cuotas, por lo que les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, manifestando no tener nada más que reclamar a la sociedad ni a sus socios, en ningún concepto. — Cuarto: Por su parte los socios adquirentes de las cuotas manifiestan su conformidad y aceptación, agregando que nada tienen que reclamarle al señor Parodi, en ningún concepto. — Quinto: La presente cesión se publicará en la forma de ley, comunicándose al Juzgado ante el cual tramita la inscripción del contrato social. — De conformidad se firma un único ejemplar en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Luis Parodi. — J. A. Pozzi. — R. J. Cáfaro. — S. Gutiérrez. — S|R.: Alberto Zambrano, suscripto "Vale".

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.150.— e.23|9-Nº 5.427 D.T.-v.23|9|58

SEDHILAN TEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acta de fecha 25 de Abril del corriente año, ha sido nombrado Gerente General de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "SEDHILAN TEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el Sr. Camilo Colángelo en reemplazo del Sr. Gerardo V. Alegria con todas las prerrogativas, facultades y obligaciones del artículo 7º del respectivo contrato de constitución, según escritura de fecha 1º de Septiembre del corriente año, pasada ante el escribano Don J. Hervás Ibáñez.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 400.— e.23|9-Nº 5.434 D.T.-v.23|9|58

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 505.012

MONARCA

Julio 11 de 1958. — Francisco Alberto Gomez y Federico Filippucci. — Para distinguir yerba mate, té, arroz y pimentón, de la clase 22.

$ 20.— Ag. Nº 145

e.23|9-Nº 4.837-v.23|9|58

Acta Nº 505.014

BENGALA

Julio 11 de 1958. — Francisco Alberto Gómez y Federico Filippucci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 20.— Ag. Nº 145.

e.23|9-Nº 4.835-v.23|9|58

Acta Nº 505.015

KIRA

Julio 11 de 1958. — Mario Rodolfo Filippucci y Alberto Pedro Prack. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

$ 30.— Ag. Nº 145

e.23|9-Nº 4.841-v.23|9|58

Acta Nº 505.016

YOLY

Julio 11 de 1958. — Luis Emilio Gabin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 20.— Ag. Nº 145.

e.23|9-Nº 4.833-v.23|9|58

Acta Nº 505.017

EL CASALITO

Julio 11 de 1958. — Luis A. Molx. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 20.— Ag. Nº 145.

e.23|9-Nº 4.834-v.23|9|58

Acta N 505.018

ALCRE

Julio 11 de 1958. — Alberto Credidio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

$ 30 — Ag. Nº 309.

e.23|9-Nº 5.045-v.23|9|58

Acta Nº 505.019

JULIANA

Julio 11 de 1958. — Domingo Juan Fassano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

$ 30.— Ag. Nº 309.

e.23|9-Nº 5.046-v.23|9|58

Acta N 505.020



Julio 11 de 1958. — Establecimientos Metalúrgicos Corni Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

$ 50.— Ag. Nº 309

e.23|9-Nº 5.047-v.23|9|58

Acta Nº 505.021



Julio 11 de 1958. — Establecimientos Metalúrgicos Corni Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.

$ 60.— Ag. Nº 309

e.23|9-Nº 5.048-v.23|9|58

Acta Nº 505.022



Julio 11 de 1958. — Establecimientos Metalúrgicos Corni Argentina S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

$ 50.— Ag. Nº 309

e.23|9-Nº 5.049-v.23|9|58

Acta Nº 505.023



Julio 11 de 1958. — Establecimientos Metalúrgicos Corni, Industrial, Comercial y Financiero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

$ 50.— Ag. Nº 309

e.23|9-Nº 5.050-v.23|9|58

Acta Nº 505.024



Julio 11 de 1958. — Establecimientos Metalúrgicos Corni Argentina, S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

$ 50.— Ag. Nº 309

e.23|9-Nº 5.051-v.23|9|58

Acta Nº 505.025



Julio 11 de 1958. — Establecimientos Metalúrgicos Corni, S. A., Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.

$ 50. —Ag. Nº 309

e.23|9-Nº 5.052-v.23|9|58

Acta Nº 505.028

PREDNITAZONA

Julio 11 de 1958. — Instituto Biológico Argentino, S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 30.— Ag. Nº 309

e.23|9-Nº 5.055-v.23|9|58

Acta Nº 505.026



Julio 11 de 1958. — Establecimientos Metalúrgicos Corni, S. A., Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 50.— Ag. Nº 309 e.23|9-Nº 5.053-v.23|9|58

Acta Nº 505.027



Cáliga

Julio 11 de 1958. — Jorge Pedro Dellacha. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 70.— Ag. Nº 309 e.23|9-Nº 5.054-v.23|9|58

Acta Nº 505.029

BALDWIN
MARCA REGISTRADA

Julio 11 de 1958. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 40.— Ag. Nº 309 e.23|9-Nº 5.056-v.23|9|58

Acta Nº 505.030

BALDWIN
MARCA REGISTRADA

Julio 11 de 1958. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 40.— Ag. Nº 309 e.23|9-Nº 5.057-v.23|9|58

Acta Nº 505.031

CLYDE
MARCA REGISTRADA

Julio 11 de 1958. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 40.— Ag. Nº 309 e.23|9-Nº 5.058-v.23|9|58

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, del Dr. José Farga, se hace saber a JOSEFA ANTONIA CORREA, que en el juicio que le sigue Juan Octavio Díaz sobre tenencia de menor, el Tribunal se declaró competente y ordenó recibir la causa a prueba. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1958. — José Farga, secretario.
$ 600.— e.23|9-Nº 5.785 D.T.-v.25|9|58

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN MARTINEZ. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.23|9-Nº 5.780 D.T.-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE DEGIOVANNI. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.23|9-Nº 5.729 D.T.-v.3|10|58

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON HERMIDA o RAMON HERMIDA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.500.— e.23|9-Nº 5.741 D.T.-v.3|10|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 19), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ABRAHAM WENGER. — Buenos Aires, septiembre 17 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.23|9-Nº 5.767 D.T.-v.3|10|58

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez en lo Civil del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita a PEDRO GARCIA para que comparezca a estar a derecho. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 100.— e.23|9-Nº 5.777 D.T.-v.23|9|58

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado Nº 13 (Secretaría Nº 38), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO EWALD ALTHOFF o FEDERICO ALTHOFF. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.163-v.3|10|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CALVO.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.782 D.T.-v.27|9|58

El doctor Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MANUEL CAMPELO.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.783 D.T.-v.27|9|58

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN FORTE de FLORES y ENRIQUE FLORES.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.737 D.T.-v.27|9|58

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA LONGO viuda de BERDOLAY.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1958. — Samuel Sinelmi, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.753 D.T.-v.27|9|58

Nº 18

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTOS RODOLFO o RODOLFO REYES y de CORINA VIVIANA REYES de REPETTO.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.724 D.T.-v.27|9|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO ALOI.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1958. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.764 D.T.-v.27|9|58

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña FRANCISCA PAGANO de FIASCHE y de don ANTONIO FIASCHE. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 750.— e.24|9-Nº 5.778 D.T.-v.27|9|58

Nº 27

El Juez Dr. Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CSENGER.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.756 D.T.-v.27|9|58

Nº 31

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ALICIA INES MOLEDA de RIZZOLO.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.750-D.T.-v.27|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de JULIO POSADA.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.784-D.T.-v.27|9|58

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MOISES NAYAR y de SANTINA CHEVEL o SANTINA MIGUEL CHEVEL.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.188-v.27|9|58

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL COBELO.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.751-D.T.-v.27|9|58

Nº 36

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELA AMOROSO de CIRILLO.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 750.— e.23|9-Nº 5.766-D.T.-v.27|9|58

Nº 40

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATILDE RODRIGUEZ de ALONSO.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.745-D.T.-v.27|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MICHELONE.
Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.23|9-Nº 5.773-D.T.-v.27|9|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 50 a cargo del doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO CHEIN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.23|9-Nº 3.262-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, secretaría Nº 50 a cargo doctor Hugo Rocha Degreef, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO J. ZYSMAN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.23|9-Nº 3.263-v.27|9|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "L", doctor Luis E. Argüero, cita y emplaza por el término de cinco días a la acusada ROSA BUCHINO de GARCIA, para que se presente a estar a derecho en la causa 15.981 que se instruye por lesiones art. 89, C. Penal bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1958. — Juan B. Danuzzo Iturraspe, secretario.
e.23|9-Nº 3.264-v.27|9|58

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 13

Pedro T. Etchegaray, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 13, del Trabajo de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de tres días a don LUIS TANGARI, se presente a estar a derecho en el juicio que le ha promovido José Liotta y otros sobre despido, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de designarle defensor "ad-hoc". Setiembre 1º de 1958. — Romero E. Magurno, prosecretario
e.23|9-Nº 3.265-v.25|9|58

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ROCHA, LUCIA ADELINA, sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 9 de octubre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, los inmuebles Carlos Pellegrini 976-78, edificado en terreno de 6m998 frente al E. por 36m50 de fondo, con lo poco más o menos que resulte dentro de muros, con base de $ 334.000 m|n. y San José 374-78, en lote de 9m959 frente al O. por 11m258 de fondo, base de $ 312.500 m|n. Los precios podrán pagarse, 10% al firmarse los boletos de venta; 40% al escriturar a los 60 días de fecha de aprobación del remate y el 50% restante a 1 año de plazo, con 10% interés anual, pagadero por semestres anticipados y garantía hipotecaria en 1er. término. — Escrituras, condición de venta, ante Sr. Juan A. Guricoche para C. Pellegrini y Alfredo de las Carreras, para San José 374-78. — Ambos inmuebles se hallan ocupados, alquilados, según detalle de renta que obra en autos. — 10% seña y 3% comisión.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 5.000.— e.23|9-Nº 5.759-D.T.-v.3|10|58

JUDICIAL: Tigre, paraje Alto del Talar, lotes 12 y 14, manzana 7, desocupados. Miden cada uno 20 m. frente por 37m27 fondo. Sup.: 745,40 m.c. Base $ 43.649.— Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del doctor Santo S. Faré, a propuesta de parte, en los autos "LABORDEBOY de GOUNOUILHOU, MA

RIA LUISA c/AMESTI de BALHOR, ADELINA R. s.ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 1º de octubre a las 16 en Florida 239. — 8% seña, 3% comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Boletín Oficial y Cronista Comercial: 6 publicaciones.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.137-v.27|9|58

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9 del autorizante, hace saber por 10 días, que en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ACUÑA de KURACZIJNSKI DELIA ESTHER s/cobro hipotecario", el martillero J. Eduardo Laclau, a propuesta de parte, subastará públicamente el domingo 5 de octubre, a las 15 horas, en el mismo, el inmueble calle Buenos Aires s/n., entre Lynch y Landa, edificado en el lote 26, manzana 2, de 8m66 de frente por 34m64 de fondo. En Villa Benquez, Partido Lomas de Zamora, con base de $ 58.253,16 mn. El comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca con la deuda que corresponda al mes en que se efectúe la subasta, debiendo abonar, aprobada la misma, por el Juzgado, la diferencia entre la deuda al mes de remate y el precio de compra. — 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 4.000.— e.23|9-Nº 5.739 D.T.-v.3|10|58

Nº 8

Por disposición del Dr. Noe Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, se hace saber por cinco días que en autos "MALIS, JOINE s/sucesión", ha sido designado martillero el Sr. Aníbal Irelo, quien el 28 de setiembre de 1958, a las 16 horas, y sobre los mismos, procederá a rematar dos terrenos, ubicados en San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires, designados como lotes 7 y 12 de la manzana 34, midiendo 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo y 12,50 mts. de frente por 30 mts. de fondo, respectivamente. Base: $ 12.474,00 y $ 13.482,00. Al contado. Comisión 3 %, seña 8 %. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 1.500.— e.23|9-Nº 5.772 D.T.-v.27|9|58

Nº 16

Mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, Secretaría 48. 10 publicaciones. El martillero Julio Naggi rematará el domingo 5 de octubre próximo, a las 11 horas, sobre los mismos en la Ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, en el barrio La Primavera, un conjunto de 4 casitas económicas en el estado y condiciones que están de la calle 40 entre Ing. Marconi y 1º de Mayo, formado por los lotes linderos 16, 17, 18 y 19 de la manzana 11 que es parte de la chacra 53. Miden cada uno: 10,39 x 27,12 mts. Superficie 287,98 m2. En total son 1.151 m2 84 cm2. Base por el conjunto $ 8.800. Seña 8 %, comisión 3 %. Constancias de dominios en autos "LA FRANCO ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS, S. A. c/D'ALESSANDRO EDUARDO VICENTE s/cobro ejecutivo". — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.500.— e.23|9-Nº 38.170-v.3|10|58

Nº 20

Por disposición del señor Juez Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 59, por siete días, se hace saber que en autos "LAVALLEN ALBERTO c/ROSSELLI JOSE y ROSSELLI MARIA s/cobro hipotecario", el martillero Luis Cunto ha sido designado para vender en pública subasta la finca sita en esta Capital, calle Gaona 1860/64/68 que mide 8,66 m. de frente al Norte; 26,64 m. de fondo al Oeste; 26,66 m. de fondo al Este y 8,66 de contrafrente al Sud. Al contado. Base ochenta mil pesos m|n. Seña 8 %, comisión 3 %. — En el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 8 de octubre, a las 15.30 horas. — Buenos Aires, 19 septiembre de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 2.100.— e.23|9-Nº 38.186-v.30|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado de Paz Nº 6, a cargo del doctor Domingo Méndez Terrazo, autos "PASO DEL REY S. R. L. c/ALMADA MIGUEL", cobro hipot., se hace saber por cinco días que el martillero Jacinto Rodríguez Aráux rematará el lote Nº 4, manzana 17 "D", de Paso del Rey, Partido de Moreno, prov. de Bs. Aires, que mide 10 mts. de frente por 39.55 mts. de fondo, con superficie de 395.50 m2, lindando al N.E. con calle "A"; al N.O. con Reserva Fiscal; al S.E. con lote 5, y al S.O. con fondos de lote 27, cerca estación Paso del Rey, a una cuadra de colectivos y pavimentos. El 3 de octubre de 1958, a las 16.30 en Juncal 1175, piso 1º. Base $ 13.362.59 m|n. al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.

$ 1.500.— e.23|9-Nº 38.119-v.27|9|58

Nº 20

JUDICIAL. — Por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 20, doctor Severino P. Gualta, se hace saber por tres días que en autos "HERMES Cía. ARG. DE SEG. S. A. contra JAIME A. D. FAGALDE, sobre ejecutivo", que el martillero Roberto Daul, rematará el día 26 de setiembre de 1958, a las 17 horas, en el local sito en la calle Moreno Nº 1441 donde se exhibe, un televisor marca "Sylvania" con combinado en mueble color caoba Nº 433 pantalla Nº 270.102. Sin base y al mejor postor. Al contado. Comisión 10 o|o, ambas pagaderas en dinero en efectivo.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — G. J. Brugo, secretario.

$ 900.— e.23|9-Nº 5.735 D.T. 25|9|58

Nº 31

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, se hace saber por tres días en los autos "LA TOSCANA S. R. L. c|PERNIANSKY ISIDORO s/ejecutivo", que el martillero señor Francisco Somoza, rematará: 2 sillones forrados en raso color verde claro; setenta y seis almohadones de diversas medidas y colores; 2 ceniceros americanos tipo paraguas y dos tipo trípode. 1 revistero cenicero americano de 4 patas. 1 velador de pie de dos lámparas. 7 veladores apliques de diversos colores. 1 araña americana 2 luces. 6 sillas de madera color verde. 1 mesa americana para teléfono. El viernes 26 de setiembre a las 17 hs., en Moreno 1441 donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 1.050.— e.23|9-Nº 5.751 D.T. v.25|9|58

Nº 33

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, en los autos "ATTINA MARIANO c| ILLUZZI ROBERTO s|ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero señor Julio César Ibáñez, rematará: Tres arañas de metal y bronce de 5 luces, dos artefactos de luz para tres focos y tres para dos focos, todos con pantallas metálicas perforadas. El viernes 26 de setiembre a las 17 horas en Moreno 1441 donde se exhiben. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto a la aprobación judicial. Buenos Aires, 18 de setiembre del año 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 600.— e.23|9-Nº 5.748 D.T. v.24|9|58

Nº 34

El Juez doctor Alberto E. Santa María, a cargo Juzg. Nac. de Paz 34, hace saber p|5 días autos BARASSI OCTAVIO c|PONTE DIEGO ANTONIO y otros, c|hip. el martillero E. A. Bergandi, Sarmiento 1479, rematará el 28 de sept. a las 16 hs. Est. Longchamps F. C. R. 2 lotes terrenos s|manz., 97, lote 1 s|Boulogne S. Mer, esq. Gobern. de la Serna, 17 m. fren. 4m24 Ct. Ochava, 7 m. o|fren. 20 m. al S.E. 10 m. S.O. Sup. 195m50 cent. — Lote 2, s|Gobern. de la Serna 10 m. fren. x 20 m. fondo. Sup. 200 m. Base $ 1 634 m|n. cada lote al contado. Seña 8%, comis. 3%.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 750.— e.23|9-Nº 38.154-v.27|9|58

Nº 38

Por disposición señor Juez de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo Juzgado 38, se hace saber por cinco días que en autos GOTLIB EFRAIN c|RODRIGUEZ JUAN ANTONIO s|cobro hipotecario, ha sido designado martillero Cándido Morao, a pedido de parte, para que proceda a subastar el lote de terreno ubicado en Partido Matanza (Pcia. Buenos Aires) Nº 13 manzana O. y mide 10 m. frente al S.O. sobre calle Catriel; 17,788 m. al N.O. lindando con lote 14; 10,008 mts. en contrafrente al N.E. lindando con parte lote 11; 17,373 m. al S.E. lindando con lote 12. Superficie total: 175,8050 m2. El 27 de setiembre de 1958, a las 16 horas en Lavalle 1537, 3º piso B. Base 11.822,26 pesos. Seña 8% en efectivo. Comisión 3%. Inf: Saladillo 2652. T. E. 68-8129.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 1.750.— e.23|9-Nº 5.736-D.T.-v.27|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, y Secretaría Nº 2 del autorizante, en los autos "QUESADA FRANCISCO ALBERTO c/DUFOUR FELIX ABELARDO s/ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Sr. José Cereda Montes, rematará: un taladro completo con motor eléctrico acoplado, marca KC, tipo S. B., Serie Nº 607625, en funcionamiento. El viernes 26 de septiembre, a las 17 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base, al contado y en efectivo. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 600.— e.23|9-Nº 5.747 D.T.-v.24|9|58

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Abelardo F. Rossi, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que en los autos: "GUTMAN ADOLFO s/quiebra", los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán los bienes inventariados en autos, consistentes en trajes, sobretodos, camisas, ropa interior para hombres y niños y prendas confeccionadas para señoras, sin base, al contado, los días jueves 25 y viernes 26 de septiembre, a las 14.30, en Rivadavia 10890, Capital. Comisión 10 %. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 750.— e.23|9-Nº 5.771 D.T.-v.25|9|58

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro J. M. de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, y Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por tres días, en los autos "FURMAN y GRISOVSKY s/quiebra", que el martillero Sr. Jorge H. Bouquet, rematará los bienes del fallido, inventariados a fs. 96/98 de autos, consistentes en aproximadamente 1.400 metros de poplín y rayón, en 33 piezas, diversos anchos y colores; 229 camisas de mujer, diversas calidades, números y colores; mesas de corte, muebles de escritorio, caja de hierro Ohürr, envases vacíos de cartón, etc. — El viernes 26 de septiembre, a las 16 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.050.— e.23|9-Nº 5.749 D.T.-v.25|9|58

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11, del doctor Amerino J. Macedonia, en autos: "COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA DE ADQUISICION DE RENTAS S. A. contra JUAN y JAIME GOMILA" s/ ejecutivo, se hace saber por cinco días que el martillero don Alfredo Calarota Marino, (42-8766) venderá en público remate, al contado y al mejor postor el 30 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, con la base de $ 400.000, un inmueble con todo lo en él plantado, enclavado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con frente a la Avda. Santa Fe hoy números 2502 al 2520, esquina a la de San Isidro Labrador, hoy números 5 y 7, que consta de tres plantas, con locales, garages, seis habitaciones, pileta de natación y dependencias. Designado su terreno, según título con el número 1, "A", Manzana 9. Mide: 14,61 m. de frente a S.O.; 4 m. 844 mm. en la ochava; 9,6 m. al N.O.; 16.74 m. al N.E.; y 8 m. 3 centímetros al S.E. Superficie: 251 m. 928 centímetros cuadrados. Linda frente al S.O. con Avda. Santa Fe; a N.O. con calle San Isidro Labrador; al N.E. con lote 1, "B", y al S.E. con parte del lote 3. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o Buenos Aires, setiembre 15 de 1958 — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 3.000.— e.23|9-Nº 5.727 D.T. v.27|9|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que en los autos: BRILLANTE ARON W. c/GIRON ALFREDO A. s/prenda", a propuesta de parte ha sido designada la martillera Beatriz N. Cavallo, para vender en público remate, el día 30 de septiembre, a las 17 horas, en Fonrouge 764, un camión Guerrero, marca Diamond, motor Nº 844, con patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 295.811, del año 1954, modelo 1946, caja de acero y rodado delantero de 6,50 por 20, trasero de 900 por 16. En perfecto estado de funcionamiento. Base: $ 20.000 m|n. Seña: 8 %, comisión 10 %. Al contado y en efectivo. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 1.050.— e.23|9-Nº 5.781 D.T.-v.25|9|58

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro J. M. de Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5 y Secretaría Nº 14 del autorizante, en los autos "E. LIX KLETT y Cía. c|ITURBE MANUEL s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero señor Francisco Somoza, rematará: Un aparato de televisión marca Sylvania, modelo 120 MX de mesa, Nº de fabricación 10.900-141-199, con todos sus accesorios, en funcionamiento. El viernes 10 de octubre a las 18 hs. en Moreno 1441, donde se exhibe. Base: $ 8.550. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 900.— e.23|9-Nº 5.740 D.T. v.25|9|58

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 29

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo Nº 20, Dr. José R. Sarraute, secretaría autorizante, se hace saber por 2 días, que el martillero Jorge Luis Bronstein, rematará el día 26 de septiembre, a las 16.30 horas, una heladera marca Gaer aparentemente de 9 ½ pies. La subasta se realizará en el salón de ventas de la calle Tucumán Nº 1439 sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Autos: MARTINEZ A. c/MESSINA JOSE s/ cobro de pesos. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1958. — Rodolfo Alberto Mosso, secretario.

$ 500.— e.23|9-Nº 5.744 D.T.-v.24|9|58

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL DE LA SECCIONAL 38º

ASAMBLEA ORDINARIA

Septiembre 28 de 1958

(Primera y segunda citaciones)

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria y balances del 25º ejercicio (1º julio 1957 al 30 junio 1958).

2º Integración de la C. D. mediante la elección del total de sus miembros: presidente, vicepresidente 1º, vicepresidente 2º, secretario general, secretario de actas, prosecretario, tesorero, protesorero, seis vocales titulares y seis suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

3º Designación de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea.

$ 750.— e.23|9-Nº 38.117-v.25|9|58

ARIZIO S. A.

C. I. F. I. A. G.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día miércoles 8 de octubre

la facultad de querellar criminalmente, hacer remisiones, renovaciones y quitas de deudas. b) Nombrar director gerente y|o uno o más gerentes, administradores, apoderados y confiarles en cada caso las facultades ejecutivas y representativas que estime convenientes. Los gerentes y demás funcionarios aludidos, de no ser accionista deberá ser igualmente argentinos nativos o naturalizados con residencia no menor de diez años en el país. c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración mediante retribución fija o en la forma que estime conveniente, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la sociedad. d) Fijar la retribución de los directores en mérito a las funciones que desempeñen y con cargo a Gastos Generales, ad-referendum de la Asamblea General de Accionistas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo sexto. e) Autorizar a uno o más directores para ejercer actos determinados. f) Estar en juicio como actor o demandado, o en cualquier otro carácter, promover en nombre de la sociedad, toda clase de acciones civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativas y|o de cualquier fuero o jurisdicción, promover querellas y efectuar denuncias. g) Efectuar todo acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto principal o accesorio de la sociedad ya que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos y que no corresponda a la asamblea general de accionistas. Artículo décimo quinto: El presidente es el representante legal de la sociedad, inclusive en los casos en que el directorio hubiese instituído apoderados especiales o hubiese delegado tal función en un director o en el director gerente y|o en los gerentes administradores, y tiene indistinta y|o conjuntamente con las personas que el directorio designe el uso de la firma social. Dirigirá las asambleas y las sesiones del directorio, con voz y voto, teniendo doble voto en caso de empate, teniéndose presente lo expuesto en el art. 350 del Código de Comercio. En ausencia del presidente asumirá su cargo el vicepresidente y faltando éste el director secretario y tesorero respectivamente. o el director que designe el directorio con las mismas obligaciones y facultades. El director gerente y el o los gerentes y|o administradores, si los hubiere, tendrán las facultades y obligaciones que fije el directorio. Capítulo IV. Asambleas. Artículo décimo sexto: Las Asambleas Generales Ordinarias tendrá lugar en la oportunidad y con los objetos establecidos en el art. 347 del Código de Comercio y las Extraordinarias en los casos indicados en el 348 del mismo Código, en el último caso indicado en este artículo el directorio deberá fijar la fecha de asamblea dentro de los 10 días de recibido el pedido. La citación a las asambleas se efectuará por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días si se tratara de primera convocatoria y durante tres días si se tratara de segunda convocatoria con una anticipación de diez, y ocho días respectivamente a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. En caso de falta de número se procederá como está determinado por el art. 351 del referido Código. Las resoluciones en las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, sean en primera o segunda convocatoria, se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las disposiciones que anteceden regirán también en las Asambleas que se celebren para considerar los casos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, tanto en primera como en segunda convocatoria, excepto para resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad, en cuyo supuesto deberá cumplimentarse lo dispuesto por el artículo cuarto de estos estatutos. Para participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, las acciones que posean o el certificado de depósito bancario de las mismas. El derecho a participar y votar en las asambleas puede ser ejercido en forma personal o por carta-poder cuya firma, si el directorio lo exigiera, deberá estar certificada por Escribano Público o institución bancaria, debiendo hacerse constar la exigencia de dicho requisito en los respectivos edictos y está limitado por las disposiciones de los artículos 350 y 355 del Código de Comercio. Capítulo V. Balance y distribución de utilidades. Artículo décimo séptimo: Los ejercicios económicos se cerrarán el día 31 de diciembre de cada año. En esa oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de conformidad a las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una Memoria sobre la marcha y situación de la sociedad y propuestas para fondos de amortizaciones y reservas para leyes sociales. La documentación será presentada al Síndico y aprobada que sea sometida a la Asamblea General de Accionistas. Las utilidades líquidas realizadas y disponibles una vez deducido el dos por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, que será incrementado hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, serán distribuídos en la siguiente forma: a) La remuneración del directorio y síndico, que no podrá exceder del veinte por ciento de las utilidades netas. b) Al pago del dividendo fijo de las acciones preferidas y el adicional en el caso que correspondan, y en primer término los que eventualmente se quedaren adeudando a las mismas provenientes de ejercicios anteriores. c) A la constitución de las Reservas Extraordinarias que la Asamblea General de Accionistas por sí o a propuesta del directorio determine. d) El saldo se distribuirá como dividendo del capital en acciones ordinarias o tendrá el destino que pueda darle la asamblea general de accionistas. Los dividendos se abonarán en el plazo y condiciones que fije la asamblea, pero siempre dentro del ejercicio económico en que fueren sancionadas. Los no cobrados dentro de los tres años de la fecha de la asamblea respectiva que dispuso su pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad e incrementando el fondo Reserva Legal. Capítulo IV. Liquidación. Artículo décimo octavo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio con intervención del síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. Satisfecho totalmente el pasivo, el producido neto se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) A reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) A abonar los dividendos acumulativos adeudados a las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción de sus integraciones respectivas. En todo aquello que no se haya previsto en el presente estatuto se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. Firmado: Alfonso M. Romanelli. Raúl Ruiz. A. P. Boote. A. M. F. Agar. E. A. Trench. Gerchunoff. L. Galanti. H. Malena. L. F. Prim. J. Sabatino. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Arturo Mauricio Forrester Agar, Arturo Palmer Boote, Luis Galanti, Raúl León Gerchunoff, Humberto Malena, Lorenzo Francisco Prim, Raúl Ruiz, José Pablo Sabatino, Alfonso Miguel Romanelli y Enrique Alfredo Trench y son auténticas. En mi carácter de adscripto al Reg. 81 de la Cap. Fed. extiendo la presente certificación en Bs. As. a los seis días del mes de diciembre de 1957. Entre líneas: Enrique, vale. Adolfo C. A. Scaramo, Escribano. El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 4 jul. 1958. Visto el expediente Nº 8491|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Editorial Mayo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319, del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Editorial Mayo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 28 de noviembre de 1957; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veinte vuelta (20 vta.) a veinticinco (25). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma de fojas veinte (20). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis E. Mac Kay. Decreto Nº 2033. Sobrerraspado: obtención, al, 1º, librerías, los, clase, secretario, enumerados, cinco, acciones, Alfonso, Palmer. Entre líneas: Nacional, los, todo vale. Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil ciento treinta y cinco y texto del superior decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad Editorial Mayo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, y se aprueba su estatuto. Expido el presente en once sellados de tres pesos moneda nacional, numerados un millón cero treinta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro, un millón cero treinta y cuatro mil setecientos sesenta y seis al un millón cero treinta y cuatro mil setecientos setenta y cinco, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hay dos sellos. J. C. Gancedo. Subinspector General". "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de julio de un mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen en Asamblea Extraordinaria y en el local de la calle Bouchard número setecientos veintidós, tercer piso, siendo las diecinueve horas, todos los accionistas fundadores de la entidad "Editorial Mayo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (en formación), señores Alfonso Miguel Romanelli, Raúl Ruiz, Lorenzo Francisco Prim, Raúl León Gerchunoff, Enrique Alfredo Trench, Arturo Palmer Boote, Arturo Mauricio Forrester Agar, Luis Galanti, José Pablo Sabatino y Humberto Malena, quienes representan la unanimidad del capital suscripto, o sean tres millones de pesos moneda nacional, correspondiente a tres mil acciones ordinarias nominativas de la clase "A", series uno, dos y tres, de un mil pesos nacionales cada acción, habiendo depositado todos ellos en la caja de la sociedad los certificados provisorios de las mismas. Esta asamblea se realiza en sesión conjunta con los miembros del directorio elegidos en la Asamblea fundacional celebrada el día veintiocho de noviembre de un mil novecientos cincuenta y siete, que lo son los ya nombrados señores Alfonso Miguel Romanelli, Raúl Ruiz, Lorenzo Francisco Prim, Raúl León Gerchunoff y Enrique Alfredo Trench. Preside el presidente del directorio, escribano Alfonso M. Romanelli, actúa como secretario del director secretario escribano Lorenzo E. Prim. y asiste el síndico suplente don Carlos Alberto Gutiérrez, quien lo hace por ausencia del titular. Declarándose abierto el acto, el mismo señor presidente en uso de la palabra manifiesta que, con el fin de un mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, y atento al estado de disponibilidad actual con que se encuentra, no obstante a que la faz económica va desarrollándose conforme a lo previsto y calculado en un principio, se hace de imprescindible necesidad posibilitar los medios conducentes a una más rápida financiación que agilice, hasta tanto se cumplan las previsiones y resultados del ejercicio primero, la conducción económica de la entidad, que estima que la única vía de verdadera conveniencia es la de proceder a una mayor integración del capital suscripto y consecuentemente, a la emisión de las series cuatro y cinco de acciones ordinarias nominativas de la clase "A", de un millón de pesos nacionales cada serie, divididos en un mil acciones de un mil pesos moneda legal cada acción. Es decir, emitir el resto de las acciones ordinarias nominativas de la clase "A", llegando así a suscribir el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, e integrar el mismo, por lo menos, en su cincuenta por ciento, todo ello en base a la ya convenida redistribución accionaria que es del pleno conocimiento y consentimiento de los aquí concurrentes. Que no obstante la moción formulada, cree su deber acentuar, en lo que respecta a la definitiva constitución de la sociedad, que si bien aún ésta no se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, háse dictado muy recientemente, por el Poder Ejecutivo Nacional, el decreto que le confiere la personería jurídica, esperando que en tiempo prudencial pueda otorgarse la respectiva escritura pública y llenarse los demás recaudos legales que hacen a su efectiva y plena existencia en derecho. Que igualmente estima hubiera sido preferible emitir las acciones de referencia luego de cumplidos los trámites que concluye de señalar, es decir una vez constituída definitivamente la sociedad, pero obvian las razones que determinan la actitud pretendida, entre ellas la inmediata atención de problemas económicos-financieros que exigen improrrogable solución y que superan, en función de tiempo, el lapso bastante mayor que demandará el finiquito de aquellas diligencias que imponen las leyes de fondo, de las cuales, por particularizar una, la publicación de edictos en el Boletín Oficial, requisito indispensable previo, insumirá un tiempo prolongado que no estamos en condiciones de sobrellevar en el actual estado de cosas. Puesto a consideración lo antedicho y solicitado por el señor presidente, luego de un cambio de ideas, la asamblea en sesión conjunta con el directorio, resuelve por unanimidad: Primero: Emitir las series cuatro y cinco de acciones ordinarias nominativas de la clase "A", de un millón de pesos moneda nacional cada serie divididas en Un mil acciones de un Un mil pesos de igual moneda cada acción, las que conjuntamente con las series uno, dos y tres suscriptas integras en el acto fundacional hacen que, del capital autorizado, quede suscripto el cincuenta por ciento del mismo, o sea la suma de cinco millones de pesos nacionales. Segundo: Suscribir en su totalidad, de acuerdo con la redistribución verbalmente convenidas entre los accionistas, el indicado capital accionario emitido de cinco millones de pesos moneda nacional, en la siguiente definitiva proporción: El señor Alfonso Miguel Romanelli, dos millones de pesos moneda legal, el señor Raúl Ruiz, un millón de pesos de la misma moneda, el señor Lorenzo Francisco Prim, cien mil pesos nacionales, don Raúl León Gerchunoff, doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, el señor Enrique Alfredo Trench, cien mil pesos nacionales, el señor Luis Galanti, un millón de pesos de la misma moneda, el señor Arturo Palmer Boote, ciento cincuenta mil pesos moneda legal, el señor Arturo Mauricio Forrester Agar, ciento cincuenta mil pesos nacionales, el señor José Pablo Sabatino, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Humberto Malena, cien mil pesos de igual moneda. De esta manera queda totalmente suscripto el capital autorizado en su cincuenta por ciento, integrándose en este mismo acto la cantidad de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, debiéndose integrar los restantes dos millones quinientos mil pesos nacionales antes del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Y Tercero: Acordar que el acto de la presente asamblea sea firmada por todos los accionistas y elevada a escritura pública conjuntamente y en el mismo

acto notarial de la protocolización del estatuto y del decreto del Superior Gobierno de la Nación, razón por la cual será objeto de idénticos requisitos de publicidad e inscripción. No habiendo más asuntos que tratar el señor presidente da por levantada la reunión, siendo las veintiuna horas, previa redacción, lectura y aprobación de este acta que de inmediato es suscripta por todos los accionistas concurrentes. Sobre raspado: calle - Malena - quienes - asamblea - agilice - acciones - crée - en - definitivamente - problemas - requisito - sobrellevar - antedicho - sea - don - en - don - ocho - Y agilice - en. Vale. Sobre raspado: mil pesos moneda nacional - suscripta. Vale. Raúl Ruiz. Alfonso M. Romanelli. R. Gerchunoff. H. Malena. Lorenzo F. Prim. F. A. Trench. José P. Sabatino. A M. F. Agar. A. P. Boote. L. Galanti. Es copia fiel, doy fe, del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, el veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, del acta de la asamblea Extraordinaria de accionistas que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe. Y los comparecientes continúan deciendo qué en consecuencia declaran definitivamente constituída a la sociedad "Editorial Mayo, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, formada por ellos, y que se ratifican y confirman en todas sus partes el aumento del capital suscripto y la redistribución de acciones de que informa el acto últimamente transcripta y solicitan por último expida testimonio, de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Y el autorizante, deja constancia que en la declaración respectiva se satisface el impuesto por los cinco millones de pesos moneda nacional, suscriptos. Leída y ratificada así lo otorgan y firman con los testigos del acto que lo fueron los señores don César Salgueiro y don Andrés Lavallen, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. Alfonso M. Romanelli. Raúl Ruiz. Lorenzo E. Prim, R. Gerchunoff. E. A. Trench. A. P. Boote. A. M. F. Agar. L. Galanti. José P. Sabatino. H. Malena. Tgo. C. Salgueiro. Tgo. A. Lavallen. Hay un sello. Ante mí, A. Scarano. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio un mil trescientos uno del Registro Notarial ochenta y uno de mi adscripción. Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo a veinticinco días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de tres pesos, y once anteriores, de igual valor, numerados correlativamente del un millón trescientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y dos, al un millón trescientos sesenta y cinco mil ciento noventa y dos. Hay un sello. A. Scarano. Entre líneas: Central de la República. Vale. Entre paréntesis: de la Nación. No vale. Sobre raspado: criterio - director - disponible - 347. Vale. Alfredo Scarano. Hay un sello. Entre líneas: Central de la República. Vale. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 16900 - Nº 37548 e.23|9 v.23|9|58

OCEANO

Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de esta Capital, Doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del suscripto, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número setecientos sesenta y seis. - En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparece el señor Rodolfo Moltedo, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "OCEANO", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA de la cual es Vice-Presidente, personería y facultades que justifica con las actas y estatutos sociales que en testimonio me exhibe y acerca de los cuales haré al final las referencias y transcripciones, doy fe. Y en el carácter invocado dice: Que viene por este acto a dejar protocolizadas en este Registro a mi cargo las actuaciones producidas en el expediente número nueve mil cuatrocientos veintiseis de la Superintendencia de Seguros de la Nación, dependiente del Ministerio de Hacienda, caratulado "Océano", Compañía Argentina de Seguros S.A. Solicita aprobación de reformas estatutarias "conjuntamente con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que las autoriza, cuyas actuaciones tengo a la vista, doy fe y copiadas fielmente dicen: "Acta Nº 12. Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de octubre de 1957. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete en su local social de la calle Lavalle Nº 452|62 se constituyó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de "Acéano", Compañía Argentina de Seguros S.A., que fuera convocada de conformidad con las disposiciones y reglamentaciones vigentes y previas las publicaciones de ley efectuadas en el Boletín Oficial y en el diario "La Información". Se encuentra presente en el acto el Síndico Titular Dr. Jorge Lavalle Cobo. Asisten 19 (diez y nueve) accionistas: seis (6) por sí y 13 (trece) por apoderado, los que en conjunto representan 36900 (treinta y seis mil novecientas) acciones con $ 3.690.000 (tres millones seiscientos noventa mil pesos), moneda nacional de capital y 36.100 (treinta y seis mil cien) votos, sobre un capital suscripto e integrado de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) moneda nacional, quedando de esta manera cumplido el quórum exigido por el artículo 22 del Estatuto, según constancia en el Registro de Asistencia, el que se encuentra firmado por el señor Presidente, el señor Secretario, el señor Síndico Titular y los señores Accionistas designados para firmar el acta y cuyas registraciones se resumen a continuación: Accionistas. Cantidad de acciones, Capital, Votos. Jorge Born, Cuatro mil, Cuatrocientos. mil. Cuatro mil. Renée Oster de de La Tour D'Auvergne Lauraguais. Tres mil seiscientos. Trescientos sesenta mil. Tres mil seiscientos. María Born de Engels. Dos mil doscientos, Doscientos veinte mil. Dos mil doscientos. Juan Gyselynck. Doscientos. Veinte mil. Doscientos. Alfredo Rirsch. Cuatro mil ochocientos. Cuatrocientos ochenta mil. Cuatro mil. Mario Hirsch. Cuatro mil. Cuatroscientos mil. Cuatro mil. Rodolfo Hirsch. Mil doscientos. Ciento veinte mil. Mil doscientos. Carlos A. Jacobi. Mil ochocientos. Ciento ochenta mil. Mil ochocientos. María Teresa Jacobi de Mignaquy. Mil ochocientos. Ciento ochenta mil. Mil ochocientos. Aníbal Levi. Quinientos sesenta. Cincuenta y seis mil. Quinientos sesenta. Fernando Levi. Seiscientos. Sesenta mil. Seiscientos. Levi Hnos. S.A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Dos mil doscientos. Doscientos veinte mil. Dos mil doscientos. Jorge Alberto Levi. Doscientos cuarenta. Veinticuatro mil. Dosciento cuarenta. Víctor Enrique Levi. Doscientos. Veinte mil. Doscientos. Rodolfo Moltedo. Doscientos. Veinte mil. Doscientos. Marcelo Markous. Mil doscientos. Ciento veinte mil. Mil doscientos. Jorge Oster. Cuatro mil. Cuatrocientos mil. Cuatro mil. Eva Minsker de Villar. Novecientos. Noventa mil. Novecientos. Elena Born de Werner. Tres mil doscientos. Trescientos veinte mil. Tres mil doscientos. Treinta y seis mil novecientos. Tres millones seiscientos noventa mil. Treinta y seis mil cien. Siendo las 15.45 horas y sin la presencia del Inspector de Justicia, el Presidente Titular señor Juan Gyselynck declara abierta la Asamblea, manifestando que en la misma será tratado el siguiente Orden del Día: ...5º Reforma del Estatuto Social... seguidamente el señor Presidente pone a consideración el punto 5º del Orden del Día, que expresa: Reforma del Estatuto Social: En uso de la palabra el representante del accionista Jorge Oster, propone, dado que el proyecto de reformas es conocido por los señores Accionistas, que se suprima su lectura y se considere directamente. Dicha moción resulta aprobada por unanimidad. De inmediato el representante del accionista Jorge Oster mociona porque se aprueben sin observaciones las modificaciones del Estatuto aconsejadas por el Directorio. Efectuada la votación respectiva, dicho proyecto resulta aprobado por unanimidad (36.100 votos). El texto de las reformas, aprobadas es el siguiente: ... Seguidamente el accionista Sr. Fernando Levi, propone que se faculte al Presidente, al Vice-Presidente y al Secretario de la Sociedad, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás organismos estatales que correspondan, la incorporación al Estatuto Social de las reformas aprobadas, así como también para aceptar las modificaciones que sobre ellas pudieran sugerir las autoridades competentes. Dicha moción resulta aprobada por unanimidad... Agotado el Orden del Día, el señor Presidente declara levantada la Asamblea, siendo las 16.30 horas. Previa lectura y ratificación firman el señor Presidente, el señor Secretario, el señor Síndico Titular y los dos Accionistas designados al efecto. Certifico que lo transcripto precedentemente es copia fiel del original, pasado en los folios 73 al 83 del libro de Asambleas Nº 1. Hay un sello que dice: Océano, Compañía Argentina de Seguros S.A. Hay una firma que dice: J. Gyselynck". Artículos reformados: "Artículo 5º): El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000 m|n. c|l.), dividido en cincuenta (50) series de dos mil (2.000) acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m|n. c|l.) cada una. Las veinte (20) primeras series por valor en conjunto de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal ($4.000.000 m|n. c|l.) han sido totalmente suscriptas e integradas. El Directorio fijará la oportunidad y condiciones en que se emitirá cada serie de acciones, las que de no pagarse al contado deberán integrarse en no menos del diez (10) por ciento al suscribírselas, y el resto en cuotas pagaderas dentro del plazo máximo de un año a partir de la fecha de suscripción. No podrá efectuarse una nueva emisión de acciones sin que la inmediata anterior se halle totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento (70 %) como mínimo, pudiendo emitirse dos o más series de acciones en conjunto. Cada emisión de acciones deberá hacerse constar por escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. Las acciones no podrán emitirse bajo la par, pudiendo en cambio efectuarse la emisión con la prima que el Directorio considere conveniente, en cuyo caso, el producto de la misma se destinará a un fondo de reserva especial, salvo que las disposiciones legales y|o reglamentarias prevean una determinada prima con su correspondiente destino. El capital autorizado podrá ser elevado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000.000 m|n. c|l.) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea de Accionistas será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicada a las autoridades competentes. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000.000 m|n. c|l.) más los aumentos efectuados de acuerdo a esta reglamentación. Artículo 6º) En las nuevas suscripciones se dará preferencia a los anteriores accionistas en proporción al número de acciones que posean y dentro de las normas establecidas en el artículo anterior. A tal efecto, las emisiones se anunciarán por medio de avisos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital. Los accionistas perderán esa preferencia si no presentan el respectivo pedido de suscripción dentro de los quince (15) días a partir de la última publicación. Artículo 7º): Las acciones serán nominativas y no transferibles por endoso, debiendo atenerse en lo que respecta a la nacionalidad de sus titulares y certificado de las mismas, a las exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, para considerar "Compañía Argentina de Seguros' 'a la entidad. La transferencia de acciones y certificados en su caso, se hará previa aprobación del Directorio y no producirá efectos contra la Sociedad ni contra terceros, hasta la mencionada aprobación y su inscripción en el Libro de Accionistas, con las formalidades del artículo 330 del Código de Comercio, previa autorización de las autoridades que establezcan las disposiciones vigentes. Sólo serán transferibles los certificados cuyas cuotas de integración estén al día. El Directorio deberá tener en cuenta la nacionalidad del o de los cesionarios y demás exigencias de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, para considerar "Compañía Argentina de Seguros" a la Sociedad. Además y sin perjuicio de lo estatuído precedentemente, en los pedidos de transferencia de acciones parcialmente integradas, el cedente quedará garante hacia la Sociedad por la integración del saldo respectivo. Las acciones son indivisibles para la representación ante la Sociedad y para todos los demás efectos legales. Cuando diferentes personas fueren copropietarias de una acción, no está la Sociedad obligada a reconocerlas, si no eligen una sola que las represente en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones con la Sociedad. Artículo 20º): La convocatoria para Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se hará por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital, durante cinco (5) días consecutivos y con diez (10) días de anticipación, mencionándose en los mismos el objeto de la convocatoria. Las publicaciones de segunda o ulterior convocatoria se harán en la misma forma durante tres (3) días consecutivos y con ocho (8) días de anticipación. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 25 jun. 1958. Visto el expediente Nº 7680|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Océano", Compañía Argentina de Seguros S.A., que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Diez Millones (m$n. 10.000.000) y prever su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Cincuenta Millones (m$n. 50.000.000) y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento de lart. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas dos vuelta (2 vta.) para el art. 20º y once (11) a doce vuelta (12 vta.) para los arts. 5º, 6º y 7º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Océano", Compañía Argentina de Seguros S.A., por la Asamblea celebrada el 25 de octubre de 1957. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Superintendencia de Seguros de la Nación a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 1742. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Es copia fiel, doy fe, del texto, obrante a fojas tres, cuatro, once, doce y vuelto, dos vuelta y dieciseis del referido expediente, que he tenido a la vista, doy fe. Documentación habilitante: La Sociedad otorgante se constituyó definitivamente por escritura del cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, al folio noventa y cinco vuelto del Registro trescientos veintitres de su cargo, en la cual se protocolizaron los respectivos Estatutos el veintiseis de marzo de ese año, bajo el número ciento cuarenta y ocho, folio trescientos setenta y siete, libro cuarenta y siete. Posteriormente fueron modificados por escritura del doce de febrero de mil novecientos cuarenta y

nueve, al folio ochenta y tres del mismo Registro, inscripta bajo el número doscientos veintiseis, folio trescientos quince, libro cuarenta y del diez de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, al folio seiscientos setenta y cuatro de este mismo Registro, inscripta el tres de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, folio doscientos quince, libro cincuenta; todas las inscripciones en el tomo A. de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio. Dichos Estatutos en lo pertinente dicen: "Artículo 1º: Se constituye una Sociedad Anónima con la denominación de "Océano", Compañía Argentina de Seguros S.A."... Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto exclusivo, toda clase de operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros contra toda clase de riesgos... Artículo 3º: El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires... Artículo 4º: La duración de la Sociedad es de 99 años a contar de la fecha de la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio... Artículo 5º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional... Artículo 10º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros como mínimo y siete como máximo, según lo resuelva en cada caso la Asamblea de Accionistas... Artículo 12º: El Directorio elegirá de su seno a los que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vice-Presidente y Secretario... Los cargos serán discernidos en la primera reunión que celebre el Directorio después de su elección. Los Directores durarán un año... pudiendo ser reelectos... Artículo 13º: El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros... Las resoluciones se adoptarán por más de la mitad de votos presentes. El Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto en caso de empate... Artículo 14º: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente, salvo disposición diferente y expresa del Directorio... Art. 15º: De cada sesión que celebre el Directorio, se levantará un acta en un libro especial dejándose constancia de los Directores presentes y las decisiones adoptadas. Las actas serán firmadas por los Directores que asistieren a la reunión. Artículo 16º: Las funciones del Presidente son las de ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones del Directorio teniendo a su cargo la firma social de la Sociedad y su representación legal, salvo disposición diferente y expresa del Directorio... En caso de... ausencia o impedimento, será reemplazado por el Vice-Presidente..." Buenos Aires, 11 de diciembre de 1946. Expediente Nº 7822. Vistos: El pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Océano", Compañía Argentina de Seguros S.A., y los dictámenes favorables de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por las reparticiones citadas... el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad "Océano", Compañía Argentina de Seguros S.A., constituída en esta capital el 21 de febrero de 1946; y apruébase su estatuto... Decreto Nº 21.994. Perón. Belisario Gache Pirán". "Buenos Aires, 19 de diciembre de 1955. ... el Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, ...la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Océano", Compañía Argentina de Seguros S.A., por la asamblea celebrada el 27 de octubre de 1954. ...Aramburu. L. Landaburu". Es copia de la pertinente, doy fe. La composición del actual Directorio y su distribución de cargos resultan de las actas labradas en el libro de Actas de Directorio número tres, que en su original tengo a la vista, doy fe, y copiadas en lo pertinente dicen: ...Acta Nº 12. Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de octubre de 1957. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete... se constituyó la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Océano", Compañía Argentina de Seguros S.A. ...el representante del accionista señor Mario Hirsch, propone que el Directorio para el próximo período se componga de 5 (cinco) Directores Titulares. Tal proposición es aprobada por unanimidad... punto 3º del Orden del Día, que expresa: "Elección de los Directores Titulares... resultan electos por unanimidad... Directores titulares... los señores Juan Gyselynck, Rodolfo Moltedo, Víctor Enrique Levi, Edmundo de Jong y Jorge Otto Jacobi y Directores suplentes los señores Carlos A. Jacobi y Jorge Alberto Levi. ...declara levantada la Asamblea... Jorge Lavalle Cobo, J. Gyselynck. E. Fernández Godard. Víctor Levi. J. Born". "Acta Nº 184. En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron... los Directores de "Océano", Compañía Argentina de Seguros S.A.... Se encuentran presentes los Directores Titulares señores Juan Gyselynck, Dr. Rodolfo Moltero y Dr. Víctor Enrique Levi, el señor Síndico Titular Dr. Jorge Lavalle Cobo y los Directores Suplentes señores Jorge Alberto Levi y Carlos A. Jacobi, quienes se incorporan por ausencia con aviso de los Titulares señores Edmundo de Jong y Jorge Otto Jacobi. ...El señor Presidente... expresa que... corresponde se designen a los que han de desempeñar las cargos de Presidente, Vice-Presidente y Secretario de la sociedad... Dichos cargos... resultan distribuídos de la siguiente forma: Presidente: Sr. Juan Gyselynck, Vice Presidente: Dr. Rodolfo Moltero, Secretario: Dr. Víctor Enrique Levi, Vocal: Ing. Jorge Otto Jacobi, Vocal: Sr. Edmundo de Jong. ...el señor Presidente declara levantada la sesión. ... J. Gyselynck. Jorge Lavalle Cobo. R. Moltedo. Víctor Levi. Jorge A. Levi. C. A. Jacobi". Es copia de lo pertinente, doy fe. La autorización para este otorgamiento resulta del acta transcripta al folio veintiseis del citado libro de Actas de Directorio número tres que también tengo a la vista, doy fe y en lo pertinente dice: "Al margen: Señores Juan Gyselynck, Dr. Víctor E. Levi, Dr. Rodolfo Moltero. Temario 1º) Remuneración Administradores. Recargo de Emergencia. Resolución Nº 3827. 2º) Reformas al Estatuto. Acta Nº 196. En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió el Directorio de "Océano", Compañía Argentina de Seguros S.A., en su local social de la calle Lavalle Nº 452|62 de esta Capital, con la presencia de los Directores señores Juan Gyselynck, Dr. Víctor Enrique Levi y Dr. Rodolfo Moltedo, quien en esta reunión se reincorpora al seno del Directorio. Siendo las 16,15 horas, el señor Presidente declara abierta la sesión... 2º) Reformas al Estatuto: A continuación el Sr. Presidente informa que el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto Nº 1742 del 25 de junio de 1958 ha aprobado las reformas introducidas al Estatuto Social, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 1957, con las modificaciones aconsejadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que fueron oportunamente aceptadas por la Sociedad. Con tal motivo, se resuelve encomendar al Escribano J. Alberto Poulastrou (h.) tome a su cargo la protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio. Se designa para firmar la escritura correspondiente al Sr. Juan Gyselynck y en su defecto a cualquier otro de los Sres. Directores. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16.30 horas, el Sr. Presidente declara levantada la sesión. Sobre raspado: "abierta". Vale. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes. J. Gyselynck. Víctor Levi. R. Moltedo". Es copia de lo pertinente, doy fe. Leída que le es, así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto, don Oscar Alfredo Agüero y don Martín José Landera, vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. R. Moltedo. O. Agüero. M. J. Landera. Hay un sello. Ante mí: J. Alberto Poulastrou (h.). Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos once a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en ocho sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del un millón trescientos sesenta y seis mil ciento ochenta y cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1958. Luis H. Díaz, secretario.

$-8550 - D.T.Nº 5364 e.23|9 v.23|9|58

SELPA

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro J. M. Labougle, secretaría del autorizante, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura número trescientos veinte y dos. En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mi escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores don Manuel Mondragón, español, casado, comerciante, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y dos, domiciliado en Pozos quinientos cincuenta y dos, Capital Federal, doña Angélica Burgos de Planxart, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Mozart setecientos treinta y cinco, Capital Federal, poseedora de la Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos once mil trescientos noventa y cuatro; don Gonzalo Cunqueiro, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Defensa ochocientos cuarenta, Capital Federal, poseedor de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos cincuenta mil doscientos treinta y ocho; don Vicente Salimbeni, argentino, casado, empleado, domiciliado en Charlone mil novecientos treinta, Capital Federal, poseedor de la Cédula de Identidad número un millón quinientos quince mil novecientos noventa y siete; don Luis Alberto Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Esquina dos mil quinientos treinta y seis, Capital Federal, con Cédula de Identidad dos millones novecientos noventa y un mil ciento cuarenta y nueve; don David Francisco López, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Espinosa dos mil ochocientos veintisiete, Capital Federal, poseedora de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ciento veinticinco mil treinta y cuatro; doña Rosa Díaz de López, española, casada, ocupada en los quehaceres domésticos, domiciliada en Espinosa dos mil ochocientos veintisiete, Capital Federal, poseedora de la Cédula de Identidad número un millón setecientos noventa mil quinientos noventa y ocho; don Ricardo Vidal, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Terrero dos mil doscientos catorce, Capital Federal, poseedor de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos veintiséis mil ciento veinte; doña Elena Balbina López, argentina, soltera, comerciante, poseedora de la Libreta Cívica número trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos, domiciliada en Espinosa dos mil ochocientos veintisiete, Capital Federal, y don Pedro Oscar Carnabucci, argentino, casado, empleado, poseedor de la Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seis, domiciliado en Vergara tres mil treinta, Florida, de esta provincia; todos los comerciantes mayores de edad, de paso aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que por instrumento privado de fecha seis de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, constituyeron provisionalmente la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Selpa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". Que a los efectos de la obtención y aprobación de su personería jurídica promovieron ante la Inspección General de Justicia un expediente que lleva los números nueve mil ciento sesenta y cinco del año mil novecientos cincuenta y ocho, de esa inspección y el cero seis mil seiscientos sesenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; y el cual está caratulado "Selpa" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita personería jurídica" en el cual se encuentran insertos los siguientes documentos: El acta de constitución provisional de la sociedad, los estatutos sociales y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que otorga la personería jurídica, los cuales por su orden dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de 1958, reunidos en el local de la calle Espinosa dos mil ochocientos veintisiete, Capital Federal, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Manuel Mondragon, pasan a considerar el siguiente estatuto. Primero: Bajo la denominación de "SELPA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de la obtención de la personería jurídica, siendo este término prorrogable. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones. a) Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios y afines; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo o largo: aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuarto. El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie de dos mil acciones ordinarias de calse "A" de m$n. 100 cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 %. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto ochocientos cincuenta y dos de fecha catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor

equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. Artículo quinto: Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el avlor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal más los dividendos estipulados corridos y atrasados, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativa sen el portador o viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. Sexta: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos octavo inciso c) y duodécimo. Séptimo: El presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente, y faltando ambos, el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en éste último caso su voto a los efectos de quórum. Octavo: El Directorio tiene facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, dando cuenta de ello a la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obra y de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de créditos, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o uera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o uera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás ormalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Noveno: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo duodécimo. Décimo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación, a la fecha designada para aquella. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días, con ocho días de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez primeros días de solicitadas. Duodécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesario en cualquier convocatoria con la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinen en el artículo quinto. Las acciones podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. Duodécimo. El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) dos por ciento al fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; d) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. Décimo tercero: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción de la parte integrada de las mismas; la liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Ricardo Vidal: doscientas acciones. 2) Elena B. López: doscientas acciones. 3) Rosa D. de López: doscientas acciones. 4) Manuel Mondragon: doscientas acciones. 5) David F. López: doscientas acciones. 6) Pedro Oscar Carnabucci. doscientas acciones. 7) Vicente Salimbeni: doscientas acciones. 8) Angélica Burgos de Planzart: doscientas acciones. 9) Luis A. Rodríguez: doscientas acciones. 10) Gonzalo Cunqueiro: doscientas acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Manuel Mondragón. Vicepresidente: Elena B. López. Director: David Francisco López. Síndico titular. Pedro Oscar Carnabucci. Síndico suplente: Ricardo Vidal. El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el diez por ciento de las acciones suscriptas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Se deja facultado al presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieren para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión irmando en prueba de conformidad. — P. Carnabucci - Manuel Mondragón - Angélica B. de Planxart - G. Cunqueiro - Vicente Salimbeni - Luis A. Rodríguez - D. López - Elena B. López - Rosa D. de López - Ricardo Vidal. Certifico que las firmas que enteceden y dicen: P. Carnabucci, Manuel Mandragón, Angélica B. de Planxart, G. Cunqueiro, Vicente Salimbeni, Luis A. Rodríguez, D. López, Elena B. López, Rosa D. de López y Ricardo Vidal, son auténticas. Buenos Aires, 6 de marzo de 1956. Firmado: Jorge Alberto Melazza. — Jorge Alberto Melazza, escribano. Reg. 70." "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 29 May. 1958. Visto el expediente Nº 6667|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Selpa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Selpa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 6 de marzo de 1958 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cinco vuelta (5 vta.). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Firmado: Frondizi - Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 703." La precedente transcripción concuerda fielmente con las constancias del expediente referido que he tenido a la vista, doy fe y como de que los comparecientes continúan diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad "Selpa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, otorgan la presente escritura, declarando definitivamente constituído la expresada sociedad, la que se regirá por los estatutos anteriormente transcriptos, solicitando el autorizante que expida testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando por ante mí y los testigos del acto don Carlos Julián Guajardo y don Antonio García Díaz, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número trescientos veintiuno otorgada hoy. — Manuel Mondragón - Angélica B. de Planxart - G. Cunqueiro - V. Salimbeni - Luis A. Rodríguez - D. López - Rosa Díaz de López - R. Vidal - Elena B. López - Carnabucci. — Tgo.. C. J. Guajardo. Tgo.: Antonio García Díaz. Hay un sello. Ante mí: Jorge Alberto Melazza. Concuerda con su matriz, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del tres millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 9.650 - Nº 37.607 e.23|9 v.23|9|58

SOLARI - BACIGALUPI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano José Alfredo Torreguitar con fecha 21 de julio de 1958, la sociedad "SOLARI - BACIGALUPI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES" por asamblea extraordinaria de fecha el treinta de abril de 1958, y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho Nº dos mil cincuenta, ha sido modificado el artículo sexto de sus Estatutos el que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo sexto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil acciones ordinarias al portador, de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, constituído por una primera serie de dos millones de pesos y diez y seis series de quinientos mil pesos cada una, designada con las letras A. B. C. D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. y P. El Directorio resolverá la emisión de las series no suscriptas dentro del capital autorizado. Artículo séptimo: El capital autorizado, cuando el desenvolvimiento de los negocios así lo aconsejare, podrá ser aumentado por resolución de Asamblea, hasta la suma de pesos quince millones moneda nacional, (pesos quince millones m|n.) en series sucesivas de quinientas acciones de mil pesos cada acción y se designarán con las letras Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. y Z. no pudiendo efectuar su emisión por un precio menor de su valor nominal. Cada resolución de aumento será elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, se publicará, por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo de pago de las acciones a emitirse. No podrá emitirse una serie sin que la que antecede se encuentre íntegramente suscripta e integrada, por lo menos en un diez por ciento. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos, más los aumentos realizados de acuerdo a lo establecido precedentemente. Sobrerraspado: regirá, artículo, acción. Enmendado: General, todo vale. Buenos Aires, agosto 26 de 1958 Dr. Gustavo A. Losada Calvento, Secretario.

$ 1.100 - D.T. Nº 5457 e.23|9 v.23|9|58